

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la integración, captura, revisión y envío del Informe Policial Homologado (IPH), previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la inscripción y baja en el Sistema de Administración de Usuarios (SAU), del personal designado como responsable del control, suministro, intercambio, actualización y adecuado manejo de la información de las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el día primero de julio de 2010, en 21 municipios del Estado de Nuevo León

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual el Secretario de Hacienda y Crédito Público delega en el Oficial Mayor de la Dependencia la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo que requieran efectuar las unidades administrativas de la Secretaría

Oficio mediante el cual se otorga autorización para la constitución y funcionamiento de Grupo Financiero Aserta, S.A. de C.V., como sociedad controladora y la operación del respectivo grupo financiero integrado por dicha sociedad controladora, Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta y Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Monumento Natural Bonampak

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Monumento Natural Yaxchilán

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guerrero

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Hidalgo

Oficio mediante el cual se emite la resolución que declara la cancelación de las asignaciones mineras que se indican

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Lista de participantes que en el vigesimoprimer concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta pasan a la segunda etapa

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la superficie de 57,941.20 metros cuadrados, conformada por 2,396.76 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y 55,544.44 metros cuadrados de zona de marisma, ubicada en Marisma El Guamúchil kilómetro 163+160+164+720 del proyecto Carretera Entronque San Blas-Nayarit, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, con el objeto de que la utilice para uso general: construcción de carretera para uso público

Acuerdo por el que se destina al servicio del Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, la superficie de 6,079.145 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Costera, Las Brisas, localidad de Puerto Libertad, Municipio de Pitiquito, en el Estado de Sonora, con el objeto de que la utilice para mantenimiento de las condiciones de la superficie

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 36 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 44 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la integración, captura, revisión y envío del Informe Policial Homologado (IPH), previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Centro Nacional de Información.

RICARDO MARQUEZ BLAS, Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, fracción XV y 12, fracción XXIV, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y atendiendo a lo establecido por los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, fracción II, 17, 19, 41, fracciones I y II, 43, 77, fracción XI, 109, 110 y 112, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 4, 6, fracción III, 8, fracción IV, 10, 11, fracción XVII y 12, fracción XX, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 14, fracción I de los Lineamientos Generales de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala;

Que el párrafo décimo del precepto legal antes señalado, dispone que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deben coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual debe estar sujeto, entre otras bases mínimas, al establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública;

Que el artículo 5, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dispone que las Bases de Datos Criminalísticos y de Personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se integran con información en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema;

Que de conformidad con los artículos 41, fracción I, 43 y 112 de la Ley antes señalada, los integrantes de las Instituciones Policiales, deben registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realicen con la información que prevé dicha Ley General y demás disposiciones legales aplicables, debiendo además, dar aviso administrativo de inmediato al Centro Nacional de Información sobre las detenciones que realicen, a través del referido Informe Policial Homologado;

Que de acuerdo con los artículos 19 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 12 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Centro Nacional de Información, es el responsable de la operación del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública y le compete entre otras atribuciones, establecer, administrar y resguardar las Bases de Datos Criminalísticos y de Personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública; determinar los criterios técnicos y de homologación de las bases de datos de los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública; emitir los protocolos de interconexión, acceso y seguridad de estas bases de datos; brindar asesoría a las Instituciones de Seguridad Pública para la integración de información, interconexión, acceso, uso, intercambio y establecimiento de medidas de seguridad para las Bases de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como definir los criterios administrativos, lineamientos y procedimientos que soporten los procesos técnicos a los que se sujetará el suministro y actualización de la información establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que en este orden de ideas, el Centro Nacional de Información determinó los Lineamientos para la integración, captura, revisión y envío del Informe Policial Homologado, previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los sometió a la aprobación del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien aprobó los mismos;

Que en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de mayo de 2010, la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobó los Lineamientos señalados en el párrafo anterior, y

Que el Centro Nacional de Información emitió los Lineamientos aprobados, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACION,
CAPTURA, REVISION Y ENVIO DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (IPH), PREVISTO
EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

PRIMERO.- Se dan a conocer los Lineamientos para la integración, captura, revisión y envío del IPH, previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales fueron expedidos por el Centro Nacional de Información.

SEGUNDO.- Corresponde al Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, interpretar para efectos administrativos el contenido de los Lineamientos a que se refiere el presente Acuerdo, así como resolver aquellos casos no previstos en los mismos.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil diez.- El Titular del Centro Nacional de Información, **Ricardo Márquez Blas**.- Rúbrica.

1. OBJETIVO

Establecer las etapas y pautas que deben seguir los tres órdenes de gobierno para el levantamiento, captura, revisión y envío de información, oportuna, confiable y veraz, a través del Informe Policial Homologado (IPH), sobre hechos presumiblemente constitutivos de delito y/o falta administrativa.

2. AMBITO DE APLICACION

El lineamiento descrito en este documento deberá observarse por las Instituciones involucradas en la seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, mismas que se enumeran a continuación:

Secretaría de Seguridad Pública Federal

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Secretarías de Seguridad Pública Estatal y/o equivalentes.

Secretarías de Seguridad Pública Municipal y/o equivalentes.

Procuraduría General de la República.

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Procuradurías generales de Justicia Estatal y/o equivalentes.

Secretaría de la Defensa Nacional.

Secretaría de Marina.

Unidad Administrativa de Inspección Fiscal Aduanera (UAIFA).

Instituto Nacional de Migración.

3. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21, párrafos Noveno y Décimo.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1; 19; 41 fracciones II y III; 43; 77 fracciones V, VI, y IX; 112, 113, 114, 115 y 116.

Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 12, fracción XX.

Políticas para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre seguridad pública generen las instituciones de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno, artículos 15, 16, 17, 18, 23 y 24.

Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, numerales XVII, L y LIV.

4. DEFINICIONES

Informe Policial Homologado (IPH): Informe que resume un evento (hecho presuntamente constitutivo de delito y/o falta administrativa) y hallazgos de una actuación policial; incluye el formato IPH, fotografías, punteo cartográfico y demás documentación que contiene la información destinada a la consulta y análisis por parte de los miembros autorizados del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Formato Preimpreso del IPH: Formato IPH disponible para las Unidades de Despliegue Operativo a fin de que reporten un evento.

Sistema del Informe Policial Homologado: Plataforma informática en la que se capturan los datos e información de cada Informe Policial Homologado y hace posible su consulta remota por parte de los miembros autorizados del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Unidad de Despliegue Operativo (UDO): Elementos que participan directamente en la atención de un evento.

Central de radio: Elementos que mantienen la comunicación con la Unidad de Despliegue Operativo y recaban la información inicial que esta les proporciona.

Mando: Mandos policiales.

Unidad de Captura: Area encargada de ingresar los informes rendidos por los elementos policiales en el Sistema del Informe Policial Homologado.

Unidad de Análisis: Elementos encargados de revisar los informes rendidos por los elementos policiales, así como de detectar y corregir inconsistencias en los mismos.

Delito: Conducta típica, antijurídica y culpable sancionada por la ley penal.

Georreferencia: Localización en un mapa de un evento reportado por la Unidad de Despliegue Operativo.

Mapa Digital del Sistema del Informe Policial Homologado: Herramienta a utilizar para georreferenciar los eventos reportados en el IPH.

Bitácora del Módulo de Supervisión: Módulo del Sistema del Informe Policial Homologado a ser utilizada por la Unidad de Análisis.

Descripción de los hechos: Narración objetiva de lo acontecido en un evento.

Tipo y subtipo de evento: Clasificación del delito y/o falta administrativa.

5. DISPOSICIONES GENERALES

Las instituciones involucradas deberán:

Adeguar, en su caso, los procedimientos operativos y técnicos existentes de acuerdo a los presentes lineamientos, con el fin de garantizar la integridad y oportunidad de la información.

Garantizar que en la integración del Informe Policial Homologado participen unidades responsables del despliegue operativo, Central de Radio, de la captura de la información, y del análisis de la información.

Garantizar que la Unidades de Despliegue Operativo contarán con formatos preimpresos del Informe Policial Homologado a fin de que toda falta administrativa y/o presunto hecho delictivo que atiendan sea registrado.

Garantizar que cada evento individual en el que participe una Unidad de Despliegue Operativo sea reportado a través del Informe Policial Homologado. Cuando más de un orden de gobierno actúe en un mismo evento, cada uno deberá elaborar un Informe Policial Homologado.

Garantizar que la información se proporcione en línea y en un período no mayor a 24 horas desde la comisión del evento delictivo y/o falta administrativa. Por lo anterior, se prohíbe proporcionar informes policiales históricos.

Garantizar que la información reportada en el Informe Policial Homologado sea veraz y actualizada, además de cumplir con los lineamientos de calidad, integridad y oportunidad.

Garantizar que la integración del Informe Policial Homologado se realice en forma suficiente y completa; integrándose información del evento en forma descriptiva en las notas y de manera particular en cada uno de los apartados.

Garantizar que los agentes policiales que realicen detenciones den aviso administrativo en un plazo no mayor a 24 horas al Centro Nacional de Información, a través del Informe Policial Homologado.

Utilizar como referencia obligada el folio consecutivo que genera automáticamente para cada evento el Sistema del Informe Policial Homologado.

Garantizar que los servidores públicos que capturen, consulten, modifiquen y actualicen información contenida en el Sistema del Informe Policial Homologado, cuenten con una cuenta personalizada de acceso al mismo, que estén inscritos en el Padrón de Usuarios del mismo y en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, para lo cual se deberán seguir los lineamientos que establezca el Centro Nacional de Información.

Las Instituciones de Seguridad Pública serán responsables de la guarda y custodia de cada Informe Policial Homologado.

Adicionalmente, las Instituciones de Procuración de Justicia y los ministerios públicos, deberán:

- a) Actualizar la información registrada tan pronto un detenido sea puesto a su disposición.
- b) Informar a quien lo solicite de la detención de una persona y, en su caso, de la autoridad a cuya disposición se encuentre.

6. DE LA INTEGRACION INICIAL DEL IPH

Los integrantes de la Unidad de Despliegue Operativo deberán registrar en el formato preimpreso los datos generales con los que se iniciará el IPH: hora del evento, asunto, motivo, nombre de las personas involucradas (víctima, probable responsable, testigos).

El Personal de Despliegue Operativo será igualmente responsable de comunicarse vía radio a la Unidad de Captura para informar los datos iniciales: hora del evento, asunto, motivo, nombre de las personas involucradas (víctima, probable responsable, testigos).

Será la Unidad de Captura la que ingresará al Sistema del Informe Policial Homologado la información inicial, generando el folio consecutivo. La Unidad de Captura atenderá todas las solicitudes realizadas por las Unidades de Despliegue Operativo para iniciar un Informe Policial Homologado.

La Unidad de Captura deberá registrar todos y cada uno de los eventos en los cuales esté participando el personal de la Unidad de Despliegue Operativo, solicitando los datos iniciales. Desde este momento el Mando podrá tomar conocimiento del evento a través del tablero que tendrá a disposición en el Sistema del Informe Policial Homologado.

Es responsabilidad de los integrantes de la Unidad de Despliegue Operativo recabar y registrar en el IPH preimpreso la totalidad de los apartados que integran el formato, incluyendo los datos generales del registro, motivo (tipo y subtipo de evento), ubicación del evento, descripción de hechos, entrevistas realizadas y demás información complementaria.

En caso de detenciones, deberán señalarse motivo, descripción de la persona y de su estado físico aparente, datos generales del detenido, objetos asegurados, autoridad y lugar en que se haya puesto a disposición.

7. DE LA CAPTURA EN EL SISTEMA

Los integrantes de la Unidad de Despliegue Operativo entregará el IPH preimpreso, debidamente llenado a la Unidad de Captura.

La Unidad de Captura revisará que el formato preimpreso del Informe Policial Homologado se encuentre debidamente requisitado. En caso de ser necesario, solicitará a la Unidad de Despliegue Operativo que lo complete.

La captura del IPH preimpreso al Sistema del Informe Policial Homologado lo realizará la Unidad de Captura.

Los integrantes de la Unidad de Despliegue Operativo deberán acudir ante la Unidad de Captura, si así se requiere, para complementar o aclarar la información proporcionada.

La Unidad de Captura registrará en el Sistema del Informe Policial Homologado la dirección donde ocurrió el evento y la georreferencia con auxilio del Mapa Digital.

Terminada la captura en el Sistema del Informe Policial Homologado, la Unidad de Captura pondrá en modo "supervisión" a fin de que la Unidad de Análisis proceda a su revisión.

8. DE LA VALIDACION DEL IPH

La Unidad de Análisis supervisará durante el mismo día la totalidad de los datos ingresados al Sistema del Informe Policial Homologado a fin de detectar inconsistencias y verificar su corrección.

La Unidad de Análisis verificará que los Informes Policiales Homologados capturados en el Sistema estén basados en hechos reales y sean completos, concisos, escritos adecuadamente, puntuales, claros, correctos, objetivos y exactos.

La Unidad de Análisis verificará que la información capturada en cada apartado y campo específicos sea la adecuada.

En caso de que el contenido del Informe Policial Homologado esté incompleto, la Unidad de Análisis lo rechazará, registrando el motivo en la Bitácora del Módulo de Supervisión.

Dar seguimiento a los Informes Policiales Homologados que hayan sido rechazados, y asegurarse de su corrección.

Una vez que la Unidad de Análisis ha validado la información, se imprimirá el Informe Policial Homologado a fin de ser presentado para firma de la Unidad de Despliegue Operativo.

Los integrantes de la Unidad de Despliegue Operativo deberán asegurarse de que el Informe Policial Homologado contenga los datos que proporcionaron y firmar de conformidad.

El resguardo del Informe Policial Homologado se realizará una vez firmado por la Unidad de Despliegue Operativo y la Unidad de Análisis, quedando bajo custodia en la Unidad de Análisis. La información capturada en el Informe Policial Homologado será confidencial y reservada.

En caso de que el Informe Policial Homologado registre un evento que derive en la puesta a disposición de un detenido ante autoridades competentes, el Informe Policial Homologado deberá estar integrado a la documentación de la puesta a disposición correspondiente.

La información contenida en el Informe Policial Homologado sólo podrá ser modificada por el personal responsable proveedor de la información; toda modificación será realizada por la Unidad de Captura en coordinación con los elementos de la Unidad de Despliegue Operativo que indique la Unidad de Análisis.

El Informe Policial Homologado deberá contener adicionalmente los datos del área que lo emite y el usuario capturista.

9. EVALUACION Y VIGILANCIA

El Centro Nacional de Información verificará y supervisará que se dé cumplimiento al presente lineamiento. En particular, verificará tres rubros en torno a la información que proporcionen las Instituciones Involucradas:

- a) Carga, que se refiere al envío de los datos que deben ser incorporados a las bases de datos criminalísticas y de personal de Seguridad Pública a través de las aplicaciones de Plataforma México.
- b) Oportunidad, que se refiere al envío de los datos en los plazos establecidos por la ley o convenidos al interior del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- c) Calidad, que se refiere a que se envíen todos los datos obligatorios para cada tipo de registro.

ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos para la inscripción y baja en el Sistema de Administración de Usuarios (SAU), del personal designado como responsable del control, suministro, intercambio, actualización y adecuado manejo de la información de las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Centro Nacional de Información.

RICARDO MARQUEZ BLAS, Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, fracción XV y 12, fracción XXIV, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y atendiendo a lo establecido por los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, fracción II, 7 fracción IX, 17, 19, 39 Apartado B, fracciones V y VI, 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 4, 6, fracción III, 8, fracción IV, 10, 11, fracción XVII y 12 fracciones III y XX del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 14, fracción I de los Lineamientos Generales de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala;

Que el párrafo décimo del precepto legal antes señalado, dispone que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deben coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual debe estar sujeto, entre otras bases mínimas, al establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública;

Que el artículo 5, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dispone que las Bases de Datos Criminalísticos y de Personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se integran con información en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema;

Que de conformidad con los artículos 7, fracción IX, 39, Apartado B, fracciones V y VI, 109 y 110 de la Ley antes señalada, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, deben integrar, suministrar, intercambiar, sistematizar, consultar, analizar, controlar y actualizar la información que diariamente se genere sobre Seguridad Pública, en las Bases de Datos Criminalísticos y de Personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, compartiendo la información que obre en sus bases de datos, con las del Centro Nacional de Información, así como designar a un responsable del control, suministro y adecuado manejo de dicha información;

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular, el Registro Público Vehicular es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública que tiene como propósito otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos en el territorio nacional, el cual se integra con la información que proporcionan las autoridades federales, las Entidades Federativas y los sujetos obligados por dicha Ley, para compartir e intercambiar con la Federación y las Entidades Federativas, la información disponible sobre el origen, destino, actos y hechos jurídicos y, en general, cualquier operación relacionada con los vehículos;

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular, dispone que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecerá un padrón de sujetos obligados, en el que dará de alta o baja los datos de identificación de quienes inscriban vehículos o den avisos al Registro en los términos de la citada Ley y su Reglamento;

Que de acuerdo con los artículos 19 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 12 fracción III, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Centro Nacional de Información, es el responsable de la operación del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública y le compete entre otras atribuciones, establecer, administrar y resguardar las Bases de Datos Criminalísticos y de Personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública; emitir los protocolos de interconexión, acceso y seguridad de estas bases de datos; crear, operar y actualizar de forma permanente un padrón de servidores públicos de los tres órdenes de gobierno que suministren, actualicen o consulten las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, así como llevar bitácoras de su acceso;

Que en este orden de ideas, el Centro Nacional de Información determinó los Lineamientos para la inscripción y baja en el Sistema de Administración de Usuarios (SAU), del personal designado como responsable del control, suministro, intercambio, actualización y adecuado manejo de la información de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los sometió a la aprobación del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien aprobó los mismos;

Que en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de mayo de 2010, la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobó los Lineamientos señalados en el párrafo anterior, y

Que el Centro Nacional de Información emitió los Lineamientos aprobados, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCION
Y BAJA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE USUARIOS (SAU), DEL PERSONAL DESIGNADO
COMO RESPONSABLE DEL CONTROL, SUMINISTRO, INTERCAMBIO, ACTUALIZACION
Y ADECUADO MANEJO DE LA INFORMACION DE LAS BASES DE DATOS
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

PRIMERO.- Se dan a conocer los Lineamientos para la inscripción y baja en el Sistema de Administración de Usuarios (SAU), del personal designado como responsable del control, suministro, intercambio, actualización y adecuado manejo de la información de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales fueron expedidos por el Centro Nacional de Información.

SEGUNDO.- Corresponde al Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, interpretar para efectos administrativos el contenido de los Lineamientos a que se refiere el presente Acuerdo, así como resolver aquellos casos no previstos en los mismos.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil diez.- El Titular del Centro Nacional de Información, **Ricardo Márquez Blas**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCION Y BAJA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE USUARIOS (SAU), DEL PERSONAL DESIGNADO COMO RESPONSABLE DEL CONTROL, SUMINISTRO, INTERCAMBIO, ACTUALIZACION Y ADECUADO MANEJO DE LA INFORMACION DE LAS BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. OBJETIVO

Garantizar una administración centralizada de los usuarios de los sistemas informáticos que utiliza el Sistema Nacional de Seguridad Pública, controlando los diferentes perfiles que facultan a los usuarios para integrar, consultar y actualizar la información en el ámbito de su competencia, además de conformar bitácoras de sus actividades.

2. AMBITO DE APLICACION

El lineamiento descrito en este documento deberá observarse por las dependencias, instituciones, personas físicas y morales que se listan a continuación:

- a) Dependencias e Instituciones de Seguridad Pública en los tres ámbitos de gobierno;
- b) Procuradurías General de República, General de Justicia del DF, de Justicia Estatales o equivalentes;
- c) Secretaría de la Defensa Nacional.
- d) Secretaría de Marina.
- e) Centros de Reclusión Federal, del DF, Estatal y Municipal;
- f) Centros de Certificación, de Acreditación y Control de Confianza u homólogos;
- g) Consejos del DF y los estatales de Seguridad Pública;
- h) Academias e Institutos de Seguridad Pública y Procuración de Justicia;
- i) Todas aquellas dependencias e instituciones del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios que, a partir de sus atribuciones y obligaciones legales, requieran acceso a los Sistemas de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- j) Sujetos Obligados del Registro Público Vehicular.

3. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21, párrafos Noveno y Décimo.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 19, fracción I, II, III y IV; 109, párrafos tercero y quinto y 110.

Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 12, fracciones II y III.

Políticas para el Suministro, Intercambio, Sistematización y Actualización de la Información que sobre Seguridad Pública generen las instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de Gobierno, artículos 4, 9 y 10.

Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, artículo Segundo, numerales XVII y LIV.

4. DEFINICIONES

Sistema de Administración de Usuarios (SAU): Mecanismo que al conjuntar elementos tecnológicos y administrativos garantiza que la información y las aplicaciones informáticas del Sistema Nacional de Seguridad Pública sólo sean utilizadas por personas autorizadas y siempre de acuerdo a sus atribuciones y obligaciones legales. Es el único mecanismo para realizar altas, modificaciones o bajas (vencimiento, suspensión y cancelación) de usuarios.

Sistemas de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Herramientas informáticas con las que se realizan consultas o modificaciones a las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública.

Area de Administración de Usuarios: Oficina de la Coordinación General de la Plataforma México de la Secretaría de Seguridad Pública Federal; es responsable de los procedimientos informáticos que, previa autorización del Centro Nacional de Información, deberán realizarse para dar de alta o modificar usuarios.

Usuario: Persona autorizada a acceder a los datos que proporcionan los Sistemas de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Nombre de usuario: Palabras y números de identificación que un usuario utilizará en combinación con su contraseña para ingresar a los Sistemas de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Contraseña: Clave conformada por letras y números indispensable para utilizar los Sistemas de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Perfil de Usuario: Tipo de acceso (para consulta o modificación a las bases de datos) asociado a cada usuario según sus atribuciones y obligaciones legales.

Catálogo de Perfiles: Listado y descripción de los perfiles de usuarios existentes para el acceso a las bases de datos.

Cédula Unica de Registro de Usuarios: Formato que debe llenarse para solicitar el alta de un nuevo usuario.

Cuadernillo Anexo: Formato adicional a la Cédula Unica de Registro de Usuarios que debe llenarse para solicitar el alta de un usuario cuando no están inscritos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

Clave Unica de Identificación Permanente (CUIP): Clave generada por el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública a todas las personas que trabajen en institución o corporaciones relacionadas con la seguridad pública.

Sujetos Obligados: Aquellos enumerados en la Ley del Registro Público Vehicular y que deberán ingresar datos a los Sistemas de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Cédula de Inscripción de Usuarios (CIU): Documento comprobatorio del registro de Sujetos Obligados del Registro Público Vehicular.

5. DISPOSICIONES GENERALES

El Centro Nacional de Información deberá:

- a) Difundir el Catálogo de Perfiles.
- b) Recibir y aprobar o rechazar las solicitudes de alta o modificación de usuarios que realicen las dependencias o instituciones incluidas en el ámbito de aplicación.
- c) Validar el alta de usuarios y el perfil de usuario que recibirá cada uno.

Las dependencias o instituciones incluidas en el ámbito de aplicación, deberán:

- a) Solicitar a través de oficio altas o modificación de sus usuarios y entregar la documentación completa, sin enmendadura alguna y debidamente requisitada, conforme a los presentes lineamientos.
- b) Garantizar el uso correcto y apegado a derecho de los Sistemas de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los Sujetos Obligados del Registro Público Vehicular deberán:

- a) Solicitar de manera formal, mediante escrito, el alta o modificación de usuarios necesarios para cumplir sus obligaciones.
- b) Entregar la documentación completa, sin enmendadura alguna y debidamente requisitada, conforme a los presentes lineamientos.
- c) Conocer los alcances legales en caso de hacer uso indebido de la información y las aplicaciones informáticas a las que tendrán acceso.

La Dirección General del Registro Público Vehicular deberá:

- a) Emitir un Catálogo de Perfiles Específico para los Sujetos Obligados.
- b) Analizar y validar las peticiones realizadas por los Sujetos Obligados.

El Area de Administración de Usuarios deberá:

- a) Realizar los procedimientos técnicos necesarios para dar de alta o modificar usuarios una vez que se hayan cubierto los requisitos documentales y autorización correspondiente.
- b) Crear contraseñas de acceso con los perfiles autorizados de acuerdo a las funciones del usuario.
- c) Enviar, vía correo electrónico institucional, la cuenta del usuario a la persona que firma el oficio de petición.
- d) Rechazar el trámite en caso de detectar el incumplimiento en una o más de las especificaciones establecidas.
- e) Conformar un Padrón de Usuarios;
- f) Conformar un Padrón de Funcionarios Facultados para solicitar el alta de nuevos usuarios;
- g) Elaborar bitácoras de actividades de usuarios.

Los usuarios deberán:

- a) Hacer uso correcto de su contraseña y de la información y de cada una de las aplicaciones informáticas a las que tengan acceso.

6. DEL ALTA DE USUARIOS

Las Dependencias e Instituciones involucradas y los Sujetos Obligados del Registro Público Vehicular realizarán el trámite de alta, modificación, suspensión y baja de usuarios mediante oficio dirigido al titular del Centro Nacional de Información.

Para convertirse en usuario, toda persona que pertenezca a una Institución de Seguridad Pública deberá estar inscrito y con estatus de activo en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. La documentación obligatoria para el alta para estos usuarios será:

- a) La Cédula Unica de Registro de Usuarios, firmada por el responsable de la dependencia o institución y el usuario, sellos de la dependencia, especificando el perfil de usuario que se solicita.
- b) Oficio de solicitud.
- c) Catálogo de Firmas del Funcionario que autoriza el trámite.
- d) Clave Unica de Identificación Permanente (CUIP) del usuario.

La documentación obligatoria para el alta de usuarios no inscritos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública:

- a) La Cédula Unica de Registro de Usuarios, firmada por el responsable de la dependencia o institución y el usuario, sellos de la dependencia, especificando el perfil de usuario que se solicita.
- b) Cuadernillo Anexo debidamente requisitado.
- c) Oficio de solicitud.
- d) Copia de Identificación Oficial del usuario.
- e) Catálogo de Firmas del Funcionario que autoriza el trámite.

Para el alta de usuarios de los Sujetos Obligados que cuentan con Cédula de Inscripción de Usuarios (CIU), se deberá cumplir con los requisitos adicionales establecidos por la Dirección General del Registro Público Vehicular antes de ser dados de alta como usuarios, entre ellos:

- a) Carta de petición de trámite.
- b) Cédula de Inscripción de Usuarios al Registro Público Vehicular
- c) Formato de Alta al Padrón de Sujetos Obligados.
- d) Copia de Identificación oficial del usuario.
- e) Comprobante de domicilio.
- f) Constancia laboral.

Para el alta de usuarios de los Sujetos Obligados que no cuenten con la Cédula de Inscripción de Usuarios, deberá anexarse adicionalmente:

- a) Copia del Acta Constitutiva de la Empresa.
- b) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal. (RFC)
- c) Copia del Poder otorgado al Representante o Apoderado Legal.
- d) Copia de Identificación Oficial de Representante o Apoderado Legal.

En todos los casos, la documentación no deberá presentar enmendaduras, deberá llenarse en forma completa apegándose a las instrucciones establecidas en su propio formato.

No será procesada ni se generarán usuarios o contraseñas para solicitudes que incumplan algún requisito.

El Área de Administración de Usuarios emitirá una comunicación electrónica de la aceptación o rechazo de las solicitudes.

En todos los casos, las dependencias e instituciones involucradas y los Sujetos Obligados, deben realizar el proceso de validación y/o verificación física de la documentación que les sea solicitada.

7. DE LA CONTRASEÑA Y PERFIL

La asignación de nombre de usuario y contraseña se controlará mediante el Sistema de Administración de Usuarios.

El nombre de usuario y contraseña tendrán carácter personal, único e intransferible.

La contraseña deberá estar conformada por ocho caracteres, contener al menos una letra mayúscula que no podrán ser O, L, I, J, Ñ, ni los números 0 (cero) y 1 (uno).

El tiempo para la generación de usuario y contraseña será el que determine el Área de Administración de Usuarios, esto de acuerdo a la complejidad del trámite.

Las contraseñas de usuario tendrán una vigencia de 90 días; transcurrido este plazo la contraseña deberá ser cambiada.

Es responsabilidad del usuario cambiar su contraseña directamente en el sistema informático cuando la reciba por primera vez, cada vez que lo juzgue necesario o cuando caduque.

Para realizar el cambio de contraseña a través del Área de Administración de Usuarios, ésta deberá verificar fehacientemente que el solicitante es quien fue registrado como usuario.

La asignación de perfiles se otorgará con base en el Catálogo de Perfiles en vigor.

Cuando un nuevo servicio informático de los sistemas sea creado, será asignado automáticamente a los usuarios con el perfil adecuado para su uso.

8. DE LA BAJA DE USUARIOS

Los titulares de las Dependencias, Instituciones y Sujetos Obligados, serán responsables y se encargarán de notificar mediante oficio y en un plazo no mayor de 24 horas de las bajas y cambios de adscripción de los usuarios que haya registrado. El oficio detallará la causa o motivo de dicha baja, del cambio de adscripción y la fecha.

9. DE LA BITACORA DE ACTIVIDADES DE LOS USUARIOS

Toda consulta, actualización y/o modificación a las bases de datos será registrada mediante una bitácora en la que se especificará nombre de usuario, fecha, hora, registro modificado y modificación realizada, a fin de mantener el control y seguimiento de las acciones realizadas en el sistema.

El área de Administración de Usuarios generará mensualmente bitácoras a partir del seguimiento automatizado de la actividad que realiza cada uno de los usuarios. Estas bitácoras serán enviadas al Centro Nacional de Información.

El área de Administración de Usuarios generará, como mínimo una vez al año, el reporte de usuarios por estado y los enviará al Centro Nacional de Información a fin de que sean remitidos y validados por cada dependencia.

El Centro Nacional de Información verificará el cumplimiento de los presentes lineamientos; el incumplimiento de los mismos implicará responsabilidad jurídica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el día primero de julio de 2010, en 21 municipios del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 198-A/2010, de fecha 1 de julio de 2010, el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Abasolo, Agualeguas, Los Aldamas, Allende, Anáhuac, Apodaca, Aramberri, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, China, Doctor Arroyo, Doctor Coss, Doctor González, Galeana, García, San Pedro Garza García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, General Treviño, General Zaragoza, General Zuazua, Guadalupe, Los Herreras, Higuera, Hualahuises, Iturbide, Juárez, Lampazos de Naranjo, Linares, Marín, Melchor Ocampo, Mier y Noriega, Mina, Montemorelos, Monterrey, Parás, Pesquería, Los Ramones, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Hidalgo, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo y Villaldama del Estado de Nuevo León, por la presencia de lluvias severas, inundaciones y fuertes vientos ocasionados por el Huracán Alex los días 29 y 30 de junio, y 1o. de julio de 2010.

Que mediante oficio número CGPC/797/2010 de fecha 1 de julio de 2010, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.-1487 de fecha 2 de julio de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo al análisis de la información y a la normatividad vigente, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Anáhuac, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Doctor Coss, General Escobedo, General Treviño, Guadalupe, Hualahuises, Linares, Los Aldamas, Los Ramones, Melchor Ocampo, Montemorelos, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago, por la ocurrencia de lluvia severa el día 1o. de julio de 2010.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DIA PRIMERO DE JULIO DE 2010, EN 21 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los Municipios de Anáhuac, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Ciénega de Flores, Doctor Coss, General Escobedo, General Treviño, Guadalupe, Hualahuises, Linares, Los Aldamas, Los Ramones, Melchor Ocampo, Montemorelos, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago del Estado de Nuevo León.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Nuevo León, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dos de julio de dos mil diez.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil y por ausencia del Director General del Fondo de Desastres Naturales lo firma el Director General Adjunto de Coordinación, Análisis y Normatividad de la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales, el Director General Adjunto del FONDEN, **José María Quijano Torres**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual el Secretario de Hacienda y Crédito Público delega en el Oficial Mayor de la Dependencia la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo que requieran efectuar las unidades administrativas de la Secretaría.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 4o. y 6o. fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se desprende que corresponde originariamente al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el trámite y resolución de los asuntos de su competencia y que, para la mejor organización del trabajo, podrá delegarlos en servidores públicos subalternos, con excepción de las atribuciones que deban ser ejercidas por dicho Titular;

Que el artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, faculta a los titulares de las dependencias para autorizar las erogaciones que se realicen por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, y

Que es conveniente agilizar los procedimientos para el otorgamiento de la autorización de las erogaciones mencionadas en el considerando anterior, y se estima necesario delegar dicha facultad en el Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo que requieran efectuar las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDO.- Las autorizaciones que se otorguen en el ejercicio de la facultad que se delega, deberán constar por escrito y cumplir con las disposiciones que señalen la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO.- La delegación de la facultad a que se refiere el presente instrumento no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 29 de junio de 2010.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se otorga autorización para la constitución y funcionamiento de Grupo Financiero Aserta, S.A. de C.V., como sociedad controladora y la operación del respectivo grupo financiero integrado por dicha sociedad controladora, Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta y Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101-1164.

ESTRAINVER, S.A. DE C.V.
Canoa No. 521 (Eje 10 Sur), 2o. Piso, Despacho 201
Col. Tizapan San Angel
C.P. 01090, Ciudad

At'n.: C. Juan Enrique Murguía Pozzi
Apoderado

Hacemos referencia a su escrito presentado el 2 de marzo de 2007, así como a la demás información y documentación relacionada, que remitió a través de sus diversos del 2 de abril, 14 de mayo y 25 de junio de 2007, mediante los cuales solicita a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización que, en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y demás disposiciones aplicables, compete otorgar a esta Dependencia para llevar a cabo, la constitución y funcionamiento de un grupo financiero.

Al respecto, acompañan a sus escritos la documentación que, para tales efectos señala el artículo 9 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y la Tercera de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 1991.

ANTECEDENTES

1. De los escritos de solicitud y documentación que acompañan, se desprende que Estrainver, S.A. de C.V. es una sociedad mercantil constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, la cual tiene como objeto social el adquirir o participar en el capital social de sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de ellas desde su constitución, o bien, adquiriendo acciones o partes sociales en las ya constituidas. Asimismo, informan que algunos socios de Estrainver, S.A. de C.V. tienen participación en el capital social de Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
2. Del proyecto de estatutos de la controladora se desprende que el grupo financiero estaría integrado por la sociedad controladora a denominarse "Grupo Financiero Aserta, S.A. de C.V.", y las entidades financieras Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. y Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
3. De los escritos de solicitud y documentación que acompañan, se desprende que el 26 de diciembre de 2006, Estrainver, S.A. de C.V. celebró con United States Fidelity and Guaranty, un contrato de compraventa de acciones con la finalidad de adquirir el 99.999% del capital social de Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
4. Con oficio 366-IV-USVP-059/07 del 27 de marzo de 2007, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, autorizó a United States Fidelity and Guaranty Company a enajenar las 707,723 acciones de su propiedad, representativas del 99.999% del capital social pagado de Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., de las cuales 687,638 son acciones serie "F" y 19,599 son serie "B" a favor de Estrainver, S.A. de C.V., a la que se autoriza a adquirir el citado paquete accionario.
5. En relación con la solicitud referida en el primer párrafo de la presente resolución, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficios emitidos por la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, bajo los números 366-III-046, 366-III-047, 366-III-053, 366-III-054, 366-III-086, 366-III-087, 366-III-110, 366-III-111 y 366-III-174 de fechas 3 y 10 de abril, 30 de mayo, 3 de julio y 24 de octubre de 2007, solicitó al Banco de México y a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, respectivamente, las opiniones de dichas instancias, de conformidad con lo previsto en el artículo 6o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
6. Al respecto, el Banco de México y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas mediante oficios números S33/18365 y 06-367-II-1.1/12349 de fechas 13 de agosto y 22 de octubre de 2007, respectivamente, emitieron sus respectivas opiniones respecto de la solicitud a que se refiere el numeral anterior.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el proyecto de constitución del grupo financiero presentado por Estrainver, S.A. de C.V. ante esta Secretaría, permitirá el fortalecimiento del sector financiero;

2. Que en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se busca asegurar una mayor y mejor intermediación financiera para incrementar la disponibilidad de recursos crediticios para la producción, mediante la promoción de una mayor competencia en el sector financiero, a través de la entrada de nuevos participantes al mismo, a través del fortalecimiento de dicho sector como detonador del crecimiento, la equidad y el desarrollo de la economía nacional;

3. Que es necesario contar con un sistema financiero profundo y eficiente, que atienda a los sectores que no cuenten con un acceso adecuado, y desarrolle nuevos productos y servicios;

4. Que la presente solicitud complementada con la documentación e información presentada en los escritos referidos en el primer párrafo de la presente resolución, cumple con las disposiciones legales y administrativas aplicables a los procedimientos de constitución y funcionamiento de un grupo financiero;

Con base en lo anteriormente expuesto, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 6o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, una vez escuchadas las opiniones del Banco de México y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en ejercicio de las atribuciones que a su titular confiere el artículo 6o., fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal le confiere el artículo 6o. de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, esta Secretaría autoriza la constitución y funcionamiento de "Grupo Financiero Aserta, S.A. de C.V. como sociedad controladora y la operación del respectivo grupo financiero integrado de acuerdo con lo señalado en el QUINTO punto.

SEGUNDO.- La denominación de la sociedad controladora del grupo financiero a que la presente se refiere será "Grupo Financiero Aserta, S.A. de C.V."

TERCERO.- La sociedad controladora tendrá por objeto adquirir y administrar acciones emitidas por los integrantes del grupo financiero.

CUARTO.- Grupo Financiero Aserta, S.A. de C.V. será propietaria, en todo tiempo, de acciones que representen, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital pagado de cada uno de los integrantes del grupo financiero.

QUINTO.- El grupo financiero estará integrado por la sociedad controladora y por las entidades financieras siguientes:

1. Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta;
2. Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.

SEXTO.- El capital social de Grupo Financiero Aserta, S.A. de C.V. es variable.

SEPTIMO.- El domicilio de la sociedad controladora será la Ciudad de México, Distrito Federal.

OCTAVO.- La sociedad controladora estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

NOVENO.- La autorización a que se refiere la presente resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

DECIMO.- En lo no señalado expresamente por esta resolución, Grupo Financiero Aserta, S.A. de C.V., se sujetará a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros y a las demás normas que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como toda aquella legislación y regulación vigente aplicable a la materia o la que se emita en el futuro.

La presente autorización, estará sujeta a la condición suspensiva de que esta Secretaría por conducto de la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, emita las aprobaciones de los estatutos sociales de la sociedad controladora y el convenio único de responsabilidades de conformidad con el artículo 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Al efecto, Grupo Financiero Aserta, S.A. de C.V. deberá presentar a esta Dependencia los primeros testimonios y dos copias simples de dichos instrumentos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Notifíquese la presente resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo previsto por el artículo 13 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2007.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 309261)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Monumento Natural Bonampak.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 66, último párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 76 de su Reglamento en Materia de Areas Naturales Protegidas y 5o., fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, en términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Area Natural Protegida con el carácter de Monumento Natural la zona conocida como Bonampak, ubicada en el Municipio de Ocosingo, en el Estado de Chiapas, creada mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1992.

Que el artículo 66, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente ordena que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publique en el Diario Oficial de la Federación un resumen del programa de manejo respectivo y el plano de localización del Area Natural Protegida correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL MONUMENTO NATURAL BONAMPAK

ARTICULO UNICO.- Se da a conocer el Programa de Manejo del Monumento Natural Bonampak, cuyo Resumen, que incluye el plano de localización de dicha Area Natural Protegida, se anexa al presente para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Dicho Programa de Manejo se encuentra a disposición para su consulta en las oficinas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 3er. piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en las oficinas de la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, ubicadas en Palacio Federal, tercer piso, Segunda Oriente-Norte número 227, colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29000, y en las oficinas de la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de Chiapas, ubicadas en 5 Poniente Norte número 1207, Barrio Niño de Atocha, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diez.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.-** Rúbrica.

ANEXO

RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL MONUMENTO NATURAL BONAMPAK

INTRODUCCION

En mayo de 1947 Bonampak fue dado a conocer al mundo como un centro ceremonial maya situado en la Selva Lacandona, conformado por tres cámaras cubiertas de pinturas murales pertenecientes al periodo clásico de esa cultura; dicho hallazgo no sólo representó los más importantes frescos prehispánicos conocidos hasta el momento, pues la belleza, el realismo de sus expresiones, el equilibrio de su composición y la temática dramática constituyen una joya de expresión artística universal.

A nivel nacional tiene dos declaratorias de protección: cuenta con un decreto como Area Natural Protegida en la categoría de Monumento Natural que abarca una superficie de 4,357-40-00 ha. (Diario Oficial de la Federación 21 de agosto de 1992) y tiene también un decreto como Zona de Monumentos Arqueológicos con una superficie de 3,155-68-32 ha. (Diario Oficial de la Federación 2 de diciembre de 1993).

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DEL PROGRAMA

Objetivo general

Constituir el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del Area Natural Protegida, con el carácter de Monumento Natural a la zona conocida con el nombre de Bonampak.

Objetivos específicos

Protección.- Favorecer la permanencia y conservación de la diversidad biológica del Monumento Natural Bonampak a través del establecimiento y promoción de un conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar el deterioro de los ecosistemas.

Manejo.- Fomentar la ejecución de actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación, protección, restauración, capacitación, educación y recreación del MNB a través de proyectos alternativos y la promoción de actividades de desarrollo sustentable.

Restauración.- Recuperar y restablecer las condiciones ecológicas previas a las modificaciones causadas por las actividades humanas o fenómenos naturales, permitiendo la continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas del Monumento Natural Bonampak.

Conocimiento.- Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la preservación, la toma de decisiones y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del Monumento Natural Bonampak.

Cultura.- Difundir acciones de conservación del Monumento Natural Bonampak, propiciando la participación activa de las comunidades aledañas que generen la valoración de los servicios ambientales, mediante la identidad, difusión y educación para la conservación de la biodiversidad que contiene.

Gestión.- Establecer las formas en que se organizará la administración del Monumento Natural Bonampak y los mecanismos de participación de los tres órdenes de gobierno, de los individuos y comunidades aledañas a la misma, así como de todas aquellas personas, instituciones, grupos y organizaciones sociales interesadas en su conservación y aprovechamiento sustentable.

DELIMITACION, EXTENSION Y UBICACION DE LAS SUBZONAS**Zonificación y subzonificación**

La zonificación es el instrumento técnico de planeación que puede ser utilizado en el establecimiento del área natural protegida, que permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial, de conformidad con los objetivos dispuestos en la declaratoria correspondiente. La subzonificación, consiste en el instrumento técnico y dinámico de planeación, que se establece en el programa de manejo y que es utilizado con el fin de ordenar detalladamente las zonas núcleo y de amortiguamiento, previamente establecidas mediante la declaratoria correspondiente.

Criterios de subzonificación

En la subzonificación se consideran los propósitos de conservación del área, la naturaleza y características de cada ecosistema, la vocación de cada zona o región en función de sus recursos naturales, las actividades productivas, la localización de los asentamientos humanos, el uso potencial del suelo, la experiencia de técnicos e investigadores y el grado de conservación de los ecosistemas.

Para el caso del Monumento Natural Bonampak, los criterios generales para la subzonificación fueron los siguientes:

- Estado de conservación de la selva de la zona de monumentos arqueológicos Bonampak (Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 1993).
- El uso del suelo con base en los usos y costumbres de la Subcomunidad Lacandona Lacanjá-Chansayab.
- Actividades incompatibles.
- Actividades de turismo de bajo impacto ambiental (uso de los monumentos arqueológicos y naturales).
- Tenencia de la tierra comunal.
- Aprovechamiento de los recursos naturales (principalmente la extracción de palma xate *Chamaedorea Ernesto augusti*, *C.oblongata* y otras palmas).
- Areas susceptibles para el turismo de bajo impacto ambiental de la selva (fundamentalmente a través de senderos interpretativos).
- La distribución de senderos de visita y ubicación de monumentos arqueológicos.

Método de subzonificación

La subzonificación se generó a partir del análisis del uso actual del territorio. Los elementos principales para establecer las subzonas de manejo fueron la cartografía social, el conocimiento de los pobladores de la Subcomunidad Lacanjá-Chansayab sobre los usos del territorio, el uso público, la distribución de elementos arqueológicos, la cobertura de vegetación y de uso del suelo.

Las clasificaciones de uso de suelo y vegetación se generaron a través del análisis de dos juegos de imágenes de satélite SPOT multiespectrales de cuatro bandas, de diez metros de resolución espacial, correspondientes a los periodos de abril 2004 a marzo 2005 (Castillo, 2007). La ortorrectificación (corrección geométrica) de cada una de las imágenes se realizó con un promedio de 350 puntos de control y un error medio cuadrático de un pixel, con ayuda de la herramienta ERDAS 9.0. La proyección de salida para todas las imágenes fue UTM (Universal Transverse Mercator) zona 15 norte, Datum WGS 1984.

Se realizó un proceso de clasificación supervisada (ERDAS 9.0), a escala 1:50,000 y posteriormente, se llevó a cabo la interpretación visual y edición final de la cobertura vectorial que resultó con la misma proyección que las imágenes satelitales.

Subzonas y políticas de manejo

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece las zonas y subzonas de manejo que aplican a cada categoría de área natural protegida; con base en ello las subzonas establecidas para el Monumento Natural Bonampak son de: Preservación y Uso Público.

Subzona de Preservación

Corresponde a las superficies en buen estado de conservación que contienen ecosistemas relevantes o frágiles, o fenómenos naturales relevantes, en las que el desarrollo de actividades requiere de un manejo específico, para lograr su adecuada preservación.

Esta Subzona está conformada por los polígonos 1 y 2, con una superficie total de 1,407.4492 hectáreas, e incluye el ecosistema más extenso del Monumento Natural Bonampak, está integrada por ecosistemas de selva tropical en el que se encuentran especies de animales como los tucanes, las guacamayas y los colibríes y especies vegetales como orquídeas, bromelias, palmas y helechos que son únicos en el mundo y que algunos de ellos se encuentran amenazados o en peligro de extinción.

Esta subzona resguarda la biodiversidad de Bonampak, que consiste de más de 450 especies vegetales y más de 300 especies animales; de las cuales nueve especies vegetales y 83 especies animales, se encuentran en alguna categoría de riesgo. Destacan especies neotropicales como el águila elegante *Spizaetus ornatus*, el águila solitaria *Harpyhaliaetus solitarius*, el loro cabeza amarilla *Amazona ochrocephala*, al trogón de collar *Trogon collaris*, y la guacamaya roja *Ara macao*.

La comunidad Lacandona ha manifestado gran interés en que se establezca un régimen de protección para esta subzona debido a que su delimitación como terreno lacandón se establece en el reglamento interno de la comunidad, adicionalmente y en consecuencia, en la actualidad no se realizan actividades productivas en esta subzona. Con base en ello es necesario observar que si bien es cierto que el artículo 47 bis 1, último párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente dispone que en los monumentos naturales únicamente podrán establecerse subzonas de uso público y de recuperación, también es cierto que las características que la propia Ley atribuye a este tipo de subzonas no favorecen los objetivos de conservación establecidos en la declaratoria del Monumento Natural Bonampak, particularmente en lo relativo a las características de la superficie descrita en el párrafo anterior.

En tal virtud, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, estima que es procedente utilizar el esquema alterno que prevé el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2005, para compatibilizar los objetivos de conservación del Monumento Natural Bonampak con las actividades que se han venido desarrollando en el lugar, las cuales corresponden a las reguladas bajo el régimen de las subzonas de preservación de la LGEEPA.

Las actividades permitidas y no permitas en esta subzona se indican en el siguiente cuadro:

Subzona de Preservación	
Permitidas	No Permitidas
1. Actividades productivas de bajo impacto ambiental ^a	1. Aprovechamiento y extracción de recursos naturales, así como la caza, captura y colecta de especies de flora y fauna silvestre ^d
2. Colecta científica	2. Acuacultura
3. Educación ambiental ^b	3. Agricultura
4. Investigación científica y monitoreo del ambiente	4. Aterrizaje de aeronaves
5. Mantenimiento a monumentos arqueológicos	5. Construcción de infraestructura ^e
6. Pernocta para fines de administración y custodia de monumentos arqueológicos ^c	6. Cambio de uso de suelo ^f
7. Señalización, con fines de administración y delimitación del Monumento Natural Bonampak	7. Ganadería
	8. Tránsito de vehículos motorizados

^a Exclusivamente: caminatas y uso de vehículos no motorizados.

^b Exclusivamente en los accesos naturales.

^c La custodia de los monumentos arqueológicos la realiza exclusivamente el personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

^d Salvo la realización de actividades relacionadas con la preservación del área, la investigación científica, recreación y educación ambiental

^e Salvo para la administración y operación del Monumento Natural Bonampak.

^f Salvo para la realización de actividades relacionadas con la preservación del Monumento Natural Bonampak, la investigación científica, recreación y educación.

Subzona de Preservación II Usos y costumbres

Son superficies en donde los recursos naturales han sido aprovechados de manera tradicional por la etnia Lacandona. En esta subzona no pueden realizarse actividades que amenacen o perturben la estructura natural de las poblaciones y ecosistemas o los mecanismos propios para su recuperación. Se caracteriza por un ecosistema de selva tropical prístina que alberga flora y fauna de distribución restringida, con predominio de especies forestales que se distinguen por su tamaño, densidad y cobertura. La superficie de esta subzona abarca 2895.0768 hectáreas, que corresponde al 66% del Monumento Natural Bonampak e incluye desde el sendero que conduce al centro de interpretación Centro de Cultura y Conservación, anteriormente conocido como CIAS, y que se llama Sendero Laguna Lacanjá, hasta el sendero que conduce al campamento "El Burro", el cual fue usado en el pasado por chicleros, actualmente no está en uso. Ambos senderos son empleados por indígenas lacandones como tránsito para la obtención de recursos naturales para su autoconsumo. Las actividades que realizan son pesca con anzuelo en la laguna Lacanjá, colecta de madera muerta, colecta de semillas para elaboración de artesanías y colecta de palma guano para elaborar techos de sus casas, con aprobación de la Asamblea de la Subcomunidad Lacanjá-Chansayab.

La comunidad Lacandona practica varios usos tradicionales de fauna entre las que destacan el uso de la fauna con fines alimentarios, medicinales y rituales. Entre las especies que son tradicionalmente capturadas para fines alimenticios por la etnia lacandona, sobresalen el tepezcuintle (*Agouti paca*) y el armadillo de nueve bandas (*Dasypus novemcinctus*), alimentos complementados con recursos acuáticos del río Lacanjá y laguna del mismo nombre. De tal forma, las actividades que se realizan en esta subzona son pesca con anzuelo; colecta de madera muerta; colecta de semillas para artesanías y colecta de palma. Además de que sus senderos se emplean como vías de acceso y tránsito de la población indígena para la obtención de recursos naturales de autoconsumo.

Si bien es cierto que el artículo 47 bis 1, último párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, dispone que en los monumentos naturales únicamente podrán establecerse subzonas de uso público y de recuperación, también es cierto que las características que la propia Ley atribuye a este tipo de subzonas no favorecen los objetivos de conservación establecidos en la declaratoria del Monumento Natural Bonampak, particularmente en lo relativo a las características de la superficie descrita en el párrafo anterior.

En tal virtud, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, estima que es procedente utilizar el esquema alterno que prevé el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2005, para compatibilizar los objetivos de conservación del Monumento Natural Bonampak con las actividades que se han venido desarrollando en el lugar, las cuales corresponden a las reguladas bajo el régimen de las subzonas de preservación de la referida Ley.

Las actividades permitidas y no permitidas en esta subzona se indican en el siguiente cuadro:

Subzona de Preservación II Usos y costumbres	
Permitidas	No Permitidas
1. Actividades productivas de bajo impacto ambiental ^a	1. Aprovechamiento forestal ^d
2. Aprovechamiento extractivo de recursos forestales no maderables para autoconsumo	2. Acuicultura
3. Colecta científica	3. Agricultura
4. Educación ambiental ^b	4. Aterrizaje de aeronaves
5. Investigación científica y monitoreo del ambiente	5. Construcción de infraestructura ^e
6. Mantenimiento a monumentos arqueológicos	6. Cambio de uso de suelo ^f
7. Pernocta para fines de administración y custodia de monumentos arqueológicos ^c	7. Ganadería
8. Señalización, con fines de administración y delimitación del Monumento Natural Bonampak	8. Tránsito de vehículos motorizados

^a Exclusivamente: pesca con anzuelo; colecta de madera muerta; colecta de semillas para artesanías y colecta de palma, así como caminatas y uso de vehículos no motorizados.

^b Exclusivamente en los accesos naturales.

^c La custodia de los monumentos arqueológicos la realiza exclusivamente el personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

^d Salvo los recursos forestales no maderables para autoconsumo.

^e Salvo para la administración y operación del Monumento Natural Bonampak.

^f Salvo para la realización de actividades relacionadas con la preservación del Monumento Natural Bonampak, la investigación científica, recreación y educación.

Subzona de Uso Público

Son las superficies que presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, en donde es posible mantener concentraciones de visitantes en los límites que se determinen con base en la capacidad de carga de los ecosistemas.

La superficie de esta subzona son 54.8740 hectáreas. Esta subzona se integra por las áreas de tránsito delimitadas por caminos y brechas de terracería así como las instalaciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia y CONANP, en particular el camino de acceso a la zona arqueológica abierta al público en donde se ubican las edificaciones y monumentos.

Esta subzona combina elementos naturales e histórico-culturales que caracterizan al Monumento Natural Bonampak, sus visitantes pueden apreciar en la zona abierta al público, los monumentos de una de las ciudades mayas del periodo clásico, un impresionante conjunto de pintura mural y un exuberante medio selvático que rodea y protege a las estructuras arqueológicas.

Las actividades permitidas y no permitas en esta subzona se indican en el siguiente cuadro:

Subzona de Uso Público	
Permitidas	No Permitidas
1. Actividades de turismo de bajo impacto ambiental	1. Acuacultura
2. Apertura de senderos ^a	2. Agricultura
3. Aterrizaje de aeronaves	3. Ganadería
4. Educación ambiental	4. Encender fogatas
5. Investigación científica y monitoreo del ambiente	5. Cambio de uso del suelo ^e
6. Mantenimiento de monumentos y vestigios arqueológicos	6. Aprovechamiento forestal
7. Pernocta para fines de administración y custodia de monumentos arqueológicos ^b	7. Aprovechamiento extractivo de vida silvestre
8. Señalización con fines administración y delimitación del Monumento Natural Bonampak	
9. Tránsito de vehículos motorizados ^c	
10. Uso de fertilizantes orgánicos ^d	

^a Exclusivamente para las actividades que constituyen la excepción de cambio de uso de suelo del artículo segundo del Decreto del Monumento Natural Bonampak. Las brechas para actividades de recreación serán las que autorice la CONANP con base en las reglas administrativas del Programa de Manejo.

^b La custodia de los monumentos arqueológicos la realiza exclusivamente el personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

^c Exclusivamente para el personal de la CONANP y del Instituto Nacional de Antropología e Historia en sus actividades de administración del Monumento Natural Bonampak.

^d Sólo se permitirá el empleo de fertilizantes en esta subzona para abonar las plantas ornamentales presentes en el Monumento Natural Bonampak.

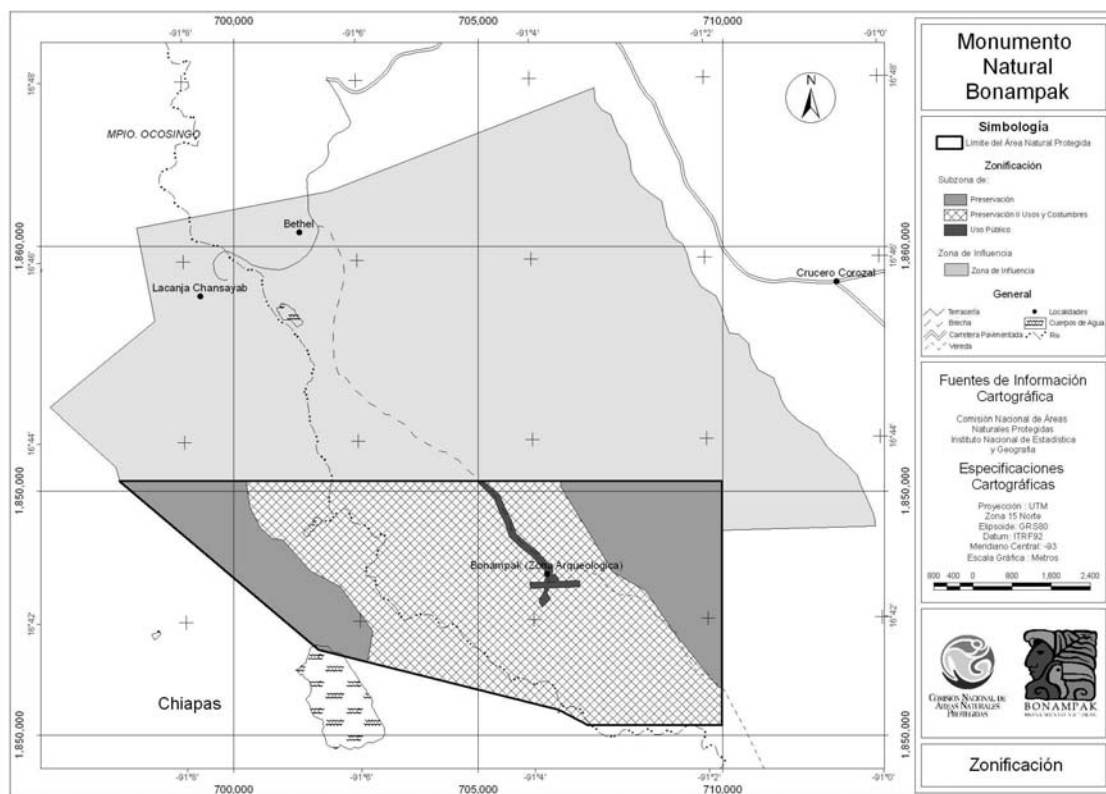
^e Salvo para la realización de actividades relacionadas con la preservación del Monumento Natural Bonampak, la investigación científica, recreación y educación.

Zona de influencia

La zona de influencia se integra por las superficies aledañas a la poligonal del área natural protegida que mantienen una estrecha interacción social, económica y ecológica con ésta.

Cuenta con una superficie de 8,412.2990 hectáreas y los criterios para el establecimiento de la zona de influencia se basan en el territorio de la etnia Lacandona y en la distribución de actividades y uso del suelo que realiza la Subcomunidad Lacanjá Chansayab. Este territorio se localiza dentro de la jurisdicción nacional y posee características ecológicas de continuidad entre el Monumento Natural Bonampak y la reserva comunal La Cojolita y la sierra El Tornillo. El sistema ripario que mantiene el río Lacanjá confiere caracteres ecológicos únicos de gran relevancia por las especies y ecosistemas que alberga, lo que da origen a que esta superficie se considere dentro de la zona de influencia.

Mapa de subzonificación del Monumento Natural Bonampak



COORDENADAS DE LOS VERTICES DE LA SUBZONIFICACION DEL MONUMENTO NATURAL BONAMPAK

Coordenadas en el sistema UTM zona 15 con Datum de referencia ITRF92 y un Elipsoide GRS80. Para la construcción de los polígonos se deben de integrar los vértices de todas las categorías, debido a que se presentan uno o varios polígonos dentro de un polígono mayor de diferente categoría.

Subzona de Preservación

Polígono 1

Vértice	X	Y
1	697,669.47	1,850,200.84
2	700,254.05	1,850,200.79
3	700,333.21	1,849,686.23
4	700,536.85	1,849,265.09
5	700,787.71	1,849,031.40
6	701,013.06	1,848,996.89
7	701,571.74	1,848,374.96

Vértice	X	Y
8	702,189.28	1,848,036.94
9	702,841.00	1,847,136.23
10	702,737.08	1,846,501.59
11	701,739.41	1,846,750.77
12	697,669.47	1,850,200.84
13	697,669.47	1,850,200.84

Subzona de Preservación

Polígono 2

Vértice	X	Y
1	706,687.44	1,850,200.67
2	709,989.41	1,850,200.61
3	709,989.40	1,849,200.62
4	709,989.40	1,849,200.62
5	709,989.35	1,845,947.46
6	709,901.28	1,845,988.80
7	709,742.84	1,846,188.46

Vértice	X	Y
8	709,189.88	1,846,874.03
9	709,023.66	1,847,057.59
10	708,432.76	1,847,949.90
11	707,763.72	1,848,338.87
12	706,687.52	1,850,098.22
13	706,687.44	1,850,200.67

Subzona de Preservación II Usos y Costumbres**Polígono**

Vértice	X	Y
1	700,254.05	1,850,200.79
2	704,977.08	1,850,200.70
3	705,334.00	1,849,833.10
4	705,434.27	1,849,576.15
5	705,540.25	1,849,363.43
6	705,640.71	1,849,064.67
7	705,835.96	1,848,866.45
8	706,067.13	1,848,691.38
9	706,322.43	1,848,421.53
10	706,401.18	1,848,294.64
11	706,341.59	1,848,139.20
12	706,051.88	1,848,131.44
13	706,060.07	1,848,008.61
14	706,357.61	1,848,022.25
15	706,330.31	1,847,907.60
16	706,257.98	1,847,804.01
17	706,242.48	1,847,729.28
18	706,313.25	1,847,624.11
19	706,484.50	1,847,792.78
20	706,407.74	1,847,913.98
21	706,450.41	1,848,016.79
22	707,072.26	1,848,040.24
23	707,078.41	1,848,164.53
24	706,640.82	1,848,161.64
25	706,629.62	1,848,232.31
26	706,565.46	1,848,301.98
27	706,511.11	1,848,288.83
28	706,518.50	1,848,406.96
29	706,434.82	1,848,510.33
30	706,187.48	1,848,778.60

Vértice	X	Y
31	705,947.52	1,848,973.04
32	705,777.18	1,849,129.41
33	705,670.46	1,849,427.41
34	705,559.89	1,849,622.79
35	705,441.76	1,849,908.29
36	705,113.69	1,850,200.70
37	706,687.44	1,850,200.67
38	706,687.52	1,850,098.22
39	707,763.72	1,848,338.87
40	708,432.76	1,847,949.90
41	709,023.66	1,847,057.59
42	709,189.88	1,846,874.03
43	709,742.84	1,846,188.46
44	709,901.28	1,845,988.80
45	709,989.35	1,845,947.46
46	709,989.34	1,845,200.67
47	707,249.36	1,845,200.70
48	706,644.37	1,845,525.71
49	702,737.08	1,846,501.59
50	702,841.00	1,847,136.23
51	702,189.28	1,848,036.94
52	701,571.74	1,848,374.96
53	701,013.06	1,848,996.89
54	700,787.71	1,849,031.40
55	700,536.85	1,849,265.09
56	700,333.21	1,849,686.23
57	700,254.05	1,850,200.79

Subzona de Uso Público**Polígono**

Vértice	X	Y
1	704,977.08	1,850,200.70
2	705,113.69	1,850,200.70
3	705,441.76	1,849,908.29
4	705,559.89	1,849,622.79
5	705,670.46	1,849,427.41
6	705,777.18	1,849,129.41
7	705,947.52	1,848,973.04
8	706,187.48	1,848,778.60
9	706,434.82	1,848,510.33
10	706,518.50	1,848,406.96
11	706,511.11	1,848,288.83

Vértice	X	Y
12	706,565.46	1,848,301.98
13	706,629.62	1,848,232.31
14	706,640.82	1,848,161.64
15	707,078.41	1,848,164.53
16	707,072.26	1,848,040.24
17	706,450.41	1,848,016.79
18	706,407.74	1,847,913.98
19	706,484.50	1,847,792.78
20	706,313.25	1,847,624.11
21	706,242.48	1,847,729.28
22	706,257.98	1,847,804.01

Vértice	X	Y
23	706,330.31	1,847,907.60
24	706,357.61	1,848,022.25
25	706,060.07	1,848,008.61
26	706,051.88	1,848,131.44
27	706,341.59	1,848,139.20
28	706,401.18	1,848,294.64
29	706,322.43	1,848,421.53

Vértice	X	Y
30	706,067.13	1,848,691.38
31	705,835.96	1,848,866.45
32	705,640.71	1,849,064.67
33	705,540.25	1,849,363.43
34	705,434.27	1,849,576.15
35	705,334.00	1,849,833.10
36	704,977.08	1,850,200.70

REGLAS ADMINISTRATIVAS

Capítulo I

Disposiciones generales

Regla 1. Las presentes Reglas Administrativas son de observancia general y obligatoria para todas las personas físicas o morales que realicen actividades dentro del Monumento Natural Bonampak ubicado en el Municipio de Ocosingo en el Estado de Chiapas, con una superficie de 4,357.4000 hectáreas.

Regla 2. La aplicación de las presentes Reglas Administrativas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Regla 3. Para los efectos de las presentes Reglas Administrativas, además de las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en su Reglamento en Materia de Areas Naturales Protegidas (RANP), se entenderá por:

- I. Actividades productivas de bajo impacto ambiental.- Pesca con anzuelo; colecta de madera muerta; colecta de semillas para artesanías y colecta de palma, así como caminatas y uso de vehículos no motorizados.
- II. CONANP.- Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- III. Dirección del MNB.- El personal designado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para dirigir y administrar el Monumento Natural Bonampak, encargado de coordinar la planeación, ejecución y evaluación del presente Programa de Manejo.
- IV. Fertilizantes Orgánicos.- Insumo de nutrición vegetal elaborado con base en productos orgánicos que contiene nutrimentos esenciales para el crecimiento y/o desarrollo de las plantas
- V. INAH.- Instituto Nacional de Antropología e Historia
- VI. Investigación científica.- Actividades que, fundamentadas en la aplicación del método científico, conduzcan a la generación de información y conocimiento sobre aspectos relevantes del Monumento Natural Bonampak y cuya realización se sujetará a las disposiciones contenidas de la Ley General de Vida Silvestre, y en su caso, a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- VII. LGDFS.- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- VIII. LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- IX. LGVS.- Ley General de Vida Silvestre.
- X. MNB.- Monumento Natural Bonampak con una superficie de 4,357.4000 ha comprendida dentro del polígono que establece el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1992, que declaró a Bonampak como Area Natural Protegida bajo la categoría de Monumento Natural.

- XI.** PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Organismo Administrativo, desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XII.** Reglas.- Las presentes Reglas Administrativas.
- XIII.** Reglamento.- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
- XIV.** SEMARNAT.- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XV.** Sendero interpretativo.- Ruta establecida por la Dirección del Monumento Natural Bonampak, de acuerdo con la subzonificación contenida en el presente instrumento, que se extiende en un área determinada del Monumento Natural Bonampak, con el objeto de ejemplificar los tipos de ecosistemas y especies que se protegen, y que permite a los visitantes, guiados o independientes, disfrutar del entorno y obtener una interpretación del valor ecológico y paisajístico de éste.
- XVI.** Turismo de bajo impacto ambiental.- Aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar espacios naturales relativamente sin perturbar, con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales de dichos espacios; así como cualquier manifestación cultural del presente y del pasado que puedan encontrarse ahí, a través de un proceso que promueve la conservación, tiene bajo impacto ambiental y cultural e induce un involucramiento activo y socio-económicamente benéfico de las poblaciones locales.
- XVII.** Usuario.- Todas aquellas personas que ingresan al Monumento Natural Bonampak que no visitan ni prestan servicios turísticos y en forma directa o indirecta utilizan o se benefician de los recursos naturales existentes en ésta.
- XVIII.** Vehículo motorizado.- Vehículo de transporte terrestre de carga o de pasajeros propulsado por su propia fuente motriz.
- XIX.** Visitante.- A todas aquellas personas que ingresen al Monumento Natural Bonampak con la finalidad de realizar actividades recreativas y culturales sin fines de lucro.

Regla 4. Cualquier persona que realice actividades dentro del MNB, que requieran autorización, está obligada a presentar el permiso correspondiente, cuantas veces le sea requerido, ante la Dirección del MNB, la PROFEPA y el INAH.

Regla 5. Las personas que realicen actividades de exploración, rescate y mantenimiento de zonas arqueológicas, previamente coordinadas con el INAH, las llevarán a cabo sin alterar o causar impactos ambientales significativos sobre los recursos naturales.

Regla 6. Los visitantes, prestadores de servicios turísticos y usuarios, en su caso, del MNB deberán cumplir con las presentes reglas administrativas, y tendrán las siguientes obligaciones:

- I.** Cubrir, en su caso, las cuotas establecidas en la Ley Federal de Derechos;
- II.** Hacer uso exclusivamente de las rutas y senderos establecidos para recorrer el MNB;
- III.** Respetar la señalización y la subzonificación del MNB;
- IV.** Atender las observaciones y recomendaciones formuladas por el personal de la Dirección del MNB, de la PROFEPA y/o del INAH, relativas a asegurar la protección y conservación de los ecosistemas del mismo;
- V.** Brindar el apoyo y las facilidades necesarias para que el personal de la CONANP y la PROFEPA realice labores de vigilancia, protección y control, así como cualquier otra autoridad competente en situaciones de emergencia o contingencia, y
- VI.** Hacer del conocimiento del personal de la Dirección del MNB, de la PROFEPA y/o del INAH, las irregularidades que hubieren observado, durante su estancia en el área.

Regla 7. La Dirección del MNB podrá solicitar a los visitantes o prestadores de servicios turísticos la información que a continuación se describe, con la finalidad de realizar las recomendaciones en materia de residuos sólidos; prevención de incendios forestales y protección de los elementos naturales existentes en el MNB; así como para obtener información que se utilice en materia de protección civil, protección al turista y migración:

- a. Descripción de las actividades a realizar;
- b. Tiempo de estancia;
- c. Lugares a visitar, y
- d. Origen del visitante.

Regla 8. En el MNB no se permitirá el cambio de uso de suelo, salvo para la realización de actividades relacionadas con su preservación, la investigación científica, recreación y educación.

Capítulo II

De las autorizaciones, concesiones y avisos

Regla 9. Se requerirá de autorización de la SEMARNAT, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para realizar las siguientes actividades:

- I. Actividades turístico recreativas dentro de áreas naturales protegidas, en su modalidad con vehículos (no motorizados) y sin vehículos, y
- II. Filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines comerciales en áreas naturales protegidas.

Regla 10. La vigencia de las autorizaciones será:

- I. Por un año para la realización de actividades turístico recreativas dentro del MNB; y
- II. Por el periodo que dure el trabajo, para filmaciones, actividades de fotografía o captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines comerciales que requiera más de un técnico especializado.

Regla 11. La autorización emitida por la SEMARNAT, por conducto de la CONANP, para la realización actividades turístico recreativas dentro del MNB, podrá ser prorrogada por el mismo periodo por el que fue otorgada, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Regla 12. Para realizar las siguientes actividades se deberá presentar previamente un aviso acompañado con el proyecto correspondiente, a la Dirección del MNB:

- I. Investigación sin colecta o manipulación de ejemplares de especies no consideradas en riesgo;
- II. Educación ambiental que no implique ninguna actividad extractiva dentro del MNB; y
- III. Filmaciones, actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines científicos, culturales o educativos, que requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal.

Previo a la realización actividades de investigación con colecta o manipulación de ejemplares de flora y fauna silvestre, el interesado deberá, además de contar con la autorización correspondiente, presentar un aviso ante la Dirección del MNB.

Regla 13. Se requerirá la autorización emitida por SEMARNAT, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, para la realización de las siguientes actividades:

- I. Manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales;
- II. Obras y actividades que requieren de presentación de una manifestación de impacto ambiental, en todas sus modalidades;

III. Colecta de recursos biológicos forestales, en las siguientes modalidades:

- a)** Modalidad: A. Con fines científicos;
- b)** Modalidad: C. Científica con apoyo o respaldo de instituciones científicas o académicas interesadas en el proyecto;
- c)** Modalidad: D. Científica cuando se pretenda aprovechar los conocimientos de los pueblos y comunidades indígenas;
- d)** Modalidad: G. Científica cuando se pretenda aprovechar los conocimientos de los pueblos y comunidades indígenas con apoyo o respaldo de instituciones científicas o académicas interesadas en el proyecto;

IV. Colecta de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre con fines de investigación científica y propósitos de enseñanza, en todas sus modalidades.

Regla 14. Para la obtención de las autorizaciones y prórrogas a que se refiere en el presente capítulo, el interesado deberá cumplir con los términos y requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y para brindar transparencia y certeza jurídica a los particulares se podrá consultar el Registro Federal de Trámites y Servicios a cargo de la Secretaría de Economía, en la página www.cofemer.gob.mx.

Capítulo III

De los prestadores de servicios turísticos

Regla 15. Los prestadores de servicios turísticos que pretendan desarrollar actividades turísticas dentro del MNB deberán cerciorarse de que su personal y los visitantes que contraten sus servicios cumplan con lo establecido en las presentes Reglas y, en la realización de sus actividades serán sujetos de responsabilidad en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

La Dirección del MNB no se hará responsable por los daños que sufran en sus bienes, equipos o sobre sí mismos los visitantes o usuarios, ni de aquéllos causados a terceros, durante la realización de las actividades dentro del MNB.

Regla 16. Los prestadores de servicios turísticos deberán contar con un seguro de responsabilidad civil y de daños a terceros, con la finalidad de responder de cualquier daño o perjuicio que sufran en su persona o en sus bienes los visitantes, así como de los que sufran los vehículos y equipo, o aquéllos causados a terceros durante su estancia y desarrollo de actividades dentro del MNB.

Regla 17. Los guías que presenten sus servicios en el MNB deberán cumplir según corresponda, con lo establecido en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- a.** NOM-08-TUR-2002. Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural.
- b.** NOM-09-TUR-2002. Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas.

Regla 18. El ingreso a la subzona de uso público del MNB podrá realizarse en grupos de máximo 30 visitantes; la observación de las pinturas murales sólo podrá realizarse en grupos máximos de tres personas, debido al reducido espacio en las cámaras en que se encuentran las pinturas y las condiciones de humedad que monitorea el INAH.

Capítulo IV

De los visitantes

Regla 19. Los visitantes deberán observar las siguientes disposiciones durante su estancia en el MNB:

- I.** Deberán hacer uso exclusivamente de las rutas y senderos establecidos para recorrer el MNB;

- II. Deberán llevar consigo los residuos generados durante el desarrollo de sus actividades;
- III. No introducir y consumir bebidas alcohólicas;
- IV. Realizar el consumo de alimentos en el área designada para tal fin, y
- V. No desembarcar en recorridos en el río Lacanjá.

Regla 20. Se permiten el uso de bicicletas para recreación de los visitantes y deberán transitar exclusivamente por las rutas y senderos previamente establecidos por la Dirección del MNB para tales fines, donde no se provoquen perturbaciones a la fauna silvestre.

Capítulo V

De la investigación científica

Regla 21. Con objeto de garantizar la correcta realización de las actividades de colecta e investigación científica y salvaguardar la integridad de los ecosistemas y de los investigadores, estos últimos deberán sujetarse a los lineamientos y condicionantes establecidos en la autorización respectiva, y observar lo dispuesto en el Decreto de establecimiento del MNB, el presente Programa de Manejo, la NOM-126-SEMARNAT-2000, que establece las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestre y otros recursos biológicos en el territorio nacional y demás disposiciones legales aplicables.

Regla 22. Todo investigador que ingrese al MNB con el propósito de realizar colecta con fines científicos deberá notificar a la Dirección del MNB sobre el inicio de sus actividades, antes de dar comienzo a las mismas, adjuntando una copia de la autorización con la que se cuente; asimismo, deberá informar al mismo del término de sus actividades y hacer llegar a la Dirección del MNB una copia de los informes exigidos en dicha autorización.

Regla 23. La colecta científica, tanto de vida silvestre como de recursos biológicos forestales se realizará con el consentimiento previo, expreso e informado del propietario o poseedor legítimo del sitio donde ésta se realice, con apego a las disposiciones jurídicas correspondientes.

Regla 24. Quienes realicen actividades de colecta científica dentro del MNB, deberán destinar al menos un duplicado del material biológico colectado a instituciones o colecciones científicas mexicanas, en términos de lo establecido por la LGVS.

Las colectas y usos con fines científicos de los recursos biológicos forestales deberán reconocer los derechos de las comunidades indígenas a la propiedad, conocimiento y uso de las variedades locales. Asimismo, cuando además se pretenda aprovechar los conocimientos de los pueblos y comunidades indígenas sobre los recursos biológicos forestales, se deberá cumplir con lo previsto por el artículo 102 de la LGDFS.

Capítulo VI

De la subzonificación

Regla 25. Con la finalidad de conservar los ecosistemas y la biodiversidad existente en el MNB, así como delimitar territorialmente la realización de actividades dentro del mismo, se establecen las siguientes subzonas:

I. Subzona de Preservación, comprendida por los dos polígonos, con una superficie total de 1407.4492 hectáreas.

II. Subzona de Preservación II Usos y costumbres, con una superficie de 2895.0768 hectáreas.

III. Subzona de Uso Público, con una superficie de 54.8740 hectáreas.

Regla 26. El desarrollo de las actividades permitidas y no permitidas dentro de las subzonas a que se refiere la regla anterior, se estará a lo previsto en el apartado denominado Zonificación y subzonificación del presente instrumento.

Capítulo VII

De las prohibiciones

Regla 27. En el Monumento Natural Bonampak se prohíbe:

- I. Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres;
- II. Aprovechamiento comercial de los recursos naturales;
- III. Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos, o cualquier otro tipo de contaminante;
- IV. Cambiar el uso del suelo de superficies que mantengan ecosistemas originales, a excepción de lo dispuesto en el artículo segundo de la declaratoria;
- V. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas;
- VI. Construir rellenos sanitarios y tiraderos de basura a cielo abierto;
- VII. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos de agua;
- VIII. Extraer vestigios, partes y/o piezas de los monumentos arqueológicos;
- IX. Introducir animales domésticos;
- X. Marcar, pintar, dañar o alterar de cualquier forma los monumentos arqueológicos;
- XI. Remover o extraer material pétreo o mineral;
- XII. Usar altavoces, radios o cualquier aparato de sonido, que altere el comportamiento de las poblaciones o ejemplares de las especies;
- XIII. Utilizar explosivos o sustancias químicas;
- XIV. Utilizar lámparas o cualquier fuente de luz para aprovechamiento u observación de ejemplares de la vida silvestre, y
- XV. Encender fogatas.

Capítulo VIII.

De la inspección y vigilancia

Regla 28. La inspección y vigilancia del cumplimiento de las presentes Reglas, corresponde a la SEMARNAT por conducto de la PROFEPA, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Regla 29. Toda persona que tenga conocimiento de alguna infracción o ilícito que pudiera ocasionar algún daño a los ecosistemas del MNB deberá notificar a las autoridades competentes de dicha situación, por conducto de la PROFEPA o la Dirección del MNB, con el objeto de realizar las gestiones correspondientes.

Capítulo IX.

De las sanciones y recursos

Regla 30. Las violaciones al presente instrumento serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la LGEEPA y sus reglamentos, así como en el Título XXV del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Monumento Natural Yaxchilán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 66, último párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 76 de su Reglamento en Materia de Areas Naturales Protegidas y 5o., fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, en términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ha concluido la elaboración del Programa de Manejo del Area Natural Protegida con el carácter de Monumento Natural Yaxchilán, ubicada en el Municipio de Ocosingo, en el Estado de Chiapas, creada mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1992.

Que el artículo 66, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente ordena que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publique en el Diario Oficial de la Federación un resumen del programa de manejo respectivo y el plano de localización del Area Natural Protegida correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL
PROGRAMA DE MANEJO DEL MONUMENTO NATURAL YAXCHILAN**

ARTICULO UNICO.- Se da a conocer el Programa de Manejo del Monumento Natural Yaxchilán, cuyo Resumen, que incluye el plano de localización de dicha Area Natural Protegida, se anexa al presente para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Dicho Programa de Manejo se encuentra a disposición para su consulta en las oficinas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 3er. piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en las oficinas de la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, ubicadas en Palacio Federal, tercer piso, Segunda Oriente-Norte número 227, colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29000, y en las oficinas de la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de Chiapas, ubicadas en 5 Poniente Norte número 1207, Barrio Niño de Atocha, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diez.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ANEXO**RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL
MONUMENTO NATURAL YAXCHILAN****INTRODUCCION**

El área conocida como Yaxchilán, posee dos declaratorias de protección, la primera publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto de 1992, por la cual se declaró Area Natural Protegida con el carácter de Monumento Natural, a la zona conocida con el nombre de Yaxchilán, con una superficie de 2,621-25-23 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chiapas y la segunda publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2001, por el que se declara Zona de Monumentos Arqueológicos el área conocida como Yaxchilán, ubicada en el Municipio de Ocosingo, en el Estado de Chiapas.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DEL PROGRAMA**OBJETIVO GENERAL**

Constituir el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del área natural protegida con el carácter de Monumento Natural a la zona conocida con el nombre de Yaxchilán.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Protección.- Favorecer la permanencia y conservación de la diversidad biológica del Monumento Natural Yaxchilán, a través del establecimiento y promoción de un conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar el deterioro de los ecosistemas.

Para cumplir con este objetivo sería necesario realizar las siguientes acciones: inspección y vigilancia, mantenimiento de regímenes de perturbación y procesos ecológicos a gran escala, preservación de áreas frágiles y sensibles, prevención y control de contingencias ambientales, protección contra especies exóticas y control de especies que se tornan perjudiciales, y mitigación y adaptación al cambio climático.

Manejo.- Establecer políticas, estrategias y programas, con el fin de determinar actividades y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de conservación, protección, restauración, capacitación, educación y recreación del Monumento Natural Yaxchilán, a través de proyectos alternativos y la promoción de actividades de desarrollo sustentable.

Este objetivo abarca la realización de actividades como: actividades productivas alternativas y tradicionales, desarrollo comunitario, manejo y uso sustentable de, ecosistemas terrestres y de vida silvestre, mantenimiento de servicios ambientales, patrimonio arqueológico, histórico y cultural y turismo, uso público y recreación al aire libre.

Restauración.- Recuperar y restablecer las condiciones ecológicas previas a las modificaciones causadas por las actividades humanas o fenómenos naturales, permitiendo la continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas del Monumento Natural Yaxchilán.

Este objetivo abarca la realización de actividades como: conectividad e integridad del paisaje, recuperación de especies prioritarias, conservación de agua y suelos, reforestación y restauración de ecosistemas, y rehabilitación de corredores riparios y sistemas fluviales.

Conocimiento.- Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la preservación, la toma de decisiones y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del Monumento Natural Yaxchilán.

Este objetivo abarca la realización de actividades como: fomento a la investigación y generación de conocimiento, inventarios, estudios de referencia, monitoreo ambiental y socioeconómico, y sistemas de información.

Cultura.- Difundir acciones de conservación del Monumento Natural Yaxchilán, propiciando la participación activa de las comunidades aledañas que generen la valoración de los servicios ambientales, mediante la identidad, difusión y educación para la conservación de la biodiversidad que contiene.

Este objetivo abarca la realización de actividades como: educación ambiental, capacitación y formación para usuarios y pobladores de su zona de influencia y difusión, identidad y divulgación.

Gestión.- Establecer las formas en que se organizará la administración del Monumento Natural Yaxchilán y los mecanismos de participación de los tres órdenes de gobierno, de los individuos y comunidades aledañas a la misma, así como de todas aquellas personas, instituciones, grupos y organizaciones sociales interesadas en su conservación y aprovechamiento sustentable.

Este objetivo abarca la realización de actividades como: administración y operación, calidad y efectividad institucional, concertación e integración regional y sectorial, concurrencia y vinculación local y regional, contingencias y mitigación de riesgos, cooperación internacional y señalización, mecanismos para dar a conocer la normatividad aplicable a las actividades a desarrollarse dentro del área protegida, mecanismos de participación y gobernanza, planeación estratégica y actualización del programa de manejo, procuración de recursos e incentivos, recursos humanos y profesionalización, regulación, permisos, concesiones y autorizaciones.

DELIMITACION, EXTENSION Y UBICACION DE LAS SUBZONAS

Zonificación y subzonificación

La zonificación, es el instrumento técnico de planeación que puede ser utilizado en el establecimiento del área natural protegida, que permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial, de conformidad con los objetivos dispuestos en la declaratoria correspondiente. La subzonificación consiste en el instrumento técnico y dinámico de planeación, que se establecerá en el programa de manejo respectivo, y que es utilizado en el manejo de las áreas naturales protegidas, con el fin de ordenar detalladamente las zonas núcleo y de amortiguamiento, previamente establecidas mediante la declaratoria correspondiente.

Criterios de subzonificación

En la subzonificación se consideran los propósitos de conservación del área, la naturaleza y características de cada ecosistema, la vocación de cada zona o región en función de sus recursos naturales, las actividades productivas, la localización de los asentamientos humanos, el uso potencial del suelo, la experiencia de técnicos e investigadores y el grado de conservación de los ecosistemas.

Para el caso del Monumento Natural Yaxchilán, los criterios generales para la subzonificación fueron los siguientes:

- Estado de conservación de la selva y de la zona de monumentos arqueológicos Yaxchilán (Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2001).
- Actividades no autorizadas (cacería y extracción de palma principalmente).
- Actividades de turismo de bajo impacto ambiental.
- Tenencia de la tierra comunal.
- Riesgo del incremento de las actividades productivas (principalmente agrícolas y ganaderas) en algunas áreas, así como las actividades turísticas.
- Aprovechamiento de los recursos naturales (principalmente la extracción de palma xate *Chamaedorea ernesti-augusti*, *C. oblongata* y otras palmas).
- Áreas susceptibles para la realización de turismo de bajo impacto ambiental dentro de la selva (fundamentalmente a través de senderos interpretativos).
- La distribución de senderos de acceso y ubicación de los monumentos arqueológicos.

Método de subzonificación

La subzonificación se generó a partir del análisis del uso actual del territorio. Los elementos principales para establecer las subzonas de manejo fueron la cartografía social, el conocimiento de los pobladores de la Subcomunidad Frontera Corozal sobre los usos del territorio, el uso público, la distribución de elementos arqueológicos, la cobertura de vegetación y de uso del suelo (2005).

Se analizó la distribución y ubicación de los objetos de conservación del Monumento Natural Yaxchilán; tales objetos se identificaron con la aplicación parcial del método de planificación para la conservación de áreas (The Nature Conservancy, 2000). Las fases empleadas de este método fueron la identificación de los objetos de conservación y el análisis-evaluación de las amenazas al Área. La distribución de los objetos de conservación se analizó con respecto a su ubicación en las subzonas de manejo. Se tomaron como referentes las coberturas de vegetación y uso del suelo 2000, 2003 y 2005 (Castillo, 2007).

Las clasificaciones de uso de suelo y vegetación se generaron a través del análisis de dos juegos de imágenes de satélite SPOT multiespectrales de cuatro bandas, de diez metros de resolución espacial, correspondientes a los años 2000, 2003 y 2005 (Castillo, 2007)). La ortorrectificación (corrección geométrica) de cada una de las imágenes se realizó con un promedio de 350 puntos de control y un error medio cuadrático de un pixel, con ayuda de la herramienta ERDAS 9.0. La proyección de salida para todas las imágenes fue UTM (Universal Transverse Mercator) zona 15 norte, Datum WGS 1984.

Se realizó un proceso de clasificación supervisada (ERDAS 9.0), a escala 1:50,000 y posteriormente, se llevó a cabo la interpretación visual y edición final de la cobertura vectorial que resultó con la misma proyección que las imágenes satelitales.

Subzonas y políticas de manejo

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece las zonas y subzonas de manejo que aplican a cada categoría de área natural protegida; con base en ello las subzonas establecidas para el Monumento Natural Yaxchilán son de: Preservación, Uso Público y Recuperación.

Subzona de preservación

Corresponde a las superficies en buen estado de conservación que contienen ecosistemas relevantes o frágiles, o fenómenos naturales relevantes, en las que el desarrollo de actividades requiere de un manejo específico, para lograr su adecuada preservación.

La superficie de esta subzona comprende 2,431.6454 hectáreas e incluye al ecosistema selvático más extenso del Monumento Natural Yaxchilán, está integrada por ecosistemas de selva tropical en donde se distribuyen especies de animales como los tucanes, las guacamayas y los colibríes y especies vegetales como orquídeas, bromelias, palmas y helechos y que algunos de ellos se encuentran considerados dentro de una categoría de riesgo. Es posible realizar actividades productivas de bajo impacto ambiental que no impliquen modificaciones sustanciales a las características o condiciones naturales originales, que sean promovidas por la Subcomunidad Frontera Corozal e implique su participación, y que se sujeten a una supervisión constante de los posibles impactos negativos que ocasionen.

Si bien es cierto que el artículo 47 bis 1, último párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, dispone que en los monumentos naturales únicamente podrán establecerse subzonas de uso público y de recuperación, también es cierto que las características que la propia Ley atribuye a este tipo de subzonas no favorecen los objetivos de conservación establecidos en la declaratoria del Monumento Natural Yaxchilán, particularmente en lo relativo a las características de la superficie descrita en el párrafo anterior.

En tal virtud, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, estima que es procedente utilizar el esquema alterno que prevé el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2005, para compatibilizar los objetivos de conservación del Monumento Natural Yaxchilán con las actividades que se han venido desarrollando en el lugar, las cuales corresponden a las reguladas bajo el régimen de las subzonas de preservación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Las actividades permitidas y no permitidas en esta subzona se indican en el siguiente cuadro:

Subzona de Preservación	
Permitidas	No Permitidas
1. Actividades productivas de bajo impacto ambiental ^a	1. Aprovechamiento extractivo de vida silvestre
2. Colecta científica	2. Aprovechamiento forestal
3. Educación ambiental ^b	3. Acuacultura
4. Investigación científica y monitoreo del ambiente	4. Agricultura
5. Mantenimiento de monumentos y vestigios arqueológicos por personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia	5. Aterrizaje de aeronaves
6. Pernocta para fines de administración y custodia de monumentos arqueológicos ^c	6. Construcción de infraestructura ^d
7. Señalización, con fines de administración y delimitación del Monumento Natural Yaxchilán	7. Cambio de uso de suelo
	8. Ganadería
	9. Tránsito de vehículos motorizados

^a Exclusivamente caminatas y uso de vehículos no automotores.

^b Exclusivamente en los accesos naturales.

^c La custodia de los monumentos arqueológicos la realiza exclusivamente el personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

^d Salvo para la administración y operación del área.

Subzona de Uso Público

Son las superficies que presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, en donde es posible mantener concentraciones de visitantes en los límites que se determinen con base en la capacidad de carga de los ecosistemas.

La superficie de esta subzona comprende 25.9293 hectáreas, incluyendo las áreas de tránsito delimitadas por caminos y brechas, embarcadero y las instalaciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Comisión Nacional de Areas Naturales.

Las actividades permitidas y no permitidas en esta subzona se indican en el siguiente cuadro:

Subzona de Uso Público	
Permitidas	No Permitidas
1. Actividades de turismo de bajo impacto ambiental ^a	1. Acuicultura
2. Apertura de brechas ^b	2. Agricultura
3. Aterrizaje de aeronaves	3. Ganadería
4. Educación ambiental	4. Encender fogatas
5. Investigación científica y monitoreo del ambiente	5. Cambio de uso del suelo, salvo para la realización de actividades relacionadas con la preservación del Monumento Natural Yaxchilán, la investigación científica, recreación y educación
6. Pernocta para fines de administración y custodia de monumentos arqueológicos ^c	6. Aprovechamiento forestal
7. Señalización con fines administración y delimitación del Monumento Natural Yaxchilán	7. Aprovechamiento extractivo de vida silvestre
8. Tránsito de vehículos motorizados ^d	
9. Uso de fertilizantes orgánicos ^e	
10. Mantenimiento de monumentos y vestigios arqueológicos por personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia	

^a El número máximo por grupo no podrá exceder de 30 visitantes de manera simultánea.

^b Exclusivamente para las actividades que constituyen la excepción de cambio de uso de suelo del artículo segundo del Decreto del Monumento Natural Yaxchilán. Las brechas para actividades de recreación serán las que autorice la Comisión Nacional de Areas Naturales con base en las reglas administrativas del Programa de Manejo.

^c La custodia de los monumentos arqueológicos la realiza exclusivamente el personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

^d Exclusivamente para el personal de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y del Instituto Nacional de Antropología e Historia en sus actividades de administración del Monumento Natural Yaxchilán.

^e Sólo se permitirá el empleo de fertilizantes en esta subzona para abonar las plantas ornamentales presentes en el Monumento Natural Yaxchilán.

Subzona de Recuperación

Es la superficie del Monumento Natural Yaxchilán en donde los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación y rehabilitación. En esta subzona deberá utilizarse preferentemente para su rehabilitación, especies nativas de la región; o en su caso, especies compatibles con el funcionamiento y la estructura de los ecosistemas originales.

La superficie de esta subzona comprende 163.6776 hectáreas e involucra áreas afectadas por actividades antropogénicas. La estructura y dinámica ecológica de los ecosistemas en esta subzona se han afectado, hasta el punto de convertirse en una superficie transformada por las actividades humanas.

Las actividades permitidas y no permitidas en esta subzona se indican en el siguiente cuadro:

Subzona de Recuperación	
Permitidas	No Permitidas
1. Apertura de brechas ^a	1. Turismo
2. Colecta científica	2. Agricultura
3. Educación ambiental	3. Apertura de senderos interpretativos
4. Investigación científica y monitoreo del ambiente	4. Aterrizaje de aeronaves
5. Mantenimiento de vestigios y monumentos arqueológicos por el personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia	5. Construcción de infraestructura
6. Pernocla para fines de administración y custodia de monumentos arqueológicos ^b	6. Ganadería
7. Señalización, con fines de administración y delimitación del Monumento Natural Yaxchilán	7. Cambio de uso del suelo, salvo para la realización de actividades relacionadas con la preservación del Monumento Natural Yaxchilán
8. Tránsito de vehículos motorizados ^c	
9. Uso de fertilizantes orgánicos ^d	

^a Nuevas brechas respecto a las ya existentes al momento de publicarse el Programa de Manejo.

^b La custodia de los monumentos arqueológicos la realiza exclusivamente el personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

^c Exclusivamente para el personal de la CONANP y del Instituto Nacional de Antropología e Historia en sus actividades de administración del Monumento Natural Yaxchilán.

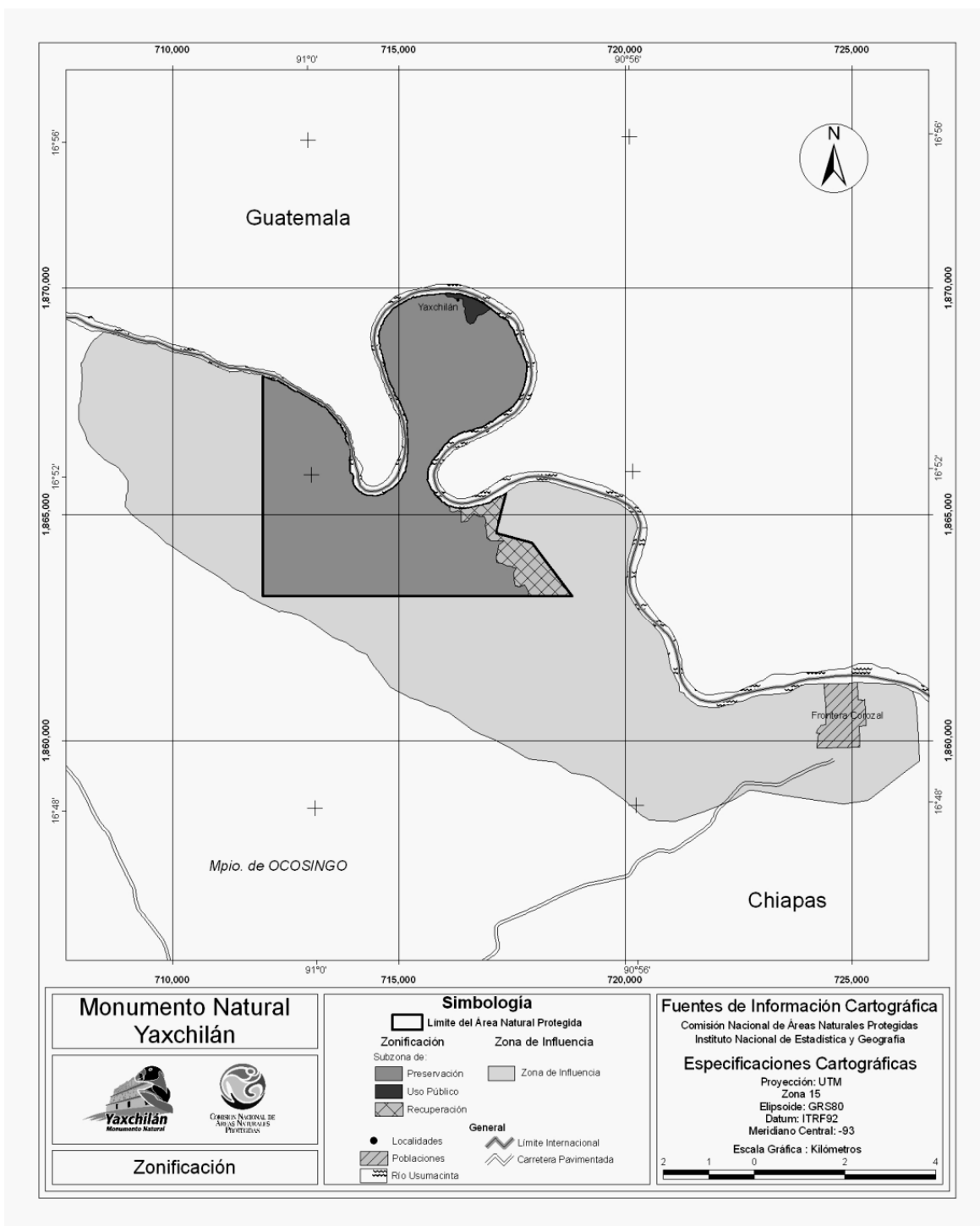
^d Sólo se permitirá el empleo de fertilizantes en esta subzona para abonar las plantas ornamentales presentes en el Monumento Natural Yaxchilán.

Zona de influencia

La zona de influencia se integra por las superficies aledañas a la poligonal del área natural protegida que mantienen una estrecha interacción social, económica y ecológica con ésta.

Abarca una superficie de 5,823.1004 hectáreas y los criterios para la delimitación de la zona de influencia se basan en el territorio Ch'ol y en la distribución de actividades y uso del suelo que realiza la Subcomunidad Frontera Corozal. Este territorio se localiza dentro de la jurisdicción nacional y posee características ecológicas de continuidad entre el Monumento Natural Yaxchilán y la Reserva comunal La Cojolita (sup), la sierra El Tornillo y territorios no definidos con áreas protegidas de carácter comunitario. El sistema ripario que mantiene el río Usumacinta confiere caracteres ecológicos únicos de gran relevancia por las especies y ecosistemas que alberga. Las comunidades acuáticas y semiacuáticas de los márgenes del río Usumacinta, se componen por especies como *Aechmea bracteata*, *Amphitecna apiculata*, *Ceiba pentandra*, *Cyperus odoratus*, *Eragrostis hypnoides*, *Euphorbia hyssopifolia*, *Ficus glabrata*, *Guadua longifolia*, *Heliotropium procumbens*, *Inga vera*, *Ludwigia leptocarpa*, *Mimosa pigra* y *Muntingia calabura* (Meave et al., 2008).

Mapa de subzonificación del Monumento Natural Yaxchilán



COORDENADAS DE LOS VERTICES DEL MONUMENTO NATURAL YAXCHILAN

Coordenadas en el sistema UTM zona 15 con Datum de referencia ITRF92 y un Elipsoide GRS80. Para la construcción de los polígonos se deben de integrar los vértices de todas las categorías, debido a que se presentan uno o varios polígonos dentro de un polígono mayor de diferente categoría.

Subzona de Preservación**Polígono 1**

Vértice	X	Y
1	715,988.00	1,869,887.20
2	715,989.75	1,869,885.02
3	716,054.97	1,869,803.92
4	716,178.76	1,869,809.76
5	716,251.88	1,869,752.86
6	716,345.21	1,869,768.89
7	716,406.10	1,869,756.62
8	716,408.24	1,869,665.41
9	716,414.42	1,869,598.51
10	716,459.10	1,869,566.00
11	716,440.96	1,869,472.80
12	716,473.57	1,869,367.34
13	716,491.96	1,869,263.93
14	716,550.87	1,869,215.17
15	716,632.02	1,869,225.16
16	716,684.70	1,869,283.85
17	716,725.14	1,869,387.15
18	716,852.89	1,869,427.45
19	717,008.57	1,869,546.25
20	717,019.16	1,869,559.46
21	717,033.69	1,869,549.52
22	717,043.73	1,869,541.71
23	717,061.58	1,869,529.44
24	717,090.59	1,869,508.24
25	717,112.90	1,869,490.39
26	717,144.14	1,869,468.08
27	717,157.53	1,869,455.80
28	717,173.15	1,869,442.42
29	717,184.31	1,869,433.49
30	717,197.69	1,869,427.91
31	717,211.08	1,869,420.10
32	717,223.36	1,869,408.94
33	717,228.93	1,869,395.56
34	717,238.98	1,869,383.28
35	717,254.59	1,869,372.13
36	717,272.45	1,869,363.20
37	717,281.37	1,869,363.20
38	717,303.69	1,869,358.74
39	717,309.26	1,869,348.70
40	717,323.77	1,869,342.00
41	717,360.59	1,869,321.92
42	717,386.25	1,869,310.76
43	717,416.37	1,869,289.57
44	717,427.53	1,869,277.29
45	717,438.68	1,869,260.56
46	717,444.26	1,869,242.71
47	717,444.26	1,869,233.78
48	717,448.73	1,869,214.81
49	717,465.46	1,869,189.15
50	717,471.04	1,869,174.65
51	717,484.43	1,869,159.03
52	717,497.82	1,869,143.41
53	717,508.97	1,869,130.02
54	717,521.25	1,869,116.63
55	717,531.29	1,869,097.67
56	717,543.56	1,869,084.28
57	717,558.06	1,869,049.69
58	717,562.53	1,869,022.91

Vértice	X	Y
59	717,569.22	1,869,002.83
60	717,579.26	1,868,981.63
61	717,593.77	1,868,962.67
62	717,598.23	1,868,941.47
63	717,609.39	1,868,923.62
64	717,625.00	1,868,892.38
65	717,629.47	1,868,866.72
66	717,637.28	1,868,845.52
67	717,648.43	1,868,828.78
68	717,655.13	1,868,817.63
69	717,656.24	1,868,798.66
70	717,668.52	1,868,778.58
71	717,678.56	1,868,765.19
72	717,683.02	1,868,764.07
73	717,691.95	1,868,755.15
74	717,699.76	1,868,741.76
75	717,709.80	1,868,718.33
76	717,713.14	1,868,706.06
77	717,714.26	1,868,696.02
78	717,726.53	1,868,669.24
79	717,741.04	1,868,636.88
80	717,746.62	1,868,606.76
81	717,758.89	1,868,565.48
82	717,763.35	1,868,547.63
83	717,770.04	1,868,526.43
84	717,772.28	1,868,504.12
85	717,780.09	1,868,480.69
86	717,787.90	1,868,460.61
87	717,805.75	1,868,423.79
88	717,815.79	1,868,393.66
89	717,824.71	1,868,372.47
90	717,833.64	1,868,351.27
91	717,835.87	1,868,336.76
92	717,835.87	1,868,327.84
93	717,836.99	1,868,309.99
94	717,842.56	1,868,280.98
95	717,840.33	1,868,251.97
96	717,840.33	1,868,212.92
97	717,839.22	1,868,181.68
98	717,834.76	1,868,163.83
99	717,832.52	1,868,137.05
100	717,830.29	1,868,114.74
101	717,828.06	1,868,085.73
102	717,822.48	1,868,048.91
103	717,815.79	1,868,019.91
104	717,812.44	1,867,978.63
105	717,804.63	1,867,944.04
106	717,802.40	1,867,919.49
107	717,792.36	1,867,891.60
108	717,783.43	1,867,864.83
109	717,773.39	1,867,830.24
110	717,766.70	1,867,801.23
111	717,765.58	1,867,780.03
112	717,755.54	1,867,755.49
113	717,736.57	1,867,738.75
114	717,732.11	1,867,722.02
115	717,726.53	1,867,700.82
116	717,715.38	1,867,679.62

Vértice	X	Y
117	717,701.99	1,867,656.19
118	717,695.29	1,867,639.46
119	717,691.95	1,867,620.49
120	717,681.91	1,867,593.71
121	717,680.79	1,867,576.98
122	717,678.56	1,867,568.05
123	717,669.63	1,867,558.01
124	717,650.67	1,867,535.70
125	717,636.16	1,867,522.31
126	717,618.31	1,867,495.53
127	717,603.81	1,867,472.10
128	717,592.65	1,867,455.37
129	717,577.03	1,867,445.32
130	717,566.99	1,867,437.52
131	717,559.18	1,867,423.01
132	717,553.60	1,867,402.93
133	717,543.56	1,867,391.77
134	717,529.06	1,867,378.38
135	717,507.86	1,867,363.88
136	717,467.69	1,867,332.64
137	717,435.34	1,867,312.56
138	717,415.25	1,867,294.71
139	717,387.36	1,867,276.86
140	717,363.93	1,867,262.35
141	717,326.00	1,867,240.04
142	717,303.69	1,867,230.00
143	717,279.14	1,867,207.68
144	717,261.29	1,867,194.29
145	717,240.09	1,867,176.44
146	717,213.31	1,867,159.71
147	717,185.42	1,867,142.97
148	717,150.84	1,867,124.01
149	717,130.75	1,867,108.39
150	717,111.79	1,867,088.30
151	717,088.36	1,867,076.03
152	717,081.66	1,867,059.30
153	717,067.16	1,867,043.68
154	717,053.77	1,867,041.44
155	717,034.80	1,867,044.79
156	717,003.56	1,867,033.63
157	716,992.41	1,867,022.48
158	716,982.37	1,867,005.74
159	716,947.78	1,866,994.59
160	716,936.62	1,866,983.43
161	716,915.42	1,866,967.81
162	716,887.53	1,866,955.54
163	716,851.83	1,866,937.68
164	716,819.47	1,866,924.30
165	716,778.19	1,866,910.91
166	716,758.11	1,866,904.21
167	716,726.87	1,866,904.21
168	716,709.02	1,866,894.17
169	716,678.90	1,866,886.36
170	716,649.89	1,866,877.44
171	716,626.46	1,866,865.16
172	716,592.99	1,866,854.01
173	716,571.79	1,866,851.78
174	716,551.71	1,866,845.08
175	716,542.78	1,866,836.16
176	716,530.51	1,866,832.81
177	716,519.35	1,866,836.16

Vértice	X	Y
178	716,505.96	1,866,827.23
179	716,487.00	1,866,820.54
180	716,471.38	1,866,816.07
181	716,452.41	1,866,817.19
182	716,432.33	1,866,817.19
183	716,413.36	1,866,810.50
184	716,387.70	1,866,794.88
185	716,366.50	1,866,791.53
186	716,348.65	1,866,783.72
187	716,329.69	1,866,770.33
188	716,304.02	1,866,765.87
189	716,283.94	1,866,751.36
190	716,263.86	1,866,739.09
191	716,235.97	1,866,719.01
192	716,215.88	1,866,712.31
193	716,199.15	1,866,711.20
194	716,186.88	1,866,702.27
195	716,180.18	1,866,688.89
196	716,163.45	1,866,679.96
197	716,155.64	1,866,671.03
198	716,137.79	1,866,656.53
199	716,115.47	1,866,639.79
200	716,104.32	1,866,625.29
201	716,094.27	1,866,606.32
202	716,067.50	1,866,587.36
203	716,035.14	1,866,560.58
204	716,012.83	1,866,534.92
205	715,996.09	1,866,512.61
206	715,974.90	1,866,478.02
207	715,961.51	1,866,465.75
208	715,960.39	1,866,455.71
209	715,957.04	1,866,443.43
210	715,941.42	1,866,428.93
211	715,931.38	1,866,418.89
212	715,917.99	1,866,421.12
213	715,913.53	1,866,411.08
214	715,906.84	1,866,395.46
215	715,901.26	1,866,377.61
216	715,899.03	1,866,361.99
217	715,886.76	1,866,344.14
218	715,866.67	1,866,336.33
219	715,857.75	1,866,322.94
220	715,854.40	1,866,311.78
221	715,827.62	1,866,283.89
222	715,801.96	1,866,261.57
223	715,784.11	1,866,239.26
224	715,765.14	1,866,214.72
225	715,747.29	1,866,199.10
226	715,736.14	1,866,175.67
227	715,731.67	1,866,161.16
228	715,730.56	1,866,150.01
229	715,718.29	1,866,137.73
230	715,717.17	1,866,127.69
231	715,710.48	1,866,109.84
232	715,693.74	1,866,090.87
233	715,678.12	1,866,065.21
234	715,669.20	1,866,044.01
235	715,658.04	1,866,019.47
236	715,653.58	1,865,997.16
237	715,643.53	1,865,961.45
238	715,642.42	1,865,907.90

Vértice	X	Y
239	715,645.77	1,865,887.82
240	715,644.65	1,865,874.43
241	715,640.19	1,865,851.00
242	715,640.19	1,865,843.19
243	715,640.19	1,865,825.34
244	715,640.19	1,865,805.26
245	715,641.30	1,865,782.94
246	715,634.61	1,865,776.25
247	715,633.49	1,865,768.44
248	715,637.96	1,865,746.12
249	715,650.23	1,865,716.00
250	715,661.39	1,865,693.69
251	715,675.89	1,865,669.14
252	715,682.58	1,865,652.41
253	715,689.28	1,865,630.09
254	715,700.43	1,865,616.70
255	715,710.48	1,865,607.78
256	715,707.13	1,865,593.27
257	715,713.82	1,865,577.66
258	715,732.79	1,865,554.23
259	715,749.53	1,865,536.37
260	715,757.34	1,865,526.33
261	715,769.61	1,865,520.75
262	715,769.61	1,865,505.14
263	715,776.30	1,865,493.98
264	715,783.00	1,865,480.59
265	715,795.27	1,865,461.62
266	715,813.12	1,865,437.08
267	715,818.70	1,865,423.69
268	715,826.51	1,865,421.46
269	715,842.13	1,865,421.46
270	715,849.94	1,865,412.53
271	715,849.94	1,865,403.61
272	715,847.71	1,865,396.91
273	715,853.28	1,865,387.99
274	715,862.21	1,865,386.87
275	715,872.25	1,865,382.41
276	715,878.95	1,865,375.71
277	715,885.64	1,865,369.02
278	715,896.80	1,865,367.91
279	715,904.61	1,865,360.10
280	715,902.38	1,865,351.17
281	715,901.26	1,865,342.24
282	715,912.42	1,865,344.48
283	715,920.23	1,865,342.24
284	715,926.92	1,865,329.97
285	715,933.61	1,865,317.70
286	715,941.42	1,865,308.77
287	715,952.58	1,865,297.62
288	715,958.16	1,865,290.92
289	715,965.97	1,865,290.92
290	715,979.36	1,865,283.11
291	715,991.63	1,865,278.65
292	716,007.25	1,865,266.38
293	716,020.64	1,865,254.10
294	716,036.26	1,865,241.83
295	716,050.76	1,865,231.79
296	716,060.80	1,865,232.91
297	716,064.15	1,865,227.33
298	716,067.50	1,865,216.17
299	716,082.00	1,865,212.82

Vértice	X	Y
300	716,099.10	1,865,212.29
301	716,106.38	1,865,092.65
302	716,176.67	1,865,054.32
303	716,291.53	1,865,098.95
304	716,364.20	1,865,065.52
305	716,362.09	1,864,843.61
306	716,502.50	1,864,869.09
307	716,649.10	1,865,034.96
308	716,744.92	1,864,971.10
309	716,872.57	1,864,971.04
310	716,910.99	1,864,881.68
311	716,907.44	1,864,816.12
312	716,904.77	1,864,766.81
313	716,931.01	1,864,648.06
314	716,939.12	1,864,487.61
315	717,030.41	1,864,418.75
316	717,171.39	1,864,417.22
317	717,313.70	1,864,415.67
318	717,198.40	1,864,332.06
319	717,187.01	1,864,222.34
320	717,152.47	1,864,153.05
321	717,135.29	1,864,049.10
322	717,152.76	1,863,953.80
323	717,279.83	1,863,927.79
324	717,392.50	1,863,870.03
325	717,441.56	1,863,878.69
326	717,531.11	1,863,841.14
327	717,594.63	1,863,829.59
328	717,534.18	1,863,719.86
329	717,543.07	1,863,563.92
330	717,569.26	1,863,431.07
331	717,676.10	1,863,410.86
332	717,777.05	1,863,454.19
333	717,829.13	1,863,376.22
334	717,866.80	1,863,283.81
335	717,866.93	1,863,200.54
336	717,866.93	1,863,198.91
337	711,988.86	1,863,199.82
338	711,991.02	1,868,072.72
339	712,001.91	1,868,067.88
340	712,025.34	1,868,055.61
341	712,049.89	1,868,046.68
342	712,072.20	1,868,038.87
343	712,098.98	1,868,029.95
344	712,122.41	1,868,019.91
345	712,150.30	1,868,009.87
346	712,164.80	1,868,002.06
347	712,187.12	1,867,992.01
348	712,231.75	1,867,977.51
349	712,259.64	1,867,969.70
350	712,284.18	1,867,964.12
351	712,298.69	1,867,964.12
352	712,315.42	1,867,973.05
353	712,328.81	1,867,977.51
354	712,343.32	1,867,968.58
355	712,338.85	1,867,957.43
356	712,334.39	1,867,951.85
357	712,350.01	1,867,949.62
358	712,360.05	1,867,947.39
359	712,375.67	1,867,937.35
360	712,384.60	1,867,928.42

Vértice	X	Y
361	712,400.22	1,867,919.49
362	712,411.37	1,867,912.80
363	712,424.76	1,867,908.34
364	712,443.73	1,867,900.53
365	712,460.46	1,867,889.37
366	712,469.39	1,867,880.45
367	712,483.89	1,867,877.10
368	712,501.74	1,867,869.29
369	712,515.13	1,867,859.25
370	712,547.49	1,867,835.82
371	712,574.26	1,867,819.08
372	712,593.23	1,867,806.81
373	712,611.08	1,867,793.42
374	712,634.51	1,867,780.03
375	712,657.94	1,867,765.53
376	712,678.02	1,867,751.02
377	712,698.11	1,867,737.64
378	712,714.84	1,867,726.48
379	712,727.11	1,867,723.13
380	712,736.04	1,867,726.48
381	712,740.50	1,867,736.52
382	712,758.35	1,867,738.75
383	712,765.05	1,867,732.06
384	712,767.28	1,867,723.13
385	712,775.09	1,867,715.32
386	712,802.98	1,867,713.09
387	712,821.95	1,867,705.28
388	712,836.45	1,867,695.24
389	712,849.84	1,867,685.20
390	712,864.34	1,867,670.69
391	712,881.08	1,867,661.77
392	712,893.35	1,867,652.84
393	712,902.28	1,867,646.15
394	712,919.01	1,867,642.80
395	712,933.52	1,867,634.99
396	712,946.90	1,867,624.95
397	712,962.52	1,867,614.91
398	712,979.26	1,867,604.87
399	712,998.23	1,867,594.83
400	713,021.66	1,867,582.56
401	713,036.16	1,867,571.40
402	713,050.66	1,867,559.13
403	713,076.33	1,867,546.85
404	713,091.95	1,867,536.81
405	713,112.03	1,867,526.77
406	713,133.23	1,867,516.73
407	713,144.38	1,867,508.92
408	713,163.35	1,867,502.23
409	713,180.08	1,867,492.18
410	713,200.17	1,867,484.37
411	713,211.32	1,867,479.91
412	713,218.02	1,867,475.45
413	713,231.41	1,867,464.29
414	713,232.52	1,867,457.60
415	713,239.22	1,867,448.67
416	713,255.95	1,867,437.52
417	713,271.57	1,867,427.47
418	713,281.61	1,867,419.66
419	713,292.77	1,867,411.85
420	713,303.93	1,867,404.04
421	713,313.97	1,867,399.58

Vértice	X	Y
422	713,321.78	1,867,400.70
423	713,331.82	1,867,400.70
424	713,339.63	1,867,394.00
425	713,349.67	1,867,389.54
426	713,363.06	1,867,383.96
427	713,373.10	1,867,378.38
428	713,385.37	1,867,372.80
429	713,395.41	1,867,367.23
430	713,400.99	1,867,365.00
431	713,406.57	1,867,357.19
432	713,415.50	1,867,348.26
433	713,424.42	1,867,334.87
434	713,430.00	1,867,325.95
435	713,436.69	1,867,315.90
436	713,443.39	1,867,306.98
437	713,450.08	1,867,302.52
438	713,455.66	1,867,295.82
439	713,461.24	1,867,290.24
440	713,459.01	1,867,282.43
441	713,473.51	1,867,269.05
442	713,485.78	1,867,253.43
443	713,496.94	1,867,240.04
444	713,510.33	1,867,224.42
445	713,519.26	1,867,212.15
446	713,528.18	1,867,202.10
447	713,543.80	1,867,187.60
448	713,552.73	1,867,175.33
449	713,562.77	1,867,164.17
450	713,576.16	1,867,150.78
451	713,583.97	1,867,140.74
452	713,590.66	1,867,131.82
453	713,609.63	1,867,113.96
454	713,619.67	1,867,103.92
455	713,627.48	1,867,092.77
456	713,635.29	1,867,079.38
457	713,635.29	1,867,071.57
458	713,636.40	1,867,062.64
459	713,641.98	1,867,053.72
460	713,648.68	1,867,044.79
461	713,664.30	1,867,032.52
462	713,674.34	1,867,021.36
463	713,687.72	1,867,014.67
464	713,700.00	1,867,014.67
465	713,708.92	1,867,007.97
466	713,715.62	1,866,999.05
467	713,720.08	1,866,987.89
468	713,720.08	1,866,972.27
469	713,720.08	1,866,965.58
470	713,723.43	1,866,955.54
471	713,726.77	1,866,947.73
472	713,732.35	1,866,937.68
473	713,737.93	1,866,928.76
474	713,744.63	1,866,922.07
475	713,747.97	1,866,913.14
476	713,754.67	1,866,901.98
477	713,763.59	1,866,891.94
478	713,772.52	1,866,871.86
479	713,778.10	1,866,858.47
480	713,790.37	1,866,837.27
481	713,807.10	1,866,821.65
482	713,813.80	1,866,814.96

Vértice	X	Y
483	713,827.19	1,866,803.80
484	713,832.77	1,866,795.99
485	713,832.77	1,866,787.07
486	713,829.42	1,866,781.49
487	713,826.07	1,866,770.33
488	713,826.07	1,866,759.17
489	713,831.65	1,866,720.12
490	713,828.30	1,866,697.81
491	713,828.30	1,866,679.96
492	713,832.77	1,866,662.11
493	713,840.57	1,866,637.56
494	713,849.50	1,866,621.94
495	713,857.31	1,866,605.21
496	713,869.58	1,866,584.01
497	713,885.20	1,866,565.04
498	713,896.36	1,866,549.42
499	713,911.98	1,866,520.42
500	713,924.25	1,866,503.68
501	713,933.18	1,866,476.90
502	713,932.06	1,866,445.66
503	713,934.29	1,866,422.23
504	713,936.52	1,866,401.04
505	713,936.52	1,866,382.07
506	713,935.41	1,866,364.22
507	713,936.52	1,866,347.48
508	713,934.29	1,866,327.40
509	713,933.18	1,866,299.51
510	713,929.83	1,866,280.54
511	713,922.02	1,866,264.92
512	713,922.02	1,866,244.84
513	713,920.90	1,866,231.45
514	713,920.90	1,866,216.95
515	713,911.98	1,866,210.25
516	713,911.98	1,866,195.75
517	713,917.56	1,866,183.48
518	713,919.79	1,866,172.32
519	713,920.90	1,866,135.50
520	713,915.33	1,866,122.11
521	713,919.79	1,866,103.15
522	713,922.02	1,866,078.60
523	713,923.14	1,866,057.40
524	713,927.60	1,866,028.40
525	713,927.60	1,866,016.12
526	713,920.90	1,865,992.69
527	713,922.02	1,865,975.96
528	713,929.83	1,865,950.30
529	713,936.52	1,865,926.87
530	713,949.91	1,865,923.52
531	713,955.49	1,865,922.40
532	713,972.23	1,865,913.48
533	713,982.27	1,865,903.44
534	713,992.31	1,865,882.24
535	713,999.00	1,865,862.16
536	714,005.70	1,865,833.15
537	714,002.35	1,865,810.84
538	714,000.12	1,865,794.10
539	713,994.54	1,865,779.60
540	713,988.96	1,865,767.32
541	713,987.85	1,865,750.59
542	713,990.08	1,865,729.39
543	713,999.00	1,865,708.19

Vértice	X	Y
544	714,003.47	1,865,697.03
545	714,006.81	1,865,684.76
546	714,006.81	1,865,674.72
547	714,013.51	1,865,655.75
548	714,022.43	1,865,646.83
549	714,032.47	1,865,642.37
550	714,040.28	1,865,626.75
551	714,043.63	1,865,615.59
552	714,052.56	1,865,606.66
553	714,062.60	1,865,593.27
554	714,073.75	1,865,581.00
555	714,082.68	1,865,572.08
556	714,096.07	1,865,558.69
557	714,107.23	1,865,547.53
558	714,123.96	1,865,530.80
559	714,135.12	1,865,518.52
560	714,147.39	1,865,510.71
561	714,159.66	1,865,507.37
562	714,176.40	1,865,501.79
563	714,185.32	1,865,490.63
564	714,188.67	1,865,481.71
565	714,210.98	1,865,469.43
566	714,235.53	1,865,460.51
567	714,266.77	1,865,448.23
568	714,301.36	1,865,438.19
569	714,334.83	1,865,431.50
570	714,354.91	1,865,433.73
571	714,372.76	1,865,434.85
572	714,392.84	1,865,432.62
573	714,401.77	1,865,432.62
574	714,417.39	1,865,431.50
575	714,424.08	1,865,427.04
576	714,434.12	1,865,422.57
577	714,448.63	1,865,427.04
578	714,474.29	1,865,425.92
579	714,484.33	1,865,428.15
580	714,498.83	1,865,430.38
581	714,517.80	1,865,433.73
582	714,532.30	1,865,437.08
583	714,542.35	1,865,443.77
584	714,560.20	1,865,450.47
585	714,571.35	1,865,453.81
586	714,582.51	1,865,459.39
587	714,592.55	1,865,462.74
588	714,600.36	1,865,464.97
589	714,610.40	1,865,464.97
590	714,632.72	1,865,468.32
591	714,655.03	1,865,480.59
592	714,676.23	1,865,493.98
593	714,704.12	1,865,517.41
594	714,723.09	1,865,528.56
595	714,735.36	1,865,535.26
596	714,754.33	1,865,549.76
597	714,765.48	1,865,551.99
598	714,784.45	1,865,563.15
599	714,798.96	1,865,570.96
600	714,823.50	1,865,584.35
601	714,835.77	1,865,589.93
602	714,868.13	1,865,610.01
603	714,881.52	1,865,624.51
604	714,897.14	1,865,639.02

Vértice	X	Y
605	714,911.64	1,865,653.52
606	714,928.38	1,865,673.60
607	714,949.57	1,865,695.92
608	714,975.23	1,865,723.81
609	714,987.51	1,865,737.20
610	715,000.90	1,865,755.05
611	715,013.17	1,865,769.55
612	715,024.32	1,865,785.17
613	715,036.60	1,865,798.56
614	715,046.64	1,865,809.72
615	715,054.45	1,865,825.34
616	715,055.56	1,865,840.96
617	715,064.49	1,865,864.39
618	715,075.65	1,865,883.36
619	715,086.80	1,865,902.32
620	715,094.61	1,865,917.94
621	715,110.23	1,865,940.26
622	715,119.16	1,865,951.41
623	715,126.97	1,865,967.03
624	715,134.78	1,865,979.30
625	715,135.89	1,866,008.31
626	715,138.13	1,866,031.74
627	715,142.59	1,866,057.40
628	715,149.28	1,866,076.37
629	715,153.75	1,866,095.34
630	715,157.09	1,866,103.15
631	715,162.67	1,866,135.50
632	715,164.90	1,866,174.55
633	715,172.71	1,866,212.48
634	715,172.71	1,866,239.26
635	715,172.71	1,866,263.81
636	715,170.48	1,866,286.12
637	715,170.48	1,866,300.62
638	715,170.48	1,866,325.17
639	715,176.06	1,866,341.90
640	715,180.52	1,866,360.87
641	715,189.45	1,866,374.26
642	715,189.45	1,866,397.69
643	715,188.33	1,866,424.47
644	715,184.98	1,866,460.17
645	715,183.87	1,866,471.33
646	715,183.87	1,866,486.94
647	715,184.98	1,866,496.99
648	715,186.10	1,866,511.49
649	715,186.10	1,866,532.69
650	715,186.10	1,866,549.42
651	715,186.10	1,866,561.70
652	715,186.10	1,866,578.43
653	715,186.10	1,866,594.05
654	715,182.75	1,866,608.56
655	715,179.41	1,866,628.64
656	715,179.41	1,866,646.49
657	715,173.83	1,866,681.08
658	715,171.60	1,866,712.31
659	715,171.60	1,866,723.47
660	715,172.71	1,866,741.32
661	715,167.13	1,866,758.06
662	715,167.13	1,866,777.03
663	715,167.13	1,866,795.99
664	715,167.13	1,866,807.15
665	715,170.48	1,866,823.88

Vértice	X	Y
666	715,176.06	1,866,835.04
667	715,173.83	1,866,858.47
668	715,168.25	1,866,877.44
669	715,168.25	1,866,896.40
670	715,163.79	1,866,922.07
671	715,159.32	1,866,951.07
672	715,159.32	1,866,968.92
673	715,159.32	1,866,984.54
674	715,159.32	1,867,002.39
675	715,161.56	1,867,020.25
676	715,164.90	1,867,031.40
677	715,167.13	1,867,044.79
678	715,167.13	1,867,059.30
679	715,167.13	1,867,071.57
680	715,160.44	1,867,079.38
681	715,151.51	1,867,101.69
682	715,149.28	1,867,120.66
683	715,142.59	1,867,139.63
684	715,138.13	1,867,158.59
685	715,123.62	1,867,186.48
686	715,120.27	1,867,206.57
687	715,109.12	1,867,225.53
688	715,095.73	1,867,247.85
689	715,089.04	1,867,265.70
690	715,093.50	1,867,274.62
691	715,083.46	1,867,292.48
692	715,075.65	1,867,308.09
693	715,067.84	1,867,321.48
694	715,061.14	1,867,339.33
695	715,058.91	1,867,353.84
696	715,052.22	1,867,363.88
697	715,035.48	1,867,395.12
698	715,029.90	1,867,410.74
699	715,027.67	1,867,420.78
700	715,013.17	1,867,448.67
701	715,009.82	1,867,474.33
702	715,002.01	1,867,486.61
703	714,983.04	1,867,517.85
704	714,969.66	1,867,541.27
705	714,960.73	1,867,554.66
706	714,956.27	1,867,570.28
707	714,940.65	1,867,587.02
708	714,927.26	1,867,595.94
709	714,914.99	1,867,605.98
710	714,903.83	1,867,620.49
711	714,899.37	1,867,633.88
712	714,893.79	1,867,642.80
713	714,889.33	1,867,658.42
714	714,885.98	1,867,680.74
715	714,867.01	1,867,706.40
716	714,860.32	1,867,729.83
717	714,861.43	1,867,746.56
718	714,861.43	1,867,768.88
719	714,851.39	1,867,788.96
720	714,836.89	1,867,803.46
721	714,827.96	1,867,821.31
722	714,813.46	1,867,848.09
723	714,798.96	1,867,870.40
724	714,790.03	1,867,891.60
725	714,793.38	1,867,904.99
726	714,778.87	1,867,930.65

Vértice	X	Y
727	714,766.60	1,867,951.85
728	714,761.02	1,867,965.24
729	714,753.21	1,867,984.20
730	714,753.21	1,868,000.94
731	714,748.75	1,868,017.68
732	714,744.29	1,868,034.41
733	714,743.17	1,868,048.91
734	714,739.82	1,868,069.00
735	714,735.36	1,868,082.39
736	714,730.90	1,868,093.54
737	714,725.32	1,868,105.82
738	714,719.74	1,868,123.67
739	714,716.39	1,868,140.40
740	714,698.54	1,868,166.06
741	714,690.73	1,868,190.61
742	714,687.39	1,868,215.15
743	714,679.58	1,868,240.81
744	714,669.53	1,868,259.78
745	714,666.19	1,868,292.14
746	714,668.42	1,868,307.76
747	714,671.77	1,868,332.30
748	714,665.07	1,868,349.04
749	714,661.72	1,868,361.31
750	714,643.87	1,868,389.20
751	714,637.18	1,868,419.32
752	714,632.72	1,868,446.10
753	714,627.14	1,868,475.11
754	714,628.25	1,868,497.42
755	714,630.49	1,868,528.66
756	714,617.10	1,868,542.05
757	714,604.82	1,868,565.48
758	714,598.13	1,868,588.91
759	714,595.90	1,868,615.69
760	714,579.16	1,868,639.12
761	714,566.89	1,868,656.97
762	714,560.20	1,868,687.09
763	714,556.85	1,868,720.56
764	714,570.24	1,868,729.49
765	714,570.24	1,868,740.64
766	714,569.12	1,868,752.92
767	714,565.78	1,868,765.19
768	714,553.50	1,868,790.85
769	714,552.39	1,868,812.05
770	714,550.16	1,868,841.06
771	714,547.92	1,868,868.95
772	714,549.04	1,868,909.11
773	714,540.11	1,868,928.08
774	714,527.84	1,868,947.05
775	714,533.42	1,868,964.90
776	714,544.58	1,868,974.94
777	714,546.81	1,868,992.79
778	714,553.50	1,869,022.91
779	714,554.62	1,869,057.50
780	714,559.08	1,869,069.77
781	714,571.35	1,869,102.13
782	714,580.28	1,869,106.59
783	714,586.97	1,869,124.44
784	714,588.09	1,869,135.60
785	714,590.32	1,869,142.29
786	714,591.44	1,869,175.76
787	714,599.25	1,869,186.92
788	714,612.63	1,869,199.19
789	714,624.91	1,869,217.05

Vértice	X	Y
790	714,634.95	1,869,239.36
791	714,639.41	1,869,263.90
792	714,648.34	1,869,272.83
793	714,659.49	1,869,304.07
794	714,665.07	1,869,321.92
795	714,674.00	1,869,339.77
796	714,692.96	1,869,355.39
797	714,709.70	1,869,375.47
798	714,728.67	1,869,396.67
799	714,745.40	1,869,418.99
800	714,767.72	1,869,442.42
801	714,784.45	1,869,464.73
802	714,798.96	1,869,488.16
803	714,827.96	1,869,528.32
804	714,850.28	1,869,550.64
805	714,870.36	1,869,570.72
806	714,896.02	1,869,582.99
807	714,912.76	1,869,595.27
808	714,941.76	1,869,608.65
809	714,954.04	1,869,620.93
810	714,969.66	1,869,632.08
811	714,993.09	1,869,644.36
812	715,014.28	1,869,657.74
813	715,039.94	1,869,671.13
814	715,067.84	1,869,686.75
815	715,082.34	1,869,694.56
816	715,126.97	1,869,715.76
817	715,155.98	1,869,733.61
818	715,174.94	1,869,743.65
819	715,182.75	1,869,753.69
820	715,200.60	1,869,763.73
821	715,220.69	1,869,767.08
822	715,236.31	1,869,765.97
823	715,251.93	1,869,777.12
824	715,273.12	1,869,796.09
825	715,287.63	1,869,803.90
826	715,317.75	1,869,818.40
827	715,336.72	1,869,810.59
828	715,350.11	1,869,802.78
829	715,366.84	1,869,813.94
830	715,386.93	1,869,823.98
831	715,404.78	1,869,825.10
832	715,432.67	1,869,823.98
833	715,453.87	1,869,825.10
834	715,469.49	1,869,831.79
835	715,507.42	1,869,842.95
836	715,536.43	1,869,845.18
837	715,546.47	1,869,842.95
838	715,564.32	1,869,842.95
839	715,582.17	1,869,841.83
840	715,626.80	1,869,855.22
841	715,655.81	1,869,859.68
842	715,684.82	1,869,859.68
843	715,711.59	1,869,860.80
844	715,749.53	1,869,864.15
845	715,797.50	1,869,869.73
846	715,833.20	1,869,875.30
847	715,862.21	1,869,878.65
848	715,894.57	1,869,885.35
849	715,923.57	1,869,883.11
850	715,948.12	1,869,882.00
851	715,988.00	1,869,887.20

Subzona de Uso Público**Polígono 1**

Vértice	X	Y
1	717,019.16	1,869,559.46
2	717,008.57	1,869,546.25
3	716,852.89	1,869,427.45
4	716,725.14	1,869,387.15
5	716,684.70	1,869,283.85
6	716,632.02	1,869,225.16
7	716,550.87	1,869,215.17
8	716,491.96	1,869,263.93
9	716,473.57	1,869,367.34
10	716,440.96	1,869,472.80
11	716,459.10	1,869,566.00
12	716,414.42	1,869,598.51
13	716,408.24	1,869,665.41
14	716,406.10	1,869,756.62
15	716,345.21	1,869,768.89
16	716,251.88	1,869,752.86
17	716,178.76	1,869,809.76
18	716,054.97	1,869,803.92
19	715,989.75	1,869,885.02
20	715,988.00	1,869,887.20
21	715,999.44	1,869,888.69
22	716,048.53	1,869,892.04
23	716,094.27	1,869,892.04
24	716,112.13	1,869,892.04
25	716,134.44	1,869,892.04
26	716,151.17	1,869,886.46
27	716,169.03	1,869,883.11
28	716,200.27	1,869,883.11
29	716,241.55	1,869,876.42
30	716,260.51	1,869,883.11
31	716,283.94	1,869,890.92
32	716,305.14	1,869,890.92
33	716,324.11	1,869,889.81
34	716,346.42	1,869,884.23
35	716,360.92	1,869,875.30
36	716,374.31	1,869,868.61

Vértice	X	Y
37	716,397.74	1,869,859.68
38	716,410.02	1,869,855.22
39	716,440.14	1,869,852.99
40	716,465.80	1,869,842.95
41	716,493.69	1,869,832.91
42	716,523.82	1,869,820.63
43	716,563.98	1,869,809.48
44	716,585.18	1,869,805.02
45	716,615.30	1,869,799.44
46	716,642.08	1,869,788.28
47	716,672.20	1,869,773.78
48	716,695.63	1,869,760.39
49	716,715.72	1,869,750.35
50	716,740.26	1,869,741.42
51	716,761.46	1,869,733.61
52	716,782.66	1,869,723.57
53	716,796.05	1,869,713.53
54	716,808.32	1,869,701.26
55	716,829.52	1,869,691.21
56	716,846.25	1,869,681.17
57	716,859.64	1,869,673.36
58	716,870.80	1,869,673.36
59	716,885.30	1,869,666.67
60	716,897.57	1,869,655.51
61	716,908.73	1,869,646.59
62	716,913.19	1,869,634.31
63	716,923.23	1,869,626.50
64	716,935.51	1,869,626.50
65	716,948.90	1,869,622.04
66	716,960.05	1,869,608.65
67	716,970.09	1,869,596.38
68	716,982.37	1,869,589.69
69	717,000.22	1,869,576.30
70	717,012.49	1,869,564.03
71	717,019.16	1,869,559.46

Subzona de Recuperación**Polígono 1**

Vértice	X	Y
1	716,099.10	1,865,212.29
2	716,117.70	1,865,211.71
3	716,135.55	1,865,211.71
4	716,140.02	1,865,205.01
5	716,140.02	1,865,194.97
6	716,151.17	1,865,191.63
7	716,164.56	1,865,191.63
8	716,176.84	1,865,187.16
9	716,190.22	1,865,190.51
10	716,201.38	1,865,184.93
11	716,204.73	1,865,176.01
12	716,228.16	1,865,168.20
13	716,267.21	1,865,159.27
14	716,310.72	1,865,153.69
15	716,341.96	1,865,149.23
16	716,375.43	1,865,149.23
17	716,383.24	1,865,158.15
18	716,403.32	1,865,159.27
19	716,406.67	1,865,147.00
20	716,427.87	1,865,144.77
21	716,450.18	1,865,148.11
22	716,463.57	1,865,154.81
23	716,492.58	1,865,153.69
24	716,512.66	1,865,154.81
25	716,521.58	1,865,160.39
26	716,534.97	1,865,163.73
27	716,547.25	1,865,164.85
28	716,565.10	1,865,174.89
29	716,589.64	1,865,183.82
30	716,619.77	1,865,187.16
31	716,643.20	1,865,189.39
32	716,659.93	1,865,191.63
33	716,690.05	1,865,202.78
34	716,725.76	1,865,211.71
35	716,750.30	1,865,217.29
36	716,774.85	1,865,218.40
37	716,802.74	1,865,225.10
38	716,830.63	1,865,235.14
39	716,865.22	1,865,242.95
40	716,897.57	1,865,248.53
41	716,924.35	1,865,256.34
42	716,958.94	1,865,266.38
43	716,968.98	1,865,264.15
44	717,000.22	1,865,289.81
45	717,033.69	1,865,309.89
46	717,054.89	1,865,329.97
47	717,079.43	1,865,350.05
48	717,100.63	1,865,353.40
49	717,121.83	1,865,367.91
50	717,153.07	1,865,387.99
51	717,178.73	1,865,400.26

Vértice	X	Y
52	717,208.85	1,865,401.38
53	717,227.82	1,865,408.07
54	717,247.90	1,865,421.46
55	717,279.14	1,865,430.38
56	717,308.15	1,865,447.12
57	717,337.16	1,865,467.20
58	717,363.93	1,865,487.28
59	717,365.70	1,865,488.24
60	717,137.99	1,864,602.53
61	717,938.09	1,864,380.45
62	718,831.41	1,863,200.52
63	718,832.75	1,863,198.76
64	717,866.93	1,863,198.91
65	717,866.93	1,863,200.54
66	717,866.80	1,863,283.81
67	717,829.13	1,863,376.22
68	717,777.05	1,863,454.19
69	717,676.10	1,863,410.86
70	717,569.26	1,863,431.07
71	717,543.07	1,863,563.92
72	717,534.18	1,863,719.86
73	717,594.63	1,863,829.59
74	717,531.11	1,863,841.14
75	717,441.56	1,863,878.69
76	717,392.50	1,863,870.03
77	717,279.83	1,863,927.79
78	717,152.76	1,863,953.80
79	717,135.29	1,864,049.10
80	717,152.47	1,864,153.05
81	717,187.01	1,864,222.34
82	717,198.40	1,864,332.06
83	717,313.70	1,864,415.67
84	717,171.39	1,864,417.22
85	717,030.41	1,864,418.75
86	716,939.12	1,864,487.61
87	716,931.01	1,864,648.06
88	716,904.77	1,864,766.81
89	716,907.44	1,864,816.12
90	716,910.99	1,864,881.68
91	716,872.57	1,864,971.04
92	716,744.92	1,864,971.10
93	716,649.10	1,865,034.96
94	716,502.50	1,864,869.09
95	716,362.09	1,864,843.61
96	716,364.20	1,865,065.52
97	716,291.53	1,865,098.95
98	716,176.67	1,865,054.32
99	716,106.38	1,865,092.65
100	716,099.10	1,865,212.29

REGLAS ADMINISTRATIVAS**Capítulo I****Disposiciones Generales**

Regla 1. Las presentes Reglas Administrativas son de observancia general y obligatoria para todas las personas físicas o morales que realicen actividades dentro del Monumento Natural Yaxchilán, ubicado en el Municipio de Ocosingo, en el Estado de Chiapas, con una superficie de 2,621.2523 hectáreas.

Regla 2. La aplicación de las presentes Reglas Administrativas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Regla 3. Para los efectos de las presentes Reglas Administrativas, además de las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en su Reglamento en Materia de Areas Naturales Protegidas, se entenderá por:

- I. **Actividades productivas de bajo impacto ambiental.**- Aquellas consistentes en la realización de caminatas y utilización de vehículos no motorizados, las cuales no deberán exceder el número de 30 personas por grupo de visitantes de manera simultánea.
- II. **CONANP.**- Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- III. **Dirección del MNY.**- El personal designado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para dirigir y administrar el MNY, encargado de coordinar la planeación, ejecución y evaluación del presente Programa de Manejo.
- IV. **Fertilizantes Orgánicos.**- Insumo de nutrición vegetal elaborado con base en productos orgánicos que contiene nutrimentos esenciales para el crecimiento y/o desarrollo de las plantas.
- V. **INAH.**- Instituto Nacional de Antropología e Historia
- VI. **LGDFS.**- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- VII. **LGEEPA.**- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- VIII. **LGVS.**- Ley General de Vida Silvestre.
- IX. **MNY.**- Monumento Natural Yaxchilán con una superficie de 2,621.2523 ha comprendida por el polígono que establece el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto 1992, que declaró a Yaxchilán como Area Natural Protegida bajo la categoría de Monumento Natural.
- X. **PROFEPA.**- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Organismo Administrativo, desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XI. **Reglas.**- Las presentes Reglas Administrativas.
- XII. **Reglamento.**- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas.
- XIII. **SEMARNAT.**- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XIV. **Sendero interpretativo.** Ruta establecida por la Dirección, de acuerdo con la subzonificación contenida en el presente instrumento, que se extiende en un área determinada del MNY, con el objeto de ejemplificar los tipos de ecosistemas y especies que se protegen, y que permite a los visitantes, guiados o independientes, disfrutar del entorno y obtener una interpretación del valor ecológico y paisajístico de éste.
- XV. **Turismo de bajo impacto ambiental.**- Aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar espacios naturales relativamente sin perturbar, con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales de dichos espacios; así como cualquier manifestación cultural del presente y del pasado que puedan encontrarse ahí, a través de un proceso que promueve la conservación, tiene bajo impacto ambiental y cultural e induce un involucramiento activo y socio-económicamente benéfico de las poblaciones locales.

- XVI. Usuario.-** Todas aquellas personas que ingresan al MNY que no visitan ni prestan servicios turísticos y en forma directa o indirecta utilizan o se benefician de los recursos naturales existentes en ésta.
- XVII. Vehículo motorizado.-** Vehículo de transporte terrestre de carga o de pasajeros propulsada por su propia fuente motriz.
- XVIII. Visitante.-** A todas aquellas personas que ingresen al MNY con la finalidad de realizar actividades recreativas y culturales sin fines de lucro.

Regla 4. Cualquier persona que realice actividades dentro del MNY, que requieran autorización, está obligada a presentarla, cuantas veces le sea requerida, ante la Dirección del MNY, la PROFEPA y el INAH.

Regla 5. Las personas que realicen actividades de exploración, rescate y mantenimiento de zonas arqueológicas, previamente coordinadas con el INAH, las llevarán a cabo sin alterar o causar impactos ambientales significativos sobre los recursos naturales.

Regla 6. Los visitantes, prestadores de servicios turísticos y usuarios, en su caso, del MNY deberán cumplir con las presentes reglas administrativas, y tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cubrir, en su caso, las cuotas establecidas en la Ley Federal de Derechos;
- II. Hacer uso exclusivamente de las rutas y senderos establecidos para recorrer el MNY;
- III. Respetar la señalización y la subzonificación del MNY;
- IV. Atender las observaciones y recomendaciones formuladas por la Dirección del MNY, de la PROFEPA y/o del INAH, relativas a asegurar la protección y conservación de los ecosistemas del mismo;
- V. Brindar el apoyo y las facilidades necesarias para que el personal de la CONANP y la PROFEPA realice labores de inspección, vigilancia, protección y control, así como a cualquier otra autoridad competente en situaciones de emergencia o contingencia, y
- VII. Hacer del conocimiento del personal de la Dirección del MNY, de la PROFEPA o del INAH las irregularidades que hubieren observado, durante su estancia en el área.

Regla 7. La Dirección del MNY podrá solicitar a los visitantes o prestadores de servicios turísticos la información que a continuación se describe, con la finalidad de realizar las recomendaciones necesarias en materia de residuos sólidos; prevención de incendios forestales y protección de los elementos naturales existentes en el área; así como para obtener información que se utilice en materia de protección civil, protección al turista y migración:

- a. Descripción de las actividades a realizar;
- b. Tiempo de estancia;
- c. Lugares a visitar, y
- d. Origen del visitante.

Regla 8. En el Monumento Natural no se permitirá el cambio de uso de suelo, salvo para la realización de actividades relacionadas con su preservación, la investigación científica, recreación y educación.

Capítulo II

De las autorizaciones, concesiones y avisos

Regla 9. se requerirá de autorización de la SEMARNAT, por conducto de la CONANP, para la realización de las siguientes actividades:

- I. Actividades turístico recreativas dentro de áreas naturales protegidas, en su modalidad con vehículos (no motorizados) y sin vehículos, y
- II. Filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos con fines comerciales en áreas naturales protegidas.

Regla 10. La vigencia de las autorizaciones será:

- I. Por un año para la realización de actividades turístico recreativas dentro del MNY; y
- II. Por el período que dure el trabajo, para filmaciones, actividades de fotografía o captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines comerciales que requiera más de un técnico especializado.

Regla 11. La autorización emitida por la SEMARNAT, por conducto de la CONANP, para la realización actividades turístico recreativas dentro del MNY, podrá ser prorrogada por el mismo período por el que fue otorgada, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Regla 12. Para realizar las siguientes actividades se deberá presentar previamente un aviso acompañado con el proyecto correspondiente, a la Dirección del MNY:

- I. Investigación sin colecta o manipulación de ejemplares de especies no consideradas en riesgo;
- II. Educación ambiental que no implica ninguna actividad extractiva dentro del área natural protegida, y
- III. Filmaciones, actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines científicos, culturales o educativos, que requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal.

Previo a la realización actividades de investigación con colecta o manipulación de ejemplares de flora y fauna silvestre, el interesado deberá, además de contar con la autorización correspondiente, presentar un aviso ante la Dirección del MNY.

Regla 13. Se requerirá la autorización emitida por SEMARNAT, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, para la realización de las siguientes actividades:

- I. Manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales.
- II. Obras y actividades que requieren de presentación de una manifestación de impacto ambiental, en todas sus modalidades.
- III. Colecta de recursos biológicos forestales, en las siguientes modalidades:
 - a) Modalidad: A. Con fines científicos;
 - b) Modalidad: C. Científica con apoyo o respaldo de instituciones científicas o académicas interesadas en el proyecto;
 - c) Modalidad: D. Científica cuando se pretenda aprovechar los conocimientos de los pueblos y comunidades indígenas, y
 - d) Modalidad: G. Científica cuando se pretenda aprovechar los conocimientos de los pueblos y comunidades indígenas con apoyo o respaldo de instituciones científicas o académicas interesadas en el proyecto.
- IV. Colecta de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre con fines de investigación científica y propósitos de enseñanza, en todas sus modalidades.

Regla 14. Para la obtención de las autorizaciones y prórrogas a que se refiere en el presente capítulo, el interesado deberá cumplir con los términos y requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y para brindar transparencia y certeza jurídica a los particulares se podrá consultar el Registro Federal de Trámites y Servicios a cargo de la Secretaría de Economía, en la página www.cofemer.gob.mx.

Capítulo III

De los prestadores de servicios turísticos

Regla 15. Los prestadores de servicios turísticos que pretendan desarrollar actividades turísticas dentro del MNY deberán cerciorarse de que su personal y los visitantes que contraten sus servicios, cumplan con lo establecido en la presentes Reglas y, en la realización de sus actividades serán sujetos de responsabilidad en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

La Dirección del MNY no se hará responsable por los daños que sufran los visitantes o usuarios en sus bienes, equipos o integridad física, ni de aquellos causados a terceros, durante la realización de sus actividades dentro del mismo.

Regla 16. Los prestadores de servicios turísticos deberán contar con un seguro de responsabilidad civil y de daños a terceros, con la finalidad de responder ante cualquier daño o perjuicio que sufran en su persona o en sus bienes los visitantes, así como los que sufran los vehículos y equipo, o aquellos causados a terceros durante su estancia y desarrollo de actividades dentro del MNY

Regla 17. Los guías que presenten sus servicios en el MNY deberán cumplir según corresponda, con lo establecido en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- a. NOM-08-TUR-2002. Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural.
- b. NOM-09-TUR-2002. Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas.

Los visitantes podrán contratar los servicios de guías, preferentemente locales.

Regla 18. En la subzona de uso público los grupos de visitantes no podrán ser mayores a 30 personas por grupo de manera simultánea. Los recorridos serán exclusivamente en los senderos interpretativos señalizados.

Capítulo IV

De los visitantes

Regla 19. Los visitantes deberán observar las siguientes disposiciones durante su estancia en el MNY:

- I. Deberán llevar consigo los residuos sólidos generados durante el desarrollo de sus actividades.
- II. No introducir y consumir bebidas alcohólicas.
- III. El embarque y desembarque deberá efectuarse exclusivamente en las zonas señalizadas o destinadas para tal efecto por la Dirección del MNY.

Capítulo V

De la investigación científica

Regla 20. Con objeto de garantizar la correcta realización de las actividades de colecta e investigación científica y salvaguardar la integridad de los ecosistemas y de los investigadores, éstos últimos deberán sujetarse a los lineamientos y condicionantes establecidos en la autorización respectiva, y observar lo dispuesto en el Decreto de establecimiento del MNY, el presente Programa de Manejo, la NOM-126-SEMARNAT-2000, que establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestre y otros recursos biológicos en el territorio nacional y demás disposiciones legales aplicables.

Regla 21. Todo investigador que ingrese al MNY con el propósito de realizar colecta con fines científicos deberá notificar a la Dirección del MNY sobre el inicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la Regla 12, adjuntando una copia de la autorización con la que se cuente; asimismo, deberá informar al mismo del término de sus actividades y hacer llegar a la Dirección del MNY una copia de los informes exigidos en dicha autorización.

Regla 22. La colecta científica, tanto de vida silvestre como de recursos biológicos forestales se llevará a cabo con el consentimiento previo, expreso e informado del propietario o poseedor legítimo del sitio donde ésta se realice, con apego a las disposiciones jurídicas correspondientes.

Regla 23. Quienes realicen actividades de colecta científica dentro del MNY, deberán destinar al menos un duplicado del material biológico colectado a instituciones o colecciones científicas mexicanas, en términos de lo establecido por la LGVS.

Capítulo VI

De la subzonificación

Regla 24. Con la finalidad de conservar los ecosistemas y la biodiversidad existente en el MNY, así como delimitar territorialmente la realización de actividades dentro del mismo, se establecen las siguientes subzonas:

- I. **Subzona de Preservación**, con una superficie de 2,431.6454 hectáreas.
- II. **Subzona de Uso Público**, abarca una superficie de 25.9293 hectáreas.
- III. **Subzona de Recuperación**, con una superficie de 163.6776 hectáreas.

Regla 25. El desarrollo de las actividades permitidas y no permitidas dentro de las subzonas a que se refiere la regla anterior, se estará a lo previsto en el apartado denominado Zonificación y subzonificación del presente instrumento.

Capítulo VII

De las prohibiciones

Regla 26. En el Monumento Natural Yaxchilán se prohíbe:

- I. Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres;
- II. Aprovechamiento comercial de los recursos naturales;
- III. Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos, o cualquier otro tipo de contaminante;
- IV. Cambiar el uso del suelo de superficies que mantengan ecosistemas originales, exceptuando lo dispuesto en el artículo segundo de la declaratoria;
- V. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas;
- VI. Construir rellenos sanitarios y tiraderos de basura a cielo abierto;
- VII. Extraer vestigios, partes y/o piezas de los monumentos arqueológicos;
- VIII. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos de agua;
- IX. Introducir animales domésticos;
- X. Marcar, pintar o alterar de cualquier forma los monumentos arqueológicos;
- XI. Remover o extraer material pétreo o mineral;
- XII. Usar altavoces, radios o cualquier aparato de sonido, que altere el comportamiento de las poblaciones o ejemplares de las especies silvestres;
- XIII. Utilizar explosivos o sustancias químicas;
- XIV. Utilizar lámparas o cualquier fuente de luz para aprovechamiento u observación de ejemplares de vida silvestre, y
- XV. Encender fogatas.

Capítulo VIII

De la inspección y vigilancia

Regla 27. La inspección y vigilancia del cumplimiento de las presentes Reglas, corresponde a la SEMARNAT por conducto de la PROFEPA, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Regla 28. Toda persona que tenga conocimiento de alguna infracción o ilícito que pudiera ocasionar algún daño a los ecosistemas del MNY deberá notificar a las autoridades competentes de dicha situación, por conducto de la PROFEPA o la Dirección del MNY, con el objeto de realizar las gestiones correspondientes.

Capítulo IX

De las sanciones y recursos

Regla 29. Las violaciones al presente instrumento serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la LGEEPA y sus reglamentos, así como en el Título XXV del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL ING. GERARDO RUIZ MATEOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA, LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN Y C.P. JORGE ALFONSO PEÑA SOBERANIS, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de diciembre de 2009 en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECLARACIONES**1. DECLARA LA “SECRETARIA” QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, inciso A, fracción IV, 3, 4 y 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Ing. Gerardo Ruiz Mateos y Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la “SECRETARIA” celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES”, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.2009.800 de fecha 23 de diciembre de 2009, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al “FONDO PyME”.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL “GOBIERNO DEL ESTADO” QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2. Es su interés participar en el presente convenio de coordinación con la “SECRETARIA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES” y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Guerrero.
- 2.3. Con fundamento en los artículos 74, fracciones IX, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 3, 4, 11, 14, 18, fracciones I, III y IX, 20, 22 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; 2, 3, 4 y 25 de la Ley de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, en su carácter de Gobernador del Estado y los CC. C.P. Israel Soberanis Nogueta, Lic. Ricardo Ernesto Cabrera Morín y C.P. Jorge Alfonso Peña Soberanis, en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Administración, y Secretario de Desarrollo Económico, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de coordinación.
- 2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con código postal 39075.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como el 23 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 3, 4, 11, 14, 18 fracciones I, III y IX, 20, 22 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, las partes celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Guerrero, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Guerrero;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este convenio de coordinación y que es operado por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Guerrero.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones en las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio de coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2010, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$43'000,000.00 (cuarenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$21'500,000.00 (veintiún millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2010 y hasta \$21'500,000.00 (veintiún millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Guerrero, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

La asignación de recursos de la "SECRETARIA" contempla los apoyos del "FONDO PyME" que se destinarán a Programas Nacionales, a través de los cuales se otorgarán recursos al "GOBIERNO DEL ESTADO" que así lo solicite para el apoyo de sus proyectos.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para la "SECRETARIA".

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "GOBIERNO DEL ESTADO", ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 37 y 38 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Guerrero, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos en la regla 19 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 12, fracción VIII, incisos a) y c) de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2010 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente convenio de coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Guerrero para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2010.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Guerrero cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA SEPTIMA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DECIMA NOVENA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

VIGESIMA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA PRIMERA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Guerrero de la Secretaría de Economía, con domicilio en Avenida Costera Miguel Alemán número 707, primer piso, colonia Magallanes, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en los artículos 74, fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 12, 18, fracción IX, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, con domicilio en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros número 62, Edificio Acapulco, primer piso, Palacio de Gobierno, colonia Ciudad de los Servicios, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

La designación que en este convenio de coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA TERCERA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Guerrero.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima sexta de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2010.

VIGESIMA NOVENA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de junio de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el C. Gobernador Constitucional del Estado, **Carlos Zeferino Torreblanca Galindo**.- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Secretaría General de Gobierno, **Israel Soberanis Nogueta**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Ernesto Cabrera Morín**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Jorge Alfonso Peña Soberanis**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL ING. GERARDO RUIZ MATEOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE, LIC. EUGENIO IMAZ GISPERT, L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO Y EL L.A. FERNANDO QUETZALCOATL MOCTEZUMA PEREDA, SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONOMICO, PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, FINANZAS Y CONTRALORIA, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad que nos permita crear los empleos que demanda este sector de la población.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".

- VI.** Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las “MIPYMES”, y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores “MIPYMES”, y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de diciembre de 2009 en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del “FONDO PyME”.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA “SECRETARIA” QUE:

- 1.1.** Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2.** Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3.** Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Ing. Gerardo Ruíz Mateos y Lic. Miguel Marón Manzur, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4.** En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la “SECRETARIA” celebra el presente convenio como instrumento de coordinación con el “ESTADO” para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES”, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5.** Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.2009.800 de fecha 23 de diciembre de 2009, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al “FONDO PyME”.
- 1.6.** Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, Colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 06140.

2. DECLARA EL “ESTADO” QUE:

- 2.1.** De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2.** Es su interés participar en el presente convenio de coordinación con la “SECRETARIA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES” y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Hidalgo.
- 2.3.** Que de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras entidades federativas, con los Ayuntamientos, con entidades de la administración pública paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores público, social y

privado, cumpliendo con las formalidades de la ley que en cada caso procedan, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado; así como otorgar concesiones para el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público del Estado o la prestación de servicios públicos a su cargo.

- 2.4.** Con fundamento en los artículos 71 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 3, 9 y 13 fracciones II, V, VII y X, 25, 26 bis, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el C. Lic. Miguel Angel Osorio Chong, en su carácter de Gobernador del Estado y los CC. Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Lic. Eugenio Imaz Gispert, L.C. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado y L.A. Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, en su carácter de Secretarios de Desarrollo Económico, Planeación y Desarrollo Regional, Finanzas y Contraloría, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de coordinación.
- 2.5.** Señala como domicilio legal el ubicado en Plaza Juárez sin número, Palacio de Gobierno 4o. piso, colonia Centro, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con código postal 42000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 1 y 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 3, 9, 13, 25, 26 bis, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, las partes celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Hidalgo, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I.** Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Hidalgo;
- II.** Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III.** Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV.** Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V.** Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI.** Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII.** Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";

- VIII.** Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX.** Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X.** Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI.** Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII.** Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este convenio de coordinación y que es operado por la "SECRETARIA", y
- XIII.** Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Hidalgo.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones en las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES" y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellas que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este convenio de coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2010, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$22'000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2010 y hasta \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal señalada con el Oficio No. SF-DGP-FIDES-016-0733/2010 de la Secretaría de Finanzas, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Hidalgo, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

La asignación de recursos de la "SECRETARIA" contempla los apoyos del "FONDO PyME" que se destinarán a Programas Nacionales, a través de los cuales se otorgarán recursos al "ESTADO" que así lo solicite para el apoyo de sus proyectos.

La ministración de recursos estatales se hará considerando la estacionalidad del gasto y en su caso el calendario presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y de acuerdo a la disponibilidad de recursos para el presente ejercicio.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, el "ESTADO" se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para la "SECRETARIA".

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "ESTADO".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la Ventanilla SPYME en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la Entidad Federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, o bien, prevean aportaciones del "ESTADO", ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité, previsto en las reglas 37 y 38 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Hidalgo, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de "MIPYMES", y los demás impactos referidos en la regla 19 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este convenio, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en la regla 12, fracción VIII, incisos a) y c) de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2010 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente convenio de coordinación, serán considerados como federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2010.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Hidalgo cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA SEPTIMA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DECIMA NOVENA.- La "SECRETARIA" conviene con el "ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

VIGESIMA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA PRIMERA.- La "SECRETARIA" y el "ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003 respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Hidalgo de la Secretaría de Economía, con domicilio en Ignacio Allende número 603, 2o. y 3er. Pisos, entre Matamoros y Orizaba, Col. Centro, Código Postal 42000, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Por parte del "ESTADO", con fundamento en los artículos 3, 13 fracción VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Hidalgo, con domicilio en Carretera México-Pachuca km. 93.5 Centro Minero, Colonia Venta Prieta, Código Postal 42080, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

La designación que en este convenio de coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA TERCERA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;

- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Hidalgo.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio de coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima sexta de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2010.

VIGESIMA NOVENA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de mayo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- Por el Estado: el C. Gobernador Constitucional del Estado, **Miguel Angel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, **Eugenio Imaz Gispert**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se emite la resolución que declara la cancelación de las asignaciones mineras que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.- Oficio 421.- 4805/2010.

Asunto: Resolución sobre asignaciones mineras.

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO.

Blvd. Felipe Angeles km. 93.50-4, Col. Venta Prieta,

C.P. 42080, Pachuca, Hgo. México.

Me refiero a su Oficio No. DG/024/2010, de fecha 31 de mayo de 2010, por medio del cual en su carácter de asignatario, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley Minera, remite a esta Dirección General de Minas el informe de resultados obtenido con motivo de los trabajos realizados al amparo de los títulos de asignación que se describen a continuación:

Título	Denominación	Hectáreas	Publicación del título en D.O.F.	Localización
128	Chupaderos	16,031.9744	21/Nov/2006	Sabinas Hidalgo, Nuevo León
129	Ixtepec	3,850.0000	18/Sep/2007	Ciudad Ixtepec, Oaxaca
191	Picacho Blanco	33,461.000	30/Oct/ 2008	La Paz, Baja California Sur
198	Reducción Rancho Viejo	9,032.5529	20/Jul/2009	Jilotlán de los Dolores, Jalisco y Buenavista, Michoacán

Al respecto, y del análisis realizado a los informes correspondientes a cada uno de los títulos enlistados y de las solicitudes de desistimiento que se acompañaron, esta Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 42 fracción II de la Ley Minera, RESUELVE declarar la cancelación de las asignaciones para efectos de que se celebren los concursos correspondientes en los términos que se establezcan en la convocatoria y las bases que en su momento se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

Derivado de lo anterior, se ordena a la Subdirectora del Registro Público de Minería, llevar a cabo la inscripción de la cancelación de los títulos de asignaciones mineras denominados, Chupaderos título 128, Ixtepec título 129, Picacho Blanco título 191 y Reducción Rancho Viejo título 198, en el registro correspondiente y asimismo, con fundamento en el último párrafo del artículo 16 de la Ley Minera, se instruye al Director del Registro Público de Minería y Derechos Mineros a gestionar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 34 fracciones XXVII, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VI, 13 cuarto párrafo, 13 Bis, 16 fracción II y último párrafo, 26 fracción IV y 42 de la Ley Minera; y 1o., 12, fracción X y 33, fracción VII del Reglamento Interior de esta Secretaría.

México, D.F., a 29 de junio de 2010.- Así lo resolvió el Director General de Minas, **Miguel Angel Romero González.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y DR. TOMAS ANTONIO TRUEBA GRACIAN, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. ELENITZA CANAVATI HADJOPULOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social (LAS), en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- IV. Por su parte, el artículo 4o. fracción XI de esta LAS, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las personas afectadas por desastres naturales.
- V. El artículo 19 de la LAS, establece que: "La Secretaría de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de asistencia social con los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal".

Los recursos que aporten las partes quedarán expresamente afectos a los fines del acuerdo respectivo y sujetos al régimen legal que les corresponda. La gestión de los mismos quedará a cargo de la estructura administrativa que establezcan, coordinadamente, la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

- VI. Asimismo, el artículo 29 de la referida LAS, dispone que en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones, el "DIF NACIONAL" actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 17 fracción IV y 19 fracción XVI, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:
- La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.
- El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.
- El PND, establece en el objetivo 17, del eje rector No. 3: Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.
- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a población en condiciones de emergencia, con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución del objetivo número 17 del PND que a la letra dice: "Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud".
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de fecha 12 de diciembre de 1988, que tiene como objetivo la promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia psicológica y representación jurídica y orientación social a menores, personas víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, senectas y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad. Así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- II.3** Su representante legal está facultada para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con su legislación aplicable de manera específica los Artículos 24, fracción VII y 30 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.4** Señala como su domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Avenida Morones Prieto No. 600 Ote., Col. Independencia, C.P. 64720, Monterrey, N.L., México.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Nuevo León asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, específicamente en la atención a población en condiciones de riesgo y/o emergencia, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11 fracciones X, XII y XV y 15 fracción XVII, en relación con el 16, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Lineamientos para la Solicitud, Aplicación y Comprobación de Recursos otorgados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a las Entidades Federativas para Atender a la Población en Situación de Emergencia y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre “LAS PARTES” para el otorgamiento de apoyos para atender a la población en riesgo o situación de emergencia, en el marco de las acciones que en la materia impulsa el DIF NACIONAL.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- El "DIF NACIONAL" aportará recursos pertenecientes al ejercicio 2010 por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios por un monto de \$1'350,000.00 (un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición entre otros bienes de: colchonetas, cobertores, cobijas, mantas o algún otro de los considerados en los Lineamientos para la Solicitud, Aplicación y Comprobación de Recursos otorgados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a las Entidades Federativas para Atender a la Población en Situación de Emergencia.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, en tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos e intereses financieros por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o la que haya sido registrada bajo dicha característica en la Dirección de Finanzas del "DIF NACIONAL", en la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) En su caso, celebrar convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;

- d) Informar al “DIF NACIONAL” a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos, de conformidad con la normativa aplicable;
- e) Entregar al “DIF NACIONAL”, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento, de conformidad con la normativa aplicable;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL”, los recursos presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los apoyos otorgados por el “DIF NACIONAL” a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción de las acciones de apoyo; y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones, lineamientos y demás aplicables conforme a la legislación.

SEXTA.- El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula quinta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite.

SEPTIMA.- “LAS PARTES”, se comprometen a:

Las partes acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos no se deberán usar los apoyos otorgados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este convenio.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DR. TOMAS ANTONIO TRUEBA GRACIAN JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE
“DIF ESTATAL”	LIC. ROBERTO CHAVEZ PULIDO COORDINADOR DE PROGRAMAS DE ALERTA ROJA

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

TRANSPARENCIA

NOVENA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio.

RELACIONES LABORALES

DECIMA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (5) cinco días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que el “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, el “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA SEGUNDA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA TERCERA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA CUARTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA QUINTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de febrero de dos mil diez.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morín**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Tomás Antonio Trueba Gracián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Elenitza Canavati Hadjópulos**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y DR. TOMAS ANTONIO TRUEBA GRACIAN, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. KARINA MUSALEM SANTIAGO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social (LAS), en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- IV. Por su parte, el artículo 4o. fracción XI de esta LAS, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las personas afectadas por desastres naturales.
- V. El artículo 19 de la LAS, establece que: “La Secretaría de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de asistencia social con los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal”.
- Los recursos que aporten las partes quedarán expresamente afectos a los fines del acuerdo respectivo y sujetos al régimen legal que les corresponda. La gestión de los mismos quedará a cargo de la estructura administrativa que establezcan, coordinadamente, la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.
- VI. Asimismo, el artículo 29 de la referida LAS, dispone que en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones, el “DIF NACIONAL” actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 17 fracción IV y 19 fracción XVI, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:
- La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.
- El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.
- El PND, establece en el objetivo 17, del eje rector No. 3: Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.
- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a población en condiciones de emergencia, con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución del objetivo número 17 del PND que a la letra dice: "Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud".
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de febrero de 1993.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia psicológica y representación jurídica y orientación social a menores, personas víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, senectas y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad. Así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- II.3** Su representante legal está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción VIII, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca y los artículos 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, publicada en el periódico oficial del estado de fecha 28 de febrero de 1998, misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.4** Señala como su domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Av. General Vicente Guerrero No. 114, Col. Miguel Alemán, código postal 68000, en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Oaxaca asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, específicamente en la atención a población en condiciones de riesgo y/o emergencia, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11 fracciones X, XII y XV y 15 fracción XVII, en relación con el 16, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Lineamientos para la Solicitud, Aplicación y Comprobación de Recursos otorgados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a las Entidades Federativas para Atender a la Población en Situación de Emergencia y 15 fracción VIII, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre “LAS PARTES” para el otorgamiento de apoyos para atender a la población en riesgo o situación de emergencia, en el marco de las acciones que en la materia impulsa el DIF NACIONAL.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- El "DIF NACIONAL" aportará recursos pertenecientes al ejercicio 2010 por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios por un monto de \$1'350,000.00 (un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición entre otros bienes de: colchonetas, cobertores, cobijas, mantas o algún otro de los considerados en los Lineamientos para la Solicitud, Aplicación y Comprobación de Recursos otorgados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a las Entidades Federativas para Atender a la Población en Situación de Emergencia.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, en tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos e intereses financieros por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o la que haya sido registrada bajo dicha característica en la Dirección de Finanzas del "DIF NACIONAL", en la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) En su caso, celebrar convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;

- d) Informar al "DIF NACIONAL" a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos, de conformidad con la normativa aplicable;
- e) Entregar al "DIF NACIONAL", a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento, de conformidad con la normativa aplicable;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los apoyos otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción de las acciones de apoyo; y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones, lineamientos y demás aplicables conforme a la legislación.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula quinta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

Las partes acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos no se deberán usar los apoyos otorgados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este convenio.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DR. TOMAS ANTONIO TRUEBA GRACIAN JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE
"DIF ESTATAL"	ING. RAFAEL CEJA GUTIERREZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ACTIVOS Y SEGURIDAD

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

TRANSPARENCIA

NOVENA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio.

RELACIONES LABORALES

DECIMA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (5) cinco días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que el “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, el “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA SEGUNDA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA TERCERA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA CUARTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA QUINTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de febrero de dos mil diez.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morín**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Tomás Antonio Trueba Gracián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Karina Musalem Santiago**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y DR. TOMAS ANTONIO TRUEBA GRACIAN, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, L.A.E. ARTURO HERNANDEZ DAVY, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social (LAS), en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

- IV. Por su parte, el artículo 4o. fracción XI de esta LAS, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las personas afectadas por desastres naturales.

- V. El artículo 19 de la LAS, establece que: "La Secretaría de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de asistencia social con los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal".

Los recursos que aporten las partes quedarán expresamente afectos a los fines del acuerdo respectivo y sujetos al régimen legal que les corresponda. La gestión de los mismos quedará a cargo de la estructura administrativa que establezcan, coordinadamente, la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

- VI. Asimismo, el artículo 29 de la referida LAS, dispone que en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones, el "DIF NACIONAL" actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

DECLARACIONES

- I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así

como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 17 Fracción IV y 19 fracción XVI, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en el objetivo 17, del eje rector No. 3: Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a población en condiciones de emergencia, con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución del objetivo número 17 del PND que a la letra dice: "Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud".
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial de fecha 5 de agosto de 1986 y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia jurídica y orientación social a menores, ancianos y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad, así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- II.3** Su representante legal está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracciones II, XIII y XV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, misma que bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

II.4 Señala como su domicilio el ubicado en la Calle 5 de Mayo No. 1606, Col. Centro, código postal 72000, Puebla, Puebla.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Puebla asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, específicamente en la atención a población en condiciones de riesgo y/o emergencia, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11 fracciones X, XII y XV y 15 fracción XVII, en relación con el 16, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Lineamientos para la Solicitud, Aplicación y Comprobación de Recursos otorgados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a las Entidades Federativas para Atender a la Población en Situación de Emergencia y 28 fracciones II, XIII y XV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Puebla; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre “LAS PARTES” para el otorgamiento de apoyos para atender a la población en riesgo o situación de emergencia, en el marco de las acciones que en la materia impulsa el DIF NACIONAL.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- El “DIF NACIONAL” aportará recursos pertenecientes al ejercicio 2010 por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios por un monto de \$1'350,000.00 (un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición entre otros bienes de: colchonetas, cobertores, cobijas, mantas o algún otro de los considerados en los Lineamientos para la Solicitud, Aplicación y Comprobación de Recursos otorgados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a las Entidades Federativas para Atender a la Población en Situación de Emergencia.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el “DIF ESTATAL” se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, en tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos e intereses financieros por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o la que haya sido registrada bajo dicha característica en la Dirección de Finanzas del "DIF NACIONAL", en la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) En su caso, celebrar convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar al "DIF NACIONAL" a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos, de conformidad con la normativa aplicable;
- e) Entregar al "DIF NACIONAL", a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento, de conformidad con la normativa aplicable;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los apoyos otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción de las acciones de apoyo; y

- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones, lineamientos y demás aplicables conforme a la legislación.

SEXTA.- El “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula quinta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

Las partes acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos no se deberán usar los apoyos otorgados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este convenio.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DR. TOMAS ANTONIO TRUEBA GRACIAN JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE
“DIF ESTATAL”	ING. ROSALIO ZANATTA VIDAURRI SUBDIRECTOR DE DELEGACIONES

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

TRANSPARENCIA

NOVENA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio.

RELACIONES LABORALES

DECIMA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (5) cinco días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que el “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, el "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA SEGUNDA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA CUARTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA QUINTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de febrero de dos mil diez.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morín**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Tomás Antonio Trueba Gracián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Arturo Hernández Davy**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y DR. TOMAS ANTONIO TRUEBA GRACIAN, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERETARO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. MARIA EUGENIA BUENO ZUÑIGA, ASISITIDA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social (LAS), en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- IV. Por su parte, el artículo 4o. fracción XI de esta LAS, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las personas afectadas por desastres naturales.
- V. El artículo 19 de la LAS, establece que: "La Secretaría de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de asistencia social con los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal".

Los recursos que aporten las partes quedarán expresamente afectos a los fines del acuerdo respectivo y sujetos al régimen legal que les corresponda. La gestión de los mismos quedará a cargo de la estructura administrativa que establezcan, coordinadamente, la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

- VI. Asimismo, el artículo 29 de la referida LAS, dispone que en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones, el "DIF NACIONAL" actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 17 fracción IV y 19 fracción XVI, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en el objetivo 17, del eje rector No. 3: Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a población en condiciones de emergencia, con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución del objetivo número 17 del PND que a la letra dice: “Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud”.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley de Asistencia Social para el Estado de Querétaro, publicada en la Sombra de Arteaga, Periódico Oficial del Estado el 26 de diciembre de 1985.
- II.2** Su representante legal está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 16, fracciones X, XI, XII y XIII de la Ley de Asistencia Social del Estado de Querétaro.
- II.3** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Pasteur Sur No. 6, Col. Centro, código postal 76000, en la ciudad de Querétaro, Querétaro

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Querétaro asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, específicamente en la atención a población en condiciones de riesgo y/o emergencia, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables;
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11 fracciones X, XII y XV y 15 fracción XVII, en relación con el 16, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Lineamientos para la Solicitud, Aplicación y Comprobación de Recursos otorgados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a las Entidades Federativas para Atender a la Población en Situación de Emergencia y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre “LAS PARTES” para el otorgamiento de apoyos para atender a la población en riesgo o situación de emergencia, en el marco de las acciones que en la materia impulsa el “DIF NACIONAL”.

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- El "DIF NACIONAL" aportará recursos pertenecientes al ejercicio 2010 por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios por un monto de \$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición entre otros bienes de: colchonetas, cobertores, cobijas, mantas o algún otro de los considerados en los Lineamientos para la Solicitud, Aplicación y Comprobación de Recursos otorgados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a las Entidades Federativas para Atender a la Población en Situación de Emergencia.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 10. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, en tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos e intereses financieros por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o la que haya sido registrada bajo dicha característica en la Dirección de Finanzas del "DIF NACIONAL", en la que deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) En su caso, celebrar convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar al "DIF NACIONAL" a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos, de conformidad con la normativa aplicable;

- e) Entregar al "DIF NACIONAL", a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento, de conformidad con la normativa aplicable;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los apoyos otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción de las acciones de apoyo; y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones, lineamientos y demás aplicables conforme a la legislación.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite.

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

Las partes acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos no se deberán usar los apoyos otorgados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este convenio.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DR. TOMAS ANTONIO TRUEBA GRACIAN JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE
"DIF ESTATAL"	ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

TRANSPARENCIA

NOVENA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio.

RELACIONES LABORALES

DECIMA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (5) cinco días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que el “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, el “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA SEGUNDA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA TERCERA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA CUARTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA QUINTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de febrero de dos mil diez.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morín**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Tomás Antonio Trueba Gracián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María Eugenia Bueno Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director Administrativo, **Rodolfo Arellano Barroso**.- Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracción II, 40 fracciones III y XI, 43, 47 fracción IV y 51 párrafo primero de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3o. fracciones I, II y IX, 13 apartado A fracciones I, II y IX, 34, 45, 46, 48, 78, 79 y 81 de la Ley General de Salud; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 7o., 8o., 9o., 10o. fracción I y 26 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 2o. apartado A fracción I, 8o. fracción V y 9 fracción IV Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito ordenar la publicación, en el Diario Oficial de la Federación, de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis.

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de octubre del 2008, en cumplimiento del acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud y de lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el proyecto de la presente Norma Oficial Mexicana, a efecto de que en los siguientes 60 días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud.

Que durante el periodo de Consulta Pública de 60 días naturales, que concluyó el 9 de diciembre del 2008, fueron recibidos en la sede del mencionado Comité, comentarios sobre el Proyecto de Norma Oficial Mexicana, razón por la que fue publicado el documento de respuesta a comentarios con fecha 20 de mayo del 2010, a que hace referencia el artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SSA3-2010, PARA LA PRACTICA DE LA HEMODIALISIS**PREFACIO**

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes dependencias e instituciones:

SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

Instituto Nacional de Pediatría

Hospital General de México

Hospital Juárez de México

Dirección General de Epidemiología

Dirección General de Información en Salud

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud

Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes

Servicios de Salud en Coahuila

Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal

Secretaría de Salud de los Servicios de Salud en Hidalgo

Secretaría de Salud en Jalisco

Secretaría de Salud del Instituto de Salud del Estado de México

Secretaría de Salud de los Servicios de Salud de Nuevo León

Secretaría de Salud de los Servicios de Salud de Sonora

Servicios de Salud y Asistencia de los Servicios de Salud de Veracruz

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Dirección Médica

Subdirección de Infraestructura

Centro Médico Nacional 20 de Noviembre

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Dirección General de Sanidad Militar

SECRETARIA DE MARINA

Dirección General de Sanidad Naval

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Estudios Superiores Iztacala

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE MEXICO, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE HOSPITALES PRIVADOS, A.C.

ASOCIACION MEDICA DEL HOSPITAL MOCEL, A.C.

CONSEJO MEXICANO DE NEFROLOGIA, A.C.

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES NEFROLOGICAS, A.C.

INSTITUTO MEXICANO DE IMPLANTES, A.C.

HOSPITAL AMERICAN BRITISH COWDRAY, I.A.P.

HOSPITAL DE LA BENEFICENCIA ESPAÑOLA, I.A.P.

HOSPITAL MEDICA SUR, S.A. de C.V.

SOCIEDAD MEXICANA DE NEFROLOGIA, A.C.

INDICE

0. Introducción
1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Personal de salud
6. Establecimientos
7. Concordancia con normas internacionales y mexicanas
8. Bibliografía
9. Vigilancia
10. Vigencia
11. Apéndices Normativos

0.- Introducción

La insuficiencia renal en sus dos variedades, aguda y crónica, puede ser tratada con la modalidad de terapia substitutiva extracorpórea conocida como hemodiálisis y sus terapias afines, tales como hemofiltración y hemodiafiltración, tratamiento que, junto con medidas médicas y nutricionales mejoran el pronóstico y modifican la evolución de los enfermos con insuficiencia renal.

Este documento tiene como propósito especificar con claridad las reglas, los procedimientos y los requerimientos de las unidades de hemodiálisis.

Es importante señalar que, para la correcta interpretación de esta norma y sin perjuicio de la aplicación de la legislación sanitaria, se tomarán en cuenta los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica, especialmente el de la libertad prescriptiva a favor del personal médico, a través del cual, los profesionales y auxiliares de las disciplinas para la salud habrán de prestar sus servicios a su leal saber y entender en beneficio del paciente, atendiendo a las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que presten sus servicios.

1. Objetivo

Esta norma establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento, con los que deberán contar los establecimientos en los que se practique la hemodiálisis y terapias afines, ya sea en hospitales, unidades independientes o no ligadas a un hospital, así como el perfil del personal y los criterios científicos y tecnológicos a los que deberá sujetarse dicha práctica.

2. Campo de aplicación

Esta norma es de observancia obligatoria y sus disposiciones son obligatorias para los prestadores de los servicios de hemodiálisis y terapias afines de los sectores público, social y privado, en los términos previstos en la misma.

3. Referencias

Para la correcta interpretación y aplicación de esta norma, es necesario consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

3.1. Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

3.2. Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

3.3. Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico.

3.4. Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

4. Definiciones

Para los efectos de esta norma se entenderá por:

4.1. Atención médica, conjunto de servicios que se proporcionan al individuo con el fin de proteger, promover y restaurar la salud.

4.2. Diálisis peritoneal, procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de la membrana peritoneal.

4.3. Hemodiálisis, procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

4.4. Hospital, establecimiento público, social o privado, cualquiera que sea su denominación, que tenga como finalidad la atención de pacientes que se internen para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.

4.5. Prestadores de servicios de hemodiálisis, al personal profesional, técnico y auxiliar de la salud y a los establecimientos para la atención médica de los sectores público, social y privado, autorizados en términos de esta norma, para la práctica de la hemodiálisis y terapias afines.

4.6. Reprocesamiento de filtros, procedimiento mediante el cual un filtro de diálisis es procesado bajo condiciones sanitarias vigentes para ser reutilizado exclusivamente en el mismo paciente.

4.7. Trasplante renal, procedimiento quirúrgico-terapéutico de la insuficiencia renal crónica, en el que se injerta al paciente un riñón de donador vivo o cadavérico.

4.8. Unidad, centro o servicio de hemodiálisis, establecimiento dedicado al tratamiento de pacientes que requieren de hemodiálisis.

4.9. Unidad de hemodiálisis certificada, al establecimiento de atención médica que oferte y practique servicios de hemodiálisis, que por cumplir con los criterios de infraestructura, equipamiento, organización y funcionamiento que señalan las disposiciones aplicables, se ha hecho acreedor a un reconocimiento de certificación expedido por instituciones u organizaciones establecidas para tal fin.

4.10. Usuario, persona que requiera y obtenga la prestación de los servicios de atención médica.

5. Personal de salud

5.1. De los médicos.- Unicamente podrán prescribir y aplicar el procedimiento terapéutico de hemodiálisis, los médicos especialistas en nefrología con certificado de especialización y cédula profesional legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

5.2. Del personal de enfermería.- Podrán intervenir en los procedimientos de hemodiálisis, preferentemente el personal que tenga especialidad en nefrología o el personal profesional y técnico que demuestre documentalmente haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis, por un período mínimo de seis meses, impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada.

5.3. Quedará a cargo del médico especialista en nefrología:

5.3.1. Prescribir el tratamiento de hemodiálisis, colocar el acceso vascular temporal, así como utilizar y vigilar las vías de acceso vascular temporal o permanente, a cada paciente en particular;

5.3.2. Controlar, supervisar y evaluar el manejo integral del enfermo renal, mismo que debe incluir la prescripción de medicamentos en los periodos pre, trans y post-diálisis, la nutrición y en su caso, facilitar los estudios para incorporar al paciente en un programa de trasplante renal;

5.3.3. Detectar oportunamente las complicaciones del enfermo en hemodiálisis, basado en datos clínicos y de laboratorio, así como actuar profesionalmente para corregirlas y aplicar las medidas de resucitación cardiopulmonar;

5.3.4. Mantener informado al paciente y a sus familiares sobre su condición de salud y el tratamiento en general; puede ser apoyado en su caso, por otros especialistas;

5.3.5. Atender las disposiciones sanitarias y las recomendaciones de la buena práctica médica, así como el control de calidad de la hemodiálisis, que establecen organismos nacionales e internacionales, para ofrecer en condiciones de seguridad un tratamiento efectivo;

5.3.6. Participar en la capacitación y adiestramiento del personal profesional y técnico que labore en la unidad de hemodiálisis;

5.3.7. Conocer en forma general los aspectos técnicos de manejo de los sistemas de tratamiento y suministro de agua, así como del sistema de reprocesamiento de filtros de diálisis y del equipo de hemodiálisis, además de vigilar la calidad del agua;

5.3.8. Sistemáticamente, el médico responsable de la unidad de hemodiálisis deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

5.3.8.1. Elaborar semanalmente la programación para la atención diaria de los pacientes en los diferentes turnos que funcione la unidad de hemodiálisis;

5.3.8.2. Llevar el registro de los pacientes atendidos en la unidad, para el seguimiento estadístico;

5.3.8.3. Supervisar que se dé cumplimiento a lo establecido en los numerales 6.5. y 6.6. de esta norma;

5.3.8.4. Indicar si procede el reuso de los filtros de diálisis, verificar las condiciones de los filtros reusados y supervisar el reprocesamiento manual o automatizado de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "B" de esta norma;

5.3.8.5. Diseñar, elaborar y participar en los programas de enseñanza e investigación, así como en los cursos de capacitación y actualización en hemodiálisis dirigidos al personal profesional, técnico y auxiliar a su cargo;

5.3.8.6. Establecer y supervisar la aplicación de instrumentos de control administrativo necesarios para el aprovechamiento integral de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles.

5.3.9. Funciones del nefrólogo responsable de la atención del paciente en la unidad:

5.3.9.1. Al ingresar el paciente a la unidad de hemodiálisis, el médico deberá realizar una exploración clínica completa y llevar a cabo el registro que corresponda en el expediente clínico, de conformidad con lo establecido en la NOM-168-SSA1-1998, referida en el numeral 3.3. de esta norma;

5.3.9.2. Atender las complicaciones propias del tratamiento de hemodiálisis, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.3.3.

5.4. Corresponderán al personal profesional y técnico las siguientes funciones:

5.4.1. Valorar la condición del paciente previo al inicio de la hemodiálisis;

5.4.2. Vigilar el tratamiento de hemodiálisis de acuerdo con las condiciones del enfermo y las indicaciones médicas;

5.4.3. Punción, conexión y desconexión de fístulas, injertos o catéteres;

5.4.4. Registrar en la hoja de seguimiento los siguientes datos:

5.4.4.1. Peso del paciente pre y post-diálisis;

5.4.4.2. Presión arterial pre, trans y post-diálisis;

5.4.4.3. Temperatura pre y post-diálisis;

5.4.4.4. Frecuencia cardiaca pre, trans y post-diálisis;

5.4.4.5. Verificar heparinización, tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración;

5.4.4.6. Los signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis.

5.4.5. Cuidados del acceso vascular pre, trans y post-hemodiálisis;

5.4.6. Mantener el equipo de reanimación cardiopulmonar en óptimas condiciones;

5.4.7. Participar en la visita médica;

5.4.8. Proporcionar los cuidados que requiera cada paciente y vigilar que el procedimiento de hemodiálisis cumpla con la prescripción del médico nefrólogo tratante;

5.4.9. Supervisar y verificar sistemáticamente la disponibilidad y calidad del agua que se utiliza para la hemodiálisis, así como el funcionamiento de los equipos a su cargo, debiendo registrar y reportar oportunamente las anomalías identificadas.

5.5. El personal de la salud y el establecimiento donde se practique la hemodiálisis, serán responsables solidariamente de aplicar las medidas para la prevención y control de la hepatitis "B" o "C" y del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), por lo que sistemáticamente deberán llevarse a cabo las siguientes acciones preventivas:

5.5.1. Investigar en cada paciente de nuevo ingreso: antígeno de superficie de la hepatitis B (HBs Ag), anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis C (anti-HVC) y Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH);

5.5.2 Los pacientes y personal sero-negativo para el antígeno de superficie (HBs Ag) y anticuerpo negativo contra el antígeno de superficie (anti-HBs) del virus de la hepatitis B, deberán ser vacunados a la brevedad posible con el antígeno recombinante del virus de la hepatitis B, salvo aquellos con historia de hipersensibilidad a la vacuna o los que hayan adquirido la inmunidad activa;

5.5.3. Investigar las titulaciones del antígeno de superficie de la hepatitis B (HBs Ag) y del anticuerpo contra el antígeno de superficie (anti-HBs), a todo paciente y personal del servicio que hayan sido vacunados, hasta la seroconversión o positividad de esta última;

5.5.4. Analizar al menos una vez al año, a los pacientes anti-HBs positivo para conocer sus niveles o positividad de este anticuerpo. El personal sero-positivo no requiere verificación seriada;

5.5.5. Realizar a los pacientes determinación de aspartato aminotransferasa (AST) cada mes y cada cuatro meses la determinación de anti-HVC y del antígeno de superficie (HBs Ag);

5.5.6. Realizar al personal de salud determinación de aspartato aminotransferasa (AST), antígeno de superficie (HBs Ag) y anti-HVC cada seis meses;

5.5.7. Considerar potencialmente infectantes a los pacientes y al personal cuya serología viral no haya sido determinada en el establecimiento donde se realizará el tratamiento;

5.5.8. Tratar al paciente infectado con técnicas de aislamiento en otra área o habitación y en un aparato exclusivo para pacientes sero-positivos. En el caso de que el aislamiento no sea posible, deberá programarse para compartir el aparato y los días de diálisis con pacientes seropositivos, de acuerdo al virus infectante;

5.5.9. Para el caso de pacientes sero-negativos y cuando no hubiere disponibilidad suficiente de aparatos de hemodiálisis, una vez utilizados, éstos se someterán a un proceso de desinfección con formaldehído o hipoclorito, cuando menos durante 6 horas antes de ser reutilizados nuevamente en otro paciente.

En el caso de utilizar otros procedimientos para desinfección donde se utilicen sustancias cuya eficacia esté comprobada, los tiempos de reutilización podrán variar de acuerdo con las especificaciones del producto;

5.5.10. Emplear con rigor técnicas de aislamiento y las medidas preventivas científicamente sancionadas a pacientes sero-negativos y sero-positivos simultáneamente;

5.5.11. Asignar las enfermeras sero-positivas a cuidar de pacientes sero-positivos; las enfermeras sero-negativas que atiendan a pacientes sero-positivos deberán observar las medidas de prevención y seguridad establecidas para disminuir el riesgo de transmisión y contagio;

5.5.12. Disponer de al menos dos juegos de instrumental y equipo de hemodiálisis; uno para uso exclusivo de sero-negativos y otro para uso exclusivo de sero-positivos.

5.5.13. Realizar, como mínimo, cada seis meses un estudio de tamizaje para VIH en los pacientes bajo tratamiento hemodialítico.

En caso de ser positivo realizar estudios confirmatorios y proceder conforme a la normatividad aplicable;

5.5.14. La cama o sillón reclinable de posiciones deberá ser sanitizado y deberá cambiarse la ropa después de cada procedimiento;

5.5.15. Usar guantes desechables y careta de protección en todo acto susceptible de propiciar el contacto con sangre, secreciones o excretas de los pacientes;

5.5.16. Asear y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento.

De igual forma, el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso;

5.5.17. Remover inmediatamente las salpicaduras de sangre en el piso o superficies de los equipos y sanitizar las áreas; en todos los casos, el operador deberá usar guantes desechables y careta de protección;

5.5.18. Realizar el aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas;

5.5.19. Fumigar las áreas al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso, aplicar soluciones bactericidas;

5.5.20. Cumplir con los criterios que se detallan en el Apéndice Normativo "B", en caso de que se requiera volver a utilizar filtros de diálisis;

5.5.21. Además de las anteriores, en la prevención del VIH/SIDA, los prestadores del servicio se apegarán a lo establecido en la NOM-010-SSA2-1993, referida en el numeral 3.1. de esta norma;

5.5.22. Cumplir con los criterios para la clasificación y especificaciones de manejo de los residuos biológico infecciosos que se generen en los establecimientos, de conformidad con lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, referida en el numeral 3.2. de esta norma.

6. Establecimientos

6.1. El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria o en unidades independientes o no ligadas a un hospital, que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta norma.

6.2. Cuando se trate de pacientes ambulatorios estables a juicio del médico nefrólogo tratante, la hemodiálisis podrá llevarse a cabo en unidades independientes.

6.3. Los establecimientos mencionados en los puntos 6.1. y 6.2., deberán tener el siguiente personal:

6.3.1. Un médico nefrólogo que fungirá como responsable de la unidad de hemodiálisis;

6.3.2. Los médicos nefrólogos que sean necesarios, según la capacidad instalada y el poder de resolución del establecimiento de atención médica.

6.4. Los establecimientos mencionados en los puntos 6.1. y 6.2., de conformidad con lo establecido en la NOM-197-SSA1-2000, referida en el numeral 3.4. de esta norma, deberán tener como mínimo la siguiente infraestructura, equipamiento y suministros:

6.4.1. Un área de por lo menos 1.5 x 2.0 m para cada estación de hemodiálisis, misma que debe dar cabida a la máquina de hemodiálisis y un sillón o cama para el paciente. Esta área deberá considerarse como área gris;

6.4.2. Área de recepción;

6.4.3. Consultorio;

6.4.4. Central de enfermeras;

6.4.5. Almacén;

6.4.6. Área de prelavado y de tratamiento de agua. Opcionalmente, área física para máquina reprocesadora de filtros de diálisis;

6.4.7. Sanitarios individualizados preferentemente por género, destinados para el uso exclusivo de pacientes, independientes de los destinados para el personal de la unidad;

6.4.8. Cuarto séptico;

6.4.9. Equipamiento:

6.4.9.1. Máquina de hemodiálisis que deberá tener los registros y alarmas básicas siguientes:

- Temperatura del dializante;
- Flujo de sangre;
- Flujo de dializante;
- Conductividad o concentración del dializante;
- Volumen de ultrafiltración;
- Presión venosa y arterial;
- Detector de aire y de fuga de sangre;
- Módulo de bicarbonato.

6.4.9.2. Planta de tratamiento de agua con calidad para el empleo en hemodiálisis, que conste de:

- Pre-filtros;
- Ablandadores;
- Carbón activado;
- Ósmosis inversa;
- Filtro de luz ultravioleta (optativo).

6.4.9.3. Toma o tanque portátil de oxígeno;

6.4.9.4. Aspirador de secreciones;

6.4.9.5. Sillón reclinable de posiciones tipo reposet o cama, ambos con superficie de fácil aseo y que permitan la posición de Trendelenburg;

6.4.10. Equipo médico:

6.4.10.1. Báscula para pesar al paciente;

6.4.10.2. Carro rojo para atención de paro cardio-respiratorio con monitor y desfibrilador que cumpla con todos los componentes y características necesarias para su adecuado funcionamiento;

6.4.10.3. Electrocardiógrafo;

6.4.10.4. Esfigmomanómetro y estetoscopio.

6.4.11. Mobiliario médico:

6.4.11.1. Carro de curaciones;

6.4.11.2. Material para recoger excretas;

6.4.11.3. Silla de ruedas.

6.4.12. Material de consumo para el uso de la máquina de hemodiálisis:

6.4.12.1. Bicarbonato en polvo o en solución (para uso no parenteral) grado hemodiálisis;

6.4.12.2. Filtro de diálisis de fibra hueca con membrana sintética, semisintética o derivada de celulosa;

6.4.12.3. Línea arterio-venosa;

6.4.12.4. Solución ácida concentrada para diálisis con o sin potasio y concentración variable de calcio.

6.4.13. Material de curación:

6.4.13.1. Agujas de diferentes calibres para punción de fístula interna y equipo para hemodiálisis temporal;

6.4.13.2. Careta o lentes protectores;

6.4.13.3. Cubrebocas desechables;

6.4.13.4. Delantal o bata de material impermeable;

6.4.13.5. Equipo para venoclisis estéril, desechable, sin aguja y normogotero;

6.4.13.6. Guantes de hule látex (no estériles).

6.5. Todo el equipo médico deberá ser objeto de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las necesidades del servicio, con el propósito de garantizar la seguridad, calidad y continuidad del tratamiento.

6.6. Las unidades de hemodiálisis deberán usar agua que cumpla con las especificaciones contenidas en el cuadro que se muestra en el Apéndice Normativo "A" de esta norma y deberán además, verificar cada dos meses los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año los contaminantes químicos de la misma.

6.7. Las unidades independientes de hemodiálisis, deberán garantizar las condiciones de funcionamiento permanente y prever los elementos de infraestructura y equipamiento siguientes:

- Cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo a la capacidad instalada de atención;

- Planta automática de energía eléctrica con capacidad suficiente para respaldar el funcionamiento de la unidad durante el tiempo que se requiera, para la seguridad de los pacientes en proceso de hemodiálisis.

7. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

Esta Norma Oficial Mexicana no tiene concordancia con ninguna norma internacional ni mexicana.

8. Bibliografía

8.1. AAMI, The New Guidelines: Water Treatment For Haemodialysis Applications, 2000.

8.2. A practice-related risk score (PRS): a DOOPPS-derived aggregate quality index for haemodialysis facilities. Nephrol Dial Transplante (2008) 23:3227-3233 doi: 10.1093/ndt/gfn/195. David C. Mendelssohn y col.

8.3. Current concepts in hemodialyzer reprocessing; practice, regulation and safety of Association for advancement of medical instruments HDR: 1998.

8.4. Estandar Internacional ISO-DIS-1 13959: 2002 Water for Haemodialysis and related therapies. International Organization for Standardization.

8.5. Ley General de Salud.

8.6. Pérez García Rafael, Rodríguez Benítez Patricio. La Calidad del Líquido de Diálisis. Hospital General Universitario Marañón. Madrid, España. Marzo, 2006.

8.7. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

8.8. Treviño Becerra A. The development of PD in México: its growth and problems. Nephrology, News & Issues, North America. Vol. 9, No. 2 Feb. 1995.

9. Vigilancia

La vigilancia de la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias.

10. Vigencia

Esta Norma Oficial Mexicana, entrará en vigor a los 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO.- La entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, cancela a la Norma Oficial Mexicana NOM-171-SSA1-1998, Para la práctica de hemodiálisis, publicada el 29 de septiembre de 1999 en el Diario Oficial de la Federación y su modificación publicada el 12 de septiembre de 2002 en el Diario Oficial de la Federación.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

México, D.F., a 20 de mayo de 2010.- La Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.

11. Apéndices Normativos**Apéndice Normativo "A"****A.1. Especificaciones del agua con calidad para el empleo en hemodiálisis.**

Características de la sustancia	Substancias	Concentración máxima en mg/L		"Standard" agua potable
		*FDA	**AAMI	
Con efectos tóxicos descritos en la literatura científica	Aluminio	1×10^{-2}	1×10^{-2}	10
	Cloraminas	1×10^{-1}	1×10^{-1}	-----
	Cobre	1×10^{-1}	1×10^{-2}	-----
	Flúor	2×10^{-1}	2×10^{-1}	-----
	Nitratos	2	2	-----
	Sulfatos	100	100	-----
	Zinc	1×10^{-1}	1×10^{-1}	-----
No tóxicas	Calcio	2	2	-----
	Magnesio	4	4	-----
	Potasio	8	8	-----
	Sodio	70	70	-----
Con efectos tóxicos descritos en la literatura científica en agua potable	Arsénico	5×10^{-3}	5×10^{-3}	5×10^{-2}
	Bario	1×10^{-1}	1×10^{-1}	1
	Cadmio	1×10^{-3}	1×10^{-3}	1×10^{-2}
	Cromo	1.4×10^{-2}	1.4×10^{-2}	5×10^{-2}
	Plomo	5×10^{-3}	5×10^{-3}	5×10^{-2}
	Mercurio	2×10^{-4}	2×10^{-4}	2×10^{-4}
	Selenio	9×10^{-2}	9×10^{-2}	1×10^{-2}
	Plata	5×10^{-3}	5×10^{-3}	5×10^{-2}
Otras	Cloro	-----	5×10^{-1}	-----
	Bacterias	100 col/ml.	200 col/ml.	-----

*FDA.- Food and Drug Administration

**AAMI.- Association for the Advancement of Medical Instrumentation

Apéndice Normativo "B"**Criterios para el reprocesamiento de los filtros de diálisis.**

B.1. Debe existir la carta de consentimiento informado del paciente para ser incluido en el plan de reprocesamiento y deberá ser informado de las condiciones de los filtros de diálisis.

B.2. El etiquetado del filtro de diálisis deberá contar con el nombre del paciente, fecha de primer uso y el número de reprocesamientos, lo cual junto con la fecha del último reprocesamiento y el nombre de quien lo realizó, quedará registrado en la bitácora de la unidad.

B.3. Una vez lavado y esterilizado, el filtro de diálisis será almacenado en un lugar fresco y resguardado de la luz para evitar la proliferación de microorganismos.

B.4. Previo al comienzo de la diálisis, enjuagar el filtro de diálisis cerciorándose por medio de procedimientos específicos de la ausencia de residuos del material esterilizante de acuerdo a cada tipo de agente utilizado, que en su caso, deberá ser reprocesado.

B.5. Los filtros de diálisis de fibra hueca podrán ser reutilizados un máximo de 12 veces, mientras mantengan un volumen residual no inferior al 80% del medido inicialmente y se compruebe la integridad del mismo, a través de la ausencia de fuga aérea o hemática.

B.5.1. En el caso de pacientes seropositivos al virus de la hepatitis B o de la inmunodeficiencia humana, no se deberán reutilizar los filtros de diálisis.

B.6. El nefrólogo a cargo de la unidad de hemodiálisis es el responsable de la elección de la metodología a seguir y de sus consecuencias.

B.7. Queda prohibido el reprocesamiento de agujas y líneas arteriovenosas.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LISTA de participantes que en el vigesimoprimer concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL VIGESIMOPRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO EN MATERIA MIXTA PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de once de junio de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 30/2008, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los lineamientos generales para la celebración de concursos internos de oposición para la designación de magistrados de Circuito, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintitrés de ese mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 5 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el vigesimoprimer concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 15, 16, 18, 20 y 21 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario elaborado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica invocada, designado por la Comisión de Carrera Judicial y ratificado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 5o. del Reglamento que establece las bases para su designación.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de veintidós de junio de dos mil diez, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al artículo 21 del acuerdo general invocado, recibió la lista que le envió el Instituto de la Judicatura Federal, que contiene las calificaciones de la primera etapa, la que acordó someter a consideración del Pleno;

QUINTO.- En sesión de treinta de junio del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista; consecuentemente, determinó quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL VIGESIMOPRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO EN MATERIA MIXTA PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

PRIMERO.- Los participantes que en el vigesimoprimer concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta pasan a la etapa de oposición por haber obtenido calificación aprobatoria en el cuestionario relativo a la primera etapa, son los siguientes:

- | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Arriaga Farías José Alberto. | 7. Larumbe Radilla Livia Lizbeth. |
| 2. Avalos Cota José. | 8. Martínez Cisneros Germán. |
| 3. Bonifaz Escobar Juan Pablo. | 9. Mendoza Gutiérrez José Gerardo. |
| 4. Castro Hernández Benjamín. | 10. Moreno Camacho Miguel. |
| 5. De León González María Alejandra. | 11. Serrano Ruiz Adolfo Eduardo. |
| 6. Guzmán González Marco Antonio. | 12. Silva García Jesús Alfredo. |

SEGUNDO.- Las personas enlistadas deberán presentarse el dieciséis de agosto del presente año a las ocho horas con treinta minutos, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para ser registradas y posteriormente, de las nueve a las diecisiete horas como máximo deberán resolver el caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deben presentar de manera inexcusable alguno de los documentos siguientes: cédula profesional, credencial vigente del Poder Judicial de la Federación, pasaporte vigente o credencial para votar vigente.

TERCERO.- Los aspirantes enlistados deberán tramitar la autorización ante la Comisión de Carrera Judicial para asistir a resolver el caso práctico correspondiente, conforme al artículo 18 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Carrera Judicial y las Condiciones de los Funcionarios Judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 23 del Acuerdo General 30/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, fundada y motivada las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, las que podrá presentar en la sede central de Instituto de la Judicatura Federal ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, apoyándolas, en su caso, con las pruebas documentales que se tengan, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la sede central y en cada una de las extensiones del Instituto de la Judicatura Federal, en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, así como en la página web de dicho Instituto, otorgándose a la publicación en el referido Diario Oficial, el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **ROLANDO JAVIER GARCIA MARTINEZ**, SECRETARIO TECNICO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCION XV DEL ARTICULO 65 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO, EN RELACION CON EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS SECRETARIOS TECNICOS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LA FACULTAD DE CERTIFICAR DOCUMENTACION RELACIONADA CON LA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DE LA CITADA SECRETARIA EJECUTIVA, CERTIFICA: Que esta Lista de Participantes que en el Vigésimoprimer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta Pasan a la Segunda Etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de treinta de junio de dos mil diez, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a uno de julio de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.8975 M.N. (doce pesos con ocho mil novecientos setenta y cinco diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 7 de julio de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9450 y 5.0350 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S. A. y ING Bank México S.A.

México, D.F., a 7 de julio de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Séptimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse Edictos tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tabla de Avisos de este Juzgado, anúnciese remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número de expediente M34/2006, promovido por el Licenciado EDMUNDO IVAN LOZANO SERNA, Endosatario en Procuración de CARLOS FERNANDO VILLEGAS HORTA en contra de JUAN BARRON GARCIA, ANA LUZ BARRON BARRON y GABRIEL LANDEROS RAMIREZ: inmueble consistente en Fracción de terreno de la congregación de los Castillos en Calle Yermo y Parres, número 24, de esta ciudad, con una Superficie de 518 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; AL NORTE: 16.15 Metros lineales con la calle de su ubicación; AL SUR: 15.95 Metros lineales con la carretera León San Felipe; AL ORIENTE: 30.10 Metros lineales con María del Socorro Barrón; y, AL PONIENTE: 34.60 Metros lineales con Helmut Stover. Almoneda que tendrá verificativo a las 13:00 horas del día 12 de Agosto del año 2010, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'634,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio avalúo, convóquese a postores.

León, Gto., a 29 de junio de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

El C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil

Lic. Ramón Becerra Ramírez

Rúbrica.

(R.- 309289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO

FACTOR CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.

En los autos del juicio de amparo número 341/2010-III, promovido por ALEJANDRO HERNANDEZ SANCHEZ, por su propio derecho, contra actos de la Quinta Sala Civil y Juez Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como tercero perjudicado a la FACTOR CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 11 de junio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 308276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Para el remate en primera y pública almoneda de la casa número 42 de la calle de la Luz ubicado en la Población de San Matías Tlalancaleca, Puebla, decretada en el juicio ejecutivo mercantil 202/2008 promovido por José Enrique Chumacero Casiano, contra Sira Cebrero Leyva. Es postura legal la cantidad de \$266,666.66; ordenándose la publicación de 3 edictos en el término de 9 días, los días: 2, 8 y 14, todos de julio de 2010, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en la puerta de este juzgado; y los interesados podrán presentar posturas y pujas dentro de los tres días contados a partir del día siguiente a la última publicación de edictos (14 de julio de 2010), y hasta las 10:00 horas del 20 de julio de 2010, en que se llevará a cabo la audiencia de remate en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Osa Menor Número Ochenta y Dos, Piso 12, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla. Quedan a disposición de los interesados los autos, en la sección civil, para que tomen los datos pertinentes.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de junio de 2010.

Secretario de Juzgado

Hugo Alberto Carmona Olguín

Rúbrica.

(R.- 309173)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO**

Disposición Ciudadana Juez Especializada en Asuntos Financieros, Puebla, Capital, auto diecisiete de marzo del dos mil diez, ordena convocar postores PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble embargado: DEPARTAMENTO NUMERO DOS UBICADO EN EL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DE LA AVENIDA DE LOS SAUCES, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ANIMAS DE ESTA CIUDAD, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el índice de predio mayor 121041, siendo postura legal cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, esto es la cantidad de: UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N; posturas y pujas vence término doce horas décimo día última publicación, quedan autos en secretaría interesados tomen datos. Demandada puede liberar inmueble exhibiendo el importe de sus responsabilidades. Promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A a través de su apoderado en contra de COMERCIALIZADORA IFASE S.A DE C.V, y MARIA ISABEL GUADALUPE ALONSO SENDINO y/o ISABEL GUADALUPE ALONSO SENDINO, también conocida como MARIA ISABEL ALONSO DE GARCIA SALMONES, Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. Núm. 1443/2008.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 23 de marzo de 2010.

El C. Ejecutor

Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 309178)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tab.
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, diez de junio de dos mil diez.

A Rafael Sánchez Azuara, Jorge Ramírez Bailón, Eloy Sánchez Esquivel y Fernando Sánchez Chiquillo.

"En los autos de la causa penal 35/2005, instruida en contra de Nicolasa Ramos Morales, por un delito contra la salud, en proveído de diez de junio de dos mil diez, se dictó lo siguiente:

"Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 41, 206, 265, 266 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, se señala como nueva fecha para que tengan verificativo los careos procesales entre la testigo Aurelia Lara Vázquez y los elementos aprehensores Rafael Sánchez Azuara, Jorge Ramírez Bailón, Eloy Sánchez Esquivel y Fernando Sánchez Chiquillo, a partir de las diez horas con veinte minutos del quince de julio de dos mil diez, previa citación de las partes.

En la inteligencia que se apercibe a la testigo y los elementos aprehensores de mérito que de no comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Wade s/n, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas Norte, en esta ciudad; con sus respectivas identificaciones oficiales vigentes, o en su caso no manifestar el impedimento legal que tuviere para ello, se les impondrá de manera individual, una multa equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en la zona, de conformidad con el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales."

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 10 de junio de 2010.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Benjamín Rubio Chávez

Rúbrica.

(R.- 308761)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

RICARDO GARCIA MAQUEDA Y ANGELICA PATRICIA VIVAS SOLANO

Por medio del presente se hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por JULIAN FERNANDEZ RODRIGUEZ quien se ostenta como apoderado de GABRIEL EDUARDO RUIZ LEZAMA en contra de la sentencia dictada por esta Sala el veinte de enero del dos mil diez, en el toca 1052/2009/01 para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve, dictada por el JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por RUIZ LEZAMA GABRIEL EDUARDO en contra de GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTROS. A efecto de que acudan los terceros perjudicados RICARDO GARCIA MAQUEDA Y ANGELICA PATRICIA VIVAS SOLANO en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

México, D.F., a 30 de junio de 2010.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 309229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Amparo 159/2010
EDICTO

Mediante auto de veintidós de enero de dos mil diez, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por el Sindicato de Trabajadores del Autotransporte en el Estado de Jalisco, por conducto de su Secretario General Héctor Javier Arenas Novoa, contra actos del Presidente de la Junta de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otra autoridad, que quedó registrada con el número 159/2010; asimismo, dentro de dicho auto se tuvo entre otros como tercero perjudicado a Raúl Humberto Torrecilla Martínez, ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha se haya emplazado a dicho tercero perjudicado; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebrar la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 23 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. René Castro Lara

Rúbrica.

(R.- 309242)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

CARLOS ROSALES HURTADO.

En los autos del Toca 294/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por ESPINOSA FRIAS MARIA BONIFACIA, contra de CARLOS ROSALES HURTADO Y OTRO. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha once de marzo de dos mil diez, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 4 de mayo de 2010.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 309260)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Octava Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Publíquese por tres veces de siete en siete días Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, informándose a J. LORENZO ALVARADO MARTINEZ y JOSE LUIS TAPIA RAMIREZ que han sido señalados como terceros perjudicados en el juicio de garantías promovido por ALFONSA ALCALA TORRES, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de ANTONIO RODRIGUEZ ALCALA, en contra de la resolución de fecha quince de diciembre de dos mil nueve, pronunciada en el Toca a la apelación interpuesta por la parte ahora quejosa, en contra de la SENTENCIA de fecha veintiuno de septiembre de 2009, dictada por el Juez Segundo Civil de San Francisco del Rincón, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C-334/08, haciéndoles saber que cuentan con el término de treinta días contados a partir de la última publicación para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Turno.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 18 de junio de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

La Secretaria de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado

Lic. Paloma Maldonado Núñez

Rúbrica.

(R.- 309283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 767/2009 PROMOVIDO POR FERNANDO YUKIO KURODA URQUIZA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES RECLAMA TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO LABORAL I-117-02, ASI COMO LA EJECUCION DE LOS ACTOS PROCESALES DICTADOS EN DICHO JUICIO; SE ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO ARMANDO PEREZ VEGA, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO

EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, B.C.S., a 3 de noviembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Claudia Cecilia Hiraes Flores

Rúbrica.

(R.- 308910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

ANA ROSA VACA HERNANDEZ

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 362/2010, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 362/2010, promovido por Franco Botta Selva, por su propio derecho, contra actos del Juez Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Ana Rosa Vaca Hernández, por auto de diez de junio de dos mil diez, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al presente juicio de garantías, por apoderado o por persona autorizada en términos de ley que pueda representarla, apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

México, D.F., a 10 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Castañeda Hernández

Rúbrica.

(R.- 309303)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: RAFAEL NAVA FLORES.

En el toca número 568/2005/3, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por AMADOR LOPEZ RAYMUNDO en contra de CASTAÑEDA DIAZ ALEJANDRO Y OTROS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por RAYMUNDO AMADOR LOPEZ, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10º piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 9 de junio de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. Humberto Abonce Medrano

Rúbrica.

(R.- 309366)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 267/2010-0, PROMOVIDO POR "EMPRESAS PANGOLIN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO EMILIO HEINZE VALLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL FUERO COMUN DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES; POR AUTO DE CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE ORDENO EMPLAZAR POR ESTE MEDIO A CARLOS ARTURO GORDOA FERNANDEZ, QUIEN TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN DICHO JUICIO, INSTAURADO CONTRA EL JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL FUERO COMUN DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, EN EL CUAL SE RECLAMA LA ORDEN DE LANZAMIENTO, DESOCUPACION O DESALOJO, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE POSEE LA PARTE QUEJOSA, UBICADO EN EL NUMERO 200 DE LA AVENIDA INDUSTRIAS ESQUINA EJE 104, EN LA ZONA INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, DEMANDA AMPLIADA CONTRA EL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, PERTENECIENTE AL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL FUERO COMUN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, JUEZ SEPTUAGESIMO DEL RAMO CIVIL EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, PERTENECIENTE AL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL FUERO COMUN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. HAGASE SABER A LA REFERIDA PARTE PROCESAL QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO; ADEMAS SE LE INDICA QUE AL VENCIMIENTO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA LEGALMENTE EMPLAZADO POR LO QUE SE LE CONMINA A APERSONARSE AL JUICIO DE QUE SE TRATA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE ESTIME PERTINENTES, ASIMISMO, A SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA PARA EL CASO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL. AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de junio de 2010.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
José Jesús Rodríguez Hernández
Rúbrica.

(R.- 308211)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Víctor Manuel Quintanar Mendoza.

Juicio de amparo 150/2010, promovido por la sucesión testamentaria a bienes de Zenaida Hernández Martínez, que consiste en la interlocutoria de resolución de 21 de enero de 2010, que resolvió la planilla de liquidación de sentencia, dictada en el juicio civil ordinario 1212/2004, del índice del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. Por acuerdo de dieciséis de junio de dos mil diez, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Víctor Manuel Quintanar Mendoza, mediante edictos. Se señalaron las 11:20 del 20 de julio de 2010, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 22 de junio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Civil en el Estado
Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos
Rúbrica.

(R.- 308864)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado: Manuel Enrique Camacho Hernández.

En los autos del juicio de amparo 358/2010-II, promovido por Rebeca Avila Valdez, contra actos del Juez Décimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho juzgado; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 15 de junio de 2010.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Nelson Arturo García García

Rúbrica.

(R.- 308448)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 124/2010, PROMOVIDO POR EDUARDO ALBERTO BENITEZ DE LA GARZA, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; CON FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO ARMANDO AJURIA Y GONZALEZ POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A MORENO SAN MARTIN VALERIA Y ARMANDO AJURIA Y GONZALEZ, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE LANZAMIENTO DICTADA POR EL JUEZ RESPONSABLE.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 308663)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO A LAS 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS EL 14 CATORCE DE JULIO DEL 2010 DOS MIL DIEZ, JUICIO MERCANTIL ORDINARIO, PROMOVIDO POR ROBERTO CHAVEZ GRACIAN EN CONTRA DE DENISSE LIMON RUVALCABA, EXPEDIENTE 3174/2006, SIGUIENTE BIEN:-

FINCA MARCADA CON EL NUMERO 6498 DEL BOULEVARD DE LAS FLORES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 10, MANZANA "G", SECCION PRIMERA DEL CONDOMINIO 11 "CATALUÑA", FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO EN ZAPOPAN, JALISCO.- SUPERFICIE 704.06 M2.

MEDIDAD Y LINDEROS:

NORTE: en 20.00 mts. con Boulevard de Las Flores.-

SUR: en 20.00 mts. con la Manzana "A".-

ESTE: en 35.21 mts. con lote 11.-

OESTE: en 35.20 mts. con lote número 09.-

JUSTIPRECIO: \$7'756,500.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO SEÑALADO PARA REMATE.-

CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE AL ACREEDOR DAIMLERCHRISLER SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V..-

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

NOTA: La última publicación debe realizarse el noveno día HABIL

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 18 de junio de 2010.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Mercantil
del Primer Partido Judicial

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 308797)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México
Expediente 53/2009
Primera Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

ANA MARIA CARMONA VELAZQUEZ, promueve Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de AMADO ISAIAS RUIZ CARMONA y MERCEDES MARTHA BARRAGAN, el JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, Licenciado SALOME COERONA QUINTERO; señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ para la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE ISLA DEL CARMEN LOTE 07, MANZANA 922, COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION ISLAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes características: Casa habitación de uno y tres niveles de tipo moderno de habitacional Económico y medio, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$723,000.00 (SETECIENTOS VEINTIRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que resulta del avalúo emitido por el perito tercero en discordia, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

CITESE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS PARA QUE COMPAREZCAN A LA ALMONEDA DE REFERENCIA A DEDUCIR SUS DERECHOS, PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO NO MENOR DE SIETE DIAS, ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA QUE SE LLEVARA EN FORMA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. ECATEPEC DE MORELOS, VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Primer Secretario

Lic. María del Carmen León Valadez

Rúbrica.

(R.- 308963)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora**

EDICTO

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO.
JUICIO DE AMPARO 1015/2009 PROMUEVE ANA CECILIA NAVA CARVAJAL CONTRA ACTOS JUEZ
SEGUNDO PRIMERA INSTANCIA CIVIL, RESIDENTE ESTA CIUDAD.

RECLAMA: "...resolución dictada en auto de fecha once de septiembre de dos mil nueve publicado el día catorce de septiembre de dos mil nueve en el expediente número 634/2009, con motivo del recurso de revocación interpuesto por la parte actora en contra del auto de fecha ocho de abril del dos mil nueve."

DESCONOCIENDOSE DOMICILIOS TERCERO PERJUDICADOS MANUEL DE JESUS LEYVA BORBON Y MARIA ALMA ROSA DUARTE RAMIREZ DE LEYVA, FUNDAMENTO ARTICULOS 30, FRACCION II LEY DE AMPARO, CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICACION SUPLETORIA, ORDENOSE EMPLAZARLES POR EDICTOS PUBLICARAN TRES VECES, SIETE EN SIETE DIAS, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PERIODICO EXCELSIOR CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y REQUERIRLOS PLAZO TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, APERSONEN AL JUICIO AMPARO Y SEÑALEN DOMICILIO CIERTO ESTA CIUDAD, DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS NO HACERLO PLAZO SEÑALADO, SEGUIRA JUICIO EN SU AUSENCIA, Y ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN PERSONALES SE LES HARAN POR LISTA FIJE ESTRADOS ESTE JUZGADO, TERMINOS FRACCION III ARTICULO 28 LEY AMPARO.

Hermosillo, Son., a 21 de abril de 2010.

Secretario

Lic. Enrique Gómez Ordóñez

Rúbrica.

(R.- 309063)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Noveno de lo Civil
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por VALMEX SOLUCIONES FINANCIERAS S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de DISTRIBUCION PERONDA, S.A. DE C.V. Y/OS, expediente 1399/08 el C. Juez Interino Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dicto un acuerdo y señalo las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda publica del inmueble embargado ubicado en: LOTE 3, MANZANA XXIV, EN LA CALLE BARRIO DE LOS AMATES, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS FINCAS, NUMERO 3, CODIGO POSTAL 62575, MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS., sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de deposito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces en nueve días tanto en los tableros de avisos de este juzgado, como en el Diario Oficial de la Federación, debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la ultima publicación el noveno día, debiéndose realizar la publicación en todos los lugares referidos, los mismos días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria, asimismo en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el C. Juez exhortado estime pertinentes así como en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad federativa.

Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Ariel Martínez González

Rúbrica.

(R.- 309077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio ejecutivo mercantil 1322/2004, promovido por "Distribuidora nacional de motocicletas", sociedad anónima de capital variable, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de Ismael Paz Pérez y María Guadalupe Pérez Almaraz, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Unico: Predio urbano ubicado en Corregidora 29 veintinueve, de Hidalgo, Michoacán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al norte 5 cinco metros con Adrián Paz Martínez, raya de por medio; al sur, 5 cinco metros, con José Malvaez González, raya de por medio y calle de su ubicación; al oriente, 25 veinticinco metros con Guadalupe Parra, barda y raya de por medio; y, al poniente, 25 veinticinco metros con Felipe Tello Barda y raya de por medio, con una superficie total de 125 ciento veinticinco metros cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$187,500.00 ciento ochenta y siete mil quinientos pesos, y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Tribunal y del Juzgado de Hidalgo, Michoacán, dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, en el entendido de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ordenándose girar exhorto al juez civil en turno del distrito judicial de Hidalgo, Michoacán, ya que el bien embargado se encuentra ubicado en dicho distrito judicial, a fin de que en auxilio y delegación de las labores de este Juzgado, haga la publicación de los edictos respectivos, en los términos establecidos, y una vez hecho lo anterior, se sirva devolverlos a este Tribunal con las certificaciones correspondientes.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del 3 tres de agosto de 2010 dos mil diez, en la Secretaría de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 15 de junio de 2010.

La Secretaria

Lic. Ma. Guadalupe Franco Paniagua

Rúbrica.

(R.- 309097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veintiocho de junio de dos mil diez.

TERCEROS PERJUDICADOS: MANUEL GONZALEZ VIVAR E IRMA LETICIA BUSTAMANTE SAMPERIO.

Los autos del Juicio de Amparo 143/2010-V, fue promovido por ABRAHAM SALGADO MEDINA, por propio derecho, contra actos del JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD; en el que señala como ACTO RECLAMADO: La orden de lanzamiento dictada en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FERNANDO VILLASEÑOR ESPINOZA en contra de MANUEL GONZALEZ VIVAR e IRMA LETICIA BUSTAMANTE SAMPERIO, expediente 678/2004, respecto de la planta baja del Inmueble ubicado en HACIENDA SAN JOSE DE VISTA HERMOSA, NUMERO CUARENTA Y CINCO, COLONIA PRADOS COAPA, SEGUNDA SECCION, DELEGACION TLALPAN, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados MANUEL GONZALEZ VIVAR E IRMA LETICIA BUSTAMANTE SAMPERIO; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la ultima publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de ocho de marzo de dos mil diez, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le hará por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 28 de junio de 2010.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 309251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

ANTONIO CHAIDEZ VILLARREAL y SUCESORES, ALBACEA A QUIENES SE CREAN DERECHOSOS A BIENES DE BAUDELIO CHAIDEZ VILLARREAL.

(TERCEROS PERJUDICADOS).

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO ESTADO DE SINALOA, SE TRAMITA JUICIO DE AMPARO 402/2009-II, PROMOVIDO POR JOSE MANUEL CHAIDEZ OLIVAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, RECLAMANDO EL EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL JUICIO 73/1994, DONDE SE FINCO CEDULA HIPOTECARIA SOBRE LOS INMUEBLES: LOTE DE TERRENO UBICADO EN PREDIO LOS BECOS Y CARRIZAL, SINDICATURA LAS TAPIAS ESTE MUNICIPIO; FINCA RUSTICA UBICADA PREDIO LOS BECOS, SINDICATURA LAS TAPIAS ESTE MUNICIPIO, E INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD ELDORADO NUMERO 734, LAS QUINTAS DE ESTA CIUDAD, ENTRE OTROS, EL PRIMERO PROPIEDAD DE ANTONIO CHAIDEZ VILLARREAL Y LOS RESTANTES PROPIEDAD DE BAUDELIO CHAIDEZ VILLARREAL. JUICIO DE AMPARO DONDE RESULTAN TERCEROS PERJUDICADOS ANTONIO Y BAUDELIO CHAIDEZ VILLARREAL; REQUIRIENDOSE AL PRIMERO Y A LOS SUCESORES, ALBACEA O QUIENES SE CREAN DERECHOSOS A BIENES DE BAUDELIO CHAIDEZ VILLARREAL, COMPAREZCAN AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DENTRO PLAZO TREINTA DIAS SIGUIENTES A ULTIMA PUBLICACION, A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER POR SI, APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, TODAS LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SERAN POR LISTA DE ESTRADOS, QUEDA A SU DISPOSICION EN EL JUZGADO LA COPIA DE LA DEMANDA. AUDIENCIA CONSTITUCIONAL UNO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Culiacán, Sin., a 15 de junio de 2010.
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Miguel Angel Velarde Ramírez
Rúbrica.

(R.- 309407)

Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1404/2006, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SERDI, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL MARRUJO BURGOS, HIGINIA BURGOS DE MARRUJO Y MANUEL MARRUJO MURILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

1.- BIEN INMUEBLE REMATAR, Lote 01, Manzana 296, ubicado en Avenida Revolución y Calle Plan de San Luis número 2924 de la Colonia Emiliano Zapata, Culiacán, Sinaloa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la inscripción #29, del libro 0664 de la Sección Primera, con clave catastral 7000- 32- 296- 001- 001, con medidas y colindancias, con una superficie total del terreno 276.00 metros cuadrados.

AL NORESTE: 11.00 metros y linda con calle Guillermo Prieto hoy calle Plan de San Luis.

AL SURESTE: 24.85 metros y linda con lote 02;

AL SUROESTE: 11.30 metros y linda con lote 28;

AL NOROESTE: 24.63 metros y linda con Avenida Lázaro Cárdenas hoy Avenida Revolución;

Es postura legal para el remate la cantidad de \$367,333.33 (trescientos sesenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:30 horas del día 17 diecisiete de agosto del año 2010 dos mil diez, Sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa.

Se solicitan Postores.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 29 de junio de 2010.
El C. Secretario Segundo
Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 309414)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Civiles Federales
en el Estado de México

EDICTO

ESTRATURS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 825/2009-VII, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL MOYSEN JIMENEZ; QUE HIZO CONSISTIR EN TODO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LABORAL J.4/318/2008, A PARTIR DEL LAUDO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, PROMOVIDO POR ALFONSO VILCHIS ESTRADA Y ALFONSO VILCHIS MANCILLA EN CONTRA DEL AQUI QUEJOSO. POR LO QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE MANDA EMPLAZAR A ESTRATURS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR TENER EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA EN ESTE JUICIO, POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A EL, OFREZCA PRUEBAS Y FORMULE ALEGATOS; ASIMISMO, PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PLANTA BAJA, CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO TRESCIENTOS DOS (302) SUR, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR SI, O POR MEDIO DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA, PUBLICACION DE ESTE EDICTO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL SIETE DE JULIO DE DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA (VII) CORRESPONDIENTE DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS NATURALES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en
Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales
en el Estado de México

Lic. Oscar Jesús Segundo Suárez

Rúbrica.

(R.- 308658)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Amparos
P-176/2009
EDICTO

A MARIO AGUILAR PEDRERO.

VIA NOTIFICACION COMUNIQUESELE QUE EN ESTE JUZGADO DECIMOSEGUNDO DISTRITO, SE TRAMITA EL JUICIO AMPARO NUMERO 176/2009, PROMOVIDO POR LILIA MARIA CORONADO, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR EN:

“...LA ILEGAL CANCELACION QUE SE REALIZO RESPECTO DE LA COMPRA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE RISCO, NUMERO 312, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, DELEGACION ALVARO OBREGON...”

ESTE JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, PROVEYO LA ADMISION DE LA DEMANDA

ANTES CITADA, SE SEÑALO FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL POSTERIORMENTE SE PIDIO INFORME JUSTIFICADO A LA RESPONSABLE, SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO ROBERTO COURTADE BEVILACQUA, POSTERIORMENTE, MEDIANTE RESOLUCION DE OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EMITIDA POR EL DECIMOCUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, REVOCO LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE Y ORDENO REPONER EL PROCEDIMIENTO PARA EL EFECTO DE EMPLAZAR A MARIO AGUILAR PEDRERO.

TODA VEZ QUE NO SE LOGRO EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO MARIO AGUILAR PEDRERO A PESAR DE HABERSE REALIZADO LAS INVESTIGACIONES A QUE ALUDE EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, EL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, Y FIJAR AVISO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A TAL MANDATO, SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER FIJADO EN LA PUERTA DEL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SE EXPIDE EL PRESENTE, PARA SER PUBLICADO EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; DEBIENDO PRESENTARSE EL CITADO TERCERO PERJUDICADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO, SITUADO EN LA AVENIDA BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS, NUMERO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, COLONIA TLACOPAC SAN ANGEL, DELEGACION ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01049, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A RECOGER COPIAS DE TRASLADO PARA COMPARECER A JUICIO SI A SUS INTERESES CONVIENE, AUTORIZAR PERSONAS QUE LO REPRESENTEN Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

EXPIDO EL PRESENTE A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

La Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Yadiralía Ventura Montes
Rúbrica.

(R.- 308885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
PPAL. 191/2010
EDICTO

EVENTOS Y ESPECTACULOS DE SONORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JUAN ANTONIO LASO BARTOLIN.

En el juicio de amparo número 191/2010, promovido por EVENTOS Y ESPECTACULOS DE SONORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JUAN ANTONIO LASO BARTOLINI, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado RAQUEL MONTAÑO MORENO, por auto de fecha tres de junio de dos mil diez, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", por ser éste uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoseles para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndoseles que de no hacerlo en el término concedido, se les hará por medio de lista que se fija por estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 28 fracción III, de la Ley de Amparo, haciéndoseles de su conocimiento que las copias de la demanda correspondiente se encuentran en este juzgado.

A.-NOMBRE DE LA QUEJOSA: EVENTOS Y ESPECTACULOS DE SONORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

B.-TERCEROS PERJUDICADOS. RAQUEL MONTAÑO MORENO y GUSTAVO LOUSTANAU.

C.- ACTO RECLAMADO. "(...) el procedimiento relativo al juicio Ordinario Civil (Reivindicatorio), promovido por Raquel Montaña Moreno en contra de Gustavo Loustanau Morales, bajo el expediente número 2/2002, ante el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, de este distrito judicial, que culmina con la resolución que declara procedente la acción puesta en ejercicio y como consecuencia, se ordena la desocupación y entrega del inmueble y con ello consumir la desposesión que tiene la empresa Eventos y Espectáculos de Sonora, S.A. de C.V., del inmueble identificado como lote número 22, en la manzana 213, Zona 09, con

superficie de 1219.00 metros cuadrados, localizado en la calle prolongación Jesús García y Privada del Cid, número 280, de la colonia "Villa Hermosa" de esta ciudad, dejando sin efectos legales el contrato privado de cesión de derechos celebrado el día 06 de noviembre de 1998, con el señor Luis Alonso Durazo Moreno, privando a mi representada de los derechos de posesión que legalmente le corresponden y que ejerce en forma pacífica, continua, cierta, pública y con el animo de dueño desde el momento de que en que le cedieron los derechos de posesión, sin haber sido oída ni vencida en ningún procedimiento, por lo que su proceder trasgredí en perjuicio de su garantías de Audiencia, Legalidad, Debido Proceso y Seguridad Jurídica, contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República".

Atentamente

Hermosillo, Son., a 11 de junio de 2010.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Gabriel Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 308894)

Sinaloa

Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil

Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, México

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1497/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido ante este Juzgado por SERDI, S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO OLGUIN RIOS, se ordeno sacar a remate y en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno sub-urbano, ubicado en Fraccionamiento Campestre denominado Los Alamitos, San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, Lote 15, Manzana 1, Registrado bajo la inscripción numero 7 del libro 96 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de esa ciudad, con clave catastral número 008134-001-001-015-1, con una superficie total de terreno de 5,734.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas colindancias:

NORTE: 25.93 MTS, 10.33 MTS Y 59.40 MTS COLINDA CON AVENIDA LOS ALAMITOS.

ORIENTE: 40.97 MTS, 15.22 MTS Y 36.38 MTS COLINDA CON LOTE 16 Y 18.

SUR: 62.20 MTS COLINDA CON 296.

PONIENTE: 81.80 MTS COLINDA CON PARCELA 279.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$322,666.66 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No. 891 Sur, Edificio "B", Primer Piso, Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, a las 12:30 horas del día 12 de Agosto del año en curso.

SE SOLICITAN POSTORES.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 11 de junio de 2010.

El C. Secretario Primero

Lic. Valentín Valenzuela Osuna

Rúbrica.

(R.- 309413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA:

Juicio ejecutivo mercantil 58/2006, promovido por Proteínas y Oleicos, sociedad anónima de capital variable, a través de su apoderado legal, en contra de Unión de Productores Agropecuarios del Valle de Tecamachalco, sociedad anónima de capital variable, a través de quien legalmente lo represente, se anuncia la venta judicial en primera y pública almoneda de los bienes inmuebles embargados en diligencia de trece de diciembre de dos mil seis, materia del procedimiento de remate en el presente juicio, y cuyos datos son:

1.- Predio rústico de riego ubicado en la población de San Antonio Tecolco, Municipio de Tecamachalco, Puebla; y,

2.- La fusión de cuatro predios colindantes, ubicados en el rancho denominado la Magdalena, jurisdicción de Tecamachalco, Puebla.

Hágase saber a los interesados que dichos predios tienen un valor, el primero, de \$2,900,000.00 (dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N); y, el segundo, de \$9,500.000.00 (nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), según avalúo practicado por el perito valuador Alberto Castillo Osorio, cuyos dictámenes se encuentran a la vista dentro del expediente en que se actúa.

De ahí que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo y que asciende a las siguientes cantidades.

a) Respecto del predio uno, \$1,933,333.33 (un millón novecientos treinta y tres mil, trescientos treinta y tres pesos, treinta y tres centavos, moneda nacional);

b) Respecto del predio 2, \$6,333,333.33 (seis millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, treinta y tres centavos moneda nacional).

Se señalan las diez horas del cuatro de agosto de dos mil diez para la celebración de la almoneda a que se refiere el artículo 1411 del Código de Comercio.

Por tanto, convóquese a los postores por medio de edictos a costa de la parte actora, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas, dentro de los nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos de este juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

San Andrés Cholula, Pue., a 28 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Ricardo Agustín Torres Saldaña

Rúbrica.

(R.- 309327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. JAIME DOMINGUEZ ROCABADO Y ROBERTO ESPINOZA HERNANDEZ, Terceros Perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 1461/2009, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA, CASAS CARRETERAS Y MAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON ACTOS DE ADMINISTRACION Y RIGUROSO DOMINIO, interpusieron demanda de amparo contra actos del JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, DILIGENCIARIO NON ADSCRITO AL ANTERIOR, Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; mismos que hizo consistir en: TODO

LO ACTUADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 333/2007; EL ILEGAL REMATE DEL BIEN INMUEBLE DENTRO DE DICHO EXPEDIENTE; LA ENTREGA DE LA POSESION A FAVOR DEL HOY TERCERO PERJUDICADO, RESPECTO DE DICHO INMUEBLE.- EL CUMPLIMIENTO DE LA AUTORIDAD POR EL QUE ORDENA DAR LA POSESION AL TERCERO PERJUDICADO CON RESPECTO AL INMUEBLE REMATADO DENTRO DEL EXPEDIENTE 333/2007; ASI COMO LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ADJUDICACION. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda y ampliación de la misma. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de junio de 2010.
La Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Vianey Hernández Torres
Rúbrica.

(R.- 309074)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares
Dirección General de Supervisión de Sociedades Financieras Populares
Oficio 311-35106/2010 y 123-9696/2010
CNBV.311.311.25 (5542) "2010-06-22" <6>

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Te Creemos, S.A. de C.V., S.F.P.

Celaya número 26, locales 4, 5 y 6, esquina Av. México,

Colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, México, D.F.

At'n.: Lic. Jorge Kleinberg Druker

Director General

Con fundamento en el artículo 9, penúltimo párrafo, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y con motivo del cambio de nivel de operaciones otorgado a esa sociedad en términos del oficio 311-35105/2010 y 123-9695/2010 del 22 de junio de 2010, esta Comisión tiene a bien modificar la base segunda, fracción II de la autorización para organizarse y funcionar como Sociedad Financiera Popular que le fue otorgada mediante el oficio 311-550338/2006 y 134-758052/2006 del 7 de diciembre de 2006, para quedar como sigue:

"Segunda.- Te Creemos, S.A. de C.V., S.F.P., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. ...

II. Su domicilio será en México, Distrito Federal y tendrá un Nivel de Operaciones II."

Atentamente

México, D.F., a 22 de junio de 2010.

Director General de
Autorizaciones Especializadas
Lic. Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Sociedades Financieras Populares
L.C. Eduardo Vargas Chavarría
Rúbrica.

(R.- 309398)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
MERCK KGaA.

Vs.

MARIA DE LOURDES QUINTANA FERNANDEZ
M. 1095624 BIONENATURALMENTE Y DISEÑO
ExPed P.C. 2171/2009 (N-505) 18180
Folio 12336

NOTIFICACION POR EDICTO

MARIA DE LOURDES QUINTANA FERNANDEZ

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 1 de diciembre de 2009, al cual recayó el folio de entrada 0018180, Robert Young M., apoderado de MERCK KGaA, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracción IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a MARIA DE LOURDES QUINTANA FERNANDEZ, parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo), y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

7 de junio de 2010.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 309241)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
TRIVANI, LLC.

Vs.
FARMATEC, S.A. DE C.V.
M. 317713 TRIVEN
ExPed P.C. 1274/2008 (C-461) 11100
Folio 4455
NOTIFICACION POR EDICTO

FARMATEC, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 317713 TRIVEN, promovido por TRIVANI, LLC., mediante oficio 4058 de fecha 26 de febrero de 2010, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 317713 TRIVEN, propiedad de FARMATEC, S.A. DE C.V.

II.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la parte actora personalmente y gírense los oficios correspondientes para notificar a la parte demandada a través de edictos.

III.- Una vez que se hayan exhibido las publicaciones de los edictos a que se refiere el resolutivo anterior, publíquese la presente en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

5 de marzo de 2010.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 309243)

SOCIEDAD MEXICANA DE EJECUTANTES DE MUSICA,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO
SOMEM, S.G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 123 fracción I y 124 fracciones III y IV, de su Reglamento y 21, 22, 25, 38 inciso a) y 41 de los estatutos, se convoca a todos y a cada uno de los socios, a la Primera Asamblea Ordinaria, correspondiente al año 2010, que tendrá lugar el día 22 a las 14:00 horas, en el domicilio ubicado en Doctor Balmis número 8, tercer piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Sorteo para elegir a dos escrutadores.
3. Informe general del Consejo Directivo, del 2o. semestre de 2009 al 1er. semestre de 2010.
4. Otorgamiento y ratificación de poderes de los socios, a favor de la Sociedad Mexicana de Ejecutantes de Música, Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público (SOMEM, S.G.C. DE I.P.). Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración.
5. Propuesta de nombramiento del vicepresidente del Consejo Directivo.
6. Propuesta de nombramiento del secretario del Consejo Directivo.
7. Informe de gestión del Comité de Vigilancia.
8. Revocación de poderes otorgados con anterioridad a la fecha de la presente Asamblea, que fueron conferidos por el Presidente del Consejo Directivo para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración.
9. Asuntos generales.
 - a) Situación del inmueble que fungía como oficinas de la Sociedad.
 - b) Representación jurídica de la Sociedad a cargo del Lic. Mario González Pérez.
 - c) Actualización del padrón de los socios y credencialización de los mismos.

Atentamente

México, D.F., a 5 de julio de 2010.

El Presidente del Consejo Directivo de la
Sociedad Mexicana de Ejecutantes de Música,
Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público

José Chávez Cruz

Rúbrica.

Secretaria

María Elena Casique García

Rúbrica.

Vocal

Romeo Méndez García

Rúbrica.

Vocal

Raúl Patiño Reyes

Rúbrica.

Vocal

Gonzalo González Lloval

Rúbrica.

(R.- 309420)

FACILEASING, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS en su carácter de Secretario del Consejo de Administración de FACILEASING, S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para todos los efectos legales que haya lugar, hace constar que en asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, celebrada el 30 de noviembre de 2009, se acordó reducir el capital social en su parte mínima fija, mediante el reembolso de dicha suma al licenciado Antonio López de Silanes Pérez por la cantidad de 16'416,199.00 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 15 de junio de 2010.

Secretario del Consejo de Administración

Alfonso de Robina y Bustos

Rúbrica.

(R.- 308071)

INMOBILIARIA Y SERVICIOS ICECREAM, S. DE R.L. DE C.V.

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS IBERIA, S. DE R.L. DE C.V.

UNILEVER BUSINESS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

MANUFACTURERA ESMERALDA. S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSION

I. Mediante asambleas generales de socios de INMOBILIARIA Y SERVICIOS ICECREAM, S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS IBERIA, S. DE R.L. DE C.V., UNILEVER BUSINESS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., MANUFACTURERA ESMERALDA, S. DE R.L. DE C.V., celebradas con fecha 5 de julio de 2010, las sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad FUSIONANTE y extinguiéndose las demás como sociedades FUSIONADAS.

II. En las asambleas generales de socios mencionadas, las sociedades acordaron, principalmente, que la fusión se llevará a cabo conforme a los siguientes términos y condiciones:

a. Las partes están de acuerdo en que la fusión surtirá sus efectos entre las mismas el 9 de julio de 2010, para efectos contables y fiscales en la fecha anteriormente citada, y frente a terceros en la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Lo anterior, en el entendido de que respecto de todos aquellos acreedores que no hayan consentido a la fusión, sus créditos se darán por vencidos anticipadamente y los mismos se considerarán líquidos y exigibles debiendo la sociedad FUSIONANTE efectuar el pago de los mismos a solicitud del acreedor de que se trate contra entrega que la documentación que fehacientemente acredite dicha deuda y el pago de la misma.

b. Las cifras que servirán de base para la fusión serán las que reflejen los balances generales de INMOBILIARIA Y SERVICIOS ICECREAM, S. DE R.L. DE C.V., COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS IBERIA, S. DE R.L. DE C.V., UNILEVER BUSINESS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., MANUFACTURERA ESMERALDA, S. DE R.L. DE C.V., al 31 de mayo de 2010.

c. Como consecuencia, la sociedad FUSIONANTE adquirirá todos los derechos, garantías, acciones, bienes muebles e inmuebles que pudieran corresponder a las sociedades FUSIONADAS, por virtud de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general actos de operación otorgados y realizados por ella y asumirá todas y cada una de las obligaciones a su cargo existentes al momento de la fusión y obligándose a cumplirlas en sus términos, sin que implique novación alguna, es decir, COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS IBERIA, S. DE R.L. DE C.V., UNILEVER BUSINESS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., MANUFACTURERA ESMERALDA, S. DE R.L. DE C.V., en su calidad de sociedades FUSIONADAS, transmiten a título universal a favor de INMOBILIARIA Y SERVICIOS ICECREAM, S. DE R.L. DE C.V., en su calidad de sociedad FUSIONANTE, la totalidad de su patrimonio sin reserva ni limitación alguna.

d. Como consecuencia de la fusión se incrementará la parte variable del capital de la sociedad FUSIONANTE en un monto de \$164,322,736.00 M.N. (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), quedando de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTES SOCIALES	VALOR DE LA PARTE FIJA	VALOR DE LA PARTE VARIABLE	VALOR TOTAL
UNILEVER DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1	\$50,000.00	\$1,320,929,963.00	\$1,320,979,963.00
BIENES RENTABLES MORELOS, S. DE R.L. DE C.V.	1		\$632,050,939.00	\$632,050,939.00
UNILEVER HOLDING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1		\$1.00	\$1.00
TOTAL	3	\$50,000.00	\$1,952,980,903.00	\$1,953,030,903.00

Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión y se transcriben a continuación los últimos balances generales de la sociedad FUSIONANTE y las sociedades FUSIONADAS, ambos al 31 de mayo de 2010.

México, D.F., a 5 de julio de 2010.

Representante Legal, Contralor General Corporativo
Delegado Especial de las Asambleas Generales
de Socios

Miguel Angel Márquez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 309390)

INMOBILIARIA Y SERVICIOS ICE CREAM, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2010
CIFRAS EN PESOS CONSTANTES AL 31 DE MAYO DE 2010

ACTIVO CIRCULANTE	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	8,028,102
PARTES RELACIONADAS	955,345,227
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	963,373,329
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	58,008,028
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,233,290,270
SUMA ACTIVO TOTAL	2,254,671,627
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	60,478,019
IMPUESTOS POR PAGAR	36,554,854
SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO	97,032,873
COBROS ANTICIPADOS A LARGO PLAZO	151,362,257
SUMA TOTAL DE PASIVO	248,395,130
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	2,774,806,468
PRIMA SUSCRIPCION DE ACCIONES	19,839,545
RESERVA LEGAL	20,916,093
RESULTADOS ACUMULADOS	
DE EJERCICIOS ANTERIORES	(821,210,265)
DE EJERCICIO SEGUN EDO. DE RESULTADO	11,924,656
SUMA DE CAPITAL CONTABLE	2,006,276,497
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	2,254,671,627

5 de julio de 2010.

Representante Legal

Miguel Angel Márquez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 309382)**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS IBERIA, S. DE R.L. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2010

CIFRAS EN PESOS CONSTANTES AL 31 DE MAYO DE 2010

ACTIVO	2010
ACTIVO CIRCULANTE	
PARTES RELACIONADAS	303,616,473
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	303,616,473
IMPUESTOS POR RECUPERAR	619,213
SUMA ACTIVO TOTAL	304,235,686
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	5,210,236
OTROS PASIVOS POR PAGAR	12,129,802
SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO	17,340,038
SUMA TOTAL DE PASIVO	17,340,038
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	212,274,908
RESERVA LEGAL	888,792
RESULTADOS ACUMULADOS	
DE EJERCICIOS ANTERIORES	67,170,299
DE EJERCICIO SEGUN EDO. DE RESULTADO	6,561,649
SUMA DE CAPITAL CONTABLE	286,895,648
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	304,235,686

5 de julio de 2010.

Representante Legal

Miguel Angel Márquez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 309385)**UNILEVER BUSINESS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2010

CIFRAS EN PESOS CONSTANTES AL 31 DE MAYO DE 2010

ACTIVO	2010
ACTIVO CIRCULANTE	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3,340,469
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	3,340,469
IMPUESTOS POR RECUPERAR	188,650
INVERSION PERMANENTE EN COMPAÑÍAS	8,642,062
SUMA ACTIVO TOTAL	12,171,181
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
PARTES RELACIONADAS	114,517,533
SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO	114,517,533
SUMA TOTAL DE PASIVO	114,517,533
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	54,028
RESULTADOS ACUMULADOS	
DE EJERCICIOS ANTERIORES	(102,032,551)
DE EJERCICIO SEGUN EDO. DE RESULTADO	(2,492,416)
ADQUISICION DE NEGOCIOS	2,124,587
SUMA DE CAPITAL CONTABLE	(102,346,352)
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	12,171,181

5 de julio de 2010.

Representante Legal

Miguel Angel Márquez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 309386)**MANUFACTURERA ESMERALDA, S. DE R.L. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2010

CIFRAS EN PESOS CONSTANTES AL 31 DE MAYO DE 2010

ACTIVO	2010
ACTIVO CIRCULANTE	
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	-
IMPUESTOS POR RECUPERAR	276,018
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	1,292,170
SUMA ACTIVO TOTAL	1,568,188
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	37,888
PARTES RELACIONADAS	2,257,957
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	6,697
SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO	2,302,542
SUMA TOTAL DE PASIVO	2,302,542
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	5,979,726
RESERVA LEGAL	24,959
RESULTADOS ACUMULADOS	
DE EJERCICIOS ANTERIORES	(6,607,924)
DE EJERCICIO SEGUN EDO. DE RESULTADO	(131,115)
SUMA DE CAPITAL CONTABLE	(734,354)
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	1,568,188

5 de julio de 2010.

Representante Legal

Miguel Angel Márquez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 309389)**ACE SEGUROS, S.A.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		1,339,843,110.34
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	1,287,035,643.24	
112	Valores	1,287,035,643.24	
113	Gubernamentales	1,230,158,534.29	
114	Empresas Privadas	57,077,109.07	
115	Tasa Conocida	56,936,311.07	
116	Renta Variable	140,798.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamos	0.00	
119	Valuación Neta	-16,057,312.86	
120	Deudores por Intereses	15,857,312.74	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	0.00	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	52,807,467.10	
133	Inmuebles	38,811,279.60	
134	Valuación Neta	28,548,261.14	
135	(-) Depreciación	14,552,073.64	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		6,888,481.42
137	Disponibilidad		11,901,312.90
138	Caja y Bancos	11,901,312.90	
139	Deudores		210,607,716.27
140	Por Primas	182,709,786.02	
141	Agentes	5,263,060.46	
142	Documentos por Cobrar	0.00	
143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	22,634,869.79	
145	(-) Estimación para Castigos	0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		761,312,121.84
147	Instituciones de Fianzas	146,277,985.46	
148	Depósitos Retenidos	1,362,681.91	
149	Participación de Reaseguradores por Stros. Pend.	238,510,350.22	
150	Participación de Reaseg. por riesgos en Curso	352,277,792.35	
151	Otras Participaciones	2,321,896.67	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	23,464,736.59	
153	Participación de Reaf. en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	2,903,321.36	
155	Otros Activos		54,947,843.59
156	Mobiliario y Equipo	11,410,728.83	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	37,295,185.42	
159	Gastos Amortizables	8,537,011.30	
160	Amortización	2,295,081.96	
161	Productos Derivados	0.00	
	Total Activo		2,385,500,586.36
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		1,729,678,958.31
211	De riesgos en Curso	571,505,255.56	
212	Vida	104,946,152.20	
213	Accidentes y Enfermedades	32,573,885.32	
214	Daños	433,985,218.04	
215	Fianzas en Vigor	0.00	

216	De Obligaciones Contractuales	524,207,595.69	
217	Por Siniestros y Vencimientos	276,870,328.24	
218	Por Siniestro Ocurredos y No Reportados	120,687,928.92	
219	Por Dividendos Sobre Póliza	62,162,900.78	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	64,486,437.75	
222	De Previsión	633,966,107.06	
223	Previsión	119,871.46	
224	Riesgos Catastróficos	633,846,235.60	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		7,323,876.60
228	Acreeedores		32,388,258.19
229	Agentes y Ajustadores	26,245,955.62	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreeedores por Responsabilidad de Fianzas	0.00	
232	Diversos	6,142,302.57	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		99,003,927.75
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	80,615,121.60	
235	Depósitos Retenidos	0.20	
236	Otras Participaciones	10,344,469.06	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	8,044,336.89	
238	Operaciones con Productos		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda		0.00
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		67,324,206.55
245	Prov. para la Particip. de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	10,009,226.00	
247	Otras Obligaciones	55,574,739.31	
248	Créditos Diferidos	1,740,241.24	
	Suma Pasivo		1,935,719,227.40
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		474,538,027.46
311	Capital o Fondo Social	480,638,027.46	
312	Capital o Fondo No Suscrito	6,100,000.00	
313	Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		4,771,600.43
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(42,810,586.00)
324	Resultados del Ejercicio		13,282,317.07
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma Capital		449,781,358.96
	Suma pasivo más Capital		2,385,500,586.36
800	Orden		
900	Pérdida Fiscal por Amortizar		79,870,652.00
910	Cuentas de Registro		74,025,191.29

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba

mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: <http://www.ancelatinamerica.com/ACELatinAmericaRoot/Mexico/Finacial+Statements>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Nicolás Germán Ramírez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers S.C. Contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Frago.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.ancelatinamerica.com/ACELatinAmericaRoot/Mexico/Finacial+Statements>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

México, D.F., a 1 de julio de 2010.

Director General
 Roberto Flores Rangel
 Rúbrica.

Director de Finanzas
 María Victoria Romero Martínez
 Rúbrica.

Contador General
 Julisa Rendón Galicia
 Rúbrica.

ACE SEGUROS, S.A.
 ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
 (cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	2,632,980,421.48	
420	(-) Cedidas	1,543,456,254.24	
430	De Retención	1,089,524,167.24	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	-98,362,351.00	
450	Primas de Retención Devengadas		1,187,886,518.24
460	(-) Costo neto de Adquisición	311,380,080.22	
470	Comisiones a Agentes	156,498,014.42	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	33,628,700.45	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-586,621,334.23	
510	Cobertura de exceso de Pérdida	144,110,824.00	
520	Otros	563,763,875.58	
530	(-) Costo neto de Siniestralidad, Reclamaciones y otras Obligaciones Contractuales	631,293,337.80	
540	Siniestralidad y otras Obligaciones Contractuales	633,006,827.80	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	1,713,490.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		245,213,100.22
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	32,213,630.12	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	32,213,630.12	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		212,999,470.10
640	(-) Gastos de Operación Netos	235,593,567.71	
650	Gastos Administrativos y Operativos	224,685,743.83	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	5,682,984.91	
670	Depreciación y Amortizaciones	5,224,838.97	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		-22,594,097.61
690	Resultado Integral de Financiamiento	35,757,820.67	
700	De Inversiones	50,664,008.00	
710	Por Venta de Inversiones	22,461,862.24	
720	Por Valuación de Inversiones	-13,111,494.00	

730	Por Recargos Sobre Primas	4,586,933.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	686,385.00	
780	Resultado Cambiario	-29,529,873.57	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		13,163,723.06
810	(-) Provisión para el Pago de Impuesto Sobre la Renta	-118,594.01	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	0.00	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		13,282,317.07

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 1 de julio de 2010.

Director General
Roberto Flores Rangel
Rúbrica.

Director de Finanzas
María Victoria Romero Martínez
Rúbrica.

Contador General
Julisa Rendón Galicia
Rúbrica.

(R.- 309368)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la superficie de 57,941.20 metros cuadrados, conformada por 2,396.76 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y 55,544.44 metros cuadrados de zona de marisma, ubicada en Marisma El Guamúchil kilómetro 163+160+164+720 del proyecto Carretera Entronque San Blas-Nayarit, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, con el objeto de que la utilice para uso general: construcción de carretera para uso público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 57,941.20 m², conformada por 2,396.76 m² de zona federal marítimo terrestre y 55,544.44 m² de zona de marisma, ubicada en Marisma El Guamúchil Km. 163+160+164+720 del proyecto Carretera Entronque San Blas-Nayarit, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual se identifica en el plano ZFS-02-05, hoja 2, de fecha noviembre de 2005; que obra en el expediente 319/SIN/2006 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica es señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida el 15 de diciembre de 2005, firmada por el Director General del Centro SCT Sinaloa, se solicitó se destine al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la superficie descrita en el considerando anterior, con el objeto de que la utilice para uso general: construcción de carretera para uso público;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede fue formulada por el Ing. Clemente Poon Hung, en su carácter de Director General del Centro SCT, Sinaloa, acreditando tal carácter con copia certificada de su nombramiento por parte del Secretario de Comunicaciones y Transportes, certificada por el Lic. Víctor Angulo Armenta, Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte en Sinaloa;

Que mediante oficio con número de folio DOP-CUS-05-12-065, de fecha 8 de diciembre de 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios del H. Ayuntamiento de Municipio de Escuinapa de Hidalgo en el Estado de Sinaloa, emitió constancia de congruencia de uso de suelo para la solicitud de destino realizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

Que mediante Opinión Técnica número 2401/07 de fecha 12 de noviembre de 2007, emitida por la Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales y Opinión Técnica número SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-2287/07 de fecha 13 de diciembre de 2007, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó que la solicitud de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, y

Que en virtud de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales ha integrado debidamente la solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la superficie de 57,941.20 m², conformada por 2,396.76 m² de zona federal marítimo terrestre y 55,544.44 m² de zona de marisma, ubicada en Marisma El Guamúchil Km. 163+160+164+720 del proyecto Carretera Entronque San Blas-Nayarit, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, con el objeto de que la utilice para uso general: construcción de carretera para uso público, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE**POLIGONO 1:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	437522.0681	2499146.3259
ZF2	437580.1799	2499161.2601
EM2	437585.1402	2499141.8850
EM1	437527.0285	2499126.9508

SUPERFICIE: 1,200.00 m²

CUADRO DE CONSTRUCCION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE**POLIGONO 2:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF4	437761.6895	2498210.3685
EM4	437756.7291	2498229.7436
EM3	437814.8870	2498244.4978
ZF3	437819.8205	2498225.2275

SUPERFICIE: 1,196.76 m²

CUADRO DE CONSTRUCCION DE ZONA DE MARISMA:

V	COORDENADAS	
	X	Y
EM1	437527.02850	2499126.95080
EM2	437585.14020	2499141.88500
EM3	437814.88700	2498244.49780
EM4	437756.72910	2498229.74360

SUPERFICIE: 55,544.44 m²

SUPERFICIE TOTAL: 57,941.20 m²

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTICULO CUARTO.- En caso de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, diera a la superficie que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil diez.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, la superficie de 6,079.145 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Costera, Las Brisas, localidad de Puerto Libertad, Municipio de Pitiquito, en el Estado de Sonora, con el objeto de que la utilice para mantenimiento de las condiciones de la superficie.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 6,079.145 m², de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Costera, Las Brisas, localidad de Puerto Libertad, Municipio de Pitiquito, en el Estado de Sonora, la cual se identifica en el Plano sin número de clave, escala 1:200, zona 12, cumple con la NOM-146-SEMARNAT-2005, que establece la metodología para la elaboración de planos, que permitan la ubicación cartográfica de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar que solicitan en destino, basado en un sistema de coordenadas WGS84, proyectadas en UTM; y dicho Plano obra en el expediente 768/SON/2009 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica es señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud recibida el 7 de abril de 2009, firmada por el Síndico Propietario del Municipio de Pitiquito, se solicitó para el servicio del mismo municipio, la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, con el objeto de que la utilice para protección: uso público;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede fue formulada por el C. José Javier Valenzuela Ortega, en su carácter de Síndico Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, Sonora, acreditando tal carácter con copia certificada de Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamiento; expedida el 14 de abril de 2009 por el C. Germán Cubillas Méndez, Secretario del H. Ayuntamiento de Pitiquito, Sonora;

Que mediante oficio sin número, de fecha 3 de abril de 2009, la Administración Municipal 2006-2009 del H. Ayuntamiento de Pitiquito, Sonora, emitió Carta de Congruencia de Uso de Suelo, correspondiente a la solicitud de destino realizada por el Síndico Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, Sonora.

Que mediante Opinión Técnica No. 2485/09 de fecha 30 de junio de 2009, emitida por la Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales; y Opinión Técnica No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-2237/09, de fecha 11 de agosto de 2009, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó que la solicitud del Municipio de Pitiquito cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, y

Que en virtud de que el Municipio de Pitiquito, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente la solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, la superficie de 6,079.145 m², de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Costera, Las Brisas, localidad de Puerto Libertad, Municipio de Pitiquito, en el Estado de Sonora, con el objeto de que la utilice para mantenimiento de las condiciones de la superficie, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente.

CUADRO DE CONSTRUCCION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE**Cuadro de coordenadas de la zona federal marítimo terrestre (zf1):**

V	COORDENADAS		V	COORDENADAS	
	X	Y		X	Y
pm1	337906.0000	3309178.0000	zf9	338091.1184	3309074.4220
pm2	337929.7281	3309164.9080	zf8	338063.9086	3309096.9530
pm3	337953.0000	3309150.0000	zf7	338038.6283	3309104.7320
pm4	337973.6013	3309132.0580	zf6	338030.5936	3309117.1490
pm5	338004.0000	3309116.0000	zf5	338011.0062	3309129.2630
pm6	338018.0000	3309109.0000	zf4	337982.1431	3309144.5100
pm7	338029.0000	3309092.0000	zf3	337962.8514	3309161.3120
pm8	338059.4973	3309082.6160	zf2	337938.6769	3309179.0770
pm9	338082.4410	3309065.3450	zf1	337919.1701	3309193.0520

Cuadro de coordenadas de la zona federal marítimo terrestre (zf2):

V	COORDENADAS	
	X	Y
pm1	338202.7259	3308970.9746
pm2	338226.0000	3308961.0000
pm3	338244.5934	3308943.8208
pm4	338264.0000	3308923.0000
pm5	338286.0000	3308917.0000
pm6	338318.3227	3308889.7386
zf6	338331.2550	3308905.0006
zf5	338298.4939	3308932.6174
zf4	338277.4535	3308937.7988
zf3	338255.7796	3308960.6001
zf2	338237.0940	3308977.6410
zf1	338209.1915	3308986.0608

SUPERFICIE DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE: 6,079.145 m²

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTICULO CUARTO.- En caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil diez.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 36 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 Bis, fracción IV, 9 fracciones I, II, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos y séptimo transitorio de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8, 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual el propio precepto dispone, en su último párrafo, que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad de que se trate;

Que para proporcionar un aprovechamiento integral de las aguas nacionales, uso eficiente, manejo adecuado, distribución equitativa y coadyuvar a alcanzar un desarrollo sustentable, así como en cumplimiento de la obligación citada en el Considerando anterior, se ha determinado con base en la "Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación de recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2002, la disponibilidad de los acuíferos que en este Acuerdo se indican;

Que la determinación de dicha disponibilidad se realizó por parte de la Comisión Nacional del Agua con base en los estudios hidrogeológicos y evaluaciones necesarias, señaladas en el artículo 19 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, mismos que se sujetaron a las especificaciones y el método desarrollado en la Norma Oficial Mexicana referida en el Considerando anterior, habiéndose determinado la disponibilidad media anual para cada uno de los treinta y seis (36) acuíferos que se mencionan en el presente Acuerdo, pertenecientes a los estados de Baja California, Baja California Sur, Guerrero, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Hidalgo, Sonora y Tamaulipas, de conformidad con su ubicación, de manera tal que los mismos puedan identificarse individualmente y con posterioridad constituir elementos, para determinar la unidad o unidades hidrogeológicas;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la determinación de la disponibilidad media anual de aguas nacionales en los acuíferos materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al comportamiento, la recarga, la descarga natural, las extracciones y el cambio de almacenamiento de dichos acuíferos, así como los volúmenes de aguas subterráneas inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua y demás que se mencionan en la citada Norma Oficial Mexicana;

Que en todos los casos, las vedas emitidas para el control de la extracción, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales del subsuelo, refieren que a partir de su emisión, los usuarios interesados en alumbrar dichas aguas deberán solicitar la concesión o asignación, de acuerdo con las reglas y condiciones que dispone la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento y la Autoridad del Agua la otorgará solamente en aquellos casos en los que de los estudios técnicos realizados, se concluya que no se causarán los perjuicios que con el establecimiento de la veda tratan de evitarse;

Que asimismo, la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 36 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos determinada y dada a conocer a través del presente Acuerdo, consideró los volúmenes de agua subterránea concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2009;

Que los límites de los acuíferos de los cuales, en este Acuerdo para dar a conocer su disponibilidad media anual de agua, fueron hechos de conocimiento público por parte de la Comisión Nacional del Agua, mediante el: "Acuerdo por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009;

Que la determinación de la disponibilidad media anual de las aguas de los acuíferos que aquí se mencionan, así como dar a conocer estos resultados a los usuarios de manera precisa, junto con los nombres que corresponden a dichos acuíferos, aportará elementos que permitirá realizar acciones para mejorar el equilibrio entre las actividades productivas demandantes de agua, respecto del recurso natural disponible en los acuíferos y dará certeza jurídica a los concesionarios y asignatarios, en virtud de que los títulos y otros actos de autoridad que se emitan, habrán de ser expedidos conforme a la denominación de dichos acuíferos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS DE 36 ACUIFEROS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO QUE FORMAN PARTE DE LAS REGIONES HIDROLOGICAS QUE SE INDICAN

ARTICULO PRIMERO.- Los valores medios anuales de disponibilidad de los acuíferos que a continuación se mencionan, mismos que forman parte de la región hidrológica que en cada uno de ellos se indica, son los siguientes:

I.- REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0203	EL DESCANSO	2.7	0.4	1.846039	1.9	0.453961	0.000000
------	-------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

II. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0204	LOS MEDANOS	1.8	0.1	0.715962	0.7	0.984038	0.000000
------	-------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

III. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0213	SANTO TOMAS	6.6	0.2	11.295194	7.0	0.000000	-4.895194
------	-------------	-----	-----	-----------	-----	----------	-----------

IV. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0215	CAÑON LA CALENTURA	9.9	0.6	11.417175	6.6	0.000000	-2.117175
------	--------------------	-----	-----	-----------	-----	----------	-----------

V. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0225	BAHIA DE SAN LUIS GONZAGA	5.5	2.0	0.058979	0.5	3.441021	0.000000
------	---------------------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

VI. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0229	JAMAU	6.9	0.5	0.149010	0.2	6.250990	0.000000
------	-------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

VII. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0230	SAN FERNANDO-SAN AGUSTIN	3.0	0.4	1.116794	1.1	1.483206	0.000000
------	--------------------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

VIII. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0231	SANTA CATARINA	0.7	0.0	0.006308	0.0	0.693692	0.000000
------	----------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

IX. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0232	PUNTA CANOAS-SAN JOSE	0.7	0.0	0.504335	0.5	0.195665	0.000000
------	-----------------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

X. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0233	LAGUNA DE CHAPALA	1.2	0.6	0.006413	0.0	0.593587	0.000000
------	-------------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XI. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0234	LA BACHATA-SANTA ROSALITA	0.5	0.0	0.156168	0.0	0.343832	0.000000
------	---------------------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XII. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0235	NUEVO ROSARITO	5.2	0.3	0.170982	0.1	4.729018	0.000000
------	----------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XIII. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0237	EL CHINERO	4.1	0.2	3.027456	3.0	0.872544	0.000000
------	------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XIV. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0238	MATOMI-PUERTECITOS	4.8	3.3	0.023364	0.1	1.476636	0.000000
------	--------------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XV. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0239	EL HUERFANITO	0.5	0.0	0.001825	0.0	0.498175	0.000000
------	---------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XVI. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0240	CALAMAJUE	0.1	0.0	0.000000	0.0	0.100000	0.000000
------	-----------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XVII. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0241	AGUA AMARGA	0.9	0.0	0.000000	0.5	0.900000	0.000000
------	-------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XVIII. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0242	LA BOCANA-LLANOS DE SAN PEDRO	4.8	0.7	0.000000	0.0	4.100000	0.000000
------	-------------------------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XIX. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0244	EL PROGRESO-EL BARRIL	2.4	0.5	0.002382	0.0	1.897618	0.000000
------	-----------------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XX. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0247	EL SOCORRO	1.9	0.2	1.518817	0.0	0.181183	0.000000
------	------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XXI. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0311	LA MATANZA	5.1	2.6	3.430680	2.5	0.000000	-0.930680
------	------------	-----	-----	----------	-----	----------	-----------

XXII. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0322	EL CARRIZAL	14.2	0.0	10.463297	10.5	3.736703	0.000000
------	-------------	------	-----	-----------	------	----------	----------

XXIII. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE SONORA

2617	PUERTO LIBERTAD	8.2	1.3	5.423944	4.6	1.476056	0.000000
------	-----------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XXIV. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE SONORA

2644	FUERTE MAYO	18.6	2.0	2.628550	4.5	13.971450	0.000000
------	-------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XXV. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA V "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE GUERRERO

1214	PANTLA	12.2	6.5	2.041008	1.1	3.658992	0.000000
------	--------	------	-----	----------	-----	----------	----------

XXVI. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA V "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE GUERRERO

1223	ATOYAC	81.9	34.9	10.893290	12.8	36.106710	0.000000
------	--------	------	------	-----------	------	-----------	----------

XXVII. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VI "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE CHIHUAHUA

0823	CONEJOS-MEDANOS	18.8	0.0	0.596735	0.6	18.203265	0.000000
------	-----------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XXVIII. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VI "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE CHIHUAHUA

0828	LOS MOSCOS	37.7	0.0	31.831614	36.7	5.868387	0.000000
------	------------	------	-----	-----------	------	----------	----------

XXIX. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VI "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE CHIHUAHUA

0833	VALLE DE JUAREZ	125.9	0.0	212.400987	171.8	0.000000	-86.500987
------	-----------------	-------	-----	------------	-------	----------	------------

XXX. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VIII "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE GUANAJUATO

1107	SAN MIGUEL DE ALLENDE	28.6	6.5	28.880709	22.1	0.000000	-6.780709
------	-----------------------	------	-----	-----------	------	----------	-----------

XXXI. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VIII "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE GUANAJUATO

1118	SALVATIERRA-ACAMBARO	28.4	0.0	48.991802	53.0	0.000000	-20.591802
------	----------------------	------	-----	-----------	------	----------	------------

XXXII. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VIII "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE JALISCO

1457	COLOTLAN	10.1	0.0	5.082847	5.1	5.017153	0.000000
------	----------	------	-----	----------	-----	----------	----------

XXXIII. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VIII "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE MICHOACAN

1601	MARAVATIO-CONTEPEC-E.HUERTA	182.2	95.3	54.493332	45.5	32.406668	0.000000
------	-----------------------------	-------	------	-----------	------	-----------	----------

XXXIV. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VIII "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE MICHOACAN

1602	MORELIA-QUERENDARO	286.7	127.8	165.067601	162.2	0.000000	-6.167601
------	--------------------	-------	-------	------------	-------	----------	-----------

XXXV. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA IX "GOLFO-NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE HIDALGO

1301	ZIMAPAN	7.6	3.2	2.537069	1.1	1.862931	0.000000
------	---------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XXXVI. REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA IX "GOLFO-NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE TAMAULIPAS

2805	JIMENEZ-ABASOLO	29.7	8.6	3.137128	3.1	17.962872	0.000000
------	-----------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea.

Las abreviaturas utilizadas para los distintos valores reportados en las tablas anteriores, para cada acuífero, corresponden a las definiciones de estos términos contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Los resultados de la disponibilidad media anual determinada respecto de los acuíferos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a aquellos que se encuentran descritos gráficamente en los planos oficiales de esta Comisión Nacional del Agua en los que aparecen la localización, límites y extensión geográfica de los mismos, y que fue dada a conocer públicamente mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ARTICULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad y los resultados de la disponibilidad media anual, respecto de los acuíferos o unidades hidrogeológicas que en el presente Acuerdo se señalan, corresponde a las condiciones de recarga determinadas con base en los estudios técnicos y a los volúmenes de agua subterránea concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha de corte al 31 de marzo de 2009.

ARTICULO CUARTO.- Las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua otorgarán concesiones o asignaciones de las aguas nacionales subterráneas de los acuíferos que se señalan en el presente Acuerdo, únicamente en aquellos casos en los que conforme al mismo exista disponibilidad de agua y en los que jurídicamente sea factible conforme a otros instrumentos jurídicos.

Dichas concesiones y asignaciones se otorgarán por orden de presentación de las solicitudes correspondientes, hasta por un volumen de agua equivalente a la disponibilidad determinada en este Acuerdo y de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, respetando las vedas existentes. En todo caso, se considerará que los usos: doméstico y público urbano, son prioritarios conforme a la Ley citada.

En aquellos casos en los que conforme a este Acuerdo la disponibilidad de aguas subterráneas en los acuíferos que en el mismo se señalan es nula o deficitaria, no se otorgarán nuevas concesiones o asignaciones, salvo que el otorgamiento de las mismas sean determinados por disposiciones emitidas por el Honorable Congreso de la Unión o por el Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Respecto del volumen disponible, señalado en el presente Acuerdo, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos.

ARTICULO TERCERO.- Para efectos del presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero transitorio del "Acuerdo por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2001.

ARTICULO CUARTO.- Los estudios que contienen las memorias técnicas correspondientes al cálculo y determinación de la disponibilidad, y los planos que ilustran la localización, los límites y la extensión geográfica de los acuíferos objeto de este Acuerdo y la metodología empleada para ello, están disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua en su Nivel Nacional, que se ubican en la Avenida Insurgentes Sur 2416, colonia Copilco El Bajo, México, D.F., C.P. 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación:

Organismo de Cuenca Península de Baja California, en Avenida Reforma y Calle "L" s/n, colonia Nueva, Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21100.

Organismo de Cuenca Noroeste, en calle Comonfort y Paseo Cultura, Centro de Gobierno, Edificio México, colonia Villa de Seris, ciudad de Hermosillo, Sonora, C.P. 83280.

Organismo de Cuenca Pacífico Sur, Emilio Carranza número 201, colonia Reforma, ciudad de Oaxaca, Oaxaca, C.P. 68050.

Organismo de Cuenca Río Bravo, en Avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64590.

Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, en Avenida Federalismo número 275 Norte, Zona Centro, ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

Organismo de Cuenca Golfo Norte, en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87030.

Dirección Local Baja California Sur, Chiapas número 2535, entre Encinas y Legaspy, colonia Los Olivos, ciudad de La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040.

Dirección Local Chihuahua, Avenida Universidad número 3300, colonia Magisterial, ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31170.

Dirección Local Guanajuato en Conjunto Plaza Dorada local 401, colonia El Olivar, ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38070.

Dirección Local Guerrero, en Avenida Rufo Figueroa número 6, colonia Burócratas, ciudad de Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090.

Dirección Local Hidalgo, en boulevard Felipe Angeles número 1610, Edificio Pólux, colonia Santa Julia, ciudad de Pachuca, Hidalgo, C.P. 42080.

Dirección Local Michoacán en Avenida Acueducto número 3626, colonia Ocolusen, ciudad de Morelia, Michoacán, C.P. 58279.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de junio de dos mil diez.- El Director General, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 44 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 Bis fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos y Séptimo Transitorio de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8, 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual el propio precepto dispone en su último párrafo, que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad de que se trate;

Que para proporcionar un aprovechamiento integral de las aguas nacionales, uso eficiente, manejo adecuado, distribución equitativa y coadyuvar a alcanzar un desarrollo sustentable, así como en cumplimiento de la obligación citada en el Considerando anterior, se ha determinado con base en la Norma Oficial Mexicana "NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación de recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2002, la disponibilidad de los acuíferos que en este Acuerdo se indican;

Que la determinación de dicha disponibilidad se realizó por parte de la Comisión Nacional del Agua con base en los estudios hidrogeológicos y evaluaciones necesarias, señaladas en el artículo 19 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, mismos que se sujetaron a las especificaciones y el método desarrollado en la Norma Oficial Mexicana referida en el Considerando anterior, habiéndose determinado la disponibilidad media anual para cada uno de los cuarenta y cuatro (44) acuíferos que se mencionan en el presente Acuerdo, pertenecientes a los estados de Baja California Sur, Coahuila, Durango, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora, de conformidad con su ubicación, de manera tal que los mismos puedan identificarse individualmente y con posterioridad constituir elementos, para determinar la unidad o unidades hidrogeológicas;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la determinación de la disponibilidad media anual de aguas nacionales en los acuíferos materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al comportamiento, la recarga, la descarga natural, las extracciones y el cambio de almacenamiento de dichos acuíferos, así como los volúmenes de aguas subterráneas inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua y demás que se mencionan en la citada Norma Oficial Mexicana;

Que en todos los casos, las vedas emitidas para el control de la extracción, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales del subsuelo, refieren que a partir de su emisión, los usuarios interesados en alumbrar dichas aguas deberán solicitar la concesión o asignación, de acuerdo con las reglas y condiciones que dispone la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento y la Autoridad del Agua la otorgará solamente en aquellos casos en los que de los estudios técnicos realizados, se concluya que no se causarán los perjuicios que con el establecimiento de la veda tratan de evitarse;

Que asimismo, la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 44 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos determinada y dada a conocer a través del presente Acuerdo, consideró los volúmenes de agua subterránea concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2009;

Que los límites de los acuíferos de los cuales, en este Acuerdo se da a conocer su disponibilidad media anual de agua, fueron hechos de conocimiento público por parte de la Comisión Nacional del Agua, mediante el: "Acuerdo por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009;

Que la determinación de la disponibilidad media anual de las aguas de los acuíferos que aquí se mencionan, así como dar a conocer estos resultados a los usuarios de manera precisa, junto con los nombres que corresponden a dichos acuíferos, aportará elementos que permitirá realizar acciones para mejorar el equilibrio entre las actividades productivas demandantes de agua, respecto del recurso natural disponible en los acuíferos y dará certeza jurídica a los concesionarios y asignatarios, en virtud de que los títulos y otros actos de autoridad que se emitan, habrán de ser expedidos conforme a la denominación de dichos acuíferos;

Que en atención a lo señalado en el considerado anterior, en el presente Acuerdo se establece la denominación correcta del Acuífero 2648 como "Soyopa", mismo que mediante el "Acuerdo por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2001, aparece con la denominación 2648 "Soyapa", por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS DE 44 ACUIFEROS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMO QUE FORMAN PARTE DE LAS REGIONES HIDROLOGICAS QUE SE INDICAN.

ARTICULO PRIMERO.- Los valores medios anuales de disponibilidad de los acuíferos que a continuación se mencionan, mismos que forman parte de la región hidrológica que en cada uno de ellos se indica, son los siguientes:

I. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0312	CAÑADA HONDA	2.8	1.8	0.901587	1.0	0.098413	0.000000
------	--------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

II. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0313	TODOS SANTOS	18.4	14.7	3.851039	16.3	0.000000	-0.151039
------	--------------	------	------	----------	------	----------	-----------

III. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0314	EL PESCADERO	8.2	5.1	2.374629	2.8	0.725371	0.000000
------	--------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

IV. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES							

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0315	PLUTARCO ELIAS CALLES	2.8	1.8	0.779380	1.0	0.220620	0.000000
------	-----------------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

V. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0316	MIGRIÑO	0.9	0.6	0.332710	0.3	0.000000	-0.032710
------	---------	-----	-----	----------	-----	----------	-----------

VI. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0333	SAN MARCOS-PALO VERDE	1.7	0.5	3.375235	1.3	0.000000	-2.175235
------	-----------------------	-----	-----	----------	-----	----------	-----------

VII. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0334	SAN BRUNO	1.1	0.44	1.058149	0.6	0.000000	-0.398149
------	-----------	-----	------	----------	-----	----------	-----------

VIII. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA I "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0335	SAN LUCAS	0.5	0.37	0.238130	0.1	0.000000	-0.108130
------	-----------	-----	------	----------	-----	----------	-----------

IX. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2615	RIO SANTA CRUZ	38.1	2.0	24.942181	26.4	11.157819	0.000000
------	----------------	------	-----	-----------	------	-----------	----------

X. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2622	LA POZA	33.8	10.0	11.164321	8.1	12.635679	0.000000
------	---------	------	------	-----------	-----	-----------	----------

XI. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2629	RIO AGUA PRIETA	24.1	2.5	7.364706	16.6	14.235294	0.000000
------	-----------------	------	-----	----------	------	-----------	----------

XII. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2630	ARROYO SAN BERNARDINO	13.5	0.0	8.860239	0.5	4.639761	0.000000
------	-----------------------	------	-----	----------	-----	----------	----------

XIII. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2631	RIO BAVISPE	29.7	0.5	23.900699	15.2	5.299301	0.000000
------	-------------	------	-----	-----------	------	----------	----------

XIV. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2634	RIO MATAPE	16.2	0.0	12.163734	4.8	4.036266	0.000000
------	------------	------	-----	-----------	-----	----------	----------

XV. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2645	RIO CHICO	11.7	0.0	0.015521	0.6	11.684480	0.000000
------	-----------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XVI. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2647	ONAVAS	6.1	2.5	0.375621	1.9	3.224379	0.000000
------	--------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XVII. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2648	SOYOPA	5.9	0.1	0.110193	0.8	5.689807	0.000000
------	--------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XVIII. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2649	YECORA	10.7	0.0	0.158000	0.4	10.542000	0.000000
------	--------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XIX. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2651	BATEVITO	13.4	0.0	0.005000	7.0	13.395000	0.000000
------	----------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XX. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2652	VILLA HIDALGO	9.8	0.1	0.467293	0.9	9.232707	0.000000
------	---------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XXI. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2653	HUASABAS	7.3	0.0	0.764897	0.9	6.535103	0.000000
------	----------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XXII. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2654	BACADEHUACHI	10.7	0.7	0.069730	2.0	9.930270	0.000000
------	--------------	------	-----	----------	-----	----------	----------

XXIII. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2655	NACORI CHICO	11.5	0.0	0.022337	0.4	11.477663	0.000000
------	--------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XXIV. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2656	CUMURIPA	15.6	3.7	0.082307	0.1	11.817693	0.000000
------	----------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XXV. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2657	AGUA CALIENTE	9.8	0.0	0.390000	0.4	9.410000	0.000000
------	---------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XXVI. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA II "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2661	CUMPAS	24.3	3.7	1.494355	18.7	19.105645	0.000000
------	--------	------	-----	----------	------	-----------	----------

XXVII. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VI "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0501	ALLENDE-PIEDRAS NEGRAS	457.7	290.8	148.224984	425.9	18.675016	0.000000
------	------------------------	-------	-------	------------	-------	-----------	----------

XXVIII. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VI "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE NUEVO LEON

1911	CAÑON DEL HUAJUCO	34.3	0.0	27.940074	27.9	6.359926	0.000000
------	-------------------	------	-----	-----------	------	----------	----------

XXIX. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VII "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE DURANGO

1018	PEÑON BLANCO	27.5	15.8	6.065228	11.7	5.634772	0.000000
------	--------------	------	------	----------	------	----------	----------

XXX. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VII "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE DURANGO

1021	PEDRICEÑA-VELARDEÑA	10.9	0.0	5.653594	5.8	5.246406	0.000000
------	---------------------	------	-----	----------	-----	----------	----------

XXXI. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VII "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

2403	SALINAS DE HIDALGO	16.7	0.0	27.549573	27.5	0.000000	-10.849573
------	--------------------	------	-----	-----------	------	----------	------------

XXXII. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VII "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

2413	MATEHUALA-HUIZACHE	31.5	0.0	47.971989	48.0	0.000000	-16.471989
------	--------------------	------	-----	-----------	------	----------	------------

XXXIII. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VIII "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1413	ALTOS DE JALISCO	62.3	0.6	54.726946	9.5	6.973054	0.000000
------	------------------	------	-----	-----------	-----	----------	----------

XXXIV. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VIII "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1428	CHAPALA	65.6	23.2	27.529638	18.4	14.870362	0.000000
------	---------	------	------	-----------	------	-----------	----------

XXXV. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VIII "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1429	TIZAPAN	25.8	12.0	7.250836	8.6	6.549164	0.000000
------	---------	------	------	----------	-----	----------	----------

XXXVI. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VIII "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1436	ARENAL	22.5	1.9	19.782246	12.5	0.817754	0.000000
------	--------	------	-----	-----------	------	----------	----------

XXXVII. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VIII "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1447	YAHUALICA	26.0	9.0	5.283417	5.7	11.716584	0.000000
------	-----------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XXXVIII. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VIII "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1448	OJUELOS	9.4	0.0	3.798041	3.8	5.601959	0.000000
------	---------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XXXIX. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VIII "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1459	JESUS MARIA	22.5	6.1	23.607079	16.0	0.000000	-7.207079
------	-------------	------	-----	-----------	------	----------	-----------

XL. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VIII "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE MICHOACAN

1606	ZACAPU	189.5	125.4	20.527636	23.0	43.572364	0.000000
------	--------	-------	-------	-----------	------	-----------	----------

XLI. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VIII "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE NAYARIT

1805	VALLE DE COMPOSTELA	33.9	3.4	12.906128	11.8	17.593872	0.000000
------	---------------------	------	-----	-----------	------	-----------	----------

XLII. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VIII "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE NAYARIT

1808	PUNTA DE MITA	4.3	0.0	3.083322	2.8	1.216678	0.000000
------	---------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XLIII. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VIII "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE NAYARIT

1812	VALLE DE SANTA MARIA DEL ORO	18.8	8.7	6.079542	5.1	4.020458	0.000000
------	------------------------------	------	-----	----------	-----	----------	----------

XLIV. - REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA IX "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE QUERETARO

2209	VALLE DE AMEALCO	22.5	0.8	19.684007	12.0	2.015993	0.000000
------	------------------	------	-----	-----------	------	----------	----------

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea.

Las abreviaturas utilizadas para los distintos valores reportados en las tablas anteriores, para cada acuífero, corresponden a las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, "Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales".

ARTICULO SEGUNDO.- Los resultados de la disponibilidad media anual determinada respecto de los acuíferos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a aquellos que se encuentran descritos gráficamente en los planos oficiales de esta Comisión Nacional del Agua en los que se señala la localización, límites y extensión geográfica de los mismos, y que fue dada a conocer públicamente mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ARTICULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad y los resultados de la disponibilidad media anual, respecto de los acuíferos o unidades hidrogeológicas que en el presente Acuerdo se señalan, corresponde a las condiciones de recarga determinadas con base en los estudios técnicos y a los volúmenes de agua subterránea concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha de corte al 31 de marzo de 2009.

ARTICULO CUARTO.- Las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua otorgarán concesiones o asignaciones de las aguas nacionales subterráneas de los acuíferos que se señalan en el presente Acuerdo, únicamente en aquellos casos en los que conforme al mismo exista disponibilidad de agua y en los que jurídicamente sea factible conforme a otros instrumentos jurídicos.

Dichas concesiones y asignaciones se otorgarán por orden de presentación de las solicitudes correspondientes, hasta por un volumen de agua equivalente a la disponibilidad determinada en este Acuerdo y de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, respetando las vedas existentes. En todo caso, se considerará que los usos: doméstico y público urbano, son prioritarios conforme a la ley citada.

En aquellos casos en los que conforme a este Acuerdo la disponibilidad de aguas subterráneas en los acuíferos que en el mismo se señalan es nula o deficitaria, no se otorgarán nuevas concesiones o asignaciones, salvo que el otorgamiento de las mismas sean determinados por disposiciones emitidas por el Honorable Congreso de la Unión o por el Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Respecto del volumen disponible, señalado en el presente Acuerdo, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos.

ARTICULO TERCERO.- Para efectos del presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero transitorio del "Acuerdo por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2001, con la salvedad señalada en el décimo primer Considerando del presente Acuerdo, en el que se sustituye el nombre del acuífero 2648 como "Soyapa", por el correcto "Soyopa", clave 2648.

Los títulos que hayan sido expedidos con el nombre del acuífero 2648 "Soyapa", con anterioridad a la fecha de expedición del presente Acuerdo, seguirán vigentes en sus mismos términos y únicamente en cuanto a la denominación del Acuífero se entenderán emitidos con el nombre de "Soyopa".

ARTICULO CUARTO.- Los estudios que contienen las memorias técnicas correspondientes al cálculo y determinación de la disponibilidad, y los planos que ilustran la localización, los límites y la extensión geográfica de los acuíferos objeto de este Acuerdo y la metodología empleada para ello, están disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua en su Nivel Nacional, que se ubican en la Avenida Insurgentes Sur 2416, colonia Copilco El Bajo, México, D.F., C.P. 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación:

Organismo de Cuenca Península de Baja California, en Avenida Reforma y Calle "L" s/n, colonia Nueva, ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21100.

Organismo de Cuenca Noroeste, en calle Comonfort y Paseo Cultura, Centro de Gobierno, Edificio México, colonia Villa de Seris, ciudad de Hermosillo, Sonora, C.P. 83280.

Organismo de Cuenca Río Bravo, en Avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64590.

Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, en Calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Las Magdalenas, ciudad de Torreón, Coahuila, C.P. 27010.

Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, en Avenida Federalismo número 275 Norte, Zona Centro, ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

Organismo de Cuenca Golfo Norte, en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87030.

Dirección Local Baja California Sur, Chiapas número 2535, entre Encinas y Legaspy, colonia Los Olivos, ciudad de La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040.

Dirección Local en Coahuila, en Carretera 57 Central, km 7.5, colonia El Sauz, ciudad de Saltillo, Coahuila, C.P. 25294.

Dirección Local Durango, en Palacio Federal, Planta Baja, colonia Industrial, ciudad de Durango, Durango, C.P. 34208.

Dirección Local Michoacán en Avenida Acueducto número 3626, colonia Ocolusen, ciudad de Morelia, Michoacán, C.P. 58279.

Dirección Local Nayarit en Insurgentes número 1050 Oriente, piso 2, Colonia Menchaca, Ciudad de Tepic, Nayarit, C.P. 63150.

Dirección Local Querétaro en Avenida Hidalgo número 293 Poniente, Fraccionamiento Las Campanas, ciudad de Querétaro, Querétaro, C.P. 76010.

Dirección Local San Luis Potosí en Avenida Himno Nacional número 2032, Fraccionamiento Tangamanga, ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78269.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de junio de dos mil diez.- El Director General, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002-2010

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se describen a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, se encuentra disponible para consulta en calle Libres número 403 esquina Abasolo, colonia Centro, código postal 68000, en Oaxaca de Juárez, Oax., los días del 8 al 15 de julio de 2010, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número 20001008-003-2010

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario con la imagen institucional.
Volumen de la licitación	12 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 20001008-004-2010

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza y aseo de oficinas.
Volumen de la licitación	1 partida.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 20001008-005-2010

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento y conservación de vehículos.
Volumen de la licitación	1 partida.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2010, 18:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en las oficinas de la Subdirección de Administración de la Delegación en el Estado de Oaxaca, con el domicilio arriba especificado.
- La entrega de los bienes y prestación de los servicios motivo de estas licitaciones se realizará conforme a las especificaciones estipuladas en su correspondiente anexo 1 (anexo técnico), el cual forma parte integral de cada convocatoria.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 8 DE JULIO DE 2010.

EL COORDINADOR DE LA DELEGACION

L.A.E. EDUARDO EVARISTO VIVANCO SANTIAGO

RUBRICA.

(R.- 309358)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-2010

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 4 FRACCION V, 24, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31, 33 TERCER PARRAFO Y 45 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS ARTICULOS 85, 86 Y 86 A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO CONFORME AL SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
00020007-004-10	8/07/2010	12/07/2010 10:00 HORAS	12/07/2010 17:00 HORAS	19/07/2010 11:00 HORAS	26/07/2010 11:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 200 BAÑOS ECONOMICOS DE 2.77 M ² A REALIZARSE EN IGUAL NUMERO DE VIVIENDAS DE 41 LOCALIDADES, DE LOS MUNICIPIOS DE TORREON Y MATAMOROS, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE ACUERDO AL PROCESO CONSTRUCTIVO ESPECIFICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL ANEXO A Y ANEXO 1	DISTINTAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE TORREON Y MATAMOROS, COAHUILA	126 DIAS NATURALES DEL 2/08/2010 AL 5/12/2010 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 2/08/2010	29/07/2010 11:00 HORAS

- LA CONVOCANTE PONDRA A DISPOSICION DE LOS LICITANTES COPIA DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet, O BIEN, DIRECTAMENTE EN LA DELEGACION FEDERAL DE "LA SEDESOL" EN EL ESTADO DE COAHUILA, UBICADA EN BOULEVARD LOS FUNDADORES KILOMETRO 6.5 CARRETERA CENTRAL, COLONIA MAGISTERIO, CODIGO POSTAL 25299, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, EN EL ESTADO DE COAHUILA, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA EL 18 DE JULIO DE 2010, DE LUNES A VIERNES; EN HORARIOS DE OFICINA.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN LA COLUMNA RESPECTIVA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, UBICADA EN BOULEVARD LOS FUNDADORES KILOMETRO 6.5 CARRETERA CENTRAL, COLONIA MAGISTERIO, CODIGO POSTAL 25299, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, A EXCEPCION DE LAS VISITAS A LOS LUGARES DE LOS TRABAJOS, QUE TENDRAN VERIFICATIVO EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN LOS RECUADROS CORRESPONDIENTES Y, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DE CADA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet.
- LA REDUCCION DE LOS PLAZOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FUE AUTORIZADA POR EL LIC. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ, DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL ESTADO DE COAHUILA, EL DIA 28 DE JUNIO DE 2010.

SALTILLO, COAH., A 8 DE JULIO DE 2010.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE COAHUILA
LIC. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 309517)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA MULTIPLE 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I; 28, 30 fracción I, 31 y 32, 45 fracción I y 46, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en portal Madero número 216, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, teléfonos 01722 2146299, extensión 40924 los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública número 00020015-011-10

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
0020015-011-10	8/07/2010	12/07/2010 10:00 horas. Entrada principal del palacio Municipal de Temascalcingo, Estado de México	16/07/2010 11:00 horas	23/07/2010 11:00 horas	3/08/2010 11:00 horas

Partida	Descripción	Volumen de la obra	Firma del contrato
Unica	Construcción de 38,956.26 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,779 viviendas de 63 localidades del Municipio de Temascalcingo, conforme al anexo "A", en el Estado de México	38,956.26 m ² Plazo de ejecución de 90 días naturales	3/08/2010 17:00 horas

Licitación pública número 00020015-012-10

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
0020015-012-10	8/07/2010	13/07/2010 10:00 horas. Entrada principal del palacio Municipal de San Felipe del Progreso, Estado de México	16/07/2010 14:00 horas	26/07/2010 11:00 horas	3/08/2010 13:00 horas

Partida	Descripción	Volumen de la obra	Firma del contrato
Unica	Construcción de 30,036.79 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,607 viviendas de 33 localidades del Municipio de San Felipe del Progreso, conforme al anexo "A", en el Estado de México	30,036.79 m ² Plazo de ejecución de 90 días naturales	3/08/2010 17:00 horas

Licitación pública número 00020015-013-10

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
0020015-013-10	8/07/2010	14/07/2010 10:00 horas. Entrada principal del palacio Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México	20/07/2010 11:00 horas	27/07/2010 11:00 horas	6/08/2010 11:00 horas

Partida	Descripción	Volumen de la obra	Firma del contrato
1	Construcción de 33,375.55 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,555 viviendas de 52 localidades del Municipio de Almoloya de Juárez, conforme al anexo "A", en el Estado de México	33,375.55 m ² Plazo de ejecución de 90 días naturales	6/08/2010 17:00 horas
2	Construcción de 22,316.55 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 1,051 viviendas de 37 localidades del Municipio de Almoloya de Juárez, conforme al anexo "A", en el Estado de México	22,316.55 m ² Plazo de ejecución de 70 días naturales	6/08/2010 17:00 horas

Licitación pública número 00020015-014-10

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
0020015-014-10	8/07/2010	15/07/2010 10:00 horas. Entrada principal del palacio municipal de Villa Victoria Estado de México	20/07/2010 14:00 horas	28/07/2010 11:00 horas	6/08/2010 13:00 horas

Partida	Descripción	Volumen de la obra	Firma del contrato
Unica	Construcción de 14,307.48 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: reparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 774 viviendas de 30 localidades del Municipio de Villa Victoria, conforme al anexo "A", en el Estado de México	14,307.48 m ² Plazo de ejecución de 50 días naturales	6/08/2010 17:00 horas

Licitación pública número 00020015-015-10

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
0020015-015-10	8/07/2010	16/07/2010 10:00 horas. Entrada principal del palacio municipal de Timilpan, Estado de México	21/07/2010 11:00 horas	29/07/2010 11:00 horas	10/08/2010 11:00 horas

Partida	Descripción	Volumen de la obra	Firma del contrato
Unica	Construcción de 5,538.35 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: reparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 268 viviendas de 25 localidades del Municipio de Timilpan, conforme al anexo "A", en el Estado de México	5,538.35 m ² Plazo de ejecución de 30 días naturales	10/08/2010 17:00 horas

Licitación pública número 00020015-016-10

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
0020015-016-10	8/07/2010	19/07/2010 10:00 horas Entrada principal del palacio municipal de San José del Rincón, Estado de México	21/07/2010 14:00 horas	30/07/2010 11:00 horas	10/08/2010 13:00 horas

Partida	Descripción	Volumen de la obra	Firma del contrato
Unica	Construcción de 5,586.89 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica, incluye: reparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio, y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 298 viviendas de 7 localidades del Municipio de San José del Rincón, conforme al anexo "A", en el Estado de México	5,586.89 m ² Plazo de ejecución de 30 días naturales	10/08/2010 17:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas del 4o. piso de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de México, ubicada en portal Madero número 216, colonia Centro Toluca Estado de México a excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de cada convocatoria publicada en CompraNet.
- La convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria publicada en CompraNet.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 8 DE JULIO DE 2010.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
 DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MEXICO
MTRO. ALEJANDRO J. MARTINEZ PUENTE
 RUBRICA.

(R.- 309513)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 004-10

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO CONFORME AL SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	LUGAR, FECHA Y HORARIOS PARA LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
00020033-004-10	8/07/2010	DELEGACION DE SEDESOL EN B.C.S. 12/07/2010 A LAS 8:00 HRS.	16/07/2010 10:00 HORAS	21/07/2010 10:00 HORAS	26/07/2010 13:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	SUMINISTRO E INSTALACION DE 400 (CUATROCIENTAS) LETRINAS ECOLOGICAS EN 147 LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION DE LOS MUNICIPIOS DE MULEGE, LORETO, COMONDU Y LA PAZ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME AL ANEXO "A"	60 DIAS NATURALES	27/07/2010 11:00 HORAS

- LA CONVOCANTE PONDRA A DISPOSICION DE LOS LICITANTES COPIA DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet.

LA PAZ, B.C.S., A 8 DE JULIO DE 2010.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE B.C.S.
D.I. FELIX FERNANDEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 309365)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005-2010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Licitaciones y Contratos, ubicadas en 12a. avenida Oriente Sur número 150, colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29000, teléfono y fax 01(961) 61-478-19, los días del 8 de julio al 22 de julio de 2010.

No. de la licitación	37006002-088-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 2 localidades del Municipio de Yajalón en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	34,442.24 m ² en 1,127 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 9:00 horas.

No. de la licitación	37006002-089-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 29 localidades del Municipio de Yajalón en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	23,738.49 m ² en 700 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 14:00 horas.

No. de la licitación	37006002-090-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 38 localidades del Municipio de Yajalón en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	25,385.98 m ² en 661 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 9:00 horas.

No. de la licitación	37006002-091-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 15 localidades del Municipio de Yajalón en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	24,565.41 m ² en 660 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/07/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 14:00 horas.

No. de la licitación	37006002-092-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 44 localidades del Municipio de Yajalón en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	25,358.10 m ² en 666 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	20/07/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14/07/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010, 9:00 horas.

No. de la licitación	37006002-093-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 22 localidades del Municipio de Ocosingo en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	16,766.43 m ² en 402 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	20/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010, 14:00 horas.

No. de la licitación	37006002-094-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 6 localidades del Municipio de Chapultenango en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	22,387.51 m ² en 528 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	20/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2010, 9:00 horas.

No. de la licitación	37006002-095-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 15 localidades del Municipio de Chapultenango en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	20,563.10 m ² en 462 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	20/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2010, 14:00 horas.

No. de la licitación	37006002-096-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 12 localidades del Municipio de Sunuapa en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	24,007.56 m ² en 456 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	21/07/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	20/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2010, 9:00 horas.

No. de la licitación	37006002-097-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 16 localidades del Municipio de Tapalapa en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	21,936.68 m ² en 730 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	21/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2010, 14:00 horas.

No. de la licitación	37006002-098-10.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 9 localidades del Municipio de Pichucalco en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	11,546.53 m ² en 292 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	21/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	20/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2010, 9:00 horas.

No. de la licitación	37006002-099-10.
Descripción de la licitación	Supervisión externa técnica-financiera y de control de calidad relativo a la construcción de pisos firmes de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 128 localidades del Municipio de Yajalón en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	133,490.22 m ² en 3,814 viviendas.

Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	21/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2010, 14:00 horas.

No. de la licitación	37006002-100-10.
Descripción de la licitación	Supervisión externa técnica-financiera y de control de calidad relativo a la construcción de pisos firmes de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 80 localidades de los Municipios de Chapultenango, Sunuapa, Tapalapa, Ocosingo y Pichucalco en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	117,207.81 m ² en 2,870 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	22/07/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	21/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2010, 9:00 horas.

- La convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria publicada en CompraNet, o bien, directamente en la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado de Chiapas, ubicada en el domicilio descrito al rubro, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 22 de julio de 2010, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 18:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en los lugares indicados en la convocatoria en la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Chiapas, ubicada en el domicilio descrito, a excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los cuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de cada convocatoria publicada en CompraNet.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 8 DE JULIO DE 2010.
 DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
C. MA. DEL SOCORRO ZAVALA CRUZ
 RUBRICA.

(R.- 309516)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 SUBDELEGACION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00020031-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Julio Díaz Torre número 110, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449)-9-71-02-71 extensiones 40006-40010 y 40012, y fax extensión 40051, los días 8 al 14 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LPN 00020031-004-10.
Descripción de la licitación	Construcción de la 2a. etapa del centro multidisciplinario labio y paladar hendido del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	20/07/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2010, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010, 9:30 horas.
Fallo	30/07/2010, 10:30 horas

Los eventos en comento se realizarán en el salón de la tele aula de esta Delegación, sita en avenida Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 8 DE JULIO DE 2010.
 DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LIC. PEDRO VARGAS DE LA MORA
 RUBRICA.

(R.- 309518)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
DIRECCION LOCAL SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local San Luis Potosí, ubicadas en avenida Himno Nacional número 2032, 2o. piso, fraccionamiento Tangamanga, código postal 78269, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos (01-444) 817-79-76 y 813-28-83, los días hábiles, desde el día de su publicación y hasta la fecha límite de registro, del año en curso, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101117-003-10.

Descripción de la licitación	Desazolve del canal de llamada del km 0+220 al 2+100, de la planta de bombeo "El Porvenir", del Distrito de Riego 092, Unidad Pujal-Coy 1, Municipio de Tamuín, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
junta de aclaraciones	19/07/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101117-004-10.

Descripción de la licitación	Mantenimiento correctivo integral al conjunto motor-bomba de los equipos de bombeo 12 y 15 de 1000 H.P., 400 HP 2 m ³ /seg, 1.5 m ³ /seg y válvulas check de 42" de diámetro, mantenimiento correctivo a motores eléctricos de los equipos 13 y 15 de 400 H.P., 4160 volts, 60 HZ, electroducto 4,160 volts, grúa viajera de 60 Ton. y sistema de tratamiento de agua y banco de baterías de la planta de bombeo "El Porvenir", Unidad Pujal-Coy i, Municipio de Tamuín, Edo. de S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
junta de aclaraciones	20/07/2010, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101117-005-10.

Descripción de la licitación	Mantenimiento correctivo a 3 interruptores en hexafluoruro de azufre (Sf6), 123 kV, 2000 Amp., 2 seccionadores tripolares marca Siemens tipo 3 DP 2412-2EA, 23 kV., 800 Amp., apartarrayo, de distribución 4,160 v, 60 Hz, motor eléctrico de 1500 H.P., 4160 volts del equipo número 8, tablero de servicios propios y 2 válvulas check de 55" y 36" de diámetro y de aire y vacío de 8" y 4" de diámetro en la planta de bombeo "Tulillo-Chapacao", Río Pánuco, Unidad Pujal-Coy 1, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
junta de aclaraciones	21/07/2010, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2010, 11:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR LOCAL SAN LUIS POTOSI
ING. RICARDO E. GARZA BLANC
RUBRICA.

(R.- 309425)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 16101152-005-10 y 16101152-006-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas que ocupa la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sita en Calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Ote., colonia Las Magdalenas, código postal 27010, Torreón, Coahuila, teléfono 01(871) 747 93 94 al 98 extensión 1460, de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma.

Para la licitación: 16101152-005-10

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Presa Derivadora "Los Amoles" en el Municipio de Rodeo, del Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 10:00 horas.
Visita al sitio de las obras	13/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 10:00 horas.

Para la licitación: 16101152-006-10

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad para los trabajos de rehabilitación de la Presa Derivadora "Los Amoles" en el Municipio de Rodeo, del Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 16:00 horas.
Visita al sitio de la supervisión de obra	13/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 16:30 horas.

TORREON, COAH., A 8 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA, CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA
RUBRICA.

(R.- 309487)

SECRETARIA DE ECONOMIA**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Adolfo López Mateos número 3025-4o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500, extensión 27209, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria 011

Licitación pública internacional abierta mixta 00010051 013 10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de rayos "x".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/2010 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2010 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010 a las 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE JULIO DE 2010.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. LILIA CAHUANTZI TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 309415)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009025-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 017717176900, extensión 12800, 017717186719 y fax 017717186719, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación número 00009025-009-10

Descripción de la licitación	Construcción de cimentación, subestructura, superestructura y accesos: puente vehicular Río Rosas, longitud 28.32 mts, ubicado en el Municipio de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 10:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 8 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO

ENRIQUE IGNACIO LEON DE LA BARRA MONTELONGO

RUBRICA.

(R.- 309129)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, código postal 80105, teléfono 667 758 81 00, extensión 62094, los días hábiles de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional número 00009045-018-10

Descripción de la licitación	Construcción de un paso superior vehicular en el Entronque El Conchi, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias y señalamiento, en el km 287+895 de la carretera Tepic-Mazatlán, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de julio de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de julio de 2010, 9:00 horas.

Licitación pública internacional número 00009045-019-10

Descripción de la licitación	Construcción de un paso superior vehicular al Aeropuerto de Culiacán, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias y señalamiento, en el km 8+700 de la carretera Culiacán-Navolato, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de julio de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de julio de 2010, 11:30 horas.

CULIACAN, SIN., A 8 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR DEL CENTRO SCT SINALOA
ING. ALFREDO RUBIO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 309127)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT HIDALGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009025-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Luis Donald Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 017717176900, extensión 12800, 017717186719 y fax 017717186719, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación número 00009025-010-10

Descripción de la licitación	Construcción de cimentación, subestructura, superestructura y accesos: puente vehicular Tres Culturas, longitud 44.64 mts ubicado en el Municipio de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 12:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 8 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO
ENRIQUE IGNACIO LEON DE LA BARRA MONTELONGO
RUBRICA.

(R.- 309131)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06800002-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., teléfono 5481-5094 y fax 5481-3406, del 5 al 19 de julio del año en curso de 9:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de transformación y mantenimiento de sucursales de Bansefi en la República Mexicana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS
RUBRICA.

(R.- 309370)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06800002-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., teléfono 5481-5094 y fax 5481-3406, del 5 al 19 de julio del año en curso, de 9:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión de los trabajos de transformación y mantenimiento de sucursales de Bansefi en la República Mexicana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2010.
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS
 RUBRICA.

(R.- 309372)**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL SRA-LPN-00015001-012-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número S.R.A L.P.N. 00015001-012-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, 2o. piso, colonia Presidentes Ejidales, 2a. Sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, Distrito Federal 36-01-30-87, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional SRA-LPN- 00015001-012-10

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina para la Secretaría de la Reforma Agraria, Registro Agrario Nacional y Programas Especiales FAPPA, PROMUSAG Y FORMAR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 10:00 horas
Emisión del fallo	30/07/2010, 14 :00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
LIC. JOSE CARLOS HERNANDEZ CABALLERO.
 RUBRICA.

(R.- 309412)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública mixta internacional para la adquisición de equipos de prevención y combate de incendios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública mixta internacional

Información relativa a la licitación No. 06370001-004-10	
Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de prevención y combate de incendios.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2010 a las 10:00 horas.

Volumen de la licitación			
No. partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	16	Pieza	Extintores con capacidad de 4.5 kg. de polvo químico seco
2	45	Pieza	Extintores con capacidad de 4.5 kg. de bióxido de Co2
3	4	Pieza	Gabinets de lámina negra
4	8	Juego	Juegos de equipo de protección para bomberos
5	4	Equipo	Equipos de aire autónomo para 30 minutos

- La convocatoria de esta licitación, se encuentra disponible para consulta en Internet en <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida de los Insurgentes Sur número 762, quinto piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 5448-7064 y 5448-7033, de lunes a viernes, con el horario de 9:00 a 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE CARRERA PRIETO
RUBRICA.

(R.- 309504)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en calle Lago Iseo número 236, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, México, D.F., teléfono 01 (55) 5229-4400, extensiones 29504 y 29506.

No. de licitación	Licitación pública internacional diferenciada 1 bajo la cobertura de los tratados No. 18164179-001-10
Descripción de la licitación	Restauradores
Volumen a adquirir	814 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	8/julio/2010
Junta de aclaraciones	16/julio/2010, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/julio/2010, 9:00 horas

No. de licitación	Licitación pública internacional diferenciada 1 bajo la cobertura de los tratados No. 18164179-002-10
Descripción de la licitación	Trasformadores de potencia
Volumen a adquirir	3 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	8/julio/2010
Junta de aclaraciones	22/julio/2010, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/julio/2010, 9:00 horas

No. de licitación	Licitación pública internacional diferenciada 1 bajo la cobertura de los tratados No. 18164179-003-10
Descripción de la licitación	Postes de concreto
Volumen a adquirir	6,000 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	8/julio/2010
Junta de aclaraciones	20/julio/2010, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/julio/2010, 15:00 horas

Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. CARLOS LANDA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 309500)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION NOROESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Remodelación de la planta baja (primera etapa) del edificio del Area de Control Noroeste, localizada en Sonora	Suministro, obra civil y obra electromecánica

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164097-003-10	8/julio/2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 20/julio/2010 Area de Control Noroeste, ubicada en calle Reforma y Periférico Norte sin número, colonia Balderrama, C.P. 83100, Hermosillo, Sonora	10:00 horas del 21/julio/2010 Sala de juntas de la Residencia de Obra de Zona Sonora, ubicada en carretera a Sahuaripa km 3.5, C.P. 83299, Hermosillo, Sonora, Tels. (662) 2 54 14 61 y 2 54 14 62	9:00 horas del 27/julio/2010 Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noroeste, ubicada en calle Quinta Mayor y calle B sin número, colonia Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora, Tels. (662) 2 60 54 46 al 48, extensiones 118 y 149 y fax 2 60 79 14

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .
--------------------------	---

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 8 DE JULIO DE 2010.
RESIDENTE REGIONAL
ING. FERNANDO GUZMAN ELIAS
RUBRICA.

(R.- 309429)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES 18164003-005-10, 18164003-006-10,
18164003-007-10 Y 18164003-008-10
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 004-2010**

La Gerencia Regional de Producción Norte, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18164003-005-10, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, así como la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio, República de Chile y el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica con Japón suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (diferenciada 2), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18164003-005-10

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164003-005-10	Gratuita	6 de julio de 2010	5 de julio de 2010 a las 10:00 horas	12 de julio de 2010 a las 10:00 horas

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
130 días naturales	Suministro del equipo, la ingeniería, componentes y materiales de instalación para sistema de soplado inteligente para la limpieza de hollín del generador de vapor, para la Unidad 3 y 4 de la C.T. Carbón II	2	Juego
130 días naturales	Instalación del sistema de soplado inteligente para la limpieza de hollín del generador de vapor de las unidades 3 y 4 de la C.T. Carbón II	2	Juego
130 días naturales	Sintonización del sistema de soplado inteligente para la limpieza de hollín del generador de vapor	2	Juego
130 días naturales	Capacitación en la operación y mantenimiento del sistema de soplado inteligente para la limpieza de hollín del generador de vapor	1	Juego

Licitación pública internacional 18164003-006-10

La Gerencia Regional de Producción Norte, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18164003-006-10, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164003-006-10	Gratuita	14 de julio de 2010	13 de julio de 2010 a las 10:00 horas	21 de julio de 2010 a las 10:00 horas

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
70 días naturales	Banda transportadora cable de acero de 1200 mm de ancho ST-800, cubiertas grado x 5T + 4 con trama de textil Contitcross o similar para transportador ZC-15	1,850	Metro

Licitación pública internacional 18164003-007-10

La Gerencia Regional de Producción Norte, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio" se convoca a los interesados en participar a la licitación pública internacional número 18164003-007-10 bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos entre los Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América y Canadá, las Repúblicas de Costa Rica, Bolivia, Nicaragua y Colombia, (diferenciada 1) y reservada con claves GRPN054R12 y 17TRJ.16254 de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164003-007-10	Gratuita	5 de agosto de 2010	30 de julio de 2010 a las 10:00 horas	11 de agosto de 2010 a las 10:00 horas

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
150 días naturales	Motor de inducción trifásico de 350 hp, 6900 volts, 705 rpm, 257 kw	1	Pieza
150 días naturales	Motor de inducción trifásico de 800 hp, 6900 volts, 1800 rpm	1	Pieza
150 días naturales	Motor de inducción de 385 kw, 885 rpm, 6900 volts	1	Pieza
150 días naturales	Motor de inducción trifásico de 480 kw, 1186 rpm, 60 hz, 6900 volts, 21 amp	1	Pieza
150 días naturales	Motor de inducción trifásico 690 hp, 6900 volts, 3570 rpm, 690 hp	1	Pieza
150 días naturales	Motor de inducción trifásico horizontal 930 kw, 93-1180 rpm, 60 hz, 6900 volts	1	Pieza
150 días naturales	Motor de inducción trifásico jaula de ardilla 6500 hp, 6600 volts, 1785 rpm	1	Pieza
150 días naturales	Motor de inducción trifásico vertical 300 hp, 6600 volts, 1300 kw	1	Pieza

Licitación pública internacional 18164003-008-10

La Gerencia Regional de Producción Norte, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio" se convoca a los interesados en participar a la licitación pública internacional número 18164003-008-10 bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos entre los Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América y Canadá, las Repúblicas de Costa Rica, Bolivia, Nicaragua y Colombia, Israel, así como la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y reservada de los demás tratados con clave 36TRZ.32166 y 36TRZ.33173 para los tratados con la República de Chile y el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica con Japón, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164003-008-10	Gratuita	10 de agosto de 2010	2 de agosto de 2010 a las 10:00 horas	16 de agosto de 2010 a las 10:00 horas

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Unidad 1 el día 20 de diciembre de 2010 y Unidad 2 el día 20 de diciembre de 2011	Juegos de canastas para precalentador regenerativo lado caliente, unidades 1 y 2	288	Pieza
Unidad 1 el día 20 de diciembre de 2010 y Unidad 2 el día 20 de diciembre de 2011	Juegos de canastas para precalentador lado intermedio, unidades 1 y 2	288	Pieza
Unidad 1 el día 20 de diciembre de 2010 y Unidad 2 el día 20 de diciembre de 2011	Juegos de canastas para precalentador regenerativo lado frío, unidades 1 y 2	432	Pieza
Unidad 1 el día 20 de diciembre de 2010 y Unidad 2 el día 20 de diciembre de 2011	Juegos de sellos radiales lado frío, autoajustable en acero ASTM-606-T4 para precalentador regenerativo	12	Juegos
Unidad 1 el día 20 de diciembre de 2010 y Unidad 2 el día 20 de diciembre de 2011	Instalación de sellos y canastas en precalentador regenerativo unidades 1 y 2	2	Pieza

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición.

- a) Impresas en el Departamento de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, de 8:00 a 13:00 horas. En días hábiles. El costo de las bases es gratuita por Internet (CompraNet): <http://www.compranet.gob.mx>.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las juntas de aclaraciones para la licitación pública internacional 18164003-005-10 será el día 5 de julio de 2010 y para la licitación 18164003-006-10 será el día 13 de julio de 2010 a las 10:00 horas, ambas en la sala de juntas de la C.T. Carbón II, ubicada en carretera número 57 Piedras Negras-Monclova, kilómetro 31.5 Nava Coahuila, México.

Las juntas de aclaraciones para la licitación pública internacional 18164003-007-10 será una el día 30 de julio de 2010 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la C.T. José López Portillo, ubicadas en carretera número 57 Piedras Negras-Monclova kilómetro 27.5 Nava Coahuila, México, y la otra el mismo día a las 14:00 horas en la sala de juntas de la C.T. Carbón II, ubicadas en carretera número 57 Piedras Negras-Monclova, kilómetro 31.5 Nava, Coahuila, México.

Las juntas de aclaraciones para la licitación pública internacional 18164003-008-10 será el día 2 de agosto de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la C.T. Samalayuca, ubicada en carretera Zueco-Ciudad Juárez, Samalayuca D.B. Chihuahua, A.P. 31785, México.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, sólo habrá un acto de fallo por licitación.

Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- a) Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: para las licitaciones 18164003-005-10, 18164003-006-10 y 18164003-007-10 partidas 7 y 8 será en las C.T. Carbón II y para la licitación y 18164003-007-10 partidas 1, 2, 3 4, 5 y 6 serán en la C.T. José López Portillo, ubicadas en carretera número 57 Piedras Negras-Monclova kilómetro 31.5, Nava, Coahuila, México, y para la licitación 18164003-008-10 será en la C.T. Samalayuca, ubicada en carretera Zueco-Ciudad Juárez, Samalayuca D.B. Chihuahua, A.P. 31785, México.
- d) Plazo de entrega: para la licitación 18164003-005-10 será de 130 días naturales, para la licitación 18164003-006-10 será de 70 días naturales, para la licitación 18164003-007-10 será de 150 días naturales, y para la licitación 18164003-008-10 será el día 20 de diciembre de 2010 para la Unidad número 1 y el día 20 de diciembre de 2011 para la Unidad 2;

- e) Condiciones de pago: a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago;
- f) Sí se considera anticipo de un 20% para la licitación 18164003-005-10;
- g) No se considera anticipo para las licitaciones 18164003-006-10, 18164003-007-10 y 18164003-008-10;
- h) Garantías requeridas; en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato;
- i) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- j) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- l) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- m) La licitación 18164003-00510 se realizará bajo la modalidad de tiempos recortados de acuerdo al oficio número GRPN-732/2010 de fecha 7 de junio de 2010;
- n) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación y estuvieron a disposición de éstos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 8 DE JULIO DE 2010.
JEFE DEL DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 309548)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA No. 013
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164033-033-10, para la adquisición de camionetas pick-up, fue publicada en CompraNet el día 8 de julio de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 13 de julio de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones 19 de julio de 2010 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 21 de julio de 2010 a las 10:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número ECV-081/10 de fecha 2-junio-2010 y autorizado por el titular del área responsable de la contratación.

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Centro Sur, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Mor., código postal 62210, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164033-034-10, para la adquisición de herraje y accesorios para fibra óptica, fue publicada en CompraNet el día 8 de julio de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 13 de julio de 2010 a las 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones 19 de julio de 2010 a las 13:00 horas; emisión de fallo: 21 de julio de 2010 a las 13:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número FJFV-/10 de fecha 15-junio-2010 y autorizado por el titular del área responsable de la contratación.

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 8 DE JULIO DE 2010.
VOCAL EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. MARICRUZ TOVAR ZARZA
RUBRICA.

(R.- 309511)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 8

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales para la adquisición de interruptores de potencia y transiever, con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, el cual fue autorizado por el M.I.E Saúl Martínez Lomelí, con cargo de Jefe de Departamento Divisional de Abastecimientos el día 28 de junio de 2010, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 16 de Septiembre número 455, 5o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 14:30 horas, las cuales se desarrollará conforme a lo siguiente:

Licitación pública internacional diferenciada 118164036-019-10

Descripción de la licitación	Interruptores de potencia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	9/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2010, 10:00 horas.
Emisión del fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Licitación pública internacional 18164036-020-10

Descripción de la licitación	Transiever.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 10:00 horas.
Emisión del Fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo,

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 8 DE JULIO DE 2010.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ALONSO MANUEL LIZAOLA DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 309383)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
(DIFERENCIADA 1) MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número 18164067-017-10 (LI-517/10), cuya convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83493/83494 y fax 83486 a partir del 6 de julio de 2010 y hasta 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	18164067-017-10 (LI-517/10) Adquisición e instalación de mobiliario para oficina y módulos de atención kioscos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	21/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 309426)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
KILOMETRO 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN
DOS BOCAS, VER.
AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: que ampara compresor de aire, correspondiente a la solicitud de pedido número 500357807, a favor del Proveedor Atlas Copco Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en bulevar Abraham Lincoln número 13, colonia Los Reyes, zona industrial, 54073, Tlalnepantla, Estado de México, por un monto total de 186,180.00 dólares, incluyendo el IVA, fecha de fallo 1 de junio de 2010, de la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados número 18164008-007-10.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 8 DE JULIO DE 2010.
JEFE DEL DEPTO. REG. DE ABASTECIMIENTOS
L.A.E. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA
RUBRICA.

(R.- 309098)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIRECCION DE OPERACION
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Conversión de aéreo a subterráneo en colonia Pitic, en Hermosillo, Sonora		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164017-026-10		8 de julio de 2010	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 19/07/2010 Partiendo de oficinas de Distribución de la Zona Hermosillo, ubicadas en calle "E" final Poniente, Fraccionamiento de Oficinas Federales y Estatales, Hermosillo, Sonora		10:00 horas del 19/07/2010 Aula 101 de la Universidad Tecnológica de CFE, planta baja, ubicada en calle Matamoros entre Zacatecas y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora	10:00 horas del 27/07/2010 Aula 101 de la Universidad Tecnológica de CFE, planta baja, ubicada en calle Matamoros entre Zacatecas y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx		

Objeto de la licitación		Volumen de obra			
Mejoras a circuito 4012 MYC, en Zona Los Mochis.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria			
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet			
18164017-027-10		8 de julio de 2010			
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación					
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones	
9:00 horas del 20/07/2010 Partiendo de oficinas de Distribución Zona Los Mochis, ubicadas en Cuauhtémoc y Guillermo Prieto, colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa		10:00 horas del 20/07/2010 Sala de Juntas de oficinas de Distribución Zona Los Mochis, ubicadas en Cuauhtémoc y Guillermo Prieto, colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa		10:00 horas del 28/07/2010 Aula 101 de la Universidad Tecnológica de CFE, planta baja, ubicada en calle Matamoros entre Zacatecas y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora	
Texto de la convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx			

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Reconstrucción y mejoras media tensión alimentador 5020, Zona Guasave		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164017-028-10		8 de julio de 2010	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 21/07/2010 Partiendo de las oficinas de Distribución de Zona Guasave, ubicadas en calle Blas Valenzuela No. 365 Oriente, colonia Centro, Guasave, Sinaloa		11:00 horas del 21/07/2010 Sala de juntas del Departamento de Distribución de Zona Guasave, ubicada en calle Blas Valenzuela No. 365 Oriente, colonia Centro, Guasave, Sinaloa	10:00 horas del 29/07/2010 Aula 101 de la Universidad Tecnológica de CFE, planta baja, ubicada en calle Matamoros entre Zacatecas y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx		

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Modificación equipos de medición en media tensión, Zona Culiacán		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
18164017-029-10		8 de julio de 2010	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 22/07/2010 Partiendo de las oficinas de Distribución de la Zona Culiacán, ubicadas en Carretera Internacional Norte km 1428, colonia Infonavit Humaya, Culiacán, Sinaloa		11:00 horas del 22/07/2010 Sala de juntas de Distribución de Zona Culiacán, ubicada en carretera Internacional Norte km 1428, colonia Infonavit Humaya, en Culiacán, Sinaloa	10:00 horas del 3/08/2010 Aula 101 de la Universidad Tecnológica de CFE, planta baja, ubicada en calle Matamoros entre Zacatecas y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica:		
	http://www.compranet.gob.mx		

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 8 DE JULIO DE 2010.
GERENTE DE LA DIVISION NOROESTE
ING. VLADIMIR MARQUEZ BORCHARDT
RUBRICA.

(R.- 309400)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL

AVISO DE FALLO

EN BASE A LO INDICADO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LOS GANADORES DE LAS LICITACIONES SIGUIENTES.

1. 6 DE MAYO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-002-10, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01, 02, 03, 04, Y 05, INTERRUPTORES DE POTENCIA RESULTANDO GANADOR: SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 66'513,503.00 + 16% DE IVA.
2. 6 DE MAYO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-006-10, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01, 02, 03, 04 Y 10, EQUIPO DE PRUEBA, RESULTANDO GANADOR: OROPEZA INGENIEROS, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 8'088,698.80 + 16% DE IVA. PARTIDAS NUMEROS 05 Y 08, EQUIPO DE PRUEBA, RESULTANDO GANADOR: DOBLE ENGINEERING COMPANY. IMPORTE DEL CONTRATO: 3'475,419.00 + 16% DE IVA. PARTIDA NUMERO 06, EQUIPO DE PRUEBA, RESULTANDO GANADOR: FABRICANTE, IMPORTADOR, SUMINISTRADOR, EXPORTADOR INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 4'670,836.48 + 16% DE IVA. PARTIDA NUMERO 07, EQUIPO DE PRUEBA, RESULTANDO GANADOR: GARCIA Y BORJA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 305,954.63 + 16% DE IVA. PARTIDA NUMERO 08, EQUIPO DE PRUEBA, RESULTANDO GANADOR: EURO SMC, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 1'140,895.10 + 16% DE IVA. PARTIDA NUMERO 09, EQUIPO DE PRUEBA, RESULTANDO GANADOR: ALAMEX ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 1'878,230.43 + 16% DE IVA.
3. 13 DE MAYO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-007-10, REFERENTE A: PARTIDA NUMERO 01, EQUIPO DE MONITOREO DE GASES, RESULTANDO GANADOR: MORGAN SCHAFFER SYSTEMS, INC. IMPORTE DEL CONTRATO: 109'146,706.50 + 16% DE IVA.
4. 7 DE MAYO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-009-10, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01, 002 Y 03, APARTARRAYOS, RESULTANDO GANADOR: VERTEK INDUSTRIAL SUPPLY, INC. IMPORTE DEL CONTRATO: 3'432,771.84 + 16% DE IVA. PARTIDAS NUMEROS 01, 02 Y 05, APARTARRAYOS, RESULTANDO GANADOR: HUBBELL DE MEXICO, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 3'610,084.50 + 16% DE IVA. PARTIDA NUMERO 05, APARTARRAYOS, RESULTANDO GANADOR: SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 2'063,290.32 + 16% DE IVA. PARTIDA NUMERO 04, APARTARRAYOS, RESULTANDO GANADOR: MATERIALES PRODUCTOS POLIMERICOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 2'605,712.30 + 16% DE IVA.
5. 21 DE MAYO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-010-10, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01, 02 Y 03 SISTEMA CONTRA EXPLOSION DE INCENDIO DE TRANSFORMADORES, RESULTANDO GANADOR: TPC TRANSFORMER PROTECTOR CORP. IMPORTE DEL CONTRATO: 95'717,748.79 + 16% DE IVA.
6. 6 DE ABRIL DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-012-10, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 44, VALES DE SERVICIO, RESULTANDO GANADOR: PRESTACIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 4'538,148.81 + 16% DE IVA.
7. 10 DE MAYO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-014-10, REFERENTE A: PARTIDA NUMERO 01, ANILLOS, RESULTANDO GANADOR: GRUPO GILEM, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 5'860,920.70 + 16% DE IVA. PARTIDA NUMERO 02, ANILLOS, RESULTANDO GANADOR: EEPAT DE MEXICO, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 252,364.30 + 16% DE IVA.
8. 10 DE MAYO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-015-10, REFERENTE A: PARTIDA NUMERO 01, AISLADOR SINTETICO, RESULTANDO GANADOR: POTENCIA E INGENIERIA ELECTRICA, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 990,986.78 + 16% DE IVA.
9. 11 DE MAYO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-017-10, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01, 02, 03, 04, 05 Y 06, SISTEMA DE MANTENIMIENTO A LINEAS, RESULTANDO GANADOR: PHOENIX ANALYSTS ASSOCIATES, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 23'814,000.00 + 16% DE IVA.
10. 31 DE MAYO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-018-10, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 Y 02, EQUIPO DIGITAL DE TELEPROTECCION, RESULTANDO GANADOR: RFL ELECTRONICS INC. IMPORTE DEL CONTRATO: 4'597,335.06 + 16% DE IVA.

11. 24 DE MAYO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-020-10, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 31, SISTEMA DE INFORMACION Y CONTROL LOCAL DE ESTACION (SICLE), RESULTANDO GANADOR: SENSA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 49'566,689.17 + 16% DE IVA. PARTIDAS NUMEROS 32 A LA 36, SISTEMA DE INFORMACION Y CONTROL LOCAL DE ESTACION (SICLE), RESULTANDO GANADOR: ELIOLAP, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 7'823,898.33 + 16% DE IVA.
12. 11 DE MAYO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-021-10, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 11, EQUIPO PARA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION Y CONTROL LOCAL DE ESTACION (SICLE), RESULTANDO GANADOR: SENSA CONTROL DIGITAL, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 9'910,419.62 + 16% DE IVA.
13. 12 DE MAYO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-022-10, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 05, TRANSDUCTORES, RESULTANDO GANADOR: ELECTRO INDUSTRIES/GAUGE TECH. IMPORTE DEL CONTRATO: 2'804,741.54 + 16% DE IVA.
14. 12 DE MAYO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-023-10, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 09, CABLE DE CONTROL, RESULTANDO GANADOR: CONDUCTORES MEXICANOS ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 7'779,393.09 + 16% DE IVA.
15. 19 DE MAYO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-026-10, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 Y 06, RELEVADORES, RESULTANDO GANADOR: ZIV APLICACIONES Y TECNOLOGIA, S.L. IMPORTE DEL CONTRATO: 3'568,810.76 + 16% DE IVA. PARTIDAS NUMEROS 02 Y 07, RELEVADORES, RESULTANDO GANADOR: TRANSMISION Y DISTRIBUCION, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 4'395,168.16 + 16% DE IVA. PARTIDAS NUMEROS 03 Y 04, RELEVADORES, RESULTANDO GANADOR: AREVA T&D, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 3'585,649.30 + 16% DE IVA. PARTIDA NUMERO 05, RELEVADORES, RESULTANDO GANADOR: SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 1'156,260.01 + 16% DE IVA. PARTIDA NUMERO 08, RELEVADORES, RESULTANDO GANADOR: SISTEMAS ELECTRICOS DE POTENCIA COMPUTARIZADA, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 2'215,250.96 + 16% DE IVA.
16. 31 DE MAYO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-027-10, REFERENTE A: PARTIDA NUMERO 01, EQUIPO DE MEDICION, REGISTRO, ACCESO REMOTO DE RELEVADORES Y SISTEMA INTEGRAL DE MEDICION, RESULTANDO GANADOR: INGENIERIA E INSTRUMENTACION INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 7'226,562.48 + 16% DE IVA. PARTIDA NUMERO 02, EQUIPO DE MEDICION, REGISTRO, ACCESO REMOTO DE RELEVADORES Y SISTEMA INTEGRAL DE MEDICION, RESULTANDO GANADOR: BECKWITH ELECTRIC CO. INC. IMPORTE DEL CONTRATO: 2'363,225.40 + 16% DE IVA. PARTIDA NUMERO 03, EQUIPO DE MEDICION, REGISTRO, ACCESO REMOTO DE RELEVADORES Y SISTEMA INTEGRAL DE MEDICION, RESULTANDO GANADOR: OROPEZA INGENIEROS, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 1'721,022.13 + 16% DE IVA. PARTIDA NUMERO 04, EQUIPO DE MEDICION, REGISTRO, ACCESO REMOTO DE RELEVADORES Y SISTEMA INTEGRAL DE MEDICION, RESULTANDO GANADOR: ARTECHE MEDICION Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 3'000,146.93 + 16% DE IVA. PARTIDA NUMERO 05, EQUIPO DE MEDICION, REGISTRO, ACCESO REMOTO DE RELEVADORES Y SISTEMA INTEGRAL DE MEDICION, RESULTANDO GANADOR: SISTEMAS Y SERVICIOS EN CONTROL ELECTRICO, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 4'442,634.65 + 16% DE IVA. PARTIDA NUMERO 06, EQUIPO DE MEDICION, REGISTRO, ACCESO REMOTO DE RELEVADORES Y SISTEMA INTEGRAL DE MEDICION, RESULTANDO GANADOR: MTB PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 1'223,790.00 + 16% DE IVA.
17. 07 DE MAYO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-030-10, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 14, CASETAS INTEGRALES, RESULTANDO GANADOR: SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 68'837,286.61 + 16% DE IVA.
18. 14 DE MAYO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-031-10, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 07 Y DE LA 14 A LA 19, TABLEROS INTEGRALES, RESULTANDO GANADOR: SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 24'736,029.06 + 16% DE IVA. PARTIDAS NUMEROS 08 A LA 13, TABLEROS INTEGRALES, RESULTANDO GANADOR: ELIOLAP, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 9'678,397.24 + 16% DE IVA.
19. 07 DE JUNIO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-032-10, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 05, ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS, RESULTANDO GANADOR: CONSORCIO INGENIEROS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 11'557,640.02 + 16% DE IVA.

20. 19 DE ABRIL DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-033-10, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 08, REPARACION DE FIBRA OPTICA EN EL AREA METROPOLITANA, RESULTANDO GANADOR: ELECTELCO, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 6'198,060.00 + 16% DE IVA.
21. 08 DE JUNIO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-035-10, REFERENTE A: PARTIDA NUMERO 01, SERVICIO DE DESHIERBE, LIMPIEZA, RETIRO Y CONTROL DE MALEZA DE SUBESTACIONES, RESULTANDO GANADOR: SOLO SERVICIOS, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 14'975,160.00 + 16% DE IVA.
22. 03 DE JUNIO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-036-10, REFERENTE A: PARTIDA NUMERO 01, FUMIGACION DE SUBESTACIONES Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN SUBESTACIONES ELECTRICAS DE LA ZONA METROPOLITANA, RESULTANDO GANADOR: INTERNACIONAL QUIMICA DEL COBRE, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 8'449,997.78 + 16% DE IVA.
23. 18 DE JUNIO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-038-10, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 06, CABLE DE FIBRA OPTICA Y HERRAJES, RESULTANDO GANADOR: CONDUCTORES MEXICANOS ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 3'567,610.37 + 16% DE IVA. PARTIDAS NUMEROS 07 A LA 10, CABLE DE FIBRA OPTICA Y HERRAJES, RESULTANDO GANADOR: FIBRAS OPTICAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 6'696,321.48 + 16% DE IVA.
24. 21 DE JUNIO DE 2010, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164057-044-10, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01 A LA 05, EQUIPO DE MICROONDAS SPREAD SPECTRUM, RESULTANDO GANADOR: SYNCOM INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 6'505,098.40 + 16% DE IVA.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
GERENTE
ING. FRANCISCO J. SANTANDER VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 309478)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18577009-002-10
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo séptimo transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria está disponible para consulta en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) y en avenida Ruiz Cortines número 3520 Oriente, colonia Moderna, Monterrey, N.L., 2o. piso, teléfono 8126-5506 fax con extensión 20474, en días hábiles en horario de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Reparación de líneas de proceso en el Complejo Procesador de Gas Poza Rica
Fecha, hora y lugar en que se celebrará la Visita al sitio de los trabajos	16 de julio de 2010, a las 10:00 Hrs. La reunión inicia en las oficinas administrativas del Complejo Procesador de Gas Poza Rica ubicada en Blvd. Lázaro Cárdenas S/N, Col. Morelos, C.P. 93340 Poza Rica, Ver., Tel. 01 (782) 822-0688 Ext. 36058 y 36019,
Fecha, hora y lugar en que se celebrará la junta de aclaraciones	19 de julio de 2010, 11:00 Hrs., en la sala de licitaciones Av. Ruiz Cortines No. 3520 Ote., planta baja Col. Moderna, C.P. 64530, Monterrey, N.L.,.
Fecha, hora y lugar en que se celebrará el acto de presentación y apertura de proposiciones	29 de julio de 2010, 11:00 Hrs., en la sala de licitaciones Av. Ruiz Cortines No. 3520 Ote., planta baja Col. Moderna, C.P. 64530, Monterrey, N.L.
Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet	8 de julio de 2010.

MONTERREY, N.L., A 8 DE JULIO DE 2010.
JEFE DE LA URAF ZONA NORTE
C.P. VICTOR M. REYNAL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 309464)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18577001-013-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18577001-013-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 19-44-56-34, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Válvulas de seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	21/07/2010, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2010, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN

RUBRICA.

(R.- 309469)**PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18577002-013-10**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo séptimo transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria está disponible para consulta en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) y en avenida Marina Nacional número 329, Petróleos Mexicanos, Distrito Federal, 11311, edificio "B-1", 4o. piso, teléfono 1944-5633, fax 1944-5592, en días hábiles, en horario de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Inspección interior del gasoducto de 30" x 3.2 km Cactus-Estación Cactus fuera de operación, para conocer su integridad mecánica, incluye rehabilitación de instalaciones.
Fecha, hora y lugar en que se celebrará la visita al sitio de los trabajos	13 de julio de 2010, a las 10:00 Hrs., en la Superintendencia General del Sector Ductos Cárdenas de Pemex Gas y Petroquímica Básica, ubicada en la carretera Circuito del Golfo km 130+433 H. Cárdenas, Tab.
Fecha, hora y lugar en que se celebrará la junta de aclaraciones	16 de julio de 2010, a las 11:00 Hrs., en la sala de licitaciones No. 1, ubicada en avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, Distrito Federal, 11311, edificio B-1, planta baja.
Fecha, hora y lugar en que se celebrará el acto de presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto de 2010, a las 11:00 Hrs., en la sala de licitaciones No. 1, ubicada en avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, Distrito Federal, 11311, edificio B-1, planta baja.
Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet	8 de julio de 2010.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES**C.P. JOSE LUIS GOMEZ GONGORA**

RUBRICA.

(R.- 309387)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18578013-001-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en ventanilla de atención a proveedores, en el edificio "C" de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400 sin número, sin colonia, código postal 96340, Cosoleacaque, Veracruz, teléfonos 01-922-22-33467, 22-37707 y fax 01-922-22-37690, los días de lunes a viernes (días hábiles) del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de ladrillos refractarios.
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/07/2010.
Junta de aclaraciones	9/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 10:00 horas.

COSOLEACAQUE, VER., A 8 DE JULIO DE 2010.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA
 RUBRICA.

(R.- 309430)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
No. 004-2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación número 18576053-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el 2o. piso del edificio administrativo, en el interior de la Terminal Marítima Pajaritos, código postal 96384, localizada en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, en el kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, Municipio de Coatzacoalcos, Ver., con los teléfonos 01-921-21-80714 y correo electrónico: catalina.chazaroc@pemex.com de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional 18576053-004-10	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado tipo integral Minisplit y de ventana de la Terminal Marítima Pajaritos, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo y tiempo determinado, para el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2010, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, a las 9:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 8 DE JULIO DE 2010.
 E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL
ING. MIGUEL MARTINEZ ROSALINO
 RUBRICA.

(R.- 309435)

PEMEX REFINACION

**GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO PACIFICO
SUBGERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008-10**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional números, 18576157-023-10, 18576157-024-10, 18576157-025-10, 18576157-026-10, 18576157-027-10 y 18576157-028-10, cuyas convocatorias, contienen las bases de participación y disponibilidad para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación avenida Américas número 1450, 4o. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jal., teléfono 01-(33)-3648-6666, fax 01-(33)-3648-6669, en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Número de la licitación	18576157-023-10
Descripción de la obra	"Construcción de torres con casetas de vigilancia, instalación de concertina en barda perimetral y malla acerada en cancel metálico de la T.A.R. Topolobampo, Sin."
Volumen de la licitación	Se detalla en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/10, a las 12:00 horas, en la T.A.R. Topolobampo, Sin., ubicada en domicilio: carretera Mochis-Topolobampo km 19.5, C.P. 81370, Topolobampo, Sin.
Visita a instalaciones	15/06/10, a las 10:00 horas, en la T.A.R. Topolobampo, Sin., ubicada en domicilio: carretera Mochis-Topolobampo km 19.5, C.P. 81370, Topolobampo, Sin.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/10, a las 10:00, horas en: Prolongación Av. Américas No. 1450, sala de juntas, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.

Número de la licitación	18576157-024-10
Descripción de la obra	"Restauración mediante el cambio de fondo, instalación de geomembrana, anillos de enfriamiento, M.I.F., pintura interior y exterior del TV-4 de 65,000 Bls. de PX Diesel en la T.A.R. Rosarito, B.C."
Volumen de la licitación	Se detalla en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/10, a las 12:00 horas, en la T.A.R. Rosarito, B.C., ubicada en domicilio: km 21 carretera Tijuana-Ensenada, C.P. 22710, Rosarito, B.C.
Visita a instalaciones	15/07/10, a las 10:00 horas, en la T.A.R. Rosarito, B.C., ubicada en domicilio: km 21 carretera Tijuana-Ensenada, C.P. 22710, Rosarito, B.C.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/10, a las 16:30 horas en: Prolongación Av. Américas No. 1450, sala de juntas, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.

Número de la licitación	18576157-025-10
Descripción de la obra	"Restauración general al fondo del tanque mediante el cambio de placas dañadas y la aplicación del sistema de fibra de vidrio, cambio de sello tipo zapata para M.F.I., instalación de geomembrana, reparación de cúpula, aplicación de recubrimientos anticorrosivos y reparación de paredes del dique al TV-15 de 55,000 Bls. de PX Premium en la T.A.R. Guaymas, Son."
Volumen de la licitación	Se detalla en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/10, a las 12:00 horas, en la T.A.R. Guaymas, Son., ubicada en domicilio: Fraccionamiento Las Batuecas S/N, Col. Termoeléctrica, C.P. 85430, Guaymas, Son.
Visita a instalaciones	16/07/10, a las 10:00 horas, en la T.A.R. Guaymas, Son., ubicada en domicilio: Fraccionamiento Las Batuecas S/N, Col. Termoeléctrica, C.P. 85430, Guaymas, Son.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/10, a las 10:00 horas, en: Prolongación Av. Américas No. 1450, sala de juntas, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.

Número de la licitación	18576157-026-10
Descripción de la obra	"Restauración general con aplicación del sistema laminado de fibra de vidrio en fondo, cambio a sello tipo zapata en la M.F.I., sustitución de línea de despacho de 16" por 20" Diám., modificación de altura y seccionamiento de anillos de enfriamiento, aplicación de recubrimientos anticorrosivos en interior y exterior del TV-2 de 100,000 Bls. de PX Magna, en La T.A.R. Manzanillo, Col."
Volumen de la licitación	Se detalla en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/10, a las 12:00 horas, en la T.A.R. Manzanillo, Col., ubicada en domicilio: Av. Rompeolas s/n, colonia Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Col.
Visita a instalaciones	16/07/10, a las 10:00 horas, en la T.A.R. Manzanillo, Col., ubicada en domicilio: Av. Rompeolas s/n, colonia Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Col.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/10, a las 16:30 horas, en: Prolongación Av. Américas No. 1450, sala de juntas, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.

Número de la licitación	18576157-027-10
Descripción de la obra	"Restauración general mediante la reparación del fondo, instalación de anillos de enfriamiento, cambio de sello primario y secundario de C.F. y aplicación de sistema laminado de fibra de vidrio, recubrimientos anticorrosivos en interior y exterior del TV-15 de PX Magna de 20,000 Bls. en la T.A.R. La Paz, B.C.S."
Volumen de la licitación	Se detalla en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	20/07/10, a las 12:00 horas, en la T.A.R. La Paz, B.C.S., ubicada en domicilio: carretera La Paz-Pichilingue km 8.5, Punta Prieta, C.P. 23000, en La Paz, B.C.S.
Visita a instalaciones	20/07/10, a las 10:00 horas, en la T.A.R. La Paz, B.C.S., ubicada en domicilio: carretera La Paz-Pichilingue km 8.5, Punta Prieta, C.P. 23000, en La Paz, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/10, a las 10:00 horas, en: Prolongación Av. Américas No. 1450, sala de juntas, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.

Número de la licitación	18576157-028-10
Descripción de la obra	"Restauración mediante el cambio sello de la M.I.F. a tipo zapata, instalación de anillos de enfriamiento y aplicación de recubrimientos anticorrosivos en interior y exterior del TV-7 de 5,000 Bls. de Pemex Premium en la T.A.R. Mexicali, B.C."
Volumen de la licitación	Se detalla en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/10, a las 12:00 horas, en la T.A.R. Mexicali, B.C., ubicada en domicilio: km 16, carretera Mexicali-Tijuana, C.P. 21384, Mexicali, B.C.
Visita a instalaciones	16/07/10, a las 10:00 horas, en la T.A.R. Mexicali, B.C., ubicada en domicilio: km 16, carretera Mexicali-Tijuana, C.P. 21384, Mexicali, B.C.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/10, a las 10:00 horas, en: Prolongación Av. Américas No. 1450, sala de juntas, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE JULIO DE 2010.

SUBGERENTE DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES DE LA G.A.R.P.

ING. CARLOS SUAREZ VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 309384)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE COORDINACION DE MANTENIMIENTO
SUBGERENCIA DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576179-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Contratos ubicada en avenida Marina Nacional número 329 edificio "A" piso 7, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono (01-55) 1944-9740, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Número de licitación	18576179-010-10
Descripción de la licitación	"Interconexión de la Estación de Rebombeco Beristaín con el poliducto de 18" Tuxpan-México".
Volumen de obra	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/10
Junta de aclaraciones	14/07/10 a las 10:00 horas en la sala de juntas No. 1 de la Subgerencia de Contratos, ubicada en: Av. Marina Nacional número 329 edificio "A" piso 7, colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono (01-55) 1944-9740
Visita a instalaciones	13/07/10 a las 10:00 horas en Sector Catalina, para posteriormente trasladarse al lugar de la interconexión del poliducto con la Estación de Rebombeco en el km 106+ 650 al 110+ 801 del D.D.V. del poliducto 24"-18"-14" D.N. Tuxpan-Poza Rica- Cima de Togo-Azcapotzalco
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/10 a las 10:00 horas en la sala de juntas No. 1 de la Subgerencia de Contratos, ubicada en: Av. Marina Nacional número 329, edificio "A" piso 7, colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono (01-55) 1944-9740

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATOS
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 309471)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta, de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos CompraNet número 18576112-008-10, número Interno R0TI915004, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal, teléfono 01(55)19442500 extensiones 37162 y 37176, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de los bienes: cámara termográfica para inspección, mantenimiento preventivo en líneas de proceso, niveles de tanques, equipo mecánico y eléctrico, turbinas, compresores, bombas, motores, componentes eléctricos, subestaciones, transformadores y centros de carga, para las Refinerías del Sistema Nacional de Refinación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2010.
Junta de aclaraciones	4/08/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
ENC. DESP. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 309470)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18576033-022-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA 14/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18576033-022-10 y número interno R0TI514001, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono 01 (442) 217-44-17, extensión 35240 y fax extensión 35374, los días del 8 al 23 de julio del año en curso, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576033-022-10

Descripción de la licitación nacional	Mantenimiento preventivo a extintores de las terminales de almacenamiento y reparto adscritas a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	23/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2010, 11:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 8 DE JULIO DE 2010.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE MANTENIMIENTO
ING. MARIO CHAPARRO AYALA
RUBRICA.

(R.- 309459)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
GERENCIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-2010

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de seis contratos de obra pública a precios unitarios, y un contrato de obra pública a precio mixto, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de licitación: 18576173-055-10:

Volumen de obra
"Proyecto Integral para la restauración del sistema de protecciones e instrumentación de los calentadores 10F-1, 10F-2, 10F-3, 10F-4 de la Planta Hidrodesintegradora de Residuos H-OIL U-10 y 13F-1 de la Planta Recuperadora de Vapores U-13 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Guanajuato. Incluye Ingeniería, procura, instalación, capacitación, pruebas y puesta en operación."

Fecha de publicación en CompraNet	Visita a sitio de realización de los trabajos
8/07/10	16/07/10 a las 8:00 horas

Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
19/07/10 a las 9:00 horas	26/07/10 a las 11:30 horas

Número de procedimiento de licitación: 18576173-056-10:

Volumen de obra
"Mantenimiento y restauración de los calentadores 10F 1 y 10F 4 de la Planta Hidrodesintegradora de Residuos U-10 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Fecha de publicación en CompraNet	Visita a sitio de realización de los trabajos
8/07/10	16/07/10 a las 12:00 horas

Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
19/07/10 a las 12:00 horas	26/07/10 a las 14:00 horas

Número de procedimiento de licitación: 18576173-057-10:

Volumen de Obra
"Modificación de líneas de servicio, instalación de sistema de retrolavado en cambiadores y atención de hallazgos en la Planta Hidrodesulfuradora de destilados intermedios U 7 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto."

Fecha de publicación en CompraNet	Visita a sitio de realización de los trabajos
8/07/10	22/07/10 a las 8:00 horas

Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
23/07/10 a las 13:00 horas	30/07/10 a las 12:30 horas

Número de procedimiento de licitación: 18576173-058-10:

Volumen de obra	
"Restauración del tanque de almacenamiento TV-6B de 38 MBLS. que almacena neutro pesado en la Refinería "Ing. Antonio M. Amor". Incluye extracción, manejo y destino final de lodos aceitosos."	
Fecha de publicación en CompraNet	Visita a sitio de realización de los trabajos
8/07/10	27/07/10 a las 13:30 horas
Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
28/07/10 a las 13:30 horas	5/08/10 a las 9:00 horas

Número de procedimiento de licitación: 18576173-059-10:

Volumen de obra	
"Construcción de cuarto bunkerizado y modificación de la canalización de señales de instrumentos para la Planta de Gas RG-2 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor de Salamanca, Gto. Incluye unidad de aire presurizado, filtración química, sensores de calidad de aire, alarmas audibles y visibles, puertas a prueba de explosión y fuego e iluminación de emergencia."	
Fecha de Publicación en CompraNet	Visita a sitio de realización de los trabajos
8/07/10	4/08/10 a las 8:00 horas
Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
5/08/10 a las 12:00 horas	13/08/10 a las 9:30 horas

Número de procedimiento de licitación: 18576173-060-10:

Volumen de obra	
"Mantenimiento del edificio del centro de entrenamiento en seguridad. Incluye: restauración de la techumbre de lámina semicircular, impermeabilización de azotea, del aislamiento en ductos de aire acondicionado, plafón, pintura interior, instalación eléctrica e iluminación de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto."	
Fecha de publicación en CompraNet	Visita a sitio de realización de los trabajos
8/07/10	10/08/10 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
11/08/10 a las 8:00 horas	19/08/10 a las 9:00 horas

Número de procedimiento de licitación: 18576173-061-10:

Volumen de obra	
"Restauración de recepción y área secretarial de la Gerencia de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	
Fecha de publicación en CompraNet	Visita a sitio de realización de los trabajos
8/07/10	13/08/10 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
16/08/10 a las 8:00 horas	24/08/10 a las 9:00 horas

SALAMANCA, GTO., A 8 DE JULIO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
ING. JAIME RODRIGUEZ TERRAZAS
RUBRICA.

(R.- 309466)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 012/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números 18576013-015-10 y 18576013-016-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el módulo de atención a proveedores en la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono 833-2291100, extensiones 30207 y 30385, los días de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576013-015-10

Licitación internacional	Adquisición de medidor de espesores ultrasónico digital.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	19/07/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2010, 13:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576013-016-10

Licitación internacional	Adquisición de alúmina soporte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	20/07/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2010, 13:00 horas.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 8 DE JULIO DE 2010.
JEFE DE UNIDAD "A" ADSCRITO A LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. JORGE VARGAS MALAGON
RUBRICA.

(R.- 309296)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE RCON01310

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) número(s) 18576012-032-10 y 18576012-033-10, cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Simón Bolívar número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfonos 01-(922)-2250024/2250051, extensiones 26183/26184 y fax extensión 26182, los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación número 18576012-032-10

Descripción de la licitación nacional	Validación, estimación de incertidumbre, verificación, gráficos de control, evaluación al desempeño e implantación para la acreditación de los métodos bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006, manejo de control de datos y auditorías internas de la Superintendencia de Química de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/06/2010.
Visita a instalaciones	28/06/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/06/2010, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/07/2010, 10:00 horas.

Licitación número 18576012-033-10

Descripción de la licitación nacional	Desarrollo e implantación de técnicas de aseguramiento de calidad que garantizan que las instalaciones, personal, métodos, mediciones, requisitos, controles, procedimientos, reportes finales y archivos de la Superintendencia de Química de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", estén en conformidad con las regulaciones emitidas por la entidad mexicana de acreditación; bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/06/2010.
Visita a instalaciones	29/06/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/06/2010, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/2010, 10:00 horas.

MINATITLAN, VER., A 8 DE JULIO DE 2010.
GERENTE
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 309432)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
GERENCIA
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SUMINISTROS
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 014/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales números 18576005-021-10 y 18576005-022-10 (mixtas), cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730, teléfono 01-464-64-727-37, extensión 3-27-48 y fax 01-464-64-86157, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional 18576005-021-10

Descripción de la licitación	Válvulas de Aislamiento con Activación Remota (VAAR).
Volumen a adquirir	4 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2010.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2010.
Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.	

Licitación pública internacional 18576005-022-10

Descripción de la licitación	Líquido espumante.
Volumen a adquirir	33,280 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	20 de julio de 2010.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de julio de 2010.
Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.	

SALAMANCA, GTO., A 8 DE JULIO DE 2010.

GERENTE

ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR

RUBRICA.

(R.- 309461)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 015/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números 18576011-029-10 a la 18576011-032-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el módulo de atención a proveedores, calle Simón Bolívar número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., con los teléfonos/fax 01 922 22-50048/50071, conmutador 01-922-22-50024, extensiones 26247/26248, los días de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576011-029-10

Descripción de la licitación internacional	Suministro, instalación y puesta en servicio de equipo de presurización y aire acondicionado para el cuarto de control y cuarto de arrancadores de la Planta Reformadora BTX, cuarto de control de la Planta Primaria No. 5, Subestación Eléctrica No. 6A y cuarto de control de la Planta Preparadora de Carga No. 3 TAV-3, a precio fijo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	30/07/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	29/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576011-030-10

Descripción de la licitación internacional	Adquisición de videoregistradores e interruptores de presión para sustitución de equipos obsoletos, a precio fijo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	21/07/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2010, 12:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576011-031-10

Descripción de la licitación internacional	Adquisición de medidores de resistencia, detectores de estado de vibración, equipo digital de monitoreo y medición, medidores de resistencia, generadores eléctricos y amperímetros de gancho, a precio fijo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	20/07/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2010, 12:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576011-032-10

Descripción de la licitación internacional	Adquisición tubería de acero al carbón de diferentes diámetros y espesores para la rehabilitación del quemador No. 10 y fluxería para el intercambiador de calor ea-131, a precio fijo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	22/07/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2010, 12:00 horas.

MINATITLAN, VER., A 8 DE JULIO DE 2010.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 309427)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18576033-023-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 15/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18576033-023-10, número Interno R0TI445014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono 01 (442)-217-4417, extensiones 35330, 35132 y fax extensión 35374, el día 22 de julio de 2010 de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet 18576033-023-10

Descripción de la licitación internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos	Llantas 11R 24.5 para autotanques.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	22/07/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2010, 10:30 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 8 DE JULIO DE 2010.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
LIC. ADRIANA ALEJANDRA MANZANO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 309490)

PEMEX REFINACION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 024-10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18576014-050-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. Con reducción de plazos conforme al artículo 33 LOPSRM.

Número de procedimiento de licitación de CompraNet: 18576014-050-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento de los acumuladores Nos. 040-2-D-02, 040-2-D-03, 040-2-D-06, 040-2-D-08, 040-2-D-09, 040-2-D-22, 040-2-D-24 A/B, 040-2-D-25 B y 040-2-D-28 A/B, de la planta de Alquilería unidad 040 de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero, Tamaulipas. Incluye: limpieza, reparación de internos, cambio de alúmina y pintura.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Visita a sitio de realización de los trabajos	13/07/2010, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 9:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 9:00 horas.

El presente resumen de la convocatoria a las licitaciones en referencia se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 8 de julio de 2010.

GERENTE
ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 309474)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 025-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18576014-051-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. Con reducción de plazos conforme al artículo 32 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación de CompraNet: 18576014-051-10

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipo diverso para la restauración del tanque cilíndrico vertical MJA-T-25 de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero, en Cd. Madero, Tamaulipas.
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Visita a instalaciones	13/07/2010, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 11:00 horas.

El presente resumen de la convocatoria a las licitaciones en referencia se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 8 de julio de 2010.

GERENTE
ING. JOSE D. NUÑEZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 309472)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18576007-137-10
RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 067/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador: 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLN-683-137 Número de la licitación (CompraNet): 18576007-137-10

Descripción de la licitación	Adquisición de: tubería de acero al carbón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/07/2010.
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 12:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 8 DE JULIO DE 2010.
 JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 309381)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS No. 18576007-138-10
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS No. 18576007-139-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 068/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales bajo tratados, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador: 01 971 71 4 90 00, extensiones: 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0TI-693-138. Número de la licitación (CompraNet): 18576007-138-10

Descripción de la licitación	Adquisición de: tablero eléctrico de 13.8 kV.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/07/2010.
Junta de aclaraciones	5/07/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2010, 14:00 horas.
Plazo	Recortado.

Número de procedimiento de licitación: R0TI-683-139. Número de la licitación (CompraNet): 18576007-139-10

Descripción de la licitación	Adquisición de: tubos birlados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/07/2010.
Junta de aclaraciones	9/07/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2010, 9:00 horas.
Plazo	Recortado.

SALINA CRUZ, OAX., A 8 DE JULIO DE 2010.
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 309380)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. 18576008-083-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 074/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Contratos Interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50219, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLI696083. Número de la licitación (CompraNet): 18576008-083-10

Descripción de la licitación	"Restauración general de cambiadores de calor de la planta Catalítica No. 2 de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	19/07/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010, 15:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 8 DE JULIO DE 2010.

E. D. DE LA GERENCIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 309374)**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. 18576008-084-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 075/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos Interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50219, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLN696084. Número de la licitación (CompraNet): 18576008-084-10

Descripción de la licitación	"Restauración de válvulas de seguridad instaladas en la planta Catalítica II, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	20/07/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2010, 15:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 8 DE JULIO DE 2010.

E. D. DE LA GERENCIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 309373)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NUMERO 18576008-085-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 076/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50219, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLN696085 número de la licitación (CompraNet): 18576008-085-10

Descripción de la licitación	"Disposición final de residuos peligrosos ubicados en el almacén temporal de residuos, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010
Junta de aclaraciones	21/07/2010, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2010, 15:00 horas

SALINA CRUZ, OAX., A 8 DE JULIO DE 2010.

E. D. DE LA GERENCIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 309397)**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NUMERO 18576008-086-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 077/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50134, 50219, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLN696086 número de la licitación (CompraNet): 18576008-086-10

Descripción de la licitación	"Limpieza y desazolve de drenajes en el interior de la planta Reductora de Viscosidad y la planta Catalítica No. 2 de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010
Junta de aclaraciones	22/07/2010, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2010, 15:00 horas

SALINA CRUZ, OAX., A 8 DE JULIO DE 2010.

E. D. DE LA GERENCIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 309399)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NUMERO 18576008-087-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 078/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones: 50134, 50219, 50706 y 50667, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLI696087; número de la licitación (CompraNet): 18576008-087-10

Descripción de la licitación	"Restauración general de cambiadores de calor y soloaires de la planta Primaria 1 y Alto Vacío 1 de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010
Junta de aclaraciones	23/07/2010, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2010, 15:00 horas

SALINA CRUZ, OAX., A 8 DE JULIO DE 2010.

E. D. DE LA GERENCIA

ING. JORGE VALDIVIESO LÓPEZ

RUBRICA.

(R.- 309393)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. 18576008-088-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 079/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador: 01 971 71 4 90 00, extensiones: 50134, 50219, 50706 y 50667, los días lunes a viernes (hábil), de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLI696088; número de la licitación (CompraNet): 18576008-088-10

Descripción de la licitación	"Restauración general de cambiadores de calor de las U-400 y U-500 de la planta Hidros No. 1 de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	26/07/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2010, 15:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 8 DE JULIO DE 2010.

E. D. DE LA GERENCIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 309378)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. 18576008-089-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 080/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador: 01 971 71 4 90 00, extensiones: 50134, 50219, 50706 y 50667, los días lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLI696089. Número de la licitación (CompraNet): 18576008-089-10

Descripción de la licitación	"Restauración general de cambiadores de calor de las U-600, U-700 y U-800 de la planta Hidros 1 de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	26/07/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2010, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 8 DE JULIO DE 2010.

E. D. DE LA GERENCIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 309377)**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NUMERO 18576008-090-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 081/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, conmutador: 01 971 71 4 90 00, extensiones: 50134, 50219, 50706 y 50667, los días lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: ROLI696090. Número de la licitación (CompraNet): 18576008-090-10

Descripción de la licitación	"Restauración general de cambiadores de calor y caja enfriadora EB-1 de la planta Reductora de Viscosidad de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	29/07/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2010, 15:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 8 DE JULIO DE 2010.

E. D. DE LA GERENCIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 309376)

PEMEX REFINACIONSUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"**AVISO SOBRE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LOS TRATADOS**

Pemex Refinación, Refinería "General Lázaro Cárdenas", avenida Salvador Díaz Mirón número 119 A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., fallo licitación **18576011-004-10** del 21 de abril de 2010, Adquisición de tableros eléctricos, adjudicado a: "Schneider Electric México", S.A. de C.V., avenida 16 de Septiembre 5, Barrio de Santiaguito, Tultitlán, Estado de México, código postal 54900, 2 partidas, monto 188,431.00 USD; "Grupo Fregma", S.A. de C.V., Cerrada Palma de Belem número 111-A, fraccionamiento Las Palmas, Coatzacoalcos, Ver., código postal 96559, 2 partidas, monto 381,282.00 USD, licitación **18576011-005-10** del 30 de abril de 2010, adquisición de válvulas de activación remota, adjudicado a: "Equipos y Servicios Vica", S.A. de C.V., Adolfo Prieto número 1807, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03100, 6 partidas, monto 313,625.00 USD; "Alpha Solutions", S.A. de C.V., Angostura número 104, fraccionamiento José Colomo, Villahermosa, Tabasco, código postal 86100, 3 partidas, monto 93,552.00 euros; licitación **18576011-008-10** del 14 de mayo de 2010, adquisición de materiales y equipos de seguridad, adjudicado a: "Tecno Fire", S.A. de C.V., avenida Isla de Tris, Fraccionamiento Palmira, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24150, 4 partidas, monto 17,261.60 USD, "SGCU Servicios Importaciones y Proveeduría", S.A. de C.V., avenida Román Marín 707-B, colonia Centro, Coatzacoalcos, Ver., código postal 96400, 2 partidas, monto 6,680.00 USD; "Materiales de Importación y Recursos en Seguridad Industrial", S.A. de C.V., avenida Santiago número 23, local 2, colonia Santiago Norte, Iztacalco, México, D.F., código postal 08240, 5 partidas, monto \$420,760.00 M.N.; "Grupo Industrial Extingue", S.A. de C.V., Paseo de las Plazas 232-B, Fraccionamiento Las Plazas, Irapuato, Guanajuato, código postal 36620, 1 partida, monto 61,077.00 USD; "Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo", S.A. de C.V., boulevard Adolfo López Mateos número 4000, colonia Nuevo Aeropuerto, Tampico, Tamps., código postal 89337, 4 partidas, monto 8,039.10 USD; "Servicios de Construcción Industrial", S.A. de C.V., Niños Héroes número 503, colonia Atasta, Villahermosa, Tabasco, código postal 86100, 1 partida, monto \$472,500.00 M.N.

MINATITLAN, VER., A 8 DE JULIO DE 2010.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 309428)

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS**

CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) para la contratación de la construcción de edificio y Laboratorios para el Campo Experimental Costa de Hermosillo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, de conformidad con lo siguiente:

La convocatoria a la licitación de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Norman E. Borlaug número 12, colonia Valle del Yaqui, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 6444107601 y fax 6444107600, los días del 29 de junio al 8 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 08170011-001-10

Descripción general de la obra	Construcción de edificio y laboratorios para el Campo Experimental Costa de Hermosillo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
M2 de construcción	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de junio de 2010.
Visita al lugar de los trabajos	8 de julio de 2010, 8:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	8 de julio de 2010, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de julio de 2010, 10:00 Hrs.

CIUDAD OBREGON, SON., A 8 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL NOROESTE
DR. ERASMO VALENZUELA CORNEJO
RUBRICA.

(R.- 309485)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL Y LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 015-016-2010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacional siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2435 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-038-10 ASA-LPNS-019/10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio para la elaboración del diagnóstico y plan de manejo para el control de la fauna e implantación del plan de manejo en el Aeropuerto de Matamoros, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/10.
Junta de aclaraciones	14/07/10 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/10 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-039-10 ASA-LPNS-020/10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de CCTV, Netbotz y control de acceso, así como la administración y operación de CCTV en las estaciones de combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/10.
Junta de aclaraciones	16/07/10 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/10 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085001-040-10 ASA-LPI-017/10

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de arcos detectores de metales y máquinas rayos X.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/10.
Junta de aclaraciones	4/08/10 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/10 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
FRANCISCO SOTO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 309367)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: 09085002-022-10

Descripción de la licitación	Construcción de plataforma de reposo de autotankers y obras complementarias en la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Monterrey, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	15/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 11:15 horas.

Número de licitación: 09085002-023-10

Descripción de la licitación	Conformación de Area de Seguridad en Extremo de Pista (RESA) y obras complementarias en el Aeropuerto de Guaymas, Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 16:30 horas.

Número de licitación: 09085002-024-10

Descripción de la licitación	Supervisión de la obra: conformación de Area de Seguridad en Extremo de Pista (RESA) y obras complementarias en el Aeropuerto de Guaymas, Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	20/07/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	19/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2010, 11:15 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
ARQ. CARLOS SARMIENTO VIVEROS
RUBRICA.

(R.- 309369)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 023 (CAPUFE)**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, (01 777) 329 21 00, extensiones 3018, 3118 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

No. de licitación	09120030-076 -10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Inspección detallada y proyecto ejecutivo de reparación estructural, de 3 estructuras de los accesos al Puente Grijalva, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en comprante	8 de julio de 2010.
Visita al sitio de los trabajos	12 de julio de 2010, a las 10:00 horas, con punto de reunión en campamento de conservación del puente "Grijalva I" ubicado en el km 2+200 de la carretera Villahermosa-Escárcega.
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2010, a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de julio de 2010, a las 9:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE JULIO DE 2010.
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION Y PROGRAMACION
ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 309460)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de los tratados número 09120001-011-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 6 al 19 de julio de 2010, en días hábiles, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de radiocomunicación con accesorios y torres de auxilio vial para el Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE JULIO DE 2010.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON
RUBRICA.

(R.- 309463)

COLEGIO DE BACHILLERES

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11115001-003-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: obra pública con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, D.F., con número de teléfono 56-24-41-72, correo electrónico sservici@bachilleres.edu.mx.

Descripción de la licitación	Adecuación o remodelación de escuela
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2010
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 12:00 horas
Visita a instalaciones	13/07/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2010, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DE 2010.
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
LIC. JORGE GUERRERO ALMARAZ
RUBRICA.

(R.- 309409)

COLEGIO DE BACHILLERES

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11115002-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, D.F., con número de teléfono 56-24-41-00, extensión 4230 y 4232 y fax: 56-84-84-64, correo electrónico compras@bachilleres.edu.mx.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario escolar y repuestos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES

LIC. JORGE GUERRERO ALMARAZ

RUBRICA.

(R.- 309501)**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA**

COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 11125001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 16 de Septiembre número 147 norte-planta baja, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 52148, Metepec, México, teléfono 52630830 2710800 extensión 2545 y fax 52630830 2710800 extensión 2722, los días a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y hasta, inclusive, un día antes de la apertura de ofertas del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales para el procesamiento en equipos y bienes informáticos de Oficinas Nacionales, Representación Oaxaca y UODDF (cartuchos de tinta, toners, discos grabables, etc).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	19/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010, 11:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 8 DE JULIO DE 2010.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. JOSE CALDERON GARCIA

RUBRICA.

(R.- 309486)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 007

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I; 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 29 y 30 de su Reglamento, convoca, a través de la Subdirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a licitantes de nacionalidad mexicana a participar, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 11150003-008-10

Tipo y carácter: licitación pública mixta nacional.

Objeto: adquisición de catres.

Fecha de publicación en CompraNet: jueves 8 de julio de 2010

Número de convocatoria: 007

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: jueves 8 de julio de 2010

Volumen a adquirir: 5,270 catres

Calendario de los actos:

Junta de aclaraciones	Viernes 16 de julio de 2010, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes 23 de julio de 2010, 16:00 horas

A los actos arriba señalados podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
RAUL GONZALEZ GRANADOS
 RUBRICA.

(R.- 309410)

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLOGICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/2010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa del procedimiento de la licitación pública nacional mixta número 11312001-009-10, relativa al servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de audio y video instalado en la sala de edición del IMCINE, misma que fue publicada el día 7 de julio de 2010 en el Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), disponiendo gratuitamente de un ejemplar de la convocatoria para su consulta en la página www.compranet.gob.mx, así como en las instalaciones de la convocante, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 674, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, Distrito Federal; la cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

Número y tipo de licitación	Nacional mixta 11312001-009-10
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de audio y video instalado en la sala de edición
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita a las instalaciones	14 de julio de 2010 de 9:30 a 14:30 horas
Junta de aclaraciones	15 de julio de 2010 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2010 11:00 horas
Fallo	23 de julio de 2010 13:00 horas

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLOGICOS
L.C. ULISES MARCOS GONZALEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 309479)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN CONVOCATORIA 003**

EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	12226002-005-10
DESCRIPCION DE LA LICITACION	PARTIDA 1. SEGURIDAD PERIMETRAL QUE INCLUYE LA ADMINISTRACION DEL DETECTOR DE INTRUSOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SERVIDORES SUNFIRE V480 Y 280R, PARTIDA 2. IMPLEMENTACION DE 3 CASETAS, INSTALACION DE FIBRA OPTICA, INSTALACION DE 250 NODOS,
VOLUMEN A ADQUIRIR	VER DETALLES EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	5/07/2010
VISITA A INSTALACIONES	12/07/2010, 9:00 HRS.
JUNTA DE ACLARACIONES	14/07/2010, 9:30 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/07/2010, 9:30 HRS.

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA COORDINACION DE LICITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, SITA EN CALLE VASCO DE QUIROGA NUMERO 15, COLONIA SECCION XVI, CODIGO POSTAL 14000, DELEGACION TLALPAN, TELEFONO 54-87-09-00, EXTENSIONES 2998 O 2974, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN EL AULA DE USOS MULTIPLES, UBICADA A UN COSTADO DE LAS OFICINAS DEL SINDICATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN, SITA EN CALLE VASCO DE QUIROGA NUMERO 15, COLONIA SECCION XVI, CODIGO POSTAL 14000, DELEGACION TLALPAN.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. FRANCISCO JAVIER LOPEZ BARCENAS

RUBRICA.

(R.- 309408)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA**"RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ"**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12295001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada México Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 4160-5012, 4160-5014 y fax 4160-5292, los días del 8 al 12 de julio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por C.P. Marco Antonio López Portillo González, con cargo de Subdirector de Recursos Materiales el día 1 de julio de 2010.

Descripción de la licitación	Compra de uniformes secretariales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ PORTILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 309507)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL NAYARIT

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 162, 5o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos 01 311 2 16 01 36 y 01 311 217 17 40 y fax 01 311 2 16 01 36 y 01 311 217 17 40, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 00637075-005-10

Descripción de la licitación	Equipo e instrumental médico y de laboratorio, mobiliario, equipo de administración y herramientas y máquinas
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010
Junta de aclaraciones	21/07/2010, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2010, 11:00 horas

TEPIC, NAY., A 8 DE JULIO DE 2010.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. MANUEL FRANCISCO OLVERA CAMPA

RUBRICA.

(R.- 309506)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA EN BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Carácter de la licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de publicación en CompraNet	Volumen a adquirir mínimo
00637154-001-10	Nacional	Servicio subrogado de estancia de bienestar y desarrollo infantil	13/07/2010, 12:00 horas	20/07/2010, 12:00 horas	6 de julio de 2010	50

Los detalles de la convocatoria están disponibles para su consulta en la página web <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Acción Social, Cultural y Deportiva, de la Delegación sita en avenida Paseo de los Héroes 416-B, Centro Cívico, Mexicali B.C., teléfono 01-686-554-16-75 de 9:00 a 15:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 8 DE JULIO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL,

CULTURAL Y DEPORTIVA

LIC. MARTHA LIZETH NORIEGA GALAZ

RUBRICA.

(R.- 309419)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL NORTE DEL D.F.
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones vigentes en materia, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas internacionales números 00637145-003-10 y 00637145-004-10, convocadas para el suministro de sustancias químicas y equipo y mobiliario médico.

Resumen de convocatoria número 002

Número de licitación	00637145-003-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	13/07/10, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/10, 11:00 horas.

El acortamiento de plazos en esta licitación fue autorizado por el C. Dr. Rubén Ramírez Campuzano, Subdelegado Médico que funge como el área solicitante.

Número de licitación	00637145-004-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Equipo y mobiliario médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	21/07/10, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/10, 11:00 horas.

- Las bases de la licitación, son gratuitas y se encuentran disponibles para consulta en Internet en la siguiente dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la sede del Departamento de Adquisiciones, ubicado en la avenida Paseo de la Reforma 45, 8vo. piso, entrando por la puerta que se ubica en la calle de José María La Fragua 18, colonia Tabacalera, código postal 06030, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55 46 95 71, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de Juntas de CompraNet, instalada en el piso número 5 de la Delegación Regional Norte en el D.F., sita en avenida Paseo de la Reforma 45, entrando por la puerta que se ubica en la calle de José Ma. La Fragua 18, colonia Tabacalera, código postal 06030, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Se hace atenta invitación a las Cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales para que asistan a los actos públicos de esta licitación, así como cualquier persona física que manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. DESIDERIO ROBLES SEGURA
RUBRICA.

(R.- 309465)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato relativo a la Prestación del Servicio de Estancias de Participación Social para el Bienestar y Desarrollo Infantil, 00637171-008-2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ricardo Castillo Oliver sin número entre avenida María Lavalle Urbina y Francisco Field Jurado, Fraccionamiento Ah-Kim Pech, colonia San Francisco, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono/fax 01 (981) -81-6-48-26, los días del 8 al 22 de julio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 00637171-008-2010

Descripción de la licitación	Servicio subrogado EBDI. Cd. Del Carmen
Volumen a adquirir	Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 12:00 horas

CAMPECHE, CAMP., A 8 DE JULIO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

ARQ. HECTOR JAVIER TENORIO LUNA

RUBRICA.

(R.- 309422)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION REGIONAL ZONA SUR EN EL DISTRITO FEDERAL

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta, a plazos recortados, bajo la cobertura de los T.L.C., número LPI-00637094-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, México, D.F., teléfonos 56-06-09-88 y 56-06-16-73, de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación pública internacional mixta, a plazos recortados, bajo la cobertura de los T.L.C	LPI-00637094-008-10, adquisición de sustancias químicas (humeda y seca), con equipo médico de laboratorio en demostración permanente y sustancias químicas manuales..
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ING. JUAN CARLOS CASTELLANOS CASTELLANOS

RUBRICA.

(R.- 309514)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN

CONVOCATORIA 005**CONVOCATORIA MULTIPLE****RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LPN-00637091-009-10 y en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, mixta número LPI-00637091-010-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Calle 14 número 100-M x 21, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán, teléfono y fax (999) 9262799; para la licitación pública nacional mixta número LPN-00637091-009-10 del día 8 de julio al 16 de julio de 2010 y para la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, mixta número 00637091-010-10 del día 8 de julio al 10 de agosto de 2010, de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación pública nacional mixta, No. LPN-00637091-009-10	Adquisición de mobiliario y equipo administrativo para la Clínica de Medicina Familiar Mérida y Unidades de Medicina Familiar del interior del Estado, de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010
Junta de aclaraciones	15/07/2009 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010 a las 10:00 horas
Fallo	30/07/2010 a las 10:00 horas

Descripción de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, mixta No. LPI-00637091-010-10	Adquisición de equipo e instrumental médico para la Clínica de Medicina Familiar Mérida y Unidades de Medicina Familiar del interior del Estado, de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010
Junta de aclaraciones	10/08/2010 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2010 a las 10:00 horas
Fallo	26/08/2010 a las 10:00 horas

MERIDA, YUC., A 8 DE JULIO DE 2010.

DELEGADO ESTATAL

LIC. JORGE BUSTOS FLORES

RUBRICA.

(R.- 309481)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a); así como los artículos 30, 31 y 33 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641195-004-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	22/07/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2010, 9:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la licitación 00641195-004-10 fue autorizada por el titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Quintana Roo, L.C. Bárbara Xóchitl López Castillo, mediante oficio número 248001150100/O.A.088/2010 de fecha 24 de junio de 2010, con fundamento en el artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Delegación Quintana Roo, ubicada en carretera Chetumal-Mérida kilómetro 2.5, colonia Aeropuerto, código postal 77003, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días de lunes a viernes (días hábiles) con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Delegación Quintana Roo, ubicada en carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, colonia Aeropuerto, código postal 77003, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 8 DE JULIO DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. BARBARA XOCHITL LOPEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 309348)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de la licitación	00641237-011-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción objeto de la licitación	Adquisición de equipo e instrumental médico y administrativo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones.	15/07/2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010 a las 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento, ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 01222 288-12-04, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 8 DE JULIO DE 2010.

JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. KLAUS W. FRIEDERICH DIAZ

RUBRICA.

(R.- 309343)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, y las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 006

No. de licitación	00641313-006-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de rehabilitación del sistema de precalentamiento de agua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2010, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de julio de 2010, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2010, a las 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, sita en la calle avenida Pino Suárez y 15 de Mayo sin número, zona centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, teléfono (81) 83-40-87-21, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula número 2 del 10o. piso enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, ubicada en la calle avenida Pino Suárez y 15 de Mayo sin número, zona centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.

MONTERREY, N.L., A 8 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

DR. JUAN MANUEL GARCIA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 309342)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL MORELOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios y adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas. La reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Claudia Laureano Palma, Coordinadora Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, el 25 de junio de 2010

Resumen de convocatoria 006

No. de licitación	00641231-012-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio médicos subrogados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 11:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Plan de Ayala, Esq. avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE JULIO DE 2010.
 COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
 RUBRICA.

(R.- 309341)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION
AVISO DE FALLO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DIRECCION EN AVENIDA DURANGO 291, 110. PISO, COLONIA ROMA SUR, C.P. 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, REALIZADA BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
00641320-004-10

EMISION DEL FALLO
27/04/2010

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO ASOCIADO A OBRA 2010.

PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO M.N. SIN IVA
ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	PICO DE VERAPAZ No. 435-701, COL. JARDINES DE LA MONTAÑA, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14210.	6	\$7'768,180.00
ADMINISTRACION MEDICA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	LAFAYETTE No. 115, COL. ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11590.	3	\$12,916.00

ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AVENIDA CUAUHEMOC No. 1338 PISO 3, DEP. 302, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03310.	1	\$193,164.00
BASA SUMINISTROS MEDICOS, S.A. DE C.V.	AVENIDA VICTORIA No. 127-203, COL. INDUSTRIAL, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F., C.P. 07800.	12	\$16'117,990.04
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	AVENIDA CUAUHEMOC No. 220-201, COL. DOCTORES, DELEGACION CUAUHEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06720.	2	\$34'815,000.00
COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V.	JORGE VILLASEÑOR No. 770, COL. JARDINES ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44298.	1	\$572,796.00
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	CAFEO No. 25 PLANTA ALTA, COL. PRADO CHURUBUSCO, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04230.	7	\$6'676,782.00
CORINDAL, S.A. DE C.V.	SAN MARCOS No. 102 INT. 22, COL. TLALPAN CENTRO, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14000.	1	\$86,500.00
DEWIMED, S.A.	BULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 5271, COL. ISIDRO FABELA, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 14030.	20	\$6'035,800.45
DIALOGO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	AUGUSTO COMTE No. 35, COL. ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11590.	4	\$935,270.00
DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V.	DR. ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ No. 274-D, COL. SANTA MARIA LA RIBERA, DELEGACION CUAUHEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 05400.	3	\$3'083,000.00
DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK, S.A. DE C.V.	AVENIDA CIRCUITO HACIENDA REAL DE TULTEPEC ORIENTE No. 162-B, COL. HACIENDA REAL DE TULTEPEC, TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54987.	1	\$446,400.00
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASES, S.A. DE C.V.	GUILLERMO BARROSO No. 11-A, FRACC. INDUSTRIAL LAS ARMAS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54080.	3	\$495,800.00
FEHLMEX, S.A. DE C.V.	AVENIDA INDUSTRIA No. 244-A, COL. MOCTEZUMA 2a. SECCION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, D.F., C.P. 15530.	6	\$4'843,986.00
FISHER MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	SANTA RITA No. 1245, COL. CHAPALITA, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45040.	2	\$1'264,000.00
GENERAL WORKS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	J. JUSTO GOMEZ DE LA CORTINA No. 32, CD. SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53100.	1	\$212,000.00

GRUPO MARGOT, S.A. DE C.V.	ORIENTE 172 No. 277, COL. MOCTEZUMA 2a. SECCION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, D.F., C.P. 15550.	7	\$3'156,960.00
GRUPO DINELAB, S.A. DE C.V.	BLVD. DE LA LUZ No. 601, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, MEXICO, D.F., C.P. 01900.	2	\$478,038.00
GRUPO XIDER, S.A. DE C.V.	RIO EBRO No. 69, COL. CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06500.	2	\$3'154,000.00
HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	AVENIDA UNIVERSIDAD No. 771-203, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03100.	11	\$5'189,116.00
IMAGENES Y MEDICINA, S.A. DE C.V.	CALLE LAGO TRASIMÉÑO No. 146, COL. ANAHUAC PISOS 1 Y 2, MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11320.	1	\$4'448,000.00
INDUSTRIAS BIOSELEC, S.A. DE C.V.	AMORES No. 744, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03100.	3	\$314,124.32
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	CAMINO A SAN LORENZO No. 1213, COLONIA LA TRINIDAD SANCTORUM, CUATLANCINGO, PUEBLA, C.P. 72730.	6	\$2'809,400.00
INGENIERIA Y SISTEMAS ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V.	PLAYA REGATAS No. 341, COLONIA REFORMA IZTACIHUATL NORTE, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F., C.P. 08810.	1	\$592,000.00
INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V.	HAMBURGO No. 231-A PISO 3, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06600.	4	\$12'649,000.00
INSTRUMENTACION LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.	AVENIDA EDUARDO MOLINA No. 5609, DESPACHO 101, COLONIA GERTRUDIS SANCHEZ 2a. SECCION, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F., C.P. 07839.	3	\$1.398,720.00
INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	YOSEMITE No. 37, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03810.	4	\$14'742,460.00
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	DURANGO 153 SUR, COL. CENTRO, CIUDAD OBREGON, SONORA.	3	\$2'475,800.00
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.	TACUBAYA No. 1701, COL. JARDIN ESPAÑOL, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64620.	1	\$254,678.00
JOSE SAFAR BOUERI Y/O EQUIPOS DENTALES VILLA DE CORTES	COPILCO No. 300 LOC. 11 Y 12, COL. COPILCO UNIVERSIDAD, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F., C.P. 04360.	2	\$2'449,000.00
LIFETEC, S.A. DE C.V.	AVENIDA LAZARO CARDENAS No. 214 2o. PISO, COL. RESIDENCIAL SAN AGUSTIN, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66260.	1	\$1'036,000.00

MAICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PUEBLA 163-B, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06700.	3	\$587,225.50
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	AVENIDA DE LAS FLORES No. 1, COL. AMPLIACION LOMA LINDA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, 53619.	8	\$2'080,600.00
MANUFACTURAS ESPECIALIZADAS OTSA, S.A. DE C.V.	PRESA RIO MAYO No. 12, COL. RECURSOS HIDRAULICOS, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54913.	4	\$1'121,480.00
MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.	CAMINO REAL A SAN LORENZO No. 263-2, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., C.P. 09360.	2	\$928,140.00
MEDI CARE GROUP, S.A. DE C.V.	TEHUANTEPEC No. 101, COL. ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06760.	4	\$5'203,200.00
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	FLORESTA No. 68, COL. CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., C.P. 02080.	1	\$492,900.00
MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	DR. AGUIRRE PEQUEÑO No. 1205, COL. MITRAS CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64020.	9	\$8'148,909.00
OURUX, S.A. DE C.V.	LUIS JASSO No. 70, INT. 6, COL. SANTA MARTHA ACATITLA, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F. C.P. 09510.	2	\$1'577,875.00
SERBINTER, S.A. DE C.V.	ORIENTE 65-A No. 3007, COLONIA AMPLIACION ASTURIAS, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06850.	1	\$49,950.00
SIMATECH DEL SUR, S.A. DE C.V.	CUESTA No. 26, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, MEXICO, D.F., C.P. 04500.	9	\$921,416.00
TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.	PALENQUE No. 591, COL. VERTIZ NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03650.	13	\$12'250,643.00
TECNOLOGIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	LAGO TASIMENO No. 146, COL. ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11320.	1	\$350,688.00.00
TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	GOBERNADOR JOSE GUADALUPE COVARRUBIAS No. 78, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11850.	3	\$12'928,000.00

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS

RUBRICA.

(R.- 309347)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 017

No. de licitación	00641320-017-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de "equipo médico para los programas de voluntarios de salud y parteras voluntarias rurales".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	14/06/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/06/2010, 10:00 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://comprante.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14847, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
COORDINADOR TECNICO DE BIENES DE INVERSION
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
RUBRICA.

(R.- 309345)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL SUR
GERENCIA DE LA SUCURSAL SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por ingeniero Rodolfo Amador Amador, con cargo de encargado de la Gerencia de la Sucursal Sur el día 28 de junio de 2010.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20164002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mártires de Río Blanco número 7, colonia Fraccionamiento Parque Industrial 5 de Mayo, código postal 72019, Puebla, Puebla, teléfono 01222 2880677 extensión 71116 y fax 0122 2880677 extensión 71103, los días del 8 al 13 de julio de 2010 del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de almacenes de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Sur, en los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala de acuerdo con los municipios y lugares de la convocatoria a la licitación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
ENC. DE LA GERENCIA DE LA SUCURSAL SUR
ING. RODOLFO A. AMADOR AMADOR
RUBRICA.

(R.- 309502)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20163001-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 26 X 17 y 19, lotes 41 y 42 x 17 y 19, colonia Ciudad Industrial, código postal 97288, de la ciudad de Mérida, Yucatán, los días del 8 al 16 de julio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 20163001-010-10

Descripción de la licitación	Adquisición de aceites y refacciones diversas para vehículos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 11:01 horas.

MERIDA, YUC., A 8 DE JULIO DE 2010.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ERIC BOJORQUEZ ZAVALA
RUBRICA.

(R.- 309439)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas internacionales presenciales números 20143039-002-10, 20143039-003-10 y 20143039-004-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Tlaxcala de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en kilómetro 6.5 carretera a San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala, código postal 90730, teléfono (246) 4161000 al 04, fax 4161002, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

20143039-002-10	
Descripción de la licitación	Refacciones para envasadora de leche fluida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/julio/2010.
Junta de aclaraciones	21/julio/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16/julio/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/julio/2010, 11:00 horas.

20143039-003-10	
Descripción de la licitación	Automatización e interconexión del CIP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/julio/2010.
Junta de aclaraciones	22/julio/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19/julio/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/julio/2010, 11:00 horas.

20143039-004-10	
Descripción de la licitación	Control automático y monitoreo de servicios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/julio/2010.
Junta de aclaraciones	23/julio/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	20/julio/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/agosto/2010, 11:00 horas.

SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAX., A 8 DE JULIO DE 2010.
ENCARGADA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA
CLARA TORRES LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 309484)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18400004-027, 028 y 029-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55)-53-95-33-34 extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 8 de julio del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-027-10	Diagnóstico de la integridad actual realizando los estudios que consisten en análisis de riesgo nivel 2 de SEMARNAT, análisis de las capas de protección LOPA existente en las estaciones, ingeniería básica y de detalle del control básico de proceso, ingeniería básica y de detalle de los sistemas instrumentados de seguridad, Ingeniería básica y de detalle de los cuartos de control para las estaciones de bombeo ductos: Jaltipan, Medias Aguas, Donají y Ref. Salina Cruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-028-10	Diagnóstico de la integridad actual realizando los estudios que consisten en análisis de riesgo nivel 2 de SEMARNAT, análisis de las capas de protección LOPA existente en las estaciones, ingeniería básica y de detalle del control básico de proceso, ingeniería básica y de detalle de los sistemas instrumentados de seguridad, ingeniería básica y de detalle de los cuartos de control para las estaciones de bombeo ductos: Pajaritos, Progreso, Ref. Minatitlán, Juan Díaz Covarrubias, Loma Bonita, Tierra Blanca, Arroyo Moreno, Zapopita, Mendoza, Maltrata y San Martín Texmelucan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 16:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-029-10	Servicio técnico para el desarrollo de tablero estratégico operacional de la Gerencia de Transporte por Ducto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
COORDINADORA DE CONCURSOS DE OBRA PUBLICA

IVONNE GODINEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 309475)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18400004-030-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55)-53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 8 de julio del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación 18400004-030-10	Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo al sistema eléctrico, planta de emergencia, sistema de aire acondicionado y sistema de detectores de humo del edificio de la Subdirección de Ingeniería y Desarrollo de Obras Estratégicas en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
COORDINADOR DE CONCURSOS DE ADQUISICIONES
C.P. FRANCISCO GARCIA ALFARO
RUBRICA.

(R.- 309473)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE
LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 007

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09178001-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán, teléfono y fax 01 (753) -533-07-00, extensión 128, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Vehículos de servicio de emergencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	22/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2010.

LAZARO CARDENAS, MICH., A 8 DE JULIO DE 2010.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ESTEBAN OLEA VALVERIO
RUBRICA.

(R.- 309388)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Capitán Carlos León González sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, informa el fallo de la siguiente licitación pública internacional:

Número 09451003-004-10 para la adquisición, instalación y puesta en operación de equipos de aire acondicionado, adjudicado a: Industrias y Presentación Gar-Vel, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Paseo de las Palmas, número 239, interior 201, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, código postal 11000, se le adjudicaron las partidas números 1, 2 y 3 por un monto de \$3'740,420.00 (tres millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.) más IVA fecha de fallo 27 de abril de 2010.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

LIC. JESUS ARTURO HERNANDEZ Y CABRERA

RUBRICA.

(R.- 309446)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11106001-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila sin número, colonia Sanfandila, código postal 76703, Pedro Escobedo, Querétaro, teléfono (442) 2116019 y fax (442) 2116001, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Perforación de pozos en el acuífero del Valle de Querétaro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	20/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	19/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010, 11:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 8 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. HUGO AVENDAÑO CORTES

RUBRICA.

(R.- 309445)

CIATEQ, A.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 005****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11104002-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida del Retablo número 150, colonia Constituyentes FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) -211-26-67, extensiones 2667 y 2677 y fax extensión 2604, los días del 8 al 15 de julio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de voz y datos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 10:00 horas

QUERETARO, QRO., A 8 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. FERNANDO CURIEL NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 309483)**CIATEC, A.C.**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 68122001-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Omega número 201, colonia Fraccionamiento Industrial Delta, código postal 37545, León, Guanajuato, teléfono 477 7100011 y fax 477 7610902, de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 10:00 horas.

LEON, GTO., A 8 DE JULIO DE 2010.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN A. OLIVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO

RUBRICA.

(R.- 309450)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Patriotismo número 711, torre "A", sexto piso, colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03730, México, Distrito Federal, teléfono 01(55) 55 78 10 00, extensión 1272, los días de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 70100022-004-10

Descripción de la licitación	Contratación de los peritajes estructurales de los inmuebles propiedad del instituto ubicados en la Ciudad de México, D.F. primera etapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Visita a instalaciones	15/07/2010, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2010, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 8 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 309448)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional número 11151001 005 10 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensiones 416050 y 416051 del 8 al 15 de julio de 2010, con el siguiente horario: de 10:00 a 17:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 11151001 005 10	Equipo agropecuario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	15 de julio de 2010 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2010 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DR. FRANCISCO JAVIER DORANTES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 309488)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 3

De conformidad con el artículo 134 Constitucional y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 16101002-004-10, y en la licitación pública internacional mixta número 16101002-005-10 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, México, D.F., teléfono 5664-7373.

Licitación pública nacional mixta número 16101002-004-10

Descripción de la licitación	Adquisición de diesel.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/10.
Junta de aclaraciones	20/07/10, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/10, 10:00 horas.

Licitación pública internacional mixta número 16101002-005-10

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio y sustancias químicas.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/10.
Junta de aclaraciones	22/07/10, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/10, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. GERARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 309489)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional Bajo la Cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México número 16101001-007-2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensión 1999, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, del 6 de julio al 6 de agosto de 2010.

Descripción de la licitación	Vehículos terrestres con equipo especializado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	5/08/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES
RUBRICA.

(R.- 309467)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101028-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Federalismo y bulevar Culiacán, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 715-50-00, extensión 1130 y fax, los días 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16 de julio del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de camión pipa de 8,000 litros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 9:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 8 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

C. GERMAN DIAZ MALACON

RUBRICA.

(R.- 309438)**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101028-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Federalismo y bulevar Culiacán, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 715-50-00, extensión 1130 y fax, los días 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 de julio del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de un compactador vibratorio de rodillo con motor a diesel de 80 hp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	20/07/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2010, 9:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 8 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

C. GERMAN DIAZ MALACON

RUBRICA.

(R.- 309441)

COMISION NACIONAL DEL AGUA**ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101028-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Federalismo y bulevar Culiacán, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 715-50-00, extensión 1130 y fax, los días 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19 y 20 de julio del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	20/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2010, 12:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 8 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

C. GERMAN DIAZ MALACON

RUBRICA.

(R.- 309444)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06111001-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971-torre Sur, 2o. piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 57247696 y fax 56613176, los días 8 al 16 de julio de 2010 del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de SITE alternativo para la implementación del plan de recuperación ante desastres y procesamiento de información productiva en servidores UNIX de la C.N.S.F.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria y bases.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

HUGO HERNANDEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 309492)

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20125001-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Presidente Masaryk número 214-1er. piso, colonia Bosque de Chapultepec, código postal 11580, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 91389991, extensión 67141 y fax 91389991, extensión 67175, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número 20125001-008-10 para la contratación de los servicios de "Mantenimiento y Hospedaje del GRP SAP en la CONAVI" 2a. convocatoria.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento y hospedaje del GRP SAP en la CONAVI" 2a. convocatoria.
Volumen a adquirir	1 Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	20/07/2010, 17:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. LUIS ROLANDO GONZALEZ SOSA
RUBRICA.

(R.- 309503)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CANCELACION DE LICITACION

No. de licitación	Descripción del servicio
11141001-013-10	Adquisición de consumibles de cómputo a través de una tienda virtual

Se informa a los licitantes interesados en la licitación pública nacional número 11141001-013-10, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo a través de una tienda virtual, correspondiente a la convocatoria número 011/10 publicada el día 1 de julio de 2010, que con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se cancela la licitación, toda vez que este Consejo modificará el carácter del procedimiento de contratación a una licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de garantizar la participación de licitantes que oferten los bienes en términos de la calidad requerida por el Consejo; en virtud de lo anterior, de continuar con el proceso actual de contratación se actualizaría el supuesto de que se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CONACULTA previsto en el referido artículo de la Ley en comento, al estimarse que por el origen de los bienes no se presenten propuestas y se retrasaría el surtimiento de los consumibles, afectando la operación cotidiana de las actividades sustantivas de este Organismo Desconcentrado.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. J. JESUS CUSTODIO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 309491)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 06101191-016-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101191-016-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Fuerza Aérea Mexicana sin número, colonia Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C., código postal 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343, los días 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16 de julio del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para almacenes y patios que resguardan bienes de Comercio Exterior.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de julio de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de julio de 2010 a las 10:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 8 DE JULIO DE 2010.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

ING. REMBERTO PUÑUÑURI AVILEZ

RUBRICA.

(R.- 309477)**ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 22101001-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Londres número 102, 6o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5242.8100, extensión 18884 y fax 5242-8100, extensión 18824, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Arturo Sosa Viderique, con cargo de Director General de Administración, el día 2 de julio de 2010.

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario y uniformes para el personal operativo, técnico y administrativo de los centros federales de readaptación social Nos. 1 "Altiplano", 2 "Occidente", 3 "Noreste", 4 "Noroeste", 6 "Sureste" y Ceferepsi.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Junta de aclaraciones	9/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

ING. MARCO ANTONIO VILLARREAL GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 309451)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de licitación pública internacional número 32111002-021-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto, ubicado en el almacén de zona número 1 Mexicali, ubicado en carretera a Pescaderos sin número, en el Ejido Puebla del Municipio de Mexicali, Baja California, teléfono (686) 562-0925.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico para el Hospital del Niño y la Mujer en Mexicali, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio del 2010.
junta de aclaraciones	21 de julio del 2010, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de julio del 2010, a las 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 8 DE JULIO DE 2010.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD
L.A.E. ISMAEL GARCIA NIEBLA
RUBRICA.

(R.- 309533)**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 32111002-022-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a Pescaderos S/N, Ejido Puebla, código postal 21620, en Mexicali, B.C., teléfono 01 (686) 562-0925, y fax 01-686-561-7964.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	20/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2010, a las 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 8 DE JULIO DE 2010.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD
L.A.E. ISMAEL GARCIA NIEBLA
RUBRICA.

(R.- 309493)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA**GERENCIA DE CONSTRUCCION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con el artículo 32 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación de la presente, e inclusive hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Pedro Loyola número 386, colonia Carlos Pacheco (Planta de Tratamientos de Aguas Residuales el Gallo), código postal 22880, Ensenada, Baja California, oficinas de la Gerencia de Construcción, teléfonos 646-173-44-71 y 646-120-00-97, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, los días del 8 al 20 de julio del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Construcción de la línea de conducción del cárcamo de alimentación existente al tanque de regulación de 2000 m3, Zona Gómez Morín, Ensenada, Baja California
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Numero de licitación	32103002-004-10
Numero de contrato	APAZU-CESPE-2010-015-LP
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio 2010
Visita al lugar de los trabajos	16 de julio 2010, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	19 de julio 2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio 2010, 10:00 horas
Fecha del fallo	30 de julio 2010, 13:00 horas
Fecha firma del contrato	2 de agosto 2010, 13:00 horas

Objeto de la licitación	Construcción de tanque de vidrio fusionado al acero de 2000 m3, Zona Gómez Morín, Ensenada, Baja California
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Numero de licitación	32103002-005-10
Numero de contrato	APAZU-CESPE-2010-016-LP
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio 2010
Visita al lugar de los trabajos	16 de julio 2010, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	19 de julio 2010, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio 2010, 13:00 horas
Fecha del fallo	30 de julio 2010, 14:00 horas
Fecha firma del contrato	2 de agosto 2010, 14:00 horas

ATENTAMENTE
ENSENADA, B.C., A 8 DE JULIO DE 2010.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE GUADALUPE FLORES TREJO
RUBRICA.

(R.- 309406)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Misión de San Francisco sin número, colonia El Descanso, Tecate, Baja California, código postal 21478, teléfono (665) 654-58-48, extensión 128 y fax extensión 201, los días del 8 al 19 de julio del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional número 32104002-004-10

Descripción de la licitación	Red de agua potable Col. Cafetalera, Poblado Cerro Azul.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010, 10:00 horas.

TECATE, B.C., A 8 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. PATRICIA RAMIREZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 309279)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MULEGE

LICITACION PUBLICA NACIONAL 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 33095002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Loma los Frailes sin número, colonia Centro, código postal 23920, Santa Rosalía, Baja California Sur, teléfono 01 (615) 152 1673, (615) 152 1920 y (615) 152 1921, en días hábiles de lunes a viernes, del 8 al 14 de julio de 2010, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de camionetas para transporte escolar, pick-up y camioneta tipo Suv's para uso administrativo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/julio/2010.
Junta de aclaraciones	16/julio/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/julio/2010, 12:00 horas.

SANTA ROSALIA, B.C.S., A 6 DE JULIO DE 2010.

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLOGICO

SUPERIOR DE MULEGE

ING. YOLANDA PATRICIA ALVAREZ CORONADO

RUBRICA.

(R.- 309449)

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON, COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Independencia número 308 Pte., colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila, teléfono 01 871 749 1700, extensión 1205, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 35302001-001-10

Descripción de la licitación	Perforación de pozo profundo No. 54 (Prados de Oriente).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2010 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de julio de 2010 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2010 a las 8:30 horas.

Licitación pública nacional 35302001-002-10

Descripción de la licitación	Reposición de pozo profundo No. 10 (Col. Rincón La Merced).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2010 a las 12:30 horas.
Visita a instalaciones	15 de julio de 2010 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2010 a las 11:30 horas.

Licitación pública nacional 35302001-003-10

Descripción de la licitación	Reposición de pozo profundo No. 32 (Ampliación La Rosita).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2010 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de julio de 2010 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2010 a las 15:00 horas.

TORREON, COAH., A 8 DE JULIO DE 2010.
GERENTE GENERAL
LIC. JESUS CAMPOS VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 309392)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 35013001-001-10**

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION I Y 29, 30, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE: ADECUACIONES AL SISTEMA AUTOMATIZADO DE INSCRIPCION Y CERTIFICACION DE PERSONAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION DE LA LICITACION NUMERO 35013001-001-10	MODIFICACIONES Y ADECUACIONES AL SISTEMA DE GESTION DEL REGISTRO CIVIL DE COAHUILA, ADECUACIONES A LAS ESTRUCTURAS DE BASES DE DATOS Y ESQUEMAS DE SEGURIDAD, HOMOLOGACION DE LAS ESTRUCTURAS DE LOS FORMATOS DE IMPRESION DE DOCUMENTOS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	1
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8/07/2010
JUNTA DE ACLARACIONES	14/07/2010
VISITA A INSTALACIONES	N/A
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19/07/2010

SALTILLO, COAH., A 8 DE JULIO DE 2010.
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA
C.P. LISSETTE ALVAREZ CUELLAR
RUBRICA.

(R.- 309395)

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN DEL ESTADO DE COLIMA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Medellín número 280, colonia Centro, código postal 28100, Tecomán, Colima, teléfono (313)32-40345, del 8 de julio de 2010, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 36303002-001-10

Descripción de la licitación	Construcción de pavimentación a base de concreto asfáltico sobre empedrado en la calle 18 de Julio y Av. De los Maestros de la calle Guadalupe Victoria a la calle Medellín.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	20/07/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 36303002-002-10

Descripción de la licitación	Construcción de banquetas en varias calles de la Col. Art. 27 en la comunidad de Madrid, desde la calle México hasta la calle Tecomán delimitando Polígono.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 36303002-003-10

Descripción de la licitación	Construcción de empedrado en la calle Ignacio Zaragoza entre las calles Niños Héroes y Aniceto Castellanos en la comunidad de Cerro de Ortega.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 36303002-004-10

Descripción de la licitación	Pavimentación de concreto hidráulico en el Callejón Valle Querido entre la calle Independencia y Morelos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	20/07/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 36303002-005-10

Descripción de la licitación	Construcción de pavimentación a base de concreto asfáltico sobre empedrado en la calle Rubén Darío entre Insurgentes y Gardenias.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	20/07/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 36303002-006-10

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico en las calles Alvaro Obregón y Torres Quintero (entre Quintana Roo y Zaragoza).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 36303002-007-10

Descripción de la licitación	Construcción de huellas de rodamiento en la Av. José Espinoza Rivera (entre las calles Griselda Alvarez y Amado Nervo).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	20/07/2010, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2010, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010, 16:00 horas.

TECOMAN, COL., A 8 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. J. MANUEL GALLEGOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 309443)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 38110001-004-10 y 38110001-005-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de Janeiro número 1000, colonia El Campestre, código postal 31238, Chihuahua, Chih., teléfono 614 4140201, extensión 104 y fax 614 4140201 extensión 105, y la licitación 38110001-004-10, en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, colonia Mirador, código postal 32260, en Juárez, Chih., del 8 al 13 de julio de 2010, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación No. 38110001-004-10	Construcción de 8 aulas, 3 laboratorios, 6 anexos, obras y redes exteriores, en el CECYTECH, ubicado en carretera Jerónimo-Santa Teresa, domicilio conocido, colonia Lomas de Poleo, en Juárez, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 38110001-005-10	Construcción de unidad de docencia de un nivel, que incluye: 7 aulas, laboratorio de idiomas y 7 anexos, obras y redes exteriores, en el Colegio de Bachilleres plantel número 12, ubicado en domicilio conocido, en Hidalgo del Parral, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 12:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
ING. CARLOS ANTONIO RAMIREZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 309440)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 012

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional y está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Los recursos provienen del Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistema de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales 2010.

No. de licitación	38104002-063-10
Descripción de la licitación	Contratación de consultorías especializadas para desarrollar la fase de consolidación de la organización y participación comunitaria en las localidades rurales de Guadalupe Victoria, Mpio. Ascensión; ejido Constitución, Rodrigo M. Quevedo y San Lorenzo, todas del Mpio. Buenaventura; Col. Cuauhtémoc, Mpio. Casas Grandes; Abdenago C. García (Lagunitas), Angosturas y Col. Lebaron, todas del Mpio. Galeana; Vado de Cedillos, Mpio. Guadalupe D.B.; el millón, Jesús Carranza, Loma Blanca, San Agustín y San Francisco Tres Jacales, todas del Mpio. Juárez; Col. Esperanza y Francisco Sarabia, ambas del Mpio. Praxedis G. Guerrero, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Visita de obra	12 de julio de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de julio de 2010 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2010 a las 9:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000 en ciudad Chihuahua, Chih.

No. de licitación	38104002-064-10
Descripción de la licitación	Contratación de consultorías especializadas para desarrollar la fase de consolidación de la organización y participación comunitaria en las localidades rurales de el Mimbres de Abajo, Mimbres de Arriba, El Jagüey, Maclovio Herrera (Falomir), todas Mpio. Aldama; Ojo Caliente de Abajo, Mpio. Camargo; Las Glorias, Mpio. Jiménez, Cañada Ancha, Mpio. Ojinaga.; col. Industrial, Mpio. Delicias; El Granillo y San Pedro, Mpio. Santa Bárbara; Rancho Nuevo y El Molino, ambas del Mpio. San Francisco de Conchos; El Granizo, San José de los Reyes y Atascaderos, todas del Mpio. Guadalupe y Calvo; El Vergel y Balleza, ambas del Mpio. Balleza, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Visita de obra	12 de julio de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de julio de 2010 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2010 a las 11:00 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000 en ciudad Chihuahua, Chih.

No. de licitación	38104002-065-10
Descripción de la licitación	Contratación de consultorías especializadas para desarrollar la fase de consolidación de la organización y participación comunitaria en las localidades rurales de Rocheachi, La Gloria, Huichaboachi y Nacachi, todas del Mpio. Guachochi; Yoquivo, Mpio. Batopilas; San Rafael, Mpio. Urique; Temoris, Mpio. Guazapares, Nonoava, M.N.; Chupaderos, La Selva y Zamaloapan, El Progreso (San Ignacio), Barraganes, Ejido Cuitláhuac, La Cruz y Cruz de Arriba, todas del Mpio. Cuauhtémoc; Santa Rosalía de Cuevas, Mpio. Dr. Belisario Domínguez; San Francisco de Borja, M.M.N.; Guadalupe, Mpio. San Francisco de Borja; El Torreón, Mpio. Satevo; Nueva Madera, Mpio. Madera; Pachera, Basúchil, rancho de Borjas y Santa Rosa de Arisiachi, todas del Mpio. Guerrero; Ocorare de Baqueachi, Mpio. Carichi; Benito Juárez y Santa Catalina, Mpio. Namiquipa y La Pinta, Mpio. Gómez Farías, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Visita de obra	12 de julio de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de julio de 2010 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2010 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000 en ciudad Chihuahua, Chih.

No. de licitación	38104002-066-10
Descripción de la licitación	Consultoría para la ejecución del diagnostico técnico y social de la infraestructura, administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en comunidades rurales, en el Municipio de Aldama, Coyame, Ojinaga, San Francisco de Conchos, La Cruz, Meoqui y Rosales, del Estado de Chihuahua, siendo las siguientes localidades; en el municipio de Aldama; Juan Aldama (cabecera municipal), La Mesa, Maclovio Herrera (Falomir), Emiliano Zapata (San Ignacio), El Jagüey (rancho Estrada), El Pueblito, La Bomba y El Placer de Guadalupe; en el Municipio de Coyame; Santiago de Coyame (cabecera municipal), San Pedro, La Paz de México y Cuchillo Parado; en el Municipio de Ojinaga; Manuel Ojinaga (cabecera municipal), El Oasis, La Esmeralda y Maijoma; en el Municipio de San Francisco de Conchos; San Francisco de Conchos (cabecera municipal), Boquilla de Babisas (La Boquilla de Conchos), Rancho Nuevo y el Molino; en el Municipio de la Cruz, La Cruz (cabecera municipal), Corraleño de Juárez, Estación La Cruz, Morieleño y San Rafael; en el Municipio de Meoqui, Pedron Meoqui (cabecera municipal), Col. Emiliano Zapata, Col. Felipe Angeles, Col. Francisco Portillo (Los Jáquez), El Torreón, Estación Consuelo, Gran Morelos (Los Cisneros),

	Guadalupe Victoria, Las Puentes, Lomas del Consuelo, Loreto, Los García, Lázaro Cárdenas, Nuevo Loreto, Nuevo San Lucas, Potrero del Llano, Col. 10 de Mayo (La Cotorra), La Escuadra, Molino Rinconeño, en el Municipio de Rosales, Santa Cruz de Rosales (cabecera municipal), Agua Nueva, Barranco Blanco, Congregación Ortiz, el Molino, Exhacienda Delicias, kilómetro noventa y nueve, La Garita, Loma Linda, Orinda, salón de actos (Ampliación 47) y Santa Rita de Casia (ampliación cuarenta y dos), así como la ejecución de un diagnóstico en el ámbito municipal de los municipios en estudio.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Visita de obra	12 de julio de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de julio de 2010 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2010 a las 14:00 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chih.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del Sistema CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE JULIO DE 2010.

PRESIDENTE

ING. MIGUEL ANGEL JURADO MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 309494)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas descritas al final de este párrafo, cuyas convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, boulevard Panorámico Cubitos-La Paz número 407, colonia Adolfo López Mateos, código postal 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01771-7191923, 7135850, extensiones 1132 y 1133, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 42106001-017-2010

Descripción de la licitación	Impresión y elaboración de material informativo.
Volumen a adquirir	23 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	22 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2010, 9:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de julio de 2010, 9:30 Hrs.

Licitación pública nacional 42106001-018-2010

Descripción de la licitación	Equipo electrónico y educacional.
Volumen a adquirir	10 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	22 de julio de 2010.

Junta de aclaraciones	16 de julio de 2010, 13:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de julio de 2010, 13:30 Hrs.

Licitación pública internacional abierta 42106001-019-2010

Descripción de la licitación	Bienes informáticos.
Volumen a adquirir	18 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	27 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2010, 9:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de julio de 2010, 9:30 Hrs.

Licitación pública nacional 42106001-020-2010

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	43 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	26 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	20 de julio de 2010, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2010, 9:30 Hrs.

Licitación pública internacional abierta 42106001-021-2010

Descripción de la licitación	Refacciones, accesorios y herramientas.
Volumen a adquirir	15 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	29 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2010, 9:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de julio de 2010, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional 42106001-022-2010

Descripción de la licitación	Mobiliario
Volumen a adquirir	07 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	27 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2010, 13:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de julio de 2010, 13:30 Hrs.

Licitación pública internacional abierta 42106001-023-2010

Descripción de la licitación	Herramientas y máquinas herramientas.
Volumen a adquirir	02 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	3 de agosto de 2010.
Junta de Aclaraciones	28 de julio de 2010, 9:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de agosto de 2010, 11:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 8 DE JULIO DE 2010.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES
 RUBRICA.

(R.- 309453)

**COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA
DEL ESTADO DE GUERRERO****DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 41111001-031-10

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino E.C. (Potrerillo del Rincón-Iliatenco)-Tuxtepec-Pueblo Hidalgo, tramo: del km 2+840 al 9+800, subtramo: del km 5+400 al 9+800, Municipio de San Luis Acatlan, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	15 de julio de 2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de julio de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de julio de 2010 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 41111001-032-10

Descripción de la licitación	Pavimentación del acceso a Ameyaltepec, Municipio de Eduardo Neri, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	15 de julio de 2010 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de julio de 2010 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de julio de 2010 a las 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 8 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE FRANCISCO ORTIZ ADAME

RUBRICA.

(R.- 309452)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44111001-036-10 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267 extensión 1020, los días del 8 al 16 y del 26 al 28 de julio de 2010 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema múltiple de agua potable Plan de Vigas, San José Tizates, (Tizates), La Unión Rivapalacio, Loma Larga y Vista Hermosa (segunda etapa), Municipio de Almoloya de Alquisiras, (líneas de conducción, fontanería de tanques y tanques de regularización para las localidades de Loma Larga, Unión Riva Palacio y Vista Hermosa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	14/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2010, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 8 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
ING. ILDEFONSO GONZALEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 309510)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44111001-037-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, Col., Independencia, código postal 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 8 al 16 y del 26 al 28 de julio de 2010 de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del sistema múltiple de agua potable Plan de Vigas, San José Tizates, (Tizates), La Unión Rivapalacio, Loma Larga y Vista Hermosa (segunda etapa), Municipio de Almoloya de Alquisiras (captación, línea de conducción, fontanería, tanque de regularización de 60 m ³ y tanque de regularización estructural para la localidad de Tizates).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	14/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2010, 13:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 8 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
ING. ILDEFONSO GONZALEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 309509)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 825, nivel 4, colonia Teopanzolco, código postal 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777)3101121, extensión 1526 y fax 1521, en la Dirección de Area de Seguimiento y Control de Obras y Acciones; desde el día de publicación de la presente y hasta, inclusive el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	46108003-002-10
Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales (Proyecto, Construcción y Puesta en Marcha) 1er. módulo
Ubicación de los trabajos	Localidad: Axochiapan, Municipio: Axochiapan
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	12/07/2010, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 9:00 Hrs.

No. de licitación	46108003-003-10
Descripción de la licitación	Construcción de red de atarjeas 1a. etapa en las colonias La Escopeta, El Mirador y La Doncella
Ubicación de los trabajos	Localidad: San Pedro Apatlaco Municipio: Ayala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	12/07/2010, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 11:00 Hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE JULIO DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

LIC. FERNANDO BAHENA VERA

RUBRICA.

(R.- 309499)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 825, nivel 4, colonia Teopanzolco, código postal 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777)3101121, extensión 1526 y fax 1521, en la Dirección de Area de Seguimiento y Control de Obras y Acciones; desde el día de publicación de la presente y hasta, inclusive el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	46108003-004-10
Descripción de la licitación	Construcción y puesta en marcha de plantas potabilizadoras de agua para consumo humano
Ubicación de los trabajos	Localidad: Fierro del Toro Municipio: Huitzilac Localidad: El Vigía Municipio: Tlalnepantla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	12/07/2010, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 13:00 Hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 8 DE JULIO DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

LIC. FERNANDO BAHENA VERA

RUBRICA.

(R.- 309495)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de accesorios y equipo de cómputo de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
29048001-003-10	\$0.00 Costo en CompraNet: \$0.00	15/07/2010	15/07/2010 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/07/2010 10:00 horas

Acto de apertura económica	Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
18/07/2010 10:30 horas	1	I180000000	Computadora laptop	16	Pieza
	2	I180000000	Computadora Netbooks	35	Pieza
	3	I180000000	Servidor	2	Pieza
	4	I180000000	Tarjeta Madre	25	Pieza
	5	I180000000	Procesador	25	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Pie de la Cuesta número 2501, colonia Unidad Nacional, código postal 76148, Querétaro, Querétaro, teléfono 2096100 extensión 1440, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, No Aplica. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de julio de 2010 a las 9:00 horas en Universidad Tecnológica de Querétaro, ubicado en avenida Pie de la Cuesta número 2501, colonia Unidad Nacional, código postal 76148, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de julio de 2010 a las 10:00 horas, en Universidad Tecnológica de Querétaro, avenida Pie de la Cuesta, número 2501, colonia Unidad Nacional, código postal 76148, Querétaro, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de julio de 2010 a las 10:00 horas, en Universidad Tecnológica de Querétaro, avenida Pie de la Cuesta número 2501, colonia Unidad Nacional, código postal 76148, Querétaro, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en área de almacén de la Universidad Tecnológica de Querétaro, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales.
- El pago se realizará: 10 días hábiles después de haber recibido los bienes a entera satisfacción y la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 8 DE JULIO DE 2010.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. ROGELIO ARELLANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 309505)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Calle 13 lote 1, sin número, colonia Andrés Quintana Roo, código postal 77664, Cozumel, Quintana Roo, teléfono 987 872 9800, extensión 3292, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: 52302001-005-10

Descripción de la licitación	Ampliación del CDC Juan Bautista Vega.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 11:00, horas.
Visita a instalaciones	27/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 9:00 horas.

Número de licitación: 52302001-006-10

Descripción de la licitación	Construcción de Anfiteatro Juan Bautista Vega.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	27/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 12:00 horas.

COZUMEL, Q. ROO., A 8 DE JULIO DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 309223)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, colonia sin nombre, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 (983) 83 22646, los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Número de licitación: 52010001-013-10

Descripción de la licitación	Ampliación de la red eléctrica en la localidad de Tihosuco (123 acometidas).
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 9:00 horas.

Número de licitación: 52010001-014-10

Descripción de la licitación	Construcción de la 135 Avenida entre 11 Avenida y avenida Transversal.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	15/07/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 11:30 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 8 DE JULIO DE 2010.

SECRETARIO

ING. VICTOR MANUEL ALCERRECA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 309375)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL

R.- 6919920

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Efraín Aguilar número 210, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 019838350011, extensión 218 y fax 019838350011, extensión 254, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación pública internacional 52100001-001-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de productos químicos y bombas dosificadoras para hipoclorito de sodio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	21/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2010, 10:00 horas.

Licitación pública internacional 52100001-002-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de productos químicos y bombas dosificadoras para hipoclorito de sodio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	21/07/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2010, 14:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 8 DE JULIO DE 2010.

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

APODERADO LEGAL

LIC. LUIS ALFONSO CHI PAREDES

RUBRICA.

(R.- 309396)

COMISION PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 52113002-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida calzada Veracruz número 59 de la colonia Barrio Bravo, código postal 77098, en la ciudad de Chetumal, Q. Roo, teléfono 01 (983)-83-3-00-19, extensión 144 y fax 01(983) 83.3-00-20, del 8 al 12 de julio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de domo deportivo en cancha de cachibol y basquetbol de los adultos mayores del Módulo de Hábitat de la Región 234
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 12:00 horas
Visita a instalaciones	12/07/2010, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 10:00 horas

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 8 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO

LIC. EDUARDO MARZUCA FERREYRO

RUBRICA.

(R.- 309401)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN QUINTANA ROO

DIRECCION DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la rehabilitación de centros de salud en diversas comunidades del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 52101002-006-10

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$0.00 Costo en CompraNet: \$0.00	17/05/2010	16/07/2010 10:00 horas	14/07/2010 8:00 horas	23/07/2010 10:00 horas	23/07/2010 10:01 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción del laboratorio Estatal de Salud Pública (Segunda Etapa)	5/08/2010	140 días naturales	\$15'000,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el día y hora señalados, en avenida Maxuxac sin número entre 4 de Marzo y avenida Magisterial, colonia Solidaridad, Chetumal, Quintana Roo.

Licitación pública nacional número 52101002-007-10

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$0.00 Costo en CompraNet: \$0.00	17/05/2010	16/07/2010 14:00 horas	14/07/2010 12:30 horas	23/07/2010 14:00 horas	23/07/2010 14:01 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Proyecto integral o llave en mano para la construcción de Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama (Uneme Dicam)	5/08/2010	140 días naturales	\$8'500,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el día y hora señalados, en súper manzana 248, manzana 11, lote 1110-19, en la localidad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.
- Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta sin costo en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Independencia número 242, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01983 83 270 46, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de registro es mediante oficio de expresión de interés: mediante documento oficial de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura en Salud. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos de junta de aclaraciones y apertura de propuestas se llevarán a cabo en el día y la hora señalados para cada licitación, en las oficinas de Dirección de Desarrollo de Infraestructura en Salud.
- Ubicación de la obra: Chetumal y Cancún, Estado de Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber realizado trabajos similares en magnitud, complejidad y acreditar los requisitos solicitados.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: ver bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: a la propuesta solvente técnica y económica.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones quincenales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 8 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

ING. EDGAR CARBALLO CAHUICH

RUBRICA.

(R.- 309437)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION DE PLANEACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Cordillera Himalaya número 295, colonia Garita de Jalisco, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono y fax 01 444 128-4647 o 01 444 198-3300, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Arq. Luis Alfonso Nava Calvillo, con cargo de Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas el día 30 de junio de 2010.

Convocatoria pública nacional número 53007001-006-10

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de usos múltiples cubierta en La Herradura, Xilitla, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 9:00 horas.

Convocatoria pública nacional número 53007001-007-10

Descripción de la licitación	Construcción de la Zona Industrial de Ciudad Valles, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 11:00 horas.

Convocatoria pública nacional número 53007001-008-10

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Unidad Deportiva José López Portillo, Col. Julián Carrillo, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	13/07/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 13:00 horas.

Convocatoria pública nacional número 53007001-009-10

Descripción de la licitación	Rehabilitación media de albergue Lic. Adolfo López Mateos en Ahuehuevo, Tamazunchale, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 9:00 horas.

Convocatoria pública nacional número 53007001-010-10

Descripción de la licitación	Rehabilitación media de albergue Leona Vicario en la localidad de San José del Corito, Alaquines, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 11:00 horas.

Convocatoria pública nacional número 53007001-011-10

Descripción de la licitación	Construcción de Albergue Angélica Castro de la Fuente en Cuéchod, San Antonio, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	14/07/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 13:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE JULIO DE 2010.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. LUIS ALFONSO NAVA CALVILLO
 RUBRICA.

(R.- 309431)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALVADOR ALVARADO
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria con cargo al programa APAZU que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, sita en bulevar Lázaro Cárdenas número 1200, colonia del Evora, Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa y al teléfono (673) 732-29-03 y 732-29-04, del 8 de julio al 17 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas. Este programa es publico y queda prohibido su uso con fines partidistas y de promoción personal

Descripción de la licitación 54306001-002-10	Interconexión de noria y acueducto El Salitre-Guamúchil Municipio de Salvador Alvarado, Sin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	17/julio/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/julio/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 13:00 horas.

GUAMUCHIL, SALVADOR ALVARADO, SIN., A 8 DE JULIO DE 2010.
 GERENTE GENERAL DE LA JAPASA
ING. JORGE RAFAEL SOSA AVENDAÑO
 RUBRICA.

(R.- 309454)

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su art. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Municipio de Ahome, convoca a los interesados en participar en las licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
54323002-004-10	17/07/2010, 9:00 Hrs.	17/07/2010, 11:00 Hrs.	22/07/2010, 9:00 Hrs.	
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Pavimentación de la Calle 200 en el tramo entronque carretera Campo 35-entronque carretera Santa Rosa, con una Long. de 2.98 km y ancho de calzada de 7.00 mts, en el Municipio de Ahome, Sinaloa.			29/07/2010	120 días naturales

La visita y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en: oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc sin número, en Los Mochis, Sinaloa.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc sin número, en los Mochis, Sinaloa.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas, planta baja de edificio ubicado en avenida Marcial Ordóñez número 240 Poniente, entre Calle Guillermo Prieto y Calle Ignacio Zaragoza en Los Mochis, Sinaloa. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 8 de julio de 2010.

LOS MOCHIS, SIN., A 8 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
C. ING. SERGIO RODRIGUEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 309411)

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA 55304002-001-10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 55304002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en el área de la Dirección de Obras Públicas ubicada en avenida Quiroz y Mora y calle Obregón esquina sin número, código postal 83600, en H. Caborca, Sonora, teléfono 01 (637) -37-2-33-44, extensión 3 y fax 01 (637) -37-2-33-44, de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación en calle Chiapas entre ave. Trigal y bulevar Aeropuerto, Col. La Huerta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 12:00 horas
Visita a instalaciones	12/07/2010, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010, 10:00 horas

CABORCA, SON., A 8 DE JULIO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. DARIO MURILLO BOLAÑOS
RUBRICA.

(R.- 309402)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, que se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax número 315 60 25; del 8 al 16 de julio del año en curso, los días de lunes a viernes, en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	56130002-036-10.
Descripción de la licitación	Construcción de colector pluvial de la avenida Lázaro Cárdenas (2a. etapa) (cruzamiento con la carretera federal 180 y construcción de colector pluvial "sifón"), Cd. de Cárdenas, Tabasco, Municipio de Cárdenas, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	15/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 9:00 horas.

Número de la licitación	56130002-037-10.
Descripción de la licitación	Rectificación del dren de la avenida 1a. Etapa, Cd. de Cárdenas, Municipio de Cárdenas, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 11:00 horas.

Número de la licitación	56130002-038-10.
Descripción de la licitación	Construcción del colector pluvial de la avenida Lázaro Cárdenas (2a. etapa) (ducto de concreto), Cd. de Cárdenas, Municipio de Cárdenas, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/07/2010.
Junta de aclaraciones	16/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2010, 13:00 horas.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE JULIO DE 2010.

DIRECTORA GENERAL

ING. CLISCERIA RODRIGUEZ ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 309394)

PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO
FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (FOFAET)
LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA
CONVOCATORIA No. 02-2010

1. El Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas (FOFAET), ha recibido apoyos del Programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para la instrumentación del Programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidrogrícola.
2. La Asociación de Usuarios del Bajo Bravo, A.C., La Asociación de Usuarios Anáhuac, A.C. y la Asociación de Usuarios Agricultores Unidos de Valle Hermoso de la Cuarta Unidad Anzalduas Sur, A.C., invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

No. de licitación	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de recepción y apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
DP-M-TAM-025(MI-1)-LP-003-10	Adquisición de un equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8 metros, instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 110 H.P. mínimo, y/o capaz de proporcionar una potencia de 95 H.P. mínimo, en la toma de fuerza. Para la Asociación de Usuarios del Bajo Bravo del Distrito de Riego 025, Bajo Río Bravo	19 de julio de 2010. 10:00 horas	22 de octubre de 2010.
DP-M-TAM-025(MII-1)-LP-002-10	Adquisición de una excavadora hidráulica sobre orugas, de mediano alcance con motor a diesel de 125 H.P. mínimo, con cucharón de 0.57 m ³ . (3/4 yd ³). Para la Asociación Anáhuac, A.C. del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo.	19 de julio de 2010. 14:00 horas	22 de octubre de 2010.
DP-M-TAM-025(MIV-2)-LP-001-10	Adquisición de un tractor sobre orugas con motor a diesel de 110 H.P. mínimo hoja angulable y desgarrador. Para la Asociación de Usuarios Agricultores Unidos de Valle Hermoso de la cuarta Unidad Anzalduas Sur, A.C., Módulo IV-2, del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo, Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.	19 de julio de 2010. 12:00 horas	22 de octubre de 2010.

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de las Asociaciones Civiles convocantes cuyos domicilios se mencionan en el siguiente punto, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, desde esta fecha y hasta un día antes de la fecha señalada para la recepción y apertura de las ofertas, comunicándose para la licitación número DP-M-TAM-025(MI-1)-LP-003-10, a nombre de la Asociación de Usuarios del Bajo Bravo A.C., teléfono 868-843-04-68, con dirección Prolongación Juárez sin número Control, Municipio de H. Matamoros Tamps., código postal 87555; con atención al ingeniero Jorge Luis Suárez Rios, Presidente del Consejo de Administración; para la licitación DP-M-TAM-025(MII-1)-LP-002-10 a nombre de la Asociación Anáhuac, A.C., teléfono 894-842-23-00, con dirección en calle América número 100 entre Lázaro Cárdenas y Privada Ignacio Ramírez colonia Centro, Ciudad Valle Hermoso, Tamps., código postal 87500, con atención al ingeniero Guadalupe Rosales Quintanilla, Presidente del Consejo de Administración y para la licitación número DP-M-TAM-025(MIV-2)-LP-001-10, a nombre de la Asociación de Usuarios Agricultores Unidos de Valle Hermoso de la Cuarta Unidad Anzalduas Sur, A.C., teléfono 894-842-37-00, con dirección en calle América entre Lázaro Cárdenas y Guillermo Prieto, Dpto. 4, Inter., Ciudad Valle Hermoso, Tamps., código postal 87500, con atención al Lic. Juan Razo Lino, Presidente del Consejo de Administración.

4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin costo un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en las oficinas antes mencionadas a la hora y fecha de la licitación correspondiente y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a la hora y fecha señaladas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Agricultores Unidos de Valle Hermoso de la Cuarta Unidad Anzalduas Sur, A.C., teléfono 894-842-37-00, con dirección en calle América entre Lázaro Cárdenas y Guillermo Prieto, Dpto. 4, Inter., Ciudad Valle Hermoso, Tamps.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de usuarios participante, a más tardar el día 22 de octubre de 2010, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega, aceptación de los bienes y presentación de las facturas al Fofaet. El pago se realizará en pesos mexicanos.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

CIUDAD VALLE HERMOSO, TAMPS., A 8 DE JULIO DE 2010.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
ASOCIACION DE USUARIOS DEL BAJO BRAVO, A.C.

ING. JORGE LUIS SUAREZ RIOS
RUBRICA.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA ASOCIACION ANAHUAC, A.C.

ING. GUADALUPE ROSALES QUINTANILLA
RUBRICA.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS AGRICULTORES
UNIDOS DE VALLE HERMOSO DE LA CUARTA UNIDAD ANZALDUAS SUR, A.C.

LIC. JUAN RAZO LINO
RUBRICA.

(R.- 309278)

H. AYUNTAMIENTO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la "Construcción del Centro Deportivo Zozocolco (1a. etapa) "

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-MZH-2010212/006	\$1,500.00 en la Tesorería Municipal	15/julio/2010	16/julio/2010 9:00 horas	16/julio/2010 15:00 horas	23/julio/2010 10:00 horas

No. de obra	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2010212205	"Construcción del Centro Deportivo Zozocolco (1a. etapa)"	27/julio/2010	150 días naturales	\$2'000,000.00

- El punto de reunión para la visita y la junta de aclaraciones será en la oficina de la entidad en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior del Palacio Municipal sin número, colonia Centro, Zozocolco de Hidalgo, Ver.

Datos generales de las licitaciones:

- Los licitantes no podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior del Palacio Municipal sin número, colonia Centro, Zozocolco de Hidalgo, Ver., en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de: H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Ver.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior del Palacio Municipal, ubicado en calle Miguel Hidalgo esquina Abasolo sin número, colonia Centro, en Zozocolco de Hidalgo, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar la totalidad o partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares y capital contable mínimo requerido, sin considerar aportaciones para futuros aumentos a capital.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
Personas morales:
 - I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.
 - II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
 - III.- Copia de la declaración fiscal anual o balance general auditado, se debe anexar copia de la cédula profesional y oficio de autorización de la SHCP del auditor, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de no acreditar el capital contable con los documentos aquí referidos, presentar además escritura pública donde conste el capital suscrito y pagado. En caso de optar por presentar declaración fiscal anual, y si la misma fue realizada vía Internet, deberá incluir acuse de aceptación emitido por el sistema.
 - IV.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para firmar la propuesta.
 - V.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b).- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
 - VI.- Copia del comprobante o la factura emitida por la "entidad" correspondiente al pago de las bases.
Personas físicas.
 - VII.- Copia del comprobante o la factura emitida por la "entidad" correspondiente al pago de las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36 y 37 de su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones mensuales sujetas al avance de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se hace extensiva la invitación a cualquier persona en calidad de observadora, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, así también a: cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VER., A 8 DE JULIO DE 2010.
H. AYUNTAMIENTO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VERACRUZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JUDITH BAEZ CARCAMO
RUBRICA.

(R.- 309336)